Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de acuerdos.

Da principio en 15. de Junio de 1904
y termina
En 16 de Junio de 1905.

Libro de acuerdos tomados por el Ylustre Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.003.744*

Este pliego y el que sigue nº 3745, reintegran el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento que consta de doscientos folios.

Betanzos trece de Junio de mil novecientos cuatro

El Secretario del Ayuntº

Manuel Carpacher

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS AL

TIMBRE

Uno

el Reglamento

ministracion

n comunicacion

para Actas de

de doscientos

Pagos al Estado

Betanzos trece

BIBLIOTECA

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.003.745 *



El Secretario del Ayuntº

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

Oregon
STATE LIBRARY

Uno

Conforme al artículo 109 de la Ley y 70 del Reglamento del Timbre y en virtud de lo ordenado por la Administracion Especial de Rentas arrendadas de esta Provincia en comunicacion de veintiseis de octubre último, autorizo este libro para actas de sesiones del ayuntamiento de esta Ciudad, compuesto de doscientos fólios y reintegrado con dos pliegos de papel de Pagos al Estado de la clase primera números A 0,003.744 A 0,003.745. Betanzos trece de Junio de mil novecientos cuatro.

El Liquidador.

Antonio Alvarez

Sesión ordinaria celebrada el dia 15. de Junio de 1904

Señores
Sánchez San Martin - Presidente
Corral Golpe
Perez Vales
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Pita Pandelo
Lissarrague Etchart
Torres Otero
Feal Barro
Sánchez Conceiro

En la Ciudad de Betanzos á quince de Junio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones dela Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia delos Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Arorey Ares, Larco Janeiro, Ares Mancera, Germade Alonso, Curiel Paradela y Barús Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que en primero del actual se publicó en la forma ordinaria y fijó en los sitios de costumbre de esta localidad un bando ó edicto haciendo saber á los mozos sujetos al alistamiento para el reemplazo del Ejército del próximo año de 1904, el deber en que estan de presentarse ante el Ayuntamiento durante el mes actual, aquellos que tengan necesidad de acreditar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años consecutivos de algún individuo de su familia, para incoar el expediente de que habla el articulo 69. del Reglamento dela vigente ley de Reclutamiento; lo que acordó hacer constar la Corporación en esta acta en cumplimiento delo prescripto en la Real Orden de 27 de Junio del año último.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe dela Comisión de Alumbrado siguiente = "Al Ayuntamiento = Los Vocales dela Comisión permanente de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V.S. en la sesión de ocho del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Mayo último en el servicio de Alumbrado por medio dela electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y sus oficinas, escuela de Música Municipal, palco donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador; asi como de una nota de gastos de material y mano de obra invertidos en el traslado de la columna número 178 del Atrio de Santo Domingo á la esquina dela casa de Dn. Juan López y López, número 26 dela plaza de Armas, y resultando que las citadas cuentas y nota están conformes con los datos tomados por el Concejal encargado de este servicio en el inmediato mes, nada tienen que objetar á las mismas por lo que son de opinión que V.S. se sirva aprobarlas y acordar que las quinientas setenta y cinco pesetas ochenta y nueve centimos á que ascienden se satisfagan á la empresa Arrendataria de dicho servicio y en su nombre y representación al gerente de ella Dn. José Nuñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 3º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Tal es nuestra opinión. V.S. no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 15. de Junio de 1904 = Valentin Pita = J.R. Sánchez Conchero = Fermin Conceiro" =

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresan los informes siguientes:

Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos

de la Comisión permanente de Beneficencia del seno del Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, eva cuando el informe que se les encomendó en sesión á que hace referencia la anterior certificación, dicen: que han examinado detenidamente la cuenta que antecede rendida por el Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn Benito García Iglesias, importante trescientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco centimos á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo, sin que tengan nada que objetar á la misma por encontrarla conforme con los justificantes á ella unidos, por lo que són de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar el pago al cuentadante de la expresada suma expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 1º, capitulo 5º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = El Ayuntamiento no obstante podrá acordarlo asi, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Betanzos 13. de Junio de 1904 = J.P. Lisarrague = José Germade = M. Sánchez = Antonio Torres Otero."

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos dela Comisión de Obras del seno dela Corporación Municipal, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de que hace merito la anterior certificación, han examinado detenidamente la cuenta antecedente presentada por el Maestro cantero Serafin Fontela Nuñez, que importa ciento nueve pesetas cincuenta centimos por jornales y materiales devengados é invertidos en el arreglo dela fuente nueva dela calle de Nuestra Señora de esta ciudad; y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen que V.S. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 3º, capitulo 6º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Betanzos 14. de Junio de 1904 = Eugenio Corral = Conz

Oficina Liquidadora ... Ortigueira

tantino Ares = Tomás Lareo" =

" Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de que hace mérito la anterior certificación, han examinado con detenimiento la cuenta que antecede rendida por el Maestro cantero Serafín Fontela Muñez, importante diecinueve pesetas cincuenta céntimos, á que ascienden los jornales y materiales devengados é invertidos en el arreglo de la cañería y fuente de San Francisco de esta Ciudad; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta proponen á V.S. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al Artículo 3º, Capítulo 6º, del presupuesto Municipal del corriente ejercicio. Betanzos 14 de Junio de 1904 = Eugenio Corral = Constantino Ares = Tomás Lareo" =

Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras de su seno en cumplimiento del acuerdo á que hace referencia la precedente certificación, se han constituido frente á la casa número veintitres de la calle de Cervantes y en su vista opinan que no hay inconveniente en que se acceda á lo pretendido por Dn José López y López en su instancia de veintidos de Mayo último siempre que recoja las aguas del tejado por medio de caño de Zinc y tubos de bajada protegidos por placas de hierro y acometiéndolas á la alcantarilla de la calle; que pague el arbitrio Municipal y que conforme á lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902 construya los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas siendo responsable de no hacerlo de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores

de la obra á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 14 de Junio de 1904 = Eugenio Corral = Tomás Lareo = Constantino Ares"

—Asi bien se dió cuenta del acta levantada el dia once del corriente por el Notario de este pueblo Dn Victor Valderrama Arias, de la que resulta que en cumplimiento de lo acordado en sesión de ocho del propio mes, Dn Ezequiel Muñiz Lopez y Dn Antonio Alvarez Novoa de esta vecindad, en concepto de albaceas y cumplidores testamentarios del Sr. Dn José J. Portal, que falleció el 16. de Abril del año proximo pasado de 1903 con testamento olografo de 7. de Agosto de 1901, que confirmó y dejó subsistente en otro testamento que otorgó el 12 de Abril del repetido año de 1903 ante el Notario Dn Luis Sánchez Miramontes, hicieron entrega al Sr. Alcalde Presidente accidental Dn Eugenio Corral Golpe, del legado que en la clausula 10. del citado testamento hiciera á favor de este Ayuntamiento, el cual por haberse satisfecho los derechos á la Hacienda que importaron cinco mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta centimos, quedó reducido á treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas veinte centimos; que en consecuencia el Dn Eugenio Corral Golpe, recibió en billetes del Banco de España y en monedas de plata y cobre las treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas veinte centimos del legado de referencia, cuya suma como facultado por el Ayuntamiento reconoció y retiró á su poder expidiendoseles el oportuno recibo y carta de pago; que cumpliendo el citado Sr. Presidente accidental el mencionado acuerdo de la Corporación, por cuenta de la cantidad legada que acababan de entregarle los albaceas del Dn José Ildefonso Portal,

hizo pago á Dn Raimundo Muñoz Coreal de sus doce mil quinientas pesetas y á Dn Manuel Rodriguez Rilo de sus dieciocho mil quinientas pesetas, precio convenido con cada uno por la finca de que son dueños dela casa número cuarenta dela plazuela de Atines, que para la ejecución delas obras de ensanche de la Puerta de la Villa se hizo preciso expropiar segun consta del expediente instruido al efecto y planos levantados por el Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza, cuyas sumas entregaron y retiraron á su poder dichos Señores librando recibo al Señor Alcalde accidental

Abierta discusión sobre el asunto, despues de varias observaciones hechas por los Señores Sanchez Conselleiro, Sanchez Cordero, Real Barro y Sr. Presidente, relativas las del primero de dichos Señores á que la copia del acta relacionada se estendiese y uniese al expediente en el papel correspondiente, y las delos demas á demostrar lo innecesario de que la copia del acta citada se estienda en papel competente fundados en el mayor gasto que ocasionaria la Ilustre Corporación por mayoridad acordó aprobar y quedar enterada dela citada acta.

El Señor Conselleiro Serrano, manifestó: que antes de pasar á otro asunto importaba y era de suma urgencia resolver lo conducente respecto á la forma y época en que se ha de llevar á cabo el derribo de la finca expropiada dela casa número 40. dela plazuela de Atines para el ensanche dela Puerta dela Villa, que para esto su opinión era primero conferenciar con los Señores propietarios de la finca por si querian ellos derribarla mediante una cantidad prudencial, y de no llegar al concierto anunciar en concurso despues de saber los materiales que haya que respetar y deban utilizar dichos propietarios para

reventuria sus respectivas parcialidades; que también debe tenerse presente si hay necesidad de hacer alguna alcantarillas, y por consiguiente si para esto se precisa la asistencia del Arquitecto.

El Sr. Real Barro, contesta: que de lo que ahora se trata únicamente, es de la demolición de la parte que se expropió de la casa número 40 de la plaza de Arines para hacer el ensanche de la Puerta de la Villa, y en cuanto al pavimento y alcantarilla á que se refiere el Sr. Concejo, esto se hará cuando se trate del embaldosado de la calle, para lo cual se precisa formar el proyecto por el Arquitecto, cumplimentarse los demás trámites del expediente que se ha de instruir, y que con referencia á la forma en que debe ejecutarse la demolición, toda vez los dueños de la finca según cree pueden utilizar los materiales, debe hacerse por administración.

El Sr. Sánchez Cordero, después de haber pedido la lectura del expediente que tuvo efecto por el Secretario, dice: que toda vez el Sr. Núñez se reservó el empleo de los materiales procedentes de la demolición, por equidad debe hacerse extensiva esta concesión al Señor Rilo; que con ambos Señores debe tratarse para saber si están dispuestos á hacer el derribo, lo cual proporcionaría una economía, pudiendo encargarse de este asunto, bien la Comisión de Obras ó una especial designada al efecto, pues el Ayuntamiento debe procurar por todos los medios á la vez que beneficiar sus intereses no perjudicar los de estos vecinos que tantas facilidades han dado para llevar á cabo el ensanche de la Puerta de la Villa.

El Sr. Real Barro, rectifica manifestando, conveniencia abreviar la resolución de este asunto, acordando si el derribo se ha de ejecutar por administración ó por subasta ó de otra suerte facultar ampliamente á la Comisión de Obras para que obre como lo

tenga por conveniente.

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica tambien manifestando, que tal vez sería conveniente que el Arquitecto entendiese en la demolición á fin de tener conocimiento exacto de lo que va hacerse, é insiste en que lo primero que debe hacerse es conferenciar con los Señores Kilo y Muñez por si estos quisieran encargarse de hacer la demolición.

El Sr. Lissarrague Etchart, opina que sin mas tramites mañana mismo puede la Comisión conferenciar con los propietarios dela casa para llevar á cabo la demolición.

El Sr. Corral Golpe, dice: que para llevar á efecto la demolición importa designar una Comisión especial con atribuciones ámplias para realizarla ya sea concertando con los propietarios ó ya por subasta ó por administración formando parte de dicha Comisión los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano

Declarado este asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar á los Señores de la Comisión de Obras de la que formarán parte para este acto los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano, para que primeramente conferencien con los propietarios de la finca por si quisieran encargarse de la demolición ó derribo dela parte expropiada y para que en el caso de no llegar á acuerdo anunciar y celebrar la subasta formando para ello el oportuno pliego de condiciones, dando después cuenta al Ayuntamiento á los efectos oportunos.

Diose cuenta de una certificación expedida por Dn Pedro Cruz Gonzalez, Ayudante de Obras públicas provinciales facultado por el Ayuntamiento y por la Comisión Provincial para dirigir como facultativo delas obras de reparación de la primera Travesia dela Ruatraviesa en la cual se acredita al contratista la suma

de novecientas sesenta y ocho pesetas.

Resultando que en 15. de Diciembre de 1902, se presentó una instancia suscripta por varios vecinos solicitando la reparación dela calle anteriormente citada y dada cuenta á la Corporación, se acordó pasarla á informe dela Comisión de Obras, la cual por acta de 31. de Diciembre de dicho año propuso se encargase el proyecto delas obras al Ayudante de Obras públicas provinciales Dn. Pedro Cruz Gonzalez y cumplido por este su encargo, la citada Comisión propuso que se diese cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Resultando que sometido dicho proyecto á la Corporación Municipal previa declaración de urgencia é informe de la Comisión de Obras, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de reparación de la primera Travesia dela Ronatraviesa, cuyo presupuesto de ejecución material ascendia á 1102'67 pesetas y el de contrata á 1268'67 pesetas y que las obras se ejecutasen por administración

Resultando que pasado el expediente á la Comisión de Obras para ejecutar el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la reparación de la primera Travesia dela Ronatraviesa anteriormente citada, dicha Comisión considerando que las obras de referencia importaban una cantidad de relativa importancia, aun cuando estaba autorizada para realizarlas por gestión directa, creyó mas oportuno abrir un concurso para su adjudicación formando para ello el oportuno pliego de condiciones y anunciandolo para el dia 22 de Noviembre de 1902.

Resultando que llegado el dia señalado para el concurso, se presentaron varios licitadores, y siendo la proposición mas ventajosa de todas las presentadas la formulada por Dn. Manuel Sanchez Suarez, vecino de esta Ciudad, que se comprometia á ejecutar las obras mencionadas con arreglo al proyecto presentado y á pliegos de condiciones facultativas y eco

nomicas, por la cantidad de novecientas sesenta y ocho pesetas ó sean trescientas pesetas siete centimos menos del tipo señalado para el concurso, se adjudicó á su favor por la expresada suma

Resultando que el 24 de Diciembre de dicho año se verificó el acta de reemplanteo por el facultativo Dn Pedro Cruz, con asistencia dela Comisión de Obras y del citado contratista, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento, asi como todo lo obrado en el expediente de que queda hecho mérito.

Resultando dela comunicación que acompaña el facultativo, que las obras se hallan terminadas sin que se observen en ellas defectos de construcción, y con arreglo al replanteo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la citada certificación de las obras de reparación dela primera Travesia de la Ruatraviesa ejecutadas con arreglo á las modificaciones introducidas al hacerse el replanteo consistentes en agrupar ocho peldaños entre los perfiles 1. y 4 del proyecto y emplazar dos en vez de uno entre los perfiles 10. y 11, y en consecuencia que se reciban dichas obras y luego se satisfagan al contratista Dn Manuel Sánchez Suarez, las novecientas sesenta y ocho pesetas en que le fueron adjudicadas y en la forma siguiente: 330'10 pesetas por cuenta del Artículo 4º del Capitulo 6º, y las 637'90 pesetas restantes con cargo al artículo 7º del propio Capitulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del proximo pasado año de 1903 á que corresponde, cuyas cantidades resultan y deben aplicarse en la forma indicada por haberse obtenido en la subasta una baja de 0'23.665 cien milesimas por unidad, expidiendose á su favor el oportuno libramiento.

No menos se dió cuenta de una certificación y relación valorada de las obras de reparación ejecutadas en la calle de Monjas en una longitud

de 184. metros 30 centimetros expedida por el facultativo encargado delas mismas Dn. Pedro Cruz Gonzalez, delas que aparece que el importe delas obras hechas á los precios de ejecución material con el aumento del quince por ciento segun contrato, importan siete mil cuarenta y cinco pesetas treinta y tres centimos; que la cantidad liquida del remate es de seis mil quinientas veinticinco pesetas, la baja obtenida en la subasta de 0 0 75.696. cien milesimas por unidad, y el liquido que se acredita al contratista de seis mil quinientas doce pesetas tres centimos, y

Resultando que la Ilustre Corporación Municipal en sesión de 18 de Mayo de 1902, á propuesta del Sr. Presidente acordó completar la reforma dela calle de Monjas, nombrar á Dn. Pedro Cruz Gonzalez para formar el proyecto dela obra, y que formado dicho proyecto se diese cuenta para acordar.

Resultando que el Dn. Pedro Cruz Gonzalez, Aparejador de Obras públicas provinciales, previa la autorización dela Comisión Provincial, formó el proyecto de reparación dela calle de Monjas que consta de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, remitiendolo el dia cuatro de Julio de dicho año, y habiendose dado cuenta de él al Ayuntamiento, se acordó pasarlo á informe de la Comisión de Obras, la cual informó en el sentido de que procedia aprobarlo y que tan pronto tuviese estado el expediente volviese á la misma para formar el pliego de condiciones económicas que habian de regir en la subasta.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 29. dela Instrucción de 26. de Abril de 1900, se anunció al público por el termino de diez dias el acuerdo del Ayuntamiento con objeto de oir las reclamaciones sobre la ejecución delas obras de que se trata, y habiendo transcurrido dicho termino sin formularse ninguna, se pasó el expediente á la Comi

sión de Obras del seno dela Corporación Municipal, la cual emitió su informe en 31 de Agosto del citado año, formando el oportuno pliego de condiciones económicas que fué aprobado el propio día por el Ayuntamiento y conforme al parrafo 2º, Regla 10. artículo 8º del Real decreto de 12 de Julio de 1902 reformando el dela Instrucción de 26. de Abril de 1900, se remitieron al Sr. Gobernador Civil dela provincia dos copias certificadas del mencionado pliego y dicho Señor, vida la Comisión Provincial, se sirvió aprobarlo, por lo que el Ayuntamiento en sesión de 12 de Octubre acordó anunciar la subasta delas obras dela calle de Monjas.

Resultando que el día 13 de Octubre del repetido año de 1903 se anunció al público la subasta señalandose el día veinte de Noviembre siguiente para celebrarla insertandose uno delos anuncios en el Boletín Oficial dela provincia de 20 del propio mes de Octubre, bajo el tipo de siete mil cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete centimos y celebrada aquella se adjudicaron las obras á favor de Dn Jacobo Crestar Faraldo, en la cantidad de seis mil quinientas veinticinco pesetas con una baja de 0'075.696. cien milesimas por unidad, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Noviembre y previa la oportuna acta de replanteo que efectuó el facultativo Dn Pedro Cruz con asistencia dela Comisión de Obras y del contratista dió este principio á las obras de referencia.

Resultando de la certificación expedida por Dn Pedro Cruz Gonzalez que el contratista ejecutó obras que al precio del presupuesto importan siete mil cuarenta y cinco pesetas treinta y tres centimos y con la rebaja obtenida en la subasta de quinientas treinta y tres pesetas treinta centimos se le acredita un liquido al contratista de seis mil quinientas doce pesetas tres centimos.

Resultando que asi la relación valorada

como la certificación anteriormente citada guardan perfecta armonía;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dichos documentos, y en consecuencia que se satisfagan al contratista delas obras de reparación dela Calle de Monjas Dn. Jacobo Crestar Gualdo, las seis mil quinientas doce pesetas tres centimos que en la certificación tantas veces citada se le acreditan, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 7º, capítulo 6º, del presupuesto Municipal de 1902 á que corresponde el gasto.

El Señor Concejo Serrano pide la palabra para manifestar, que toda vez existe un sobrante en el presupuesto delas obras de reparación dela Calle de Monjas, desea que se aplique á la continuación de una acera que desde la central de dicha calle enlace con las escaleras de acceso á la Puerta dela Villa, medio que á su juicio es el adecuado para que los propietarios dela plazuela se presten á arreglar el suelo que la sostiene y su conservación, pudiendo para esto designarse una Comisión que de acuerdo con dichos propietarios pueda arreglar el asunto.

El Sr. Corral Golpe, contesta: que la contrata delas obras dela Calle de Monjas, tuvo por objeto el arreglo de dicha calle, y en el proyecto no se incluyó plazuela alguna y menos podía incluirse la de que se trata por ser de propiedad particular, dice que el público tiene acceso fácil para servirse por las escaleras, y que el Ayuntamiento no puede hacer obras en terreno agena, pero si, puede obligar á los vecinos á practicar aquellas que el ornato público y la seguridad personal demandan.

Rectifica el Sr. Concejo Serrano manifestando, no le extraña la manera con que el Señor

Corral aprecia este asunto toda vez en otra ocasión opinó que debian hacerse desaparecer las escaleras de acceso; que la obra podia coronarse arreglando la acera hasta las citadas escaleras y luego que la Comisión de Obras se entendiese con los vecinos para arreglar el paredon que sostiene la plazuela.

Rectifica tambien el Sr Corral manifestando que las escaleras no debieran haberse construido por el Ayuntamiento por ser propiedad el terreno en que se asentaron delos vecinos dela misma; insiste en lo anteriormente manifestado y concluye proponiendo que para el arreglo del murallón se den amplias facultades al Sr Conceiro Serrano, á fin de que éste de acuerdo con los propietarios dela plazuela solucione el asunto.

El Sr. Sánchez Cordero habla para manifestar que estas cuestiones deben mirarse sin pasión; que existe una servidumbre pública y por consiguiente la acera debe construirla el Ayuntamiento y no los propietarios dela plazuela, aun cuando cree que nada dirán estos por que se construya dicha acera hasta enlazarla con las escaleras si se considera necesaria, ni porque se arregle el paredón; se asocia á lo dicho por el Sr. Corral de que se faculte al Sr Conceiro para que se entienda con los vecinos interesados y manifiesta que aun cuando no estén incluidas en el proyecto otras obras, no ve inconveniente en que las propuestas puedan hacerse por el mismo contratista delas delo Calle de Monjas.

El Sr Corral recuerda al Sr. Sánchez Cordero, tenga en cuenta existe una instancia presentada por los vecinos dela plazuela, en la cual piden que se les indemnice el terreno ocupado con las escaleras, y por tanto cree que si lo recuerda modificará su opinión respecto al asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica tambien manifestando que no recuerda los terminos de esa instancia, y al proponer la solución indicada para nada tuvo en cuenta la instancia á que alude el Sr. Corral porque en este como en los demás asuntos no tiene otro interés que el de conciliar los deseos de todos los vecinos.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que este asunto puede dejarse para discutirse al último dela sesión, toda vez hay otros que figuran en la orden del dia que aun no han sido despachados; añade que vió un expediente en el que recayeron varias resoluciones por el Ayuntamiento y la última que en el figura favorable para los vecinos dela plazuela en la que se le reconoce el derecho de propiedad y por tanto conviene estudiar este asunto.

El Sr. Conceiro Serrano, rectifica nuevamente manifestando que la dificultad para resolver este asunto parece que está en la solicitud presentada por esos vecinos pero que si se habla con ellos es seguro arreglarán la parte que les corresponda con lo cual nada pierde el pueblo; que si el Ayuntamiento tiene que hacer obras cuando estas están ligadas con el interés particular debe posponerse toda cuestión de amor propio al interés público como sucede en este caso, y que toda vez ha tomado parte en este asunto no debe designarsele para cumplir el encargo de conferenciar con esos vecinos, procediendo que se estudie el asunto para llegar á una solución satisfactoria.

Rectifica tambien el Sr. Corral manifestando que hasta que la Corporación no sepa á que ha de atenerse, no debe acordarse nada é insiste en que el Sr. Conceiro hable con esos vecinos y proponga después

El Sr. Conceiro manifiesta: que no tiene incon

viniente en aceptar la comisión para que se le proponga siempre que para ello se le den amplias facultades.

Declarado el asunto suficientemente discutido y puesto á votación, como no hubiese mayoría de Señores Concejales por haberse retirado los Señores Lizarraga Echand y Perez Vales, se acordó dejarlo pendiente hasta la sesión próxima.

El Sr Concejo Serrano, pide al Sr. Alcalde dicte las disposiciones convenientes para que desaparezca una casa de lenocinio de que se ha ocupado la prensa local, porque es un punto de corrupción en el que no se observa para nada la higiene, y por tanto debe procurarse que no exista.

Contesta el Sr. Presidente manifestando, que tomará las medidas necesarias para satisfacer los deseos del Sr. Concejo

El Sr. Corral Golpe, dice: que ejerciendo funciones de Alcalde, había tomado las medidas necesarias para evitar que continuaren los escandalos que con perjuicio de la moral y tranquilidad de los vecinos se estaban dando en la casa á que el Sr. Concejo se refiere, y que ya hubieran abandonado la población las personas que habitan dicha casa si la ley le otorgara facultades para llevar á cabo su propósito.

El Sr. Sánchez Cordero manifiesta, que deseaba tratar una cuestión y que sin pretender recoiga acuerdo en ella le convenía constase en acta.

El Sr. Presidente contesta: que como no hay número para tomar acuerdo no puede hacerse ninguna proposición, pero que si es urgente por su parte convocara á sesión extraordinaria para discutirla y votarla.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que su objeto es tan solo hacer constar que hace diez ó doce días circuló la noticia de que se iba á hacer el repartimiento de consumos en las parroquias del extrarradio, noticia que se confirmó, pero que habiendo oido que en el

repartimiento se tomarian represalias con aquellos electores que no habian votado en determinado sentido en las ultimas elecciones, que si fueron muy reñidas tambien fueron muy legales; que como en ellas se ha visto á los arrendatarios de consumos á la puerta de los colegios repartiendo candidaturas á los electores y hasta llevarlos al colegio, considerando que segun sus noticias no hacian el repartimiento los arrendatarios como en años anteriores, sino otra persona que ejerce un cargo público; queriendo evitar mayores males, en la última sesión había preguntado porque no se hacia dicho repartimiento por la Junta Municipal para mayor satisfacción y claridad, y á fin de que los repartos de consumos no se tomen nunca como arma política que se esgrima contra los que no han votado la candidatura oficial, ruega al Señor Alcalde que evite por todos los medios de que en un pueblo tan culto se tomen venganzas que harian poco honor á los que las patrocinaren y podria acarrear consecuencias desagradables para todos, y concluye manifestando que desiste de hacer la moción que tenia anunciada esperando que se haga ese repartimiento que ya debiera estar hecho hace seis meses y con toda equidad y justicia

El Señor Presidente contesta: que ese ruego es facil de atender como lo fué siempre, por que nunca se tomó como arma política contra nadie, y las alteraciones que se hagan en el repartimiento han de estar debidamente justificadas estando dispuesto á no tolerar otra cosa.

En este estado y en atención á

que son las veintidos y setenta y cinco de este día, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL DE DETANZOS

Eugenio Corral

Saturnino Feal

Laureano Perez

Sandro Cordeiro

Valentin Pitar

J. P. Lizarraga

Germán Conceiro

Antonio Torres Otero

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha por no haberse reunido número legal de Señores Concejales, habiendo concurrido únicamente los Señores Alcalde-Presidente accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, Dn. José R. Sánchez Conchero, Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. Valentín Pita Pandelo y Dn. Saturnino Feal Barro. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Betanzos á veintidos de Junio de mil novecientos cuatro.

El Secretario

Manuel Cachorlves

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.

Sesión supletoria celebrada el día 24. de Junio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidte. accidl.
Lissarrague Etchard
Sanchez Cordero
Feal Barro
Perez Vales
Pita Pandelo
Conceiro Serrano
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Junio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión

ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Baiús Labandeira, Asorey Arés Sánchez Conceiro, Lareo Janeiro, Curiel Paradela y Arés Mancera y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente Dn. Cesar Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entrandose en el despacho de los asuntos señalados en la convocatoria

El Señor Conceiro Serrano pidió la palabra para manifestar; que con objeto de poder cumplir el Ayuntamiento el acuerdo de 21. de Mayo de 1901 relativo á la colocación de una lápida en el labadero para testimoniar la gratitud del pueblo á los donantes del mismo Dn. Juan y Dn. Jesús Garcia Naveira, habia gestionado lo conducente resultando que el costo de dicha lápida asciende á ciento ochenta pesetas si bien después hay que aumentar los gastos de transporte y colocación;

Y la Ilustre Corporación enterada después de una breve discusión acordó por unanimidad que se adquiera la lápida para colocar en el lavadero, facultandose al Sr. Conceiro Serrano para su adquisición, asi como para que pueda hacer cualquier otro gasto que se ocasione hasta su colocación y que en dicha lápida se grabe la inscripción siguiente "Testimonio de gratitud que la Ciudad dedica á sus hijos Dn. Juan y Dn. Jesús Garcia Naveira donantes de este edificio."

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación en que se participa que la Comisión mixta de reclutamiento dela Coruña, en sesión de diez del actual acordó declarar soldado á Manuel Morano Rey, número 73 del reemplazo de 1903 por este Ayuntamiento y que se suspen-

da la tramitación del expediente de prófugo que contra este mozo se instruía.

También acordó quedar enterada de otra comunicación de fecha trece del actual en la que se participa, que en dicho día acordó la referida Comisión Mixta de reclutamiento confirmar el fallo de este Ayuntamiento declarando soldado á Jerónimo Echeita Echeita número 80 del reemplazo del año actual y prófugos á los números 4, 7, 8, 12, 14, 15, 19, 21, 31, 32, 35, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 63, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 81 y 83, de este propio reemplazo.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que los uniformes que usan los Veedores del Municipio estaban completamente deteriorados, y conceptuando necesario que se les dote de otros nuevos, tenía el honor de proponer lo que en su acordase;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno interior proceda á adquirir por gestión directa dichos uniformes y el gasto que con ello se cause sea por cuenta del consignado en el artículo 3º. Capítulo 1º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se manifestó por el Señor Pita Pardelo, que estando próximos los días en que la Ciudad acostumbra á celebrar con festejos públicos á su patrono tutelar el glorioso San Roque, procedía acordar si en el actual año han de tener efecto;

El Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de Agosto se celebren los festejos públicos en honor del patrono de este pueblo San Roque, y en consecuencia facultar á la Comisión correspondiente para que los organice en la forma que tenga por conveniente sin que el gasto que con tal motivo haya de hacerse pueda en ninguno

caso traspasar ó exceder del crédito consignado en el artículo 3º del capítulo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

A propuesta del Sr. Presidente la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que al finalizar el corriente mes se expidan por el Señor Alcalde los conducentes libramientos para satisfacer los sueldos, haberes y gratificaciones de todos los empleados de este Municipio, así como los socorros domiciliarios y el premio del Depositario por las cantidades que han ingresado ó que se ingresen por cuenta del presupuesto de mil novecientos tres

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que por no haber crédito suficiente en el presupuesto ordinario de mil novecientos tres dejaron de pagarse y se consignaron al efecto en el adicional correspondiente y aun se estan adeudando á Dn Manuel Sánchez Suarez, ciento veintitres pesetas ochenta y cinco centimos por obras ejecutadas en la casa Consistorial, por lo que proponia á la Corporación se sirviese acordar dicho pago;

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideración que los jornales y materiales empleados en las obras dela planta baja dela casa consistorial en el año de 1902, importaron segun cuenta 503'85 pesetas de las cuales se han pagado unicamente 380 pesetas por libramiento nº 101 de orden y 22 del concepto expedido en 28 de Septiembre de dicho año, quedando por tanto sin satisfacer 123'85 pesetas, por unanimidad acordó se satisfagan á Dn Manuel Sánchez Suarez las referidas 123'85 pesetas, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 4º, capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del año de 1903.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe dela Comisión

de Obras una instancia de varios vecinos de la primera Travesía de Santa María en súplica de que se acuerde la reparación de dicha calle.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión de Hacienda, examinando el informe que V.S. se sirve interesarle en orden á la cuenta antecedente, dice: que toda vez el capital é intereses de las inscripciones ó láminas á que se contrae, guarda perfecta conformidad con el vigente presupuesto municipal, en el que se reúnan estas, ninguna objeción cabe hacer á la misma, máxime siendo como son justas cuantas deducciones en ella se hacen, así que es de opinión que procede aprobarla en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la depositaría de fondos municipales el saldo de las 12759 pesetas que arroja, con imputación al Capítulo 5º, Artículo 2º de dicho presupuesto y que las indicadas deducciones, ascendentes á 33'37 pesetas, se entiendan pagadas como minoración de los ingresos calculados y autorizados en el propio capítulo y artículo = V.S. acordará. Betanzos 18 de Junio de 1904 = J. P. Lizaragne = Manuel Sánchez Cortés."

"Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión Municipal permanente de Hacienda y Presupuestos, examinando el informe que V.S. se sirve interesarle en orden á la precedente cuenta, dice: que ninguna objeción tiene que hacer á la misma, por guardar perfecta conformidad con las que hacen en presupuesto las cifras que en ella reflejan el capital é intereses de las inscripciones nominativas de Deuda perpetua á que se contrae, y ser justas las deducciones que en la propia cuenta se hacen; por lo cual es de opinión que procede aprobarla en todas sus partes, y acordar que el agente apoderado cuentadante,

Cuenta

ingrese en la Depositaría de fondos municipales el saldo de las mil setenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos que aquella cuenta, con imputación al capítulo cuarto artículo primero del presupuesto municipal de ejercicio, y que las deducciones que se hacen, se entienden formalizadas como minoración de ingresos. V.S. acordará. Betanzos 18 de Junio de 1.904 = J. P. Lizsarraga = Manuel Sanchez Cordero."

" Muy Ilustre Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos enterada del informe que V.I. tiene á bien interesarle en órden á la precedente cuenta, dice: que mediante la cantidad del tesoro público percibida por el cuentadante, está conforme con la que figura en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el número treinta y dos del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día diez de Febrero último, y la deducción de ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos que de ella se hace por los conceptos que la propia cuenta expresa en punta, entiende que procede aprobarla y acordar que el cuentadante ingrese desde luego en la Depositaría de fondos municipales el saldo de la misma, ascendente á novecientas diecinueve pesetas sesenta y un céntimos, con imputación al capítulo noveno artículo segundo del presupuesto del próximo pasado año, al que corresponde dicha suma; y que la indicada deducción de ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos se entienda pagada como minoración y con cargo á los ingresos calculados y autorizados en el propio capítulo y artículo. V.I. acordará. Betanzos 18 de Junio de 1.904 ="

" Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos, enterada del informe que V.I. se sirva interesarle en órden á la cuenta que antecede, dice: que

toda vez la cantidad percibida del Tesoro público por el cuentadante, está conforme con la que luce en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el número ciento ocho del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al viernes trece de Mayo último, y la deducción de ocho pesetas dos céntimos que de ella se hace por los conceptos que la propia cuenta expresa es justa, entiende que procede aprobarla, y acordar que el cuentadante ingrese el saldo de la misma importante ochocientas cuarenta y cuatro pesetas trece céntimos; con imputación al capítulo noveno, artículo segundo del presupuesto municipal en ejercicio setecientas noventa y ocho pesetas diez céntimos, y con imputación al capítulo octavo artículo segundo las cuarenta y seis pesetas tres céntimos restantes; y que las ocho pesetas dos céntimos deducidas se entiendan pagadas con cargo á los ingresos calculados y autorizados ó que se calculen y autoricen en los propios capítulos y artículos, en la proporción que dicha cuenta refiere. V.ª acordará. Betanzos 18 de Junio de 1.904 = J. P. Lissarrague = Manuel Sanchez Cordero."

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero á Mayo ambos inclusive, y que á los efectos de la Ley Municipal se remitan al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se ingresen en la Depositaría de este Municipio, veintitrés pesetas recaudadas por el papel de multas municipales, expendido durante el año de mil novecientos tres, y que dicho ingreso se efectúe con imputación al artículo trece capítulo tercero del presu-

Catorce

puesto municipal del expresado año de mil novecientos tres á que corresponde.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que con imputación al artículo segundo capítulo tercero del presupuesto de mil novecientos tres, se ingresen doscientas veinte pesetas líquidas despues de deducido el cinco por cien de gastos de administración, recaudadas durante el último trimestre del citado año, por el arrendatario de consumos D. Manuel Lourenço Porto, por el concepto de arbitrios ordinarios establecidos y autorizados sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en otro punto de la ría de este Distrito, y que dicho ingreso se efectúe en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presid.te levantó la sesion, firmando esta acta todos los Sres. á ella concurrentes, de que yo Secretario certifico =

AYUNTAMIENTO CONST.L DE ETANZOS

Saturnino Real

Eugenio Corral

Laureano Perez

M. P. Lizarraga

Valentin Pitei

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Pires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en esta fecha la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión sesión semanal ordinaria como dia señalado, por no haber concurrido ningun Señor Concejal debido á ser el de hoy festivo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 29 de Junio de 1904

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l
Corral

Sesión supletoria celebrada el dia 1º de Julio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Perez Vales

En la Ciudad de Betanzos á primero de Julio de mil novecientos cuatro. A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lissarrague Etchad, Curiel Paradela, Barús Labandeira, Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Azorey Ares, Torres Otero, Ares Mancera, Lareo Janeiro, Germade Alonso, Feal Barro, Pita Pandelo y Sánchez Concheiro y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, la cual asciende á siete mil quinientas veintiuna pesetas veintiocho céntimos

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Música, teatros y Festejos del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de que hace mérito la anterior certificación, han examinado la cuenta que antecede rendida por el Director de la Escuela y banda de Música Municipal Dn. Joaquin Marti Roca, importante sesenta y cinco pesetas cuarenta céntimos por la adquisición de Material para dicha Escuela y banda, hecha en la casa Comercio de "Canto Roca y Cia" de la Coruña, según detalla la factura que es adjunta á la referida cuenta y en la cual suma se incluye una peseta cuarenta céntimos pagado á la demandadera que condujo el material de referencia, opinan: que V.S. puede tenerse aprobar dicha cuenta y acordar su pago al cuentadante, expidiendose á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo 7.º, Capítulo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Es nuestra opinión. V.S. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado = Casas Consistoriales de Betanzos á 28 de Junio de 1904 = Valentin Pita = J.R. Sanchez Comesaño"

Dada cuenta de una relación suscripta por Dn. Manuel Gondell, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Mayo último, que importa cuatrocientas diecisiete pesetas sesenta y cinco centimos, y

Resultando que según certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos dados por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar la mencionada relación, y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, Capítulo 9.º y pres-

puesto Municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta de una instancia de Dn. José Becania Fernandez, pretendiendo permiso para hacer varias reparaciones en la casa de su propiedad nº 22 de la calle de Quiroga;

Y la Ilustre Corporación enterada, por mayoría acordó que la instancia de referencia pase á la Comisión de Obras para informe.

Por menos se dió cuenta de la recibida por el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Genaro R. Vieites Blanco, importante cincuenta y una pesetas á que ascendieron los jornales devengados en las obras de arreglo de la calleja de Caratia;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por mayoría acordó pasar dicha cuenta á informe de la Comisión de Obras.

Por último se dió cuenta del expediente instruido para llevar á cabo el ensanche de la Puerta de la Villa de este pueblo del que resulta que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del dia quince del mes próximo pasado, la Comisión de ensanche designada al efecto no ha llegado al convenio con los propietarios de la finca de la casa número 40 de la Plaza de Abines, por negarse en absoluto dichos Señores á hacer el derribo de la fuente expropiada, por lo que se formó un presupuesto del que se dió cuenta á la citada Comisión la cual en su vista redactó el oportuno pliego de condiciones para llevar á cabo el ensanche bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas é insertando al contratista las obligaciones que contiene del citado pliego; que anunciada la subasta para el dia 19. del citado mes hubo efecto ante la propia Comisión el dia 24, habiendose adjudicado como mejor postor á favor de Dn. Jacobo Cristar Faraldo de esta vecindad, que se comprometió á hacer el derribo por la cantidad de setecientas cuarenta y siete pesetas;

Y la Corporación enterada de lo obrado en el expediente por la Comisión de ensanche de la Puerta de la Villa por la lectura que hice yo el infrascrito Secretario de

todo lo actuado en el citado expediente desde que se confió á la mencionada Comisión el encargo de practicar el derribo de la parte de casa expropiada para llevar á cabo el ensanche de la Puerta de la Villa, acordó por unanimidad aprobar todo lo en el citado expediente hecho y dar á la citada Comisión un voto de gracias por el celo y diligencia empleados para ver realizada una mejora que la opinión pública desea vivamente.

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria ni hubiese quien quisiese hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Laureano Perez

P. P. Lisarraguet

Valentin Pita

Manuel Cachorbres

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido mas que el Sr. Alcalde-Presidte. accidl. Dn. Eugenio Corral Golpe. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en Betanzos á 6. de Julio de 1904

El Secretario

Manuel Cachorbres

Vto. Bno.

El Alcalde accidl.

Corral

Sesión supletoria celebrada el dia 8. de Julio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Freal Barro
Perez Vales.
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Julio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entran en el Salón los Señores Conceiro Serrano, Lizarraga Etchard y Pita Pandelo.

Dada cuenta de una instancia de José Barral Brea solicitando permiso para cerrar de pared de mampostería un solar que tiene al lado de la casa sin número que el mismo habita sita en la Calle de Nuestra Señora;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ilustre Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal en cumplimiento del acuerdo que menciona la anterior certificación, han examinado con detenimiento la cuenta precedente suscripta por el Depositario del Ayuntamiento D.n Osvaldo R. Vieites Blanco, importante cincuenta y una pesetas á que ascendieron los jornales devengados en el arreglo de la Calleja de Caraña, que satisfizo dicho Depositario; y en su vista no teniendo nada que objetar contra dicha cuenta proponen á V. S. puede servirse aprobarla y acordar se reintegre al repetido Depositario de la mencionada cifra de cincuenta y una pesetas, expidiendose á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 2.º del capítulo 6.º del presupuesto municipal de gastos del presente ejercicio. Be

tanzos 5 de Julio de 1904 Tomas Lareo = Eugenio Corral" =

Entra en el salón el Señor Sánchez Cordero.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dn Manuel Loureda Porto, vecino de esta ciudad, arrendatario del impuesto de Consumos de este distrito, en la que expone que con motivo de la construcción de las carreteras de Betanzos á la Golada y de Herves á Fontan, ha desaparecido una buena parte del camino vecinal que del lugar de la Zufeta enlazaba con el antiguo puente de las Cascas y con el de Juan Rozo; que el camino de la Zufeta quedó interceptado en absoluto por dichas carreteras si bien para no perjudicar el tránsito público se ha construido una rampa; que del antiguo camino vecinal ha quedado entre otras una parcela de ciento once metros cuadrados enclavada entre ambas carreteras en el punto de unión de estas, confinando con las ruinas del convento denominado Priorato de las Cascas; que como las carreteras se elevan bastante sostenidas por paredones sobre el antiguo camino y actual parcela, ésta no presta servicio de ninguna clase; que enagenando dicha parcela con la obligación de cerrarla convenientemente ó edificar en ella, se presta un señalado servicio á la higiene y se embellece á aquel punto que es uno de los mas pintorescos que hay alrededor del pueblo; que siendo un deber de los Ayuntamientos procurar todo lo relativo á la policía urbana, rural y de seguridad cuidando en primer termino de la limpieza, higiene y salubridad del pueblo conforme á lo establecido en los artículos 72 y 73 de la ley Municipal; que los terrenos sobrantes de la vía pública pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayuntamiento conforme á lo prevenido en la regla 1a del artículo 85 de la citada ley, y que la Real orden de 19 de Junio de 1901 dice que deben ser enagenados en pública subasta previas las formalidades legales las pequeñas parcelas sean ó no edificables y no hay colindantes que soliciten su adjudicación, suplica se acuerde la enagenación de dicha parcela y mientras tanto la enagenación no se realiza que se autorice al exponente para establecer en ella una casilla como punto estratégico para la vigilancia del impuesto de consumos.

Abierta discusión sobre la citada instancia

El Señor Conceiro Serrano, manifestó: que se oponía á

la venta del terreno fundado en que los Ayuntamientos no deben enagenar nada de lo que es de su dominio, y en cuanto á la instalación provisional de una casilla para la vigilancia de consumos, desde luego está conforme en que se otorgue

El Señor Presidente, dice: que la discusión del asunto vendrá tan luego como la Comisión emita su informe, pues lo primero que procede es pasarla á la Comisión de Hacienda para que lo estudie y proponga lo que considere conveniente.

El Señor Sánchez Cordero, contesta: que todo asunto que se presenta al Ayuntamiento debe discutirse y pasarlo luego á la Comisión; que en el de que se trata, lo primero que debe dilucidarse es si el terreno ó parcela corresponde ó no al Ayuntamiento, pues á su juicio esta parcela es de propiedad particular, asi que antes de discutirse procede traer el foro que debe existir en el archivo del Municipio relativo al campo de las Casas para enterarse de sus clausulas, concluyó suplicando al Ayuntamiento que la instancia de referencia quede sobre la mesa hasta la próxima sesión á fin de ver si existe el foro de que habló.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento por una minidad acordó que la instancia de D. Manuel Loureda Porto con el informe que mereció de la Jefatura de Obras públicas quede sobre la mesa hasta la próxima sesión

Se leyeron dos cartas del Diputado á Cortes por este distrito D. Pedro Miranda Cánea, de 30 de Junio y 5 del corriente, participando en la primera que incluye unos ejemplares de una proposición de ley que ha presentado al Congreso en unión del Sr. Alvarez de Figueroa y del Diputado á Cortes por Ferrol D. Eladio Milla relativa á activar la construcción del ferrocarril de esta ciudad á la de Ferrol, y por la segunda remite un mapa de Galicia del que es Autor D. Domingo Fontan, manifestando que le sera muy grato que este Ayuntamiento lo acepte.

El Sr. Presidente propone se de un voto de gracias al Señor Diputado por el interés que demuestra en la construcción del ferrocarril mencionado, asi como por el magnífico mapa de Galicia que regala á este Municipio

El Sr Sánchez Cordero manifiesta: que por su parte está conforme con que se den gracias al diputado por dicho distrito

Dieciocho

Dn. Pedro de Miranda, por las gestiones que hace para que el ferrocarril de esta Ciudad á la del Ferrol se lleve pronto á cabo, asi como por el mapa de Galicia q.e ha regalado, pero á la vez que se le manifieste insista y ponga toda su influencia á fin de activar la favorable resolución del expediente instruido en el año de 1897 para llevar á cabo el ensanche de la calle de la Ribera, con cuyas obras se daria ocupación á un buen número de obreros y se utilizarian los propietarios de las casas llamadas á expropiarse para el ensanche.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se consigne un expresivo voto de gracias en esta acta para el Diputado por este distrito Dn. Pedro de Miranda por haber presentado la proposición de ley de que queda hecho mérito, asi como por el regalo que hace del mapa de Galicia, y que se le ruegue active la solución favorable en el expediente de ensanche de la calle de la Ribera.

El Sr. Conceiro Serrano, propuso que toda vez existe en poder del Ayuntamiento el magnifico mapa de Dn. Domingo Fontan, debe procurarse que no se extravie y colocarlo en punto á proposito dictando la Comisión las disposiciones que crea convenientes para su conservación.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. Antonio Mosteiro Outón, manifestando que en el mes de Marzo último recurrió en suplica de que se recogiesen las aguas del tejado de la Casa Consistorial y vierten en la via pública y sobre la casa de su propiedad señalada con el n.º 5. de la Calle de Roldan, acordandose recoger las que vierten sobre su casa, y que respecto de las que lo hacen sobre la via pública que informase la Comisión de Obras; que comprendiendo se carecia de fondos en las arcas del Municipio, costeó por su cuenta el caño para recoger las aguas que de la Casa Consistorial caen sobre la citada casa n.º 5. de la Calle de Roldan, el cual cede á favor del Municipio, y que con esta economia aumentando un poco el gasto, puede el Ayuntamiento recoger en su totalidad las que faltan por que perjudican al tránsito público

Abierta discusion sobre este asunto

El Sr. Sánchez Cordero pide y la Corporación por unanimidad acordó que la instancia de referencia quede sobre la mesa con el expediente incoado á instancia de D. Antonio Monteiro Antón, solicitando permiso para rectificar la casa nº 1 de la calle de Roldan, hasta la sesión próxima.

También se dió cuenta del acta de recepción de ciento treinta piedras de cantería que tuvo lugar el dia diez del corriente por la Comisión de Obras á presencia del contratista Ramón Santos, y

Resultando del expediente del concepto que en sesión de 30 de Marzo último se acordó la adquisición de dichas piedras por mandarse por la Comisión de Obras el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos fueron aprobados en sesión de 27 de Abril por lo que se anunció la subasta bajo el tipo de Ochocientas treinta y seis pesetas ochenta céntimos, y habiendo tenido efecto en 21 de Mayo se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Ramón Santos, vecino de la parroquia de Santa Marina de Oiz, en la cantidad de Setecientas noventa y una pesetas y definitivamente por el Ayuntamiento en 27 de dicho mes de Mayo, despues de constituir la fianza de setenta y nueve pesetas diez céntimos para responder del contrato.

Considerando que de la citada acta de recepción aparece que el contratista ha cumplido con las condiciones del contrato, por lo que procede aprobar el acta y acordar el pago de la cantidad en que le fué adjudicado el servicio de suministro de ciento treinta piedras de granito;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la citada acta de recepción de piedras, y en consecuencia que se satisfagan al contratista de las mismas Ramón Santos las setecientas noventa y una pesetas que por dicho servicio se le están adeudando, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, artículo 9º del presupuesto Municipal del corriente año, y que se le devuelva la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato.

No menos se dió cuenta de una instancia de Luis López Rodriguez que egercio el cargo de Guardia municipal en esta Ciudad desde 1º de Octubre de 1903 hasta el dia de la fecha,

Diecinueve

manifestando que habiendo acordado el Ayuntamiento al entrar en dicho cargo abonarle 55'50 pesetas por el trage que en la Coruña en donde prestaba igual servicio le cobraron 93, suplica se le abone la diferencia de 37'50 pesetas que habia entregado al contratista de uniformes de la Coruña Dn Ramón Iglesias.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Conceiro Serrano, manifiesta: que por su parte faculta al Sr. Alcalde para que haga lo que crea conveniente, sintiendo la marcha del municipal Luis López por el buen comportamiento que observaba con el público, por lo que rogaba al Sr. Alcalde que para proveer la vacante procurase hacer lo que en la Coruña acontece sometiendo á un examen público á los aspirantes despues de anunciarse á concurso.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que se satisfagan al Luis López Rodriguez las treinta y siete pesetas cincuenta centimos que habia abonado al contratista de uniformes del Ayuntamiento de la Coruña por el que usó en esta población, el cual queda á beneficio de este Ayuntamiento y se halla en mediano uso.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó arreglar el pavimento de la alameda por administración y que la Comision de Obras forme el presupuesto para reparar el pavimento que circunda la fuente de la Plaza de Arines

El Sr. Conceiro Serrano pide que se interese de los Diputados provinciales la gestión del arreglo de la Travesia de la Ribera y que segun ya tiene solicitado se construya una carretilla de mano

El Sr. Presidente, dice: que el Sr. Conceiro está facultado por la Comision de Obras para ordenar la construccion de la carretilla y que respecto al arreglo de la Calle de la Ribera se interesará de los Diputados provinciales gestionen este asunto

El Sr. Sanchez Cordero, pide que se coloque una mesa en donde puedan tomar notas los representantes de la Pren-

sa local.

El Sr. Presidente, dice: que serán cumplidos los deseos del Sr. Sánchez Cordero

El Sr. Real Barro pregunta que multas se han impuesto por infringir las Ordenanzas á los vendedores de carne y pan

El Sr. Pita contesta: que como la Comision no halló faltas en tan importante servicio, no ha habido necesidad de imponer multas á nadie

El Sr. Real Barro censura el proceder de la Comision de Abastos que consintió la matanza de una res en mal estado y permitió la venta de esas carnes

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que toda vez el Sr. Real habló de la matanza de una res que no estaba en buenas condiciones, debia citar los nombres de los individuos de la Comision que han autorizado ese hecho

El Sr. Real Barro, contesta: que ignora los nombres de los individuos de la Comision que han autorizado la matanza de esa res y solo sabe por referencia que la citada res fué sacrificada el 28 del mes en el lugar de Carañana y que estaba en malas condiciones para el consumo público

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica manifestando que si la res se mató con consentimiento de los individuos de la Comision de Abastos, ese hecho debió de denunciarlo el Sr. Real á su tiempo

El Sr. Real Barro, rectifica manifestando que del hecho tuvo conocimiento al tercer dia de haber ocurrido y como no concurrió á la sesion por imposibilidad material no pudo denunciarlo

El Sr. Sánchez Cordero, habla para manifestar que toda vez el Sr. Concejo ha censurado á las Comisiones que no cumplen sus deberes deseaba que concretase males son las que faltan á sus deberes, pues en efecto observó que ayer á causa de una tormenta estuvo á oscuras la poblacion, y como esto ocurre con frecuencia, es necesario adoptar una determinacion para evitar que desde el alumbrado al pueblo mando la atmosfera esté cargada de electricidad, sirviendo esto de pretesto cuando en realidad es sabido que no puede serlo

Veinte

El Sr. Pita, contesta: que al ocurrir ayer la interrupcion ordenó que se alumbrase al pueblo, contestandole de la fabrica que no podia darse por que ofrecia peligro

El Sr. Conceiro Serrano contesta al Sr. Sánchez Concheiro, manifestando que la culpa de no despachar las Comisiones los asuntos, la tienen los Presidentes que no las convocan y para evitar esto seria conveniente que cuando se convocase se diese cuenta en sesion pública de los individuos convocados y de los que no asistieron

El Sr. Presidente, manifiesta: que las Comisiones se reunen siempre que hay asuntos, y el Sr. Conceiro no tiene porque dudarlo puesto que á las que este señor pertenece se han convocado y se han reunido siempre

Rectifica el Sr. Conceiro insistiendo en sus anteriores manifestaciones y pide que se fije un plazo á los peritos encargados de reconocer las casas ruinosas para que emitan su informe á fin de ultimar el expediente

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que lo mas oportuno seria nombrar un Arquitecto, puesto que los peritos nombrados para emitir informe respecto al estado de las casas denunciadas, parece que lo que desean es que lo hagan los Concejales, puesto que ellos no se resuelven á informar tal vez por no indisponerse con los propietarios

El Sr. Sanchez Cordero contesta: que los peritos están dispuestos á informar si les acompaña un agente de la Autoridad

El Sr. Presidente, contesta: que á los peritos se les dió toda clase de facilidades, puesto que les acompañó un Municipal y les acompañará cuantas veces le precisen con ese objeto

El Sr. Real Barro, dice: que en otra ocasion dejó de lucir el alumbrado tres dias, y sin embargo de haber una clausula en el contrato que obliga á la empresa á dar conocimiento al Alcalde de las causas de la interrupcion, como esto no se hizo, pide que se convoque á la Comision para que proponga lo conducente

El Sr. Pita, dice: que la noche última no estuvo la poblacion totalmente á oscuras, sinó que lucieron algunas lámparas y que esta noche no pudo evitarse porque las maquinas del salto se inutilizaron y como la bateria de acumuladores

no es bastante potente, no pudo evitarse la falta de alumbrado

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto incumbe á la Comision resolverlo con arreglo al contrato y dió por terminada esta discusion

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Corporacion acordó por unanimidad adquirir un fliscornio para la banda de Música Municipal

Tambien acordó la Ilustre Corporacion á propuesta del Sr. Presidente facultar á la Comision de Obras para que dentro del crédito consignado en presupuesto y en subasta pública ó por concurso, pueda como en años anteriores ordenar se blanqueen todos los edificios públicos existentes en la plazoa de Armas y pintar y arreglar los asientos de madera que tambien existen en los paseos y cuyo presupuesto asciende á unas 400 pesetas

Con lo cual y despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Cunel Paradela, Ares Mancera, Lareo Janeiro, Asorey Ares, Torres Otero, Barús Labandeira y Germade Alonso, ni tampoco el Sr. Alcalde Presidente por continuar indispuesto, el Sr. Presidente accidental levantó la sesion á las veintidos, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Laureano Perez

Saturnino Real

V. P. Lizarraque

Tomás Lareo

Valentin Pita

Sánchez Conchero

Hermen Conceiro

Manuel Castro Ares

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró sesión semanal ordinaria en el día de la fecha por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Betanzos á 13 de Julio de 1904.

El Secretario
Manuel Cachorhas

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.
Corral

Sesión supletoria celebrada el dia 15. de Julio de 1904.

Señores
Lissarrague Etchard - Pte. accidl.
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro
Perez Vales
Lareo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á quince de Julio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Ares Mancera, Torres Otero, Baniz Labandeira y Arrey Ares, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presidte. Dn. Cesar Sánchez San Martin por encontrarse enfermo, ni el Sr. Primer Teniente Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe por hallarse ausente.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada nuevamente cuenta de la instancia presentada por Dn. Manuel Loureda Porto, que habia quedado sobre la mesa desde la última sesión, suplicando se venda en pública subasta una parcela de terreno de ciento once metros cuadrados

que existe enclavada entre las carreteras de esta Ciudad á la Golada y de Hervés al Puerto de Fontan en el punto de unión de estas, como sobrante del antiguo camino vecinal que desde el lugar de la Infesta venia á esta respectiva ciudad, y cuya parcela confina con las ruinas del Convento de las Carcas;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la citada instancia pase á las Comisiones de Hacienda y Obras

Diose tambien nuevamente cuenta de otra instancia de Dn Antonio Morteiro Outon, que quedó sobre la mesa desde la sesión última, en la cual manifiesta que habiendo construido por su cuenta el caño que recoge las aguas de la Casa Consistorial, cuyas aguas vertian sobre la casa nº 5. de la calle de Roldan, lo cede á favor de la municipalidad, condonando tambien el importe de dicho caño, y suplicando se haga la recogida total de las aguas de la Casa Consistorial, que perjudican el tránsito público;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la citada instancia pase á la Comisión de Obras para su informe.

No menos se dió cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia participando que la Excma Diputación provincial en sesión de 23 de Junio próximo pasado, acordó revocar los acuerdos tomados en 18 de Enero por la Comisión provincial relativos á dar de baja en el presupuesto de la provincia varias partidas de gastos y entre ellas la de 10.000 pesetas de las 35.000 que para subvencionar la construcción de un Matadero en esta Ciudad se consignaron en el citado presupuesto;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó que la comunicación de referencia pase á la Comisión de Abastos para que en su vista proceda ésta á formar inmediatamente el pliego de condiciones economicas que han de servir de base para la subasta de las obras de dicho edificio

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta presentada por Dn Benito Garcia Iglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos

Veintidos

ocasionados en dicho Hospital durante el próximo pasado mes de Junio, que ascienden á 395'69 pesetas.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación tambien acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos ocasionados durante el pp.do mes de Junio con el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, que presenta la empresa arrendataria, los cuales ascienden á 544'35 pesetas.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de una relación de los suministros de pan, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el expresado mes de Junio, que importan 312'31 pesetas, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Por último asi bien se dió cuenta de una instancia de D.n Raimundo Nuñez Codesal, manifestando que los altos de la casa n.º 40 de la plaza de Arines, expropiados para el ensanche de la Puerta de la Villa, le conviene que por ahora subsista y no se tire una pequeña parte que vuela sobre la linea á fin de servirse durante la obra que se ejecute en los bajos, y que como esto no impide nada á la obra por ser mayores los vuelos de las galerias, suplica se acuerde que hasta tanto no haga falta, quede prestando servicio, quedando de su cuenta la demolición del resto, y que con el fin de que la via pública quede en condiciones cuanto antes de prestar el servicio á que tiende el ensanche y puedan hacerse las nuevas fachadas en forma y condiciones, se acuerde tambien que el Arquitecto designado proceda á hacer los trabajos necesarios dentro del mas breve plazo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la instancia de D.n Raimundo Nuñez Codesal, pase á la Comisión de ensanche de la Puerta de la Villa para que se sirva informarla.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presid.te levantó la sesión á las veinte, después de acordar se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral — Laureano Perez

Saturnino Real — V. P. Linacoruga

Sánchez Corchero

Tomás Lareo — Valentín Pita

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero — Manuel Carbonares

Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE SETANZOS

Certifico yo Secretario, que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido mas que los Señores Corral, Sánchez Cordero, Sánchez Conchero y Conceiro Serrano.- Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 20 de Julio de 1904

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el dia 22 de Julio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidte. ac.l
Lissarrague Etchard
Sánchez Cordero
Real Barro
Conceiro Serrano
Sánchez Conchero
Perez Vales
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barros Labandeira, Lasco Janeiro, Germade Alonso, Ares Mancera, Asorey Ares, y Torres Otero, ni tampoco el Sr. Alcalde-Presidte. por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se leyó la moción siguiente = "El Concejal que suscribe deseando tratar en la próxima sesión supletoria de la forma en que se cobra á los vecinos del radio de la población, el impuesto de consumos correspondiente á los cereales, ruega al Sr. Alcalde se sirva incluir en la correspondiente convocatoria el asunto á que se refiere = Casa Consistorial de Betanzos á 20 de Julio de 1904 = Fermin Conceiro="

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusión sobre la moción que acaba de leerse.

Veintitres

El Sr. Concejo Serano, dice: que la moción que ha tenido el honor de presentar no envuelve un ataque contra nadie, sino que inspirandose en que la justicia debe ser distributiva, desea que contribuyan igualmente á satisfacer el impuesto de consumos los vecinos de la población como los del radio; que otros hace algunos años no pagaban derechos por los frutos que introducian y hoy se les cobran, y aun cuando nada tienen que decir en contra desearia que la Comisión de Hacienda viese la forma mejor adecuada para que deje de cobrarse mas cien pesetas que aproximadamente importarán los derechos que satisfacen los vecinos del barrio del Puenteviejo, como no se satisfacen tampoco los que se devengan por las legumbres y hortalizas de todas clases por ningun vecino del casco ni del radio, y si esto no se hace por una gracia especial, ésta gracia puede hacerse extensiva á los frutos de todas clases.

Despues de haber manifestado su conformidad con la moción los Señores Teal Baro, Sánchez Cordero y Sanchez Consejero;

La Junta Corporación por unanimidad acordó que la moción del Sr Concejo Serano, pase á la Comisión de Hacienda á fin de que ésta procure por los medios que estén á su alcance una solución favorable al interés de los vecinos sin perjudicar los del Municipio ni los del Arrendatario del impuesto

Se leyó una memoria suscripta por los Sres Cuñel Paradela y Concejo Serano, en la que como individuos de la Comisión de Instrucción pública, manifiestan, que en unión de la Junta local de primera enseñanza, han hecho los exámenes en las escuelas públicas de este distrito, entre las cuales merece especial mención la elemental completa de Santo Domingo á cargo de D. Darío Caramés, para el que proponen se acuerde conste en acta un especial voto de gracias como justo y merecido galardón á sus desvelos, y que se comunique á la Junta provincial de Instrucción pública el brillante resultado obtenido por dicho profesor, resultado que obedece al metodo de enseñanza seguido por él, que es el que recomienda la pedagogia moderna.

El Sr Concejo Serano pide la palabra y dice: que en efecto el profesor de la escuela de Santo Domingo merece mil plácemes

por el adelanto de los alumnos; que si los de la escuela de San Francisco no se hallaban tan aventajados, era debido á circunstancias especiales que ya el Maestro hizo constar en una memoria que entregó á la Junta y además á haberse quedado la escuela sin los alumnos adelantados, por lo que propone que se consigne: 1º: Que el Profesor de la escuela de Santo Domingo merece mención especial por el adelanto que se observa en los niños que asisten á dicha escuela = 2º: que el de la de niños de San Francisco cumple á satisfacción de la Junta los deberes de su cargo = 3º: que la del Colegio de niñas huerfanas se halla bien la instrucción notandose sus adelantos en las labores propias del sexo, y 4º = Que si bien la escuela de niñas de San Francisco se ha visto que asisten muy pocas y éstas están atrasadas, no puede culparse de ello á la Maestra porque no hace mas de un mes que se encargo de dicha escuela

El infrascrito Secretario manifestó: que por haber presenciado los exámenes cree que ninguna de las escuelas merece mención especial, pues aun cuando el metodo que se sigue en la de niños de Santo Domingo, es en efecto nuevo y los alumnos discurren y contestan al parecer con mas conocimiento de causa, esto, que en las otras escuelas no sucede, no puede decirse de todas las secciones sinó unicamente de la á que pertenecen los niños pudientes porque asisten con mas puntualidad, pero en los niños pobres no existe diferencia con los de las demás escuelas, debiendo por tanto otorgarse un voto de gracias asi á los Maestros como á las Maestras de esta poblacion como estimulo para que continuen inculcando en sus alumnos los conocimientos que les han de hacer miembros útiles en la sociedad

El Sr. Sanchez Cordero propone que para Navidad se practiquen exámenes y asi se podrá juzgar del estado de las escuelas y hacer comparaciones para apreciar el mérito de cada uno de los Maestros y Maestras

El Sr. Sanchez Concheiro, dice: que no ve inconveniente en que se haga constar en acta que el Ayuntamiento vió con satisfaccion el resultado de los exámenes

celebrados en las escuelas públicas de este pueblo y con especialidad el obtenido en la escuela de Santo Domingo, si la Junta así lo cree oportuno.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad consignar en acta un voto de gracias para los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta vecindad por el estado de adelanto en que se hallan todas las escuelas, y que con objeto de apreciar el mérito de cada una se celebren exámenes en los últimos días del próximo mes de Diciembre del corriente año.

Se leyó y también fué aprobada por unanimidad la siguiente moción = "Al Ayuntamiento: El que suscribe individuo de la Octava de las Comisiones permanentes del seno del Ilustre Ayuntamiento, tiene el honor de proponer al mismo, se sirva acordar la admisión en la escuela Municipal de Música, á la que asiste desde primero del corriente mes, del alumno Manuel Casal Mosquera, de esta vecindad, con la gratificación ordinaria de 6'38 pesetas mensuales, que deberá percibir desde dicho día primero, cuya gratificación se le señala á propuesta del Director de la banda, teniendo en consideración que perteneció antes de ahora á la citada escuela en la que fué baja por haber sido llamado al servicio de las armas como soldado. = Casas Consistoriales de Betanzos á 18 de Julio de 1904 = Valentín Pita" =

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Música y Festejos una relación presentada por Julio Ramos de esta, comprensiva de las reparaciones hechas en los instrumentos de la banda de Música Municipal desde el mes de Enero á 12 del corriente que asciende á 118 pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que todos los años con motivo de la festividad del patrono de este pueblo, San Roque, se necesitaban algunos fondos para hacer una limpieza extraordinaria en la población,

por que con los que actualmente cuenta el Municipio no puede tenerse la población con el aseo y limpieza necesarios en tales dias, y en consecuencia estando próximas las fiestas que se celebran con dicho objeto, tiene el honor de proponer á la Corporación se faculte á la Comisión de Obras para que con el expresado fin pueda emplear seis ó ocho peones los dias que conceptue necesarios, satisfaciendo á cada uno el jornal de dos pesetas diarias los dias que ocupen;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Presidente, y en consecuencia autorizar á la Comisión de Obras para que pueda emplear los obreros peones que conceptue necesarios para hacer la limpieza diaria en los dias anteriores y subcesivos de la festividad de San Roque.

Se leyó un informe que suscribe el Sr. Real como ponente en el asunto relativo al arreglo del Cementerio acordado en sesión de ocho de Junio ppdo., en el cual expone; que tiene que hacer notar que la superficie destinada á fosa comun está intransitable por Vaches y malezas que allí existen; que en dicha superficie se hacen los enterramientos sin orden ni concierto y se colocan divisas por los particulares en la forma que tienen por conveniente y ocupan el terreno que creen oportuno, y que como este estado de cosas no puede continuar por ser el cementerio además de lugar sagrado el sitio en que se guardan los restos de seres queridos y respetados que debieran conservarse decorosa y perpetuamente, propone = 1º: Que la superficie destinada á fosa comun conserve constantemente una rasante y esté libre absolutamente de toda hierba y malezas = 2º: Que se divida dicha superficie en cuatro parcelas ó cuarteles y estos separados de las aceras ó paseos con mirto ó flores = 3º: Que las aceras ó paseos, se recubran de arena gruesa para mayor comodidad de los que visiten este sagrado lugar = 4º: Que en las lineas que cierren las parcelas con mirto ó flores, se coloquen por su parte interior unos hitos de granito ó cemento, señalandose con números en su parte superior, correspondiendo unos con otros, con el fin de tender de uno á otro una cuerda y señalar así la sepultura correspondiente = 5º: Que establecidos estos hitos

ó piquetes, pueden numerarse las sepulturas de cada parcela respectiva y llevar un libro el sepulturero y otro en las oficinas del Ayuntamiento en los que se haga constar la parcela, el número de la sepultura, fecha del sepelio y nombre que llevó el cadaver y hasta si se le puso cruz ó valla = 6º: Las sepulturas tendrán dos metros de largo por uno de ancho y las aceras dos metros de ancho = 7º: Y que las cruces que se deseen colocar, serán siempre de una altura de 1'35 metros, y si colocasen valla, tendrán éstas las dimensiones siguientes: largo 1'70 metros, ancho 0'50 metros, y altura del nivel del suelo 0'40 metros; cuyos particulares deberán de expresarse en el reglamento en proyecto, al igual que prohibir que nadie pueda colocar signo alguno sin avisar al Ayuntamiento con el fin de que se cumplan estas prescripciones y en su colocación, resulten siempre en linea recta, tanto las cruces como las vallas = De todo esto da una idea grafica el adjunto plano en el que se señalan las sepulturas y aceras que se establecen = En las sepulturas de tierra hay algunas llamadas de preferencia, por las que el Ayuntamiento estableció un canon anual, pagado el cual son reservables. De estas que estén al corriente del pago existen sesenta y que no lo hacen puntualmente y por lo tanto al presente están en deuda cuarenta y tres = Claro está que en el nuevo replanteo de sepulturas, las de preferencia no estarian en linea recta, pero esto puede orillarse, invitando á los preferidos, para que si el tiempo transcurrido del sepelio lo permite, trasladen los restos al lugar ó linea que le corresponda.

Presupuesto.

El rasgamiento y plantaciones que deban hacerse, puede verificarse por el sepulturero y peones del Municipio, no requiriendo todo esto desembolso alguno

Son necesarios 275 hitos ó piquetes de granito ó de cemento, los que deben ser en su parte superior cuadrados y bien labrados, de 10. centimetros de lado por otros 10 de alto, quedando 25. centimetros sin

labrar para introducir en la tierra, con el espesor de 15 centímetros en esta parte no labrada y haciendo un largo total de 35 centímetros.

Estos hitos ó piquetes, con sus correspondientes números gravados en su parte superior, labrados y puestos en el cementerio, costarán á peseta uno ó sea un total de 275 pesetas.

Tal es el proyecto que tiene la satisfacción de someter al Ilustre Ayuntamiento para que si lo cree conveniente lo acepte ó de lo contrario le sirva de base ó iniciativa para otros mejores. Betanzos Julio 20 de 1904".

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y manifestó: que como individuo de la Comisión de Beneficencia estaba conforme con el proyecto que acababa de leerse sobre reformas en el cementerio, y únicamente tenía que hacer observar la conveniencia que resultaría de construir el Ayuntamiento media docena de panteones que sirvieran de norma: y en cuanto al adorno de las flores en las sepulturas, dijo que podía dejarse esto al gusto de los familiares encargados por consiguiente de dichas sepulturas.

El Sr. Conceiro Serrano, también manifiesta su conformidad con el proyecto, pero que como medida general entiende que debe permitirse colocar sobre las sepulturas cruces ó monumentos, siempre que reunan condiciones artísticas, aun cuando se ocupe con ellas mas terreno del que se fija

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que no puede ni debe permitirse la construcción de sepulturas que ocupen mas terreno que el que se fija en el proyecto, á no ser que sus dueños paguen mas; con este motivo manifiesta que sería muy conveniente la construcción de sepulturas subterraneas cuyo modelo ha presentado hace tiempo, únicas que la ley autoriza, y así se podrían sepultar muchos mas cadaveres sin que se notase la necesidad de un ensanche como ahora sucede

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el proyecto

del Sr. Real con las observaciones hechas al mismo, y facultar á la Comisión de Beneficencia para adquirir en subasta los hitos necesarios, y consignar en la presente acta un voto de gracias para el citado Sr. Real

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las 21'50, extendiendose la presente que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral — V. Pr. Lasarraga

Sanchez Concheiro

Saturnino Real — Laureano Perez

Valentin Pita — Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castrochea

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que en este dia no celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haber concurrido mas que el Alcalde accid.l Sr. Corral Golpe y el Concejal Sr. Pita Pandelo. Y para que conste lo pongo por diligencia y firmo en Betanzos á 27 de Julio de 1904

El Secretario

Manuel Castrochea

Sesión supletoria celebrada el dia 29. de Julio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Lissarrague Etchart
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Sanchez Concheiro.

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo que dispone la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Germade Alonso, Asorey Ares, Curiel Paradela, Arez Mancera, Lasco Janeiro, Perez Vales, Torres Otero y Pita Pandelo y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presid.te D.n César Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes dictámenes

Uno de la Comisión permanente de Alumbrado proponiendo se apruebe la cuenta presentada por la Empresa encargada del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en las calles y plazas, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y palco en donde esta ejecuta sus veladas, asi como del alquiler de un contador correspondiente al mes de Junio último, importante quinientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos, y que dicha suma se satisfaga al gerente D.n José Nuñez Piroto por cuenta de lo consignado en el articulo 2.º, capitulo 3.º del presupuesto municipal

Otro de la de Festejos proponiendo el pago á Julio

Ramos Lacaba, de ciento dieciocho pesetas dos centimos con cargo al artículo 7.º del capítulo 4.º del presupuesto Municipal de gastos, y cuya suma se le está adeudando por reparaciones hechas en los instrumentos que usan los individuos de la banda Municipal de Música desde 1.º de Enero á 12 del corr.te

Otro de la de Beneficencia proponiendo el pago á D.n Benito Garcia Iglesias, Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua, de la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas nueve centimos, con cargo al artículo 1.º, capítulo 5.º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, y cuya suma se le está adeudando por gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el ppdo. mes de Junio

Otro de la de Obras proponiendo se otorgue permiso á José Barral Brea, vecino de esta Ciudad, para hacer varias reparaciones en la casa y solar que este posee en la calle de Nuestra Señora con las condiciones que en el mismo se mencionan

Otro de la propia Comisión proponiendo se conceda permiso á D.n José Becaria Fernandez, para reparar la casa n.º 22 de la calle de Quiroga, siempre que cumpla ~~que cumpla~~ las condiciones que en el informe se expresan.

Dada cuenta de una instancia de D.n Leopoldo Vidal Alfonso, solicitando permiso para sustituir por otra la puerta de entrada de una bodega existente entre las casas n.os 7 y 9 de la calle de Pardiñas, al igual que los dinteles y marcos;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la referida instancia pase á informe de la Comision de Obras

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación de 28 de Junio último, por la que se participa que la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en sesión de dicho dia, acordó declarar soldado por haber sido conceptuado útil al mozo n.º 7 del reemplazo del ppdo. año de 1903 Benito Gonzalez Germade; y temporalmente excluido por haber sido conceptuado temporalmente inutil al mozo n.º 15 del expresado reemplazo César Sánchez Diaz.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes, se expidan por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos para satisfacer los sueldos haberes, gratificaciones y socorros domiciliarios, á todos los empleados del Municipio, á los músicos y á los que perciben los citados socorros con arreglo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Nada cuenta de un informe emitido en 26 del actual por la Comisión Municipal permanente de Hacienda y presupuestos, en orden á la relación nominal de los suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el ppdo. mes de Junio por Dn. Manuel Gondell Rodriguez de esta vecindad, que ya fué sometida á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de 15 de este propio mes;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar la indicada relación y que las trescientas doce pesetas treinta y un céntimos á que ascienden dichos suministros se satisfagan al Gondell Rodriguez, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9.º, Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, según todo se propone en el informe mencionado

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación acordó por unanimidad designar al oficial de su Secretaría Dn. Ricardo Teureiro López, Comisionado para verificar en la Caja de la Zona de Reclutamiento de la Comuna, nº 32, el ingreso de los mozos de este distrito que en el año actual fueron declarados soldados, temporalmente exceptuados y soldados condicionales, la cual debe tener lugar el dia primero del próximo entrante mes de Agosto conforme al artículo 143 de la ley anteriormente citada

Se leyó el siguiente informe= "Al Ayuntamiento= Los que suscriben individuos de la Comisión de obras, evacuando el informe que se les encomendó en el acuerdo de 15 del corriente relativo á la instancia de Dn. Antonio Mosteiro Outon, participando haber recogido por medio

de un caño de zinc las aguas de la casa Consistorial que vertían sobre la de su propiedad nº 1. de la calle de Roldan, y que se acuerde recojer las que aun faltan y vierten sobre la vía pública, dicen: que toda vez el Sr. Morteiro, costeó una obra aunque de poca importancia, que afectaba á los fondos del Municipio, debían darsele gracias por ese acto de liberalidad, y respecto á los demás que solicita que se le manifieste que el Ayuntamiento no puede menos de atender su suplica como lo tiene acordado ya en sesión de 30 de Marzo último. Es nuestra opinión. Betanzos 26 de Julio de 1904=

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Sánchez Cordero pidió la palabra para manifestar que deseaba saber si la Comisión se enteró de la obra hecha, y por consiguiente de si el canalón está en condiciones adecuadas para recoger las aguas de la casa del Sr. Morteiro y de la Consistorial.

Contesta el Sr. Presidente manifestando que la Comisión se enteró de los detalles de la obra, y por eso suscribió el informe

Replica el Sr. Sánchez Cordero manifestando que toda vez el Sr. Presidente afirma que la Comisión se ha enterado, se le diga hacia donde discurren las aguas que recoge el canalón.

Contesta el Sr. Presidente, diciendo que las aguas son recogidas por medio de un caño de zinc y conducidas á la alcantarilla de la calle de Roldan.

El Sr. Sánchez Cordero habla nuevamente para manifestar que por su parte agradece siempre á cualquier vecino un favor que preste al Ayuntamiento, pero que sin oponerse á que se den gracias al Sr. Morteiro, él no puede prestar su voto en esta ocasión hasta saber con certeza si el canalón para recoger las aguas de la casa Consistorial y de la del Sr. Morteiro, está en

buenas condiciones, pues á su juicio ese canalón puede perjudicar la casa Consistorial, porque las aguas rebosan sin duda por no tener suficiente inclinación.

El Sr. Presidente, dice: que de construir bien el canalón sufre igual beneficio asi la Casa Consistorial como la del Sr. Morteiro, y como á éste perjudicaria en primer termino su casa, tendrá buen cuidado de que dicho canalón esté bien construido.

Sin mas discusión y después de haberse hecho la oportuna pregunta, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que el dictámen quede sobre la mesa hasta la sesión próxima

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Enmendado = C = n = Valga y no lo testado = que cumpla =

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Eugenio Corral — V. P. Lisarraque

Saturnino Real — Valentin Pita

Antonio Torres Otero — Sánchez Conceiro

Germán Conceiro — Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Veintinueve

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifica: que la Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á 3 de Agosto de 1904.

El Secretario

Manuel Castroche

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Agosto de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Perez Vales
Real Barro
Lissarrague Etchard
Conceiro Serrano
Torres Otero
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Azoray Ares, Gernade Alonso, Sánchez Cordero, Lareo Taneiro, Curiel Paradela, Ares Mancera y Barús Labandeira y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente á causa de continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una suscrita por D.n Ezequiel Suarez, Maestro de la escuela de niños de San Francisco, importante 1350 pesetas coste de pequeños reparos hechos en el local de dicha escuela y casa habitación del Maestro;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta de dos suscritas; una por Dn Joaquin y la otra por Dn Francisco Martí, director é individuo de la banda de música Municipal respectivamente, importantes la del primero 158'90 pesetas por la adquisición de un fliscorno para dicha banda, hecha en la casa Comercio de "Canuto Berea y Cía" de la Coruña y por los gastos de locomoción y de estancia del mismo en la referida capital; y la del segundo siete pesetas por el arreglo de la caja de la indicada banda y por un par de baquetas de cedro para la propia caja, con los anillos de metal;

Y la Corporación habiendo oido en el acto al Concejal de la Comisión de Música Sr. Pita Pandelo, según el cual el mencionado fliscorno reune muy buenas condiciones, siendo su precio el que la meritada cuenta refiere, no considerando exagerados los demás gastos que en ella se consignan ni tampoco los que lucen en la del Dn Francisco Martí; por unanimidad acordó aprobar ambas y que del importe de las mismas se reintegre y pague á los respectivos interesados expidiendoseles al efecto los oportunos libramientos con cargo al capítulo 4º artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de una circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de primero del actual, inserta en el Boletin Oficial de la misma correspondiente al dia tres, ordenando á los Ayuntamientos que por el han sido multados con el máximum de la que autoriza el artículo 184 de la ley Municipal por otra inserta en dicho periódico oficial de 19. de Mayo último, entre los cuales Ayuntamientos figura éste, por no haber rendido sus cuentas y solventado los pliegos de reparos de que se hallaban en descubierto, le remitan dentro de tercer dia el papel de Pagos al Estado justificativo de la exacción de dicha multa;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular; que por la Secretaría se tramiten á la mayor brevedad posible las cuentas ya rendidas por los respectivos

Señores Alcalde y Ordenadores de pagos y el Sr Depositario D. Vicente Pita Bermudez; que se haga saber á este lo verifique inmediatamente de las correspondientes justificativas de haberse pagado al Tesoro público en los ejercicios correspondientes lo debido por la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria á que están afectos los sueldos, haberes y gratificaciones ordinarias y extraordinarias de los empleados Municipales y por el impuesto de 1 ½ % de pagos y el de 20 % transitorio sobre el mismo las cuales son de necesidad absoluta con arreglo á la legislación vigente para acompañar con las Municipales; y finalmente que por la Secretaría se busque y pongan cuanto mas antes sobre la mesa los antecedentes que existan en el Archivo municipal para poder examinar los pliegos de reparos de referencia, así como también estos.

Dada se dió cuenta de un informe emitido por la segunda de las Comisiones Municipales permanentes, proponiendo se apruebe la cuenta rendida por el arrendatario de consumos y administrador de los arbitrios establecidos por razon de degüello de reses en el Matadero público de esta Ciudad, que fué sometida á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de 27 de Mayo último; y este, enterado, por unanimidad así lo acordó; y que se formalice el ingreso de las novecientas ochenta y siete pesetas cinco céntimos á que quedaron reducidas las mil treinta y nueve pesetas recaudadas por razón de dicho arbitrio durante los meses de Enero á Abril últimos, despues de deducidas cincuenta y una pesetas noventa y cinco céntimos correspondientes al citado administrador por el cinco por ciento de administración, entendiendose el oportuno cargaréme con imputación al artículo y capítulo 3º del presupuesto Municipal de ingresos en ejercicio.

Siendo uno de los puntos que la convocatoria comprende la reseña de los nueve nichos ó urnas existentes últimamente construidos en el Cementerio general de esta Ciudad, y fija el precio de venta de cada

mo de ahoj;

La Corporación teniendo en cuenta que, según resulta del acta levantada al efecto, los indicados molinos se hallan terminados y construidos con estricta sujeción á las condiciones del contrato, por unanimidad acordó haberlos por recibidos definitivamente, y en consecuencia que se franquee al contratista de los mismos Dn. Serafin Fontela Muñiz, las siete cientas veinte pesetas en que le fueron adjudicados, supuesto al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo 10, artículo 5º del vigente presupuesto municipal de gastos, y que se le devuelva el importe de la fianza que prestó para garantir el cumplimiento del contrato.

En cuanto á la fijación del precio de venta de los referidos molinos se acordó que la Comisión cuarta de las permanentes en que está dividido el Ayuntamiento proponga el que estime mas justo y conveniente teniendo en cuenta para ello las condiciones y situación de aquellos.

Dióse cuenta del siguiente informe = "El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de ornato de la Puerta de la Villa de esta Ciudad, evacuando el informe prevenido en el acuerdo de que trae mérito la precedente certificación, manifiestan: Que puede accederse á lo solicitado por Dn. Raimundo Muñiz Verdejal, siempre que este cumpla con las condiciones siguientes: 1ª. Que puede permanecer el arco que aun queda por derribar hasta que se dé principio á la obra de los bajos, en cuyo momento dará principio á la demolición de lo que falte, siempre que dicha obra se ejecute antes de un año, pues en otro caso hará la esperada demolición cuando el Ayuntamiento lo disponga = 2ª. Los materiales serán condueidos al punto que ya tiene designado para este objeto el Ayuntamiento, y los escombros tambien al sitio que tenga por conveniente el Sr. Muñiz fuera de la población, entendiendose que todos estos gastos serán de su cuenta, así como los que se originen con la demolición = 3ª. Que será responsable de la seguridad del vecindario, así como de las contingencias que por no hacerse la demolición en la forma acordada,

puedan ocurrir = Tal es nuestra opinión = V.S. no obstante, podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 2 de Agosto de 1904 = Eugenio Corral = Constantino Ares = Fermin Conceiro = Laureano Perez" =

Abierta discusión sobre el mismo.

El Sánchez Concheiro, dijo: que á su parecer la condicion primera resulta un tanto ambigua en cuanto al tiempo que puede permanecer sin demoler el vuelo de que se trata, pues por mas que parece ser el propósito de la Comisión que aquel sea de un año, cree conveniente se consigne que este ha de comenzar á contarse desde el dia de mañana inclusive, cualquiera que sea la fecha en que se notifique al peticionario el acuerdo del Ayuntamiento; pero que aun asi y antes de que este adopte resolución definitiva sobre el particular, estima muy conveniente y hasta necesario que el Sr. Arquitecto á quien se encomendó el estudio de las obras de ensanche de la calle de la Puerta de la Villa, hoy de Sánchez Bregua, cúmpla con su cometido, porque si el presupuesto de las obras no fuese muy elevado, el Ayuntamiento está en el deber de realizarlas á la mayor brevedad posible, y en este caso no puede ni debe concederse al Sr. Nuñez lo que pretende, pues habria que diferirlas hasta tanto el Sr. Rodriguez Rilo no comenzase las de reedificación de la planta baja y principal de la indicada casa.

El Sr. Perez Vales, dijo: que en efecto el propósito de la Comisión es que la concesión que se hace al Sr. Nuñez Codoral sea hasta que se dé principio á la reedificación de los bajos de la casa de que es copropietario, siempre que la tal obra de reedificación no se demore por mas de un año y que este se comience á contar desde luego, por lo cual entiende que no hay inconveniente alguno en que el Ayuntamiento apruebe el informe.

El Sr. Sánchez Concheiro, rectificó é insistió en que de aprobarse el informe tal cual está redactado, la municipalidad, aun cuando contase con recursos suficientes,

para ello, no podría dar comienzo á las obras de ensanche de la calle mencionada hasta que los propietarios de la casa de que queda hecho mérito no principien la rectificación de esta ó que no transcurra el año que solicita de prorroga el Sr. Muñoz Cobezal, lo cual no cree conveniente para los intereses de la población; así que antes de resolver en definitiva y para que por los Señores Concejales pueda mejor estudiarse el asunto, pidió y el Ayuntamiento acordó que el preinserto informe quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.

No menos se dió cuenta del nuevo proyecto del pliego de condiciones económicas que con el de las facultativas ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un nuevo Matadero en esta ciudad, previa lectura íntegra que del mismo hizo el infrascrito Secretario en elevada é inteligible voz, el cual pliego, que fué formado y está suscrito en dos del actual por la Junta de las Condiciones Municipales permanentes, ó sea de policía de Abastos y servicios de Mataderos, ferias y mercados, consta de veintiocho condiciones, además del correspondiente modelo de proposición;

El Ayuntamiento perfectamente enterado del mismo, por unanimidad acordó aprobarlo, y toda vez en él se establece que el pago de la parte de las obras que corresponda satisfacer al Municipio ha de verificarse en tres anualidades, así bien acordó que de conformidad con lo prescripto en el 2º. párrafo del artículo 3º. de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y Municipales de 26 de Abril de 1907 y en la Real orden de Gobernación de 15 de Julio del propio año, se someta á la sanción de la Junta Municipal á los efectos que dicho artículo determina

Por último se dió cuenta y la Corporación por unanimidad aprobó la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, formuló el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto

en la ley Municipal, la cual asciende á catorce mil cien pesetas ochenta céntimos.

Con lo cual no comprendiendose ningún otro asunto en la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

S. F. Yiñarcayne

Saturnino Leal

Laureano Perez

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Corcheiro

Fermin Conceiro

Manuel Castrovites

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el dia de la fecha por no haber concurrido al Salón de sesiones mas que los Señores Alcalde Pte. accidl. Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 10. de Agosto de 1904.

El Secretario

Manuel Castrovites

Sesión supletoria celebrada el 12. de Agosto de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lizarraga Etchart
Sánchez Concheiro
Torres Otero
Feal Barro
Conceiro Serrano
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accid.l Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los señores Germade Alonso, Sánchez Cordero, Curiel Paradela, Azorey Arez, Lareo Taneiro, Arez Mancera, Barús Labandeira y Perez Valles y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde-Presid.te Dn. César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta presentada por Dn. Benito Garcia Iglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benefico establecimiento durante el ppdo. mes de Junio que imputa 335'16 pesetas.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación tambien acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la cuenta de los gastos ocasionados durante el ppdo. mes de Julio con el servicio del Alumbrado público por medio de la electricidad, que presenta la empresa arrendataria, los cuales ascienden á 486'15 pesetas; asi como una nota comprensiva de un porta tulipas pequeño y una

pantalla, facilitados para el alumbrado de la Casa Consistorial que importa 2'60 pesetas.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo el pago al Maestro de la escuela pública de niños de San Francisco D. Ezequiel Briares Blanco, de la suma de trece pesetas cincuenta céntimos á que ascendieron varios reparos hechos en dicha escuela y casa habitación del maestro; y en consecuencia que se le satisfagan al D. Ezequiel Briares las trece pesetas cincuenta céntimos espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo y capítulo 4.º del presupuesto municipal en ejercicio.

Dada cuenta de la rendida por D. Vicente García Cano, importante 45 pesetas á que se considere acreedor por el arreglo de diez uniformes de otros tantos alumnos de la escuela y banda de Música Municipal;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarlo á informe de la Comisión de Música.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que pase á la Comisión de Hacienda el Boletín Oficial número 177 de 6. del corriente mes comprensivo de una circular de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares clasificando las plazas de Médicos de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 100 de la Instrucción general de Sanidad.

Leído nuevamente el dictámen de la Comisión de ensanche de la Puerta de la Villa que quedó pendiente en la última sesión, relativo á la pretensión de D. Raimundo Muñoz Cordero.

El Sr. Presidente, dijo: Abre discusión sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr. Peral Barro, dice: que el dictámen podia quedar sobre la mesa hasta que el Arquitecto presente el proyecto y las rasantes de la calle, pues esta es lógica; además no puede votar el dictamen porque desconoce si la parte interior del edificio

está ó no expropiada y por considerar que no debe resolverse una parte del asunto mientras no se haga en su totalidad.

El Sr. Presidente contesta manifestando, que nada tienen que ver las obras del bajo con las del segundo y tercer piso de la casa y menos con la instancia de D.n Raimundo Nuñez, la cual debe ser resuelta por el Ayuntamiento conforme la Comisión propone y mucho mas, desde el momento en que el peticionario queda responsable y sujeto á hacer lo que falta para completar la demolición.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que hoy no se va resolver ni en el dictámen se propone tampoco, sobre las rasantes ni sobre la totalidad de la obra, sino unicamente sobre si se ha de permitir que permanezca la demolición en el estado en que se encuentra hasta que se de principio á la obra de los bajos de la casa n.º 40 de la Plaza de Armas, puesto que sobre esos extremos se ha de tratar cuando el Arquitecto remita los antecedentes, y por consiguiente, es claro que no queda por ahora aprobada la demolición

El Sr Sánchez Concheiro, pide que como aclaración al dictámen se consigne que el año empezará á correr y contarse desde el dia de hoy.

El Sr. Concejo se muestra conforme con lo propuesto por el Sr. Sanchez Concheiro.

Declarado el asunto suficientemente discutido y en votación nominal quedó aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Sánchez Concheiro, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Lissarague Echarri	Heal Barro.
Sánchez Concheiro	Total uno.
Torres Otero	
Concejo Serrano	
Pita Pandelo	
Sr. Presidente.	
Total seis	

Seguidamente se leyó el informe siguiente = "El

Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de obras examinando el informe prevenido respecto á la instancia de Dn Manuel Loureda Porto, que solicita como arrendatario del impuesto de consumos, que hasta tanto no se enagene una parcela de terreno de 111 metros que existe en el punto de unión de las carreteras de Herves á Portan y de esta ciudad á la Golada en el lugar de las Casas, se le permita colocar una casilla para la vigilancia del impuesto de consumos, dicen: Que el Ayuntamiento puede servirse autorizar al Dn Manuel Loureda Porto para colocar una casilla como punto estratégico para la vigilancia de consumos con las condiciones siguientes = 1ª: Que dicha casilla tendrá caracter provisional, es decir, que no podrá construirse mas que con tal caracter y hasta tanto no termine el actual contrato de consumos, del que es arrendatario el Loureda = 2ª: que cuando el Ayuntamiento ya por la venta del terreno, ó ya por cualquier otra causa, exija la desaparición de la casilla, no tendrá el Loureda derecho á reclamar la menor indemnización = 3ª: que dicha casilla no podrá ser destinada á ningun objeto ó uso mas que para ejercer la vigilancia del impuesto de consumos, y se construirá bajo la inspección de esta Comisión. Es nuestra opinion. Betanzos 9 de Agosto de 1905.

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr Concejo Serrano, pidió la palabra para manifestar que se hallaba dispuesto á votar el informe siempre que se imponga la condición de que cuando haya de terminar el arriendo de consumos y tenga que quitarse la casilla, quede obligado el Sr. Loureda á volver las cosas á su primitivo estado, pero que se oponga á la venta del terreno.

El Sr Sánchez Concejero, contesta: que lo propuesto por el Sr. Concejero está ya previsto y consta en las condiciones impuestas por el Ingeniero encargado de la carretera de

esta ciudad á la Golada y de Herves á Fontan y respecto á la venta del terreno, aun cuando no puede hoy darse cuenta del dictámen, por no figurar en la orden del dia, tiene que decir que la Comisión es de opinión contraria á la del Sr. Conceiro.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de obras y autorizar á Dn. Manuel Loureda Porto para construir la casilla para la vigilancia del impuesto de consumos en el lugar de las Cascas.

El Sr. Conceiro pregunta si como todos los años se han de hacer desaparecer los dias 17 y 18 las maderas que estén depositadas en los muelles del Puenteviejo, y en este caso entiende que no se haga excepción alguna, pues la medida debe ser igual para todos y no como ocurrió algun año en que se obligó á unos y á otros no

El Sr. Pita, como individuo de la Comisión de Festejos, dice: que para que desapareciesen los materiales que están en los muelles, habló con los arrendatarios de consumos, contestandole estos que harian lo posible para dejar dichos muelles desocupados.

El Sr. Feal Barro, habla para manifestar, que los muelles no pueden servir para depósito permanente de materiales sinó provisionalmente, y por tanto cree que se deben desalojar de todo estorbo, puesto que solo son utilizables para cargar y descargar mercancias, y nadie tiene derecho para utilizarlos con otro objeto

Rectifican los Señores Conceiro y Pita, insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Sánchez Concheiro, manifiesta su conformidad á lo expuesto por el Sr. Conceiro, pero expresa su deseo de que podia permitirse el traslado de los materiales depositados en los muelles del Aira vieja y Puenteviejo, al de la Ribera, porque muchas veces sucede que existe en dichos muelles por no poder despacharse y tener que esperar la marea

Sin mas discusión el Ayuntamiento por

unanimidad acordó que para los dias 17 y 18 estén libres de materiales los muelles del Atra vieja y Puente viejo, obligandose á sus dueños á trasladarlos al de la Ribera y colocarlos en el sitio que designe la Comision de Festejos.

El Sr. Conceiro pide que sino hay forma de que los peritos designados emitan el informe prevenido sobre las casas denunciadas como ruinosas, que se encomiende este trabajo al Arquitecto encargado del ensanche de la Puerta de la villa al que debe escribirse tambien para que active los trabajos que le estan encomendados sobre las obras que lo completan.

El Sr. Presidente, contesta: que sobre los estudios de la Puerta de la Villa ya se escribió al Arquitecto, y respecto al informe de las casas ruinosas, como lo han presentado incompleto, hay que ampliarlo y esto lo harán los peritos seguramente muy pronto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las 21'50, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

J. P. Leissarraque

Saturnino Real

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Conceiro

Jeronimo Conceiro

Manuel Cachoutres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ayuntamiento no celebró su sesion semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 17 de Agosto de 1904

El Secretario

Manuel Carbonares

Sesión supletoria celebrada el 19. de Agosto de 1904

Señores
Corral Golpe - Presid.te ac.l
Lissarrague Etchad
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Real Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Conceiro Serrano, Ares Mancera, Leareo Lanciro, Germade Alonso, Azorey Ares, Perez Vales y Barús Labandeira; el Alcalde - Presid.te por continuar enfermo y el Sr. Sánchez Cordero por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comision de Hacienda que suscriben evacuando el informe prevenido por V.S. en sesión de 15. de Julio ppdo. respecto á instancia de D.n Manuel Loureda Porto que solicita la venta de una parcela de terreno que mide una extensión superficial de ciento once metros cuadrados,

situada entre las carreteras de Herves á Fontan y de Betanzos á la Golada en el punto de unión de ambas y lugar de las Cascas correspondiente á este termino municipal, dicen: Que no puede ponerse en duda que los Ayuntamientos pueden acordar la venta de terrenos inutiles para el servicio á que estaban destinados, constituyan ó no solar edificable con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de la R. O. de 19 de Junio de 1901, si bien para que esta decisión sea ejecutiva, necesita la aprobación del Ministerio de la Gobernación previo informe del Gobernador, oyendo á la Comisión provincial = Que tampoco ofrece duda que el terreno de que se trata pertenece al Municipio, por ser una pequeña parte del antiguo camino vecinal que del lugar de la Infesta iba á enlazar con el Puenteviejo de las Cascas, el cual camino ha quedado inutil para el servicio que prestaba por haber sido cortado por las carreteras de Herves á Fontan y de la Golada á Betanzos, como consta del plano presentado por D.n Manuel Loureda con la solicitud que inicia este expediente = Que lo único que podria discutirse era si la enagenación convenia al Municipio. Para averiguarlo, los que suscriben, no solo han practicado un reconocimiento minucioso del terreno, sinó que han procurado informarse de los vecinos de aquel lugar y podido convencerse = 1º: De que el terreno en cuestion no presta en la actualidad al Municipio servicio ni utilidad de ninguna clase, ni hay medio de que pueda prestarlo por la forma en que está = 2º: Que lejos de eso es manifiestamente contrario á la salubridad pública por que alli se forman grandes charcos en las épocas de lluvias y se acumulan sustancias organicas en descomposición que con sus miasmas deletereos infeccionan la atmosfera = 3º: De que aquel rincón constituye un antro para toda clase de inmoralidades y es refugio de gentes de mal vivir = 4º: De que es un peligro constante para el tránsito público, no solo, por que

puede servir de escondite al malhechor que acecha al transeunte para robarlo, sinó tambien y principalmente porque forma un hondo barranco al lado mismo de las carreteras y en punto á proposito para vuelcos por el recodo pronunciado que allí existe y hace que puedan despeñarse vehículos, ganados y peones, sin que baste á evitarlo el pretil de pequeña altura que se ha construido como amparo = 5º = De que formando las carreteras dichas el mas hermoso de los paseos de Betanzos, tambien ganará el ornato haciendo desaparecer aquel feo barranco que además, está convertido constantemente en letrina inmunda = 6º: De que todo lo expuesto se evita, sin desembolsos que la precaria situacion del Ayuntamiento no permite, enagenando el terreno con las formalidades que la ley previene é imponiendo al adquirente la obligación de edificar, ó si le conviene mejor, rellenar el barranco hasta llegarlo al nivel de la carretera = Por lo expuesto la Comisión entiende = I: Que el Ayuntamiento debe acordar la enagenación de dicho terreno = II: Que deben consignarse como causas las seis que quedan enumeradas en este dictámen = III: Que para cumplir lo dispuesto en el nº 2º de la regla 10. de la repetida Real orden debe inscribirse en el Registro de la propiedad la porción de terreno que fué via pública en la forma que previenen los artículos 6º y 8º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 y resoluciones aclaratorias de la Dirección General de los Registros de 27 de Febrero de 1864 y 27 de Marzo de 1886, haciendo constar además que no es sobrante de via pública existente = IV: Que el terreno que se trata de enagenar sea valuado por los peritos Dn Constantino Ares Mancera y Dn Saturnino Real Barro, vecinos de esta Ciudad en la forma que previene el nº 3º de la citada regla 10. de la Real orden de 19 de Junio de 1901 = V: Que en la subasta se ha de expresar, como únicas condiciones especiales del contrato, la obligación por parte del adquirente de edificar, ó rellenar el barranco en la forma que queda indicada en el nº 6. de este dictámen y sujetarse además á las disposiciones vigentes sobre policía de carreteras, y que servirá de tipo

para la subasta el que fijen los peritos. El precio ingresará en las arcas municipales = VI: Que la subasta habrá de anunciarse al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia verificandose las licitaciones por medio de pliegos cerrados y sujetandose las proposiciones que en ellos se hagan al modelo que habrá de formularse oportunamente = VII: Que unidos todos los datos antedichos al expediente debe obtenerse antes de la subasta la aprobación del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, para lo cual debe dirigirsele atento suplicatorio en la forma ordinaria con certificación expresiva de lo obrado = La Ilustre Corporación no obstante podrá acordarlo así ó como considere mas acertado. Betanzos 9 de Agosto de 1904 = J. R. Sánchez Conchero = J. P. Lissarrague = Laureano Perez = José Gesmade" =

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn Marcelino Alvarez Garcia, solicitando permiso para reconstruir la fachada de la casa nº 19 de la calle de Saavedra Meneses.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo se apruebe la cuenta presentada por la empresa encargada del alumbrado público por medio de la electricidad en las calles y plazas, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus veladas, alquiler de un contador; asi como una nota de gastos por material invertido en la casa consistorial, correspondientes al ppdo mes de Julio, importantes cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, y que dicha suma se satisfaga al gerente Dn José Nuñez Piroto, por cuenta de lo consignado en el artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comi

sión de Beneficencia, proponiendo el pago al capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn. Benito Agonia Iglesias, de la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas diecisiete centimos que se le está adeudando por los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el trimestre de Julio, y en consecuencia que se le expida á su favor el correspondiente libramiento por la expresada cantidad con cargo al artículo 1º, capítulo 5º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

El Sr. Teal Barro, dice: Que con motivo del incendio ocurrido en las primeras horas del dia catorce del corriente, han perdido la mayor parte de su fortuna las pobres familias que habitaban las casas incendiadas y otras personas han tenido pérdidas de relativa importancia, y por esto que el Sr. Presidente proveyó por todos los medios atender á minorar estas desgracias haciendo un llamamiento á los vecinos, y á su iniciativa se debe el que cinco Corporaciones se encargasen de arbitrar recursos abriendo una suscripción pública que está dando excelentes resultados, cree que también el Ayuntamiento debe contribuir por su parte al alivio de esos desgraciados, así como también debe gratificar á los individuos que con exposición de sus vidas han hecho que el incendio fuese aislado y no se propagase á las demás casas del barrio, librando así á la población de un luto mayor que el que hoy reina entre los damnificados.

Después de una breve discusión en que intervinieron todos los Señores Concejales, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Sr. Teal Barro pase á la Comisión de Incendios para que proponga lo que considere oportuno.

Leida una carta del Excmo. Sr. Capitán General de Galicia en la cual, contestando á otra que el Sr. Presidente le había dirigido rogandole se sirviese disponer que las fuerzas del Ejército que según noticias habían de pernoctar en esta Ciudad el dia 16, lo hiciesen después del 18; manifiesta, que dichas fuerzas

llegarán el dia 19;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad consignar un voto de gracias para el Sr. Presidente, por haber conseguido que las fuerzas del Ejército suspendiesen el viaje que tenian anunciado para el dia 16 en que se celebraban festejos públicos.

Por último quedó enterada la Ilustre Corporación de que en virtud de un bando dictado por el Sr. Alcalde, se formaron las correspondientes Comisiones con objeto de allegar recursos para socorrer á los damnificados con el incendio ocurrido en las primeras horas del dia 14. del corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidte. levantó la sesión á las 21. extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral — Mº Lissarrague

Saturnino Real — Valentin Pita

Antonio Torres Otero — Sánchez Combeiro

Manuel Cachorlves

Srio.

Yo Secretario, certifico: Que la Corporacion Municipal en esta fecha no celebró sesión ordinaria por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales. Y para que conste lo firmo en Betanzos á 24 de Agosto de 1904

El Secretario

Manuel Cachorlos

Sesión supletoria de 26 de Agosto de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te ac.l
Lizarraga Etchart
Conceiro Serrano
Sánchez Cordero
Feal Barro

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Agosto de mil novecientos cuatro

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Pasadela, Barús Labandeira, Germade Alonso, Asorey Ares, Larco Janeiro, Perez Vales, Ares Mancera, Sánchez Concheiro, Pita Pandelo y Torres Otero y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde-Presid.te Dn. César Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Conceiro Serrano, pidió la palabra para manifestar se hiciese constar en la presente acta, que la causa de no haber asistido á la última sesión fué porque habiendo sido designado individuo de la Comisión encargada de arbitrar recursos en el barrio de San Francisco para socorrer en parte á los damnificados con

Hacienda y Fomento

el incendio ocurrido el dia 14 del corriente, se hallaba en paso con dicho objeto

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Hacienda los documentos siguientes

1º Las cuentas de Ordenación y Depositaria correspondientes al año económico de 1896-97 de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, de las que resulta que por cuenta de dicho ejercicio se recaudaron 83.380'10 pesetas y se hicieron pagos por otra igual suma.

2º Las de Ordenación y Depositaria rendidas por el Alcalde y Depositario correspondientes al ejercicio de 1897-98, de las cuales resulta que los ingresos en dicho año importaron 84.232'06 pesetas, se hicieron pagos por 83.378'72 pesetas que resultó una existencia en 31 de Diciembre de 1898 de 353'34 pesetas, que pasó al ejercicio de 1898-99.

3º Las iguales cuentas de 1898-99 rendidas tambien por el Sr. Alcalde y Depositario, de las cuales resulta que durante dicho ejercicio se ingresaron 93.787'79 pesetas y se hicieron pagos que importaron 92.478'39 pesetas, resultando una existencia en 31 de Diciembre de 1899 de 1309'40, que pasó al ejercicio de 1900

4º Iguales cuentas del primer semestre de 1899-900, de las que resulta que durante dicho primer semestre se recaudaron 37.963'05 pesetas importando los pagos otra igual cantidad.

5º Las tambien de Ordenación y Depositaria rendidas asi bien por el Alcalde y Depositario, de las cuales resulta que durante el ejercicio del presupuesto del año de 1900, se realizaron ingresos por valor de 105.262'54 pesetas y se hicieron pagos por 105.558'54 pesetas, resultando un saldo á favor de los fondos del presupuesto especial de la Cárcel del partido de 296 pesetas

6º Las tambien respectivas al año de 1901 rendidas asi bien por el Sr. Ordenador de pagos y Depositaria, de las que re-

sulta que durante el ejercicio de dicho presupuesto se realizaron ingresos que ascendieron á 102.796'81 pesetas y se hicieron pagos por igual suma.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una rendida por Dolores Garcia Vilariño, que asciende á 20 pesetas importe de jornales devengados en hacer el acarreo de agua para la limpieza de los escusados de la Casa Consistorial.

Otra de Dn José Iglesias Mardiaz, que asciende á 406'15 pesetas importe del material suministrado para la Secretaria desde 1º de Mayo á 24 del corriente

A la de Obras

Una de Dn Antonio Amor Barallobre por 227'50 pesetas, importe de una lápida adquirida para colocar en el lavadero público donado por los Señores Dn Juan y Dn Jesús Garcia Navarra, con objeto de perpetuar la memoria de dichos Señores y jornales devengados y otros materiales empleados en su colocación

Otra del mismo Amor Barallobre, por 37 pesetas importe de una carretilla de mano para usar la cuadrilla de limpieza

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = La Comisión de Cementerios en cumplimiento del acuerdo tomado por la Ilustre Corporación relativo al precio que se ha de asignar á los nichos nuevamente construidos para el enterramiento de los que fallezcan y deseen sus familias darles sepultura en los mismos, dicen: que á su juicio en razón á la demanda que de los mismos se hace y el precio que hoy tienen los jornales y materiales, debe elevarse el que actualmente tienen = Y teniendo en consideración que por la forma en que se han construido los nueve ultimamente subastados, procede y tiene el honor de proponer que por los tres del centro y del fondo se exijan y vendan á razón

de doscientas veinticinco pesetas, y los de la parte superior á doscientas pesetas cada uno = Es nuestra opinión. Betanzos 23 de Agosto de 1904 =

Leida una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, su fecha 23 del corriente, en la cual participa que en el recurso de alzada interpuesto por Dn. Ricardo Morais Arines, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 18 de Septiembre de 1901 rescindiendo el contrato que en 7 de Junio de 1896 celebró con dicho Morais, por virtud del cual éste se hizo cargo de la dirección del Colegio privado de segunda enseñanza establecido en esta Ciudad con subvención de los fondos provinciales y municipales, de acuerdo con la Comisión provincial acordó confirmar el mencionado acuerdo y desestimar la alzada producida contra el mismo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar que se traigan para examinar los expedientes sobre creación del Instituto de 2a. enseñanza y sucesivos hasta esta fecha, á fin de conocer la forma en que se halla constituido y su funcionamiento

El Señor Presidente contestó: que se darian las ordenes oportunas para que se traigan los antecedentes que obren en la Secretaria relativos al asunto que interesa el Sr. Sánchez Cordero.

Diose cuenta de la comunicación siguiente = "Gobierno civil de la provincia de la Coruña = Sección de contabilidad = n.º 1107 = Vista la copia certificada del pliego de condiciones economicas-administrativas que han de regir para la construcción de un Matadero público en esa Ciudad; y encontrandolas ajustadas á lo que sobre contratación de servicios provinciales y municipales dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado prestarles mi aprobación = Lo comunico á V. para su conocimiento, el de la Corporación de su presidencia y efectos

consignientes, devolviendole la certificación de referencia = dios que á V. m. d. = La Coruña 22 de Agosto de 1904 = Alberto Aparicio = Sr. Alcalde de Betanzos";

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se anuncie inmediatamente la subasta de las obras de referencia, señalandose para ello el dia treinta del próximo mes de Septiembre y hora de doce.

También se dió cuenta de una moción del Concejal perteneciente á la Octava de las Comisiones permanentes Municipales Sr. Pita Pandelo, proponiendo la separación de la escuela y banda de música Municipal del alumno de la misma Manuel Gómez Lagoa, que sin permiso del Director de ella ni tampoco de la Comisión mencionada y menos del Ayuntamiento se ausentó de la población y dejó por esta razón de asistir á las academias y á amenizar con la banda los paseos desde el dia 1º del actual inclusive;

Y la Corporación enterada así lo acordó por unanimidad y que se participe al Sr. Depositario de fondos Municipales para que al formar la nomina para el pago de las gratificaciones ordinarias que en el corriente mes y sucesivos correspondan á los alumnos de la repetida escuela y banda, deje de comprender y acreditar en ella cantidad alguna al Gómez Lagoa.

Como punto indicado en la convocatoria de este dia, se puso á discusión una moción hecha por el Sr. Real Baro, en la sesión última, relativa á que el Ayuntamiento contribuya al alivio de los damnificados con el incendio ocurrido el dia 14 del corriente, así como á gratificar á los que se han distinguido trabajando en su extinción.

El Sr. Concejo Serrano, pidió la palabra para manifestar que este asunto viene al Ayuntamiento sin haber emitido dictamen la Comisión, porque entendió ésta que es asunto altamente delicado y

muy espuesto á cometer errores, corriendo el riesgo casi seguro de omitir á algunas personas de las que mas hayan trabajado y tal vez expuesto su vida, que entre otros puede citarse á Luis Brea Lonzao, que según noticias estuvo metido en el rio constantemente llenando las sellas de agua, y sin embargo no se le menciona para nada, y lo propio con otros que tambien agotaron sus fuerzas trabajando en las bombas; que es claro que si unos y otros contrageron un mérito igual, asi que en el seno de la Comisión lo mismo él que sus dignos compañeros entendieron que sin que sea un rasgo excepcional no debe premiarse, y lo único que procede es publicar un bando dando gracias á todas las personas que ayudaron á extinguir el incendio, satisfacer el jornal de dos pesetas á las Mugeres que durante el dia del suceso despues de las cinco y media estuvieron ocupadas en acarrear agua para apagar por completo los restos que quedaban, indemnizar á las que sufrieron perjuicios materiales y pagar la asistencia Médica y las Medicinas á los que se lesionaron.

El Sr. Feal Barro, manifiesta su absoluta confirmidad con todo cuanto acaba de proponer el Sr. Conceiro Serrano, porque esto, dijo, es lo convenido y acordado por la Comisión de incendios, si bien debe ampliarse á satisfacer alguna cantidad á los que se han lesionado porque entiende que al enfermo no le basta para sostenerse y alimentarse las medicinas y el Médico que las propone, sinó que precisa tambien algo para poder vivir

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se publique un bando dando gracias al pueblo por el auxilio prestado para apagar el incendio; que se indemnice á las personas que han sufrido perjuicios materiales con este motivo; que se satisfaga á cada

una de las mugeres que se ocuparon después de las primeras horas de la mañana en acarrear agua para la estincion total del incendio dos pesetas de jornal á cada una; que se paguen igualmente las medicinas y la asistencia médica á los que han sufrido alguna lesión y dandose tambien á estas durante el tiempo que estén privadas de poder trabajar, un jornal proporcionado al que diariamente ganan, facultando para todo esto á la Comisión de Incendios.

El Sr. Conceiro Serrano, después de hacer varias preguntas relativas al nombramiento de guardas del Campo, pide que para la sesión próxima figure en la orden del dia para tratarlo con amplitud el citado nombramiento

Con lo cual no comprendiendose ningún otro asunto en la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

D. F. Lisarraque

Saturnino Leal

Valentin Pitet

Antonio Torres Otero

Jose Aiorey

Germin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que en este dia la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Betanzos 31. de Agosto de 1904.

El Secretario
Manuel Cachorches

Sesión supletoria celebrada el 2. de Septiembre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Lissarrague Etchard
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Perez Vales, Barús Labandeira y Ares Mancera, y el Alcalde Presidente por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Conceiro Serrano pidió la palabra para manifestar que en la última sesión solicitó que figurase en la orden del dia de hoy una moción suya sobre nombramiento de guardias del campo; y como este asunto figura en la convocatoria, va tratarlo con la amplitud que tan interesante asunto requiere. Trátase dijo, de saber porque los guardias del campo, ocupados desde hace muchos años, en la época actual, de vigilar las cosechas, este año aun no han sido nombrados, cuando ya

debieran haber estado ejerciendo esta vigilancia, vigilancia tanto mas necesaria, cuanto que sin ella los propietarios y agricultores no tienen seguros los frutos; dice que en el deseo de que los campos no estuvieren abandonados, en la última sesión pidió se nombraran dichos guardias, y en vez de atenderse el ruego se le contestó por el Sr. Alcalde que para esta atención no había consignación en presupuesto, se extraña de que no se hiciese consignación porque parece que el año anterior en que se nombraron, se les ofreció aumentar el jornal sin duda con otro fin determinado, y luego resulta que ni aun se consignó la cantidad que se pagó el año pasado; manifiesta que le importa dejar consignado esto para que alguien no crea que tuvo participación en que no se nombrase y pagase á los guardias; y por último que es necesario cumplir las Ordenanzas sobre la constitución del Cabildo de labradores y hacendados, para que este á su vez nombre los guardias, cuya conveniencia no necesita encarecer, pues cree que es tan grande que hasta llegaría á mejorar el vino

El Sr. Presidente, contesta: que nunca fué opuesto al nombramiento de guardias del campo y siempre vió con gusto tan útil y necesaria institución; que este año no hizo su nombramiento porque no hay consignación en presupuesto, como no se hizo nunca, escepto el año pasado: que si no se consignó nada en el presupuesto del corriente año, la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento sabrán el porque no debían consignarse, y que las Ordenanzas respecto al asunto están cumplidas, puesto que oportunamente se convocó al Cabildo.

Rectifica el Sr. Concejo manifestando, que lo que deseaba saber era que medios había empleado el Sr. Corral para que los Guardias salieren á cuidar los campos, porque desde tiempo inmemorial han salido; que en el primer llamamiento no concurren hay un segundo y se resuelve con el número de los que concurran y como esto no se hizo propone á la Corporación acuerde convocar nuevamente á los hacendados y labradores por medio de un bando, para llegar á un acuerdo y lograr

falte para pagar á los guardias lo satisfaga el Ayuntamiento garantizandolo en forma.

El Sr. Sánchez Cordero, habla para manifestar que el asunto es de suma importancia para los intereses de Betanzos, cuya población es inminentemente agrícola y por eso debe el Ayuntamiento dedicarle la atención que merece; dice que el viñedo si bien de buenos productos, tambien ocasiona grandes gastos su conservación, y por tanto para esto cree necesarios los guardias para evitar que desaparezcan las cosechas cuando van á recogerse de los campos; que para que los guardias trabajen, es preciso que el Ayuntamiento los pague de sus fondos y por consiguiente que hoy mismo debe acordarse cuantos guardias han de ser nombrados para vigilar los campos remunerados como el pasado año, sin perjuicio de convocar á los hacendados y labradores á fin de cumplir el precepto de las Ordenanzas.

El Sr. Presidente manifiesta, que en vista de la proposición del Sr. Sánchez Cordero, la cual desde luego no duda que la acepta la mayoria, propone que se suspenda la sesión por diez minutos para resolver de comun acuerdo.

Hecha la pregunta de si se suspendia la sesión por diez minutos;

La Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos Señores con que dió principio, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Sánchez Cordero para explicar la proposición

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que interpretando los sentimientos de la Corporación propone:

1º: Que como medida urgente se proceda al nombramiento de doce guardias para vijilar los campos.

2º Para hacer el nombramiento de estos guardias se designa á los Señores Asorey Arés y Torres Otero á fin de que de comun acuerdo los elijan.

3º A dichos guardias se les dará el mismo sueldo

que el que tuvieron en el pasado año y desempeñarán su cargo los mismos cuarenta y cinco días

4º.- Este sueldo les será satisfecho luego que el presupuesto adicional esté sancionado por la superioridad, en el que se consignará la partida necesaria.

5º.: Se convocará á los hacendados y agricultores para que si es posible se pongan de acuerdo á fin de conseguir que la uva se recoja con la debida madurez invitándoles también á ver por si quieren ayudar á sufragar los gastos que los guardias ocasionen

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba la proposición del Sr. Sánchez Cordero;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Se leyó y después de apoyada brevemente por el Sr. Sánchez Cordero, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la moción siguiente, y que se expida á favor del Director Dn. Joaquín Martí, el libramiento con cargo al Capítulo 4º., artículo 6º. por la suma de cuatrocientas ochenta pesetas para que la distribuya entre el mismo y los demás individuos = Al Ilustre Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Música Municipal, tienen el honor de proponer á la Corporación se sirva acordar se pague al personal de la banda Municipal la suma de cuatrocientas ochenta y siete pesetas ochenta céntimos en concepto gratificación extraordinaria por las veladas que durante el próximo mes de agosto dieron en los paseos de esta población. Casas Consistoriales de Vélez á 1º. de Septiembre de 1906 =

Igualmente se leyó y después de apoyarla el Sr. Sánchez Cordero, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la moción siguiente. = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben pertenecientes á la Comisión de Incendios, en vista del deplorable estado en que se encuentra el material con que se cuenta para la extinción, proponen á la Ilustre Corporación se sirva acordar, dentro de lo consignado á tal fin en el presupuesto Municipal,

la adquisición de los siguientes efectos = Treinta metros de manga para la bomba pequeña = Sesenta metros para la grande = Cuatro palos para la grande y dos para la pequeña = Seis llaves para ambas = Cuatro faroles = Tres cuerdas de pita ó cáñamo de quince metros proximamente cada una = Dos cinturones de cuero con ganchos = Dos hachas = Un picachón = Y además, si los recursos del presupuesto lo permitiesen, y sino para que se tenga en cuenta en la formación del próximo, ochenta ó cien metros de manga absorvente. = Mucho mas se necesita para dotar menos que medianamente el indicado servicio; pero atentos á la exigua consignación de que se dispone, limitamonos por hoy á solicitar lo arriba expresado, por el orden en que van señalados. Casas Consistoriales de Betanzos á 30 de Agosto de 1904"=

Diose cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante siete mil doscientas diecisiete pesetas doce centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar que una copia de la misma se remita al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Gobierno Interior por el que se propone que con cargo al Capítulo 1º, Artículo 8º, del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, se paguen á Dolores García Vilariño veinte pesetas por el jornal devengado en acarrear agua para la limpieza de las letrinas y habitaciones de la Casa Consistorial durante los meses de Marzo á Julio del año actual ambos inclusives, expidiendosele á su favor el conducente libramiento.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Obras proponiendo el pago á Dn. Antonio Amor Ba

rallobre de la cantidad de doscientas veintisiete pesetas cincuenta centimos á que se conceptua acreedor por una lápida que para perpetuar la memoria de los Sres Dn Juan Maria y Dn Jesús Garcia Naveira, se construyó y colocó en la fachada principal del lavadero público donado á la Municipalidad por dichos Señores, cuya lápida se habia acordado colocar en sesion de 27 de Mayo de 1901; y en consecuencia que se expida á favor del Dn Antonio Amor el oportuno libramiento con cargo al artículo único del capítulo 11 y presupuesto municipal de gastos del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Obras proponiendo el pago á Dn Antonio Amor Barallobre, de treinta y siete pesetas que se le adeudan por materiales y jornales invertidos en la construccion de una carretilla de mano para la limpieza de la via pública, y que dicho pago se verifique con cargo al capítulo 3º, Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Artículo 2º del capítulo 1º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn José Iglesias Masdiaz cuatrocientas seis pesetas quince centimos á que es acreedor por el material suministrado para las oficinas Municipales desde 1º de Mayo á 24 del ppdo mes de Agosto

Otro de la de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn Leopoldo Vidal Alfonso, para que pueda hacer las reparaciones que solicita en la bodega de su propiedad que existe entre las casas nos 7 y 9 de la calle de Pardiñas

Otro de la propia Comisión proponiendo se conceda permiso á Dn Marcelino Alvarez para reconstruir la fachada de la casa nº 19 de la Calle de Saavedra Meneses

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio, y Agosto últimos, formados por el Secretario;

La Ilustre Corporacion por unanimidad, acordó

aprobarlos y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta suscrita por Dn. José Gómez Castro, maestro sastre, vecino de esta ciudad, importante 12335 pesetas, á que se asciende el coste por el paño, forro, galón y hechura de dos uniformes para los porteros de este Ayuntamiento, compuestos de americana, chaleco y pantalón, acordó por unanimidad pasar dicha cuenta á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Se dió cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo tomado en sesión del dia 9 de Julio último, en el cual se autorizó á la Comisión de Obras para que dentro del crédito consignado en presupuesto y en subasta pública, ó por concurso, se procediese á disponer lo conveniente para blanquear los edificios públicos existentes en la plaza de toros y pintar y arreglar los asientos de madera existentes en los palcos, del que resulta que la Comisión formó el oportuno presupuesto que importaba ciento noventa y siete pesetas, y celebrada la subasta, se adjudicaron dichas reparaciones á favor de José Castro y Castro, en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas, cuyo acto tuvo lugar el dia treinta y uno de dicho mes, ante el Sr. Alcalde accidental y el individuo de la Comisión Sr. Perez Valles;

Y la Corporación enterada, teniendo en cuenta el beneficio que en la subasta se obtuvo á favor de los fondos municipales, y que el acto se verificó con las solemnidades prescriptas por el Ayuntamiento en su acuerdo de ocho del citado mes, por unanimidad acordó aprobar todo lo hecho por la Comisión de Obras, y el acta de adjudicación; y en consecuencia toda vez segun resulta é informa la Comisión, las citadas obras se han ejecutado y han sido recibidas, que se satisfagan al contratista Dn. José Castro y Castro las ciento cuarenta y cuatro pesetas que por el concepto expresado se le adeudan, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al

Artículo 1º del Capítulo 6º y presupuesto municipal de gastos del corriente año

Y no conteniendo mas asuntos la convocatoria, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta, que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL DE ESTANZOS

Eugenio Corral

J. P. Lissarrague

Saturnino Leal

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Concheiro

Germán Conceiro

José Flores

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en esta fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Estanzos 7 Septiembre de 1904

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el dia 9. de Septiembre de 1904.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te ac.l
Cuiel Paradela
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, que por indisposición del propietario y ausencia del primer Teniente, ejerce funciones, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Pita Pandelo, Perez Vales, Lareo Janeiro, Germade Alonso, Sánchez Conchiero, y Ares Mancera y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presid.te D.n César Sánchez San Martin, por continuar enfermo y el primer Teniente de Alcalde D.n Eugenio Corral Golpe por hallarse ausente

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Asorey Ares, pide la palabra para manifestar, que por causas agenas á su voluntad, no pudo cumplir el acuerdo del Ayuntamiento que le designó en unión del Sr. Torres Otero, para elegir entre los labradores y agricultores doce guardias que se encargasen de vigilar los campos, puesto que para ello tenia que prescindir de algunos que en el año anterior habian desempeñado este cargo por no aceptar el Sr. Torres todos los que el proponia; que en consecuencia declinaba este encargo, pero ofrecia para desempeñar el cargo de guardias del campo á los mismos que lo habian sido el año anterior, los cuales se comprometian á prestar este

servicio voluntariamente y sin retribución alguna, pudiendo el Ca. Torres designar otros doce que se comprometieran en la misma forma á desempeñar servicio de tanta importancia, pero que de ninguna manera deben salir otros pagamboles de los fondos Municipales, y concluyó solicitando se apruebe su moción y se extiendan por el Ca. Alcalde á favor de los mismos sugetos que lo han sido en el año anterior las oportunas credenciales.

El Ca. Teal Barro, manifiesta: que dela propuesta por el Ca. Storey, se deduce claramente que no se han puesto de acuerdo los Comisionados designados por el Ayuntamiento para nombrar guardias del campo, pero que toda vez segun dicho Ca, hay doce agricultores que voluntariamente y sin retribución están dispuestos á desempeñar el cargo, procede que la Corporación acuerde su nombramiento que no grava los fondos municipales.

Rectifica el Ca. Storey Arg y pide que el Ca. Torres designe otros doce que tambien se presten voluntariamente á desempeñar el cargo de guardias jurados.

El Ca. Torres contesta manifestando, que el asunto propuesto por el Ca. Storey, no debiera ser tratado en esta sesión por no figurar en la convocatoria, pero ya que se trata, le interesa hacer constar que en la primera conferencia que celebró con el Ca. Storey, estuvieron conformes en que cada uno designare seis individuos de su entera confianza, pero toda vez ahora el Ca. Storey ofrece doce que sin retribución están dispuestos á desempeñar el cargo, él por su parte se conforma por que es en beneficio de los vecinos y de los intereses Municipales.

Rectifica el Sr. Storey.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que no contaba con la solución propuesta por el Ca. Storey, pero desde el momento en que los mismos guardias del año pasado se presentan voluntarios y sin exigir retribución por este servicio, debe aceptarse tan ventajosa proposición y sin necesidad de nombrar otros doce.

El Sr. Teal Daro, habla nuevamente para manifestar, que toda vez se presentan voluntariamente doce guardias, sin mas dicusión procede el nombrarlos.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que está conforme con los doce que voluntariamente se prestan á egercer el cargo de guardias del campo, y que desde luego debe espedirseles el nombramiento, sin perjuicio de que, si se presentan mas que también lo ejerzan en las mismas condiciones, se les admita y nombre.

El Sr. Teal Daro, rectifica manifestando su absoluta conformidad con lo propuesto por el Sr. Sanchez Cordero.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando, que se designe á los mismos que han ejercido el cargo y que estos salgan cuanto antes para desempeñar su cometido.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad designar á los mismos guardias del campo que desempeñaron este cargo en el próximo año, y que si hubiese mas que voluntariamente se prestasen, se espida á su favor la oportuna credencial lo mismo que á aquellos.

Dada cuenta de instancias de Dn. José Gonzalez López, Dn. Eugenio Lagares Cao, Dn. Fabian Cortes Amenedo, Dn. José Guerero Taboada, Dn. Candido Prieto y Prieto, todos de esta Ciudad, y Dña. María de los Angeles Vales Montoto, vecina de la Coruña, pretendiendo se les conceda á perpetuidad la propiedad de los nichos ó urnas funerarias ultimamente construidos en el panteón del Norte del cementerio general de este pueblo, á saber: al primero el señalado con el nº. 37, al segundo el nº. 40, ambos nichos correspondientes á la hilada del fondo ó planta baja de dicho panteón, al tercero el nº. 42 que corresponde á la hilada superior ó alta, y á los cuarto, quinto, y sexto los nºs. 38, 39, 41 respectivamente, que pertenecen á la hilada del centro, á cuyo fin están dispuestos á satisfacer por los mismos el precio que les está señalado; la Corporación por unanimidad acordó

acceder á la pretensión de los relacionados interesados y que tan luego acrediten con la oportuna carta de pago de haber ingresado en la Depositaría de fondos del presupuesto Municipal la cantidad que á cada uno corresponda con arreglo al precio fijado por la propia Corporación en sesión de veintiseis de Agosto último á los mencionados nichos ó urnas, que son doscientas veinticinco pesetas á cada uno de los del fondo y centro, y doscientas también á cada uno de los de la hilada superior ó alta, se les expidan por el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario los conducentes títulos de propiedad de los mismos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, la cuenta presentada por Dn. Benito García Iglesias, capellán Admor. del Hospital de San Antonio de Pádua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos que en dicho establecimiento se ocasionaron durante el ppdo. mes de Agosto, importante 432'69 pesetas.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación igualmente acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la cuenta de los gastos ocasionados durante el mes ppdo. de Agosto, con el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad que presenta la empresa arrendataria.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Música proponiendo el pago de cuarenta y cinco pesetas al Maestro sastre de esta vecindad, Dn. Vicente García Carro, por reparaciones menores hechas en diez uniformes de igual número de alumnos de la banda de Música Municipal; y en consecuencia que dicha suma se le pague con cargo al artículo 7º, capítulo 4º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio expidiéndosele á su favor el conducente libramiento.

Dada cuenta de una relación suscripta por Dn. Manuel Gondell, de esta vecindad, comprensiva del

suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Julio último, que importa trescientas sesenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos, y

Resultando que según certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así como en el número de las raciones, su valoración y lo propio en cuanto á los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

La Junta Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiéndosele á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo el pago al Maestro Sastre de esta vecindad Dn. José Gómez Castro, de la suma de ciento veintitres pesetas treinta y cinco céntimos, por forros, paño, y demás útiles necesarios, así como la confección de dos uniformes para los Porteros del Ayuntamiento; y en su virtud que se le satisfaga la expresada suma, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º del Capítulo 1º y presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, las siguientes

Una de Agustin Castro, por reparaciones hechas en las herramientas que usa la cuadrilla de la limpieza, desde 1º de Enero á 16 de Junio del corriente año que asciende á 25'50 pesetas.

Otra que rinde el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Gerardo R. Nieto y Blanco, por 22'71 pesetas que satisfizo por el material adquirido para las obras que se ejecutaron por administración desde primero de Enero á 28 de Agosto último.

Otra del mismo Depositario por 71'44 pesetas pagadas al carretero Manuel Rodriguez Sánchez, ocupado varios dias con carro y bueyes en el acarreo de tierra piedra y arena para las obras que se ejecutaron en algunas calles por adición.

Y otra del propio Depositario por lo pagado á José Vales por hacer la limpieza en el pozo existente en el Matadero, y adquisición de cuatro arrobas de cal hidraulica, importante 14'21. pesetas.

El Sr. Real Barro habla para manifestar, que siendo de imprescindible necesidad la adquisición cuando menos de doscientos pinos que sirvan para tutores del arbolado público, esperaba que la Corporación se sirviese autorizar á la Comisión correspondiente para que por concurso ó por gestión directa se hiciese dicha adquisición.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que lo conveniente es anunciar un concurso público; y

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó adquirir los doscientos pinos por concurso.

El Sr. Curiel propone se autorice á la Comisión de Obras para reparar un trozo de cielo raso que amenaza desplomarse en el Colegio privado de Segunda enseñanza y cuyo gasto calcula no excederá de veinticinco pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que ordene la reparación propuesta por el Sr. Curiel.

Por último se acordó pasar á la Comisión de Hacienda los documentos siguientes:

Cuenta de las cantidades cobradas de la sucursal del Banco de España por razón de los intereses del vencimiento de 1º de Julio del corriente año devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua á cuatro por cien pertenecientes á Instrucción pública, que después de deducidos los gastos de comisión, timbres é impuesto del veinte por cien quedan liquidas 58'90 pesetas.

Otra correspondiente al mismo trimestre perteneciente á los establecimientos de Beneficencia, que despues

de hechas las mismas deducciones, quedó un líquido de 539'87 pesetas, y

Una relación de las cantidades que por el concepto de recargos Municipales durante el segundo trimestre deducidos los gastos de comisión y timbre importan 722'79 pesetas.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

P. P. Linarraque

Eugenio Corral

Saturnino Leal

Ricardo Curiel

Valentín Pitet

Antonio Torres Otero

Fermín Conceiro

José Arroyo

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Yo Secretario, certifico: Que la Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido mas que los Señores Dn. Eugenio Corral Golpe, Alcalde Pte. accidl., Dn. Manuel Sanchez Cordero y Dn. Fermín Conceiro Serrano. Betanzos 14 Septiembre de 1904.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 16. de Septiembre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presid.te Cnl.
Lissarrague Etchart
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los señores Barús Labandeira, Asorey Ares, Germade Alonso, Perez Vales, Curiel Paradela, Ares Mancera, y Lareo Taneiro y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presid.te Dn. César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Como primer asunto se dió cuenta de que á pesar de haberse reclamado diferentes veces al Sr. Arquitecto de Lugo los documentos referentes á las obras de la Puerta de la Villa, no se han recibido, sin embargo de haberlo ofrecido cuando estuvo aqui á tomar los datos

El Sr. Sánchez Cordero, propone y asi se acuerda que el Sr. Alcalde reclame oficialmente el proyecto con cuya demora se están irrogando perjuicios tanto al Ayuntamiento como á los vecinos

El Sr Conceiro pide que este asunto figure en la orden del dia para la sesión próxima

El Sr. Feal Barro, propone que el Ayuntamiento acuerde perpetuar la memoria del Sr. Portal Montenegro, dandole su nombre al ensanche de la Puerta

de la Villa.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta manifestando que sin que se oponga á honrar la memoria del Sr. Portal, no cree oportuno cambiar con frecuencia los nombres de las calles por los perjuicios que pueden ocasionarse á la propiedad urbana; hace algunas consideraciones encaminadas á demostrar su afirmacion, y concluye suplicando se proceda con toda cautela en este asunto cuando del se ocupe la Comisión correspondiente.

El Sr. Presidente propone y asi se acuerda por unanimidad que este asunto se discuta en otra sesión

Dada nuevamente cuenta de la instancia que Dn. Tomás da Torre Veiga elevó al Ayuntamiento en seis de Junio último relativa á que se le reconozca como contratista de las obras ejecutadas en la calle de Nuestra Señora, en atencion á que segun testimonio expedido por el Notario Dn. Victor Valderrama Arias, Dn. Francisco Mellid Ares habia rematado dichas obras para el exponente segun resulta del acta de la sesión celebrada el ocho del citado mes de Junio;

La Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Sanchez Cordero, acordó por unanimidad que dicha solicitud pase á la Comisión de Hacienda para informe

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de doce del corriente participando que conformandose con el dictamen emitido por la Comision provincial en 27 de Agosto ppdo, acordó confirmar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 27 de Julio de 1903, que obligó á recoger las aguas del tejado de la casa nº 25. de la calle de San Francisco, desestimando el recurso de alzada que contra dicho acuerdo habia interpuesto el propietario de la misma Dn. José Martinez Coello;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que conforme á lo que se ordena en la citada comunicación se practique á Dn. José Martinez Coello la notificacion administrativa prevenida por la ley

El Sr. Sánchez Cordero pide la palabra para manifestar, que con relación al asunto de que se acababa de dar cuenta, le convenía hacer constar que la Corporación al acordar la recogida de las aguas del tejado de la casa nº. 25 de la calle de San Francisco, no tuvo en cuenta que el tubo fué colocado antes de la publicación de las Ordenanzas Municipales, y por consiguiente, el acuerdo no fué justo, pues además muchas casas se hallan en las mismas condiciones y resulta obligar á unos y á otros no, así que, si se trata de ejecutar el acuerdo, debe instruirse un expediente general para obligar á todos los que se encuentren en el mismo caso á que las recojan, porque así lo aconsejan la equidad y la justicia

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que el Ayuntamiento tiene que resolver los asuntos que se someten á su deliberación y obligar al cumplimiento de las Ordenanzas á todos los que las infrinjen y son denunciados; que hay muchas casas en las mismas condiciones que la del Sr. Martínez, pero que, como no han sido denunciadas, no se procedió á adoptar acuerdo sobre ellas, mientras que, con la del Sr. Martínez, que causaba y causa perjuicios á la de Dña Juana Gonzalez y fué denunciada por esta señora, tuvo que tomarlo y se tomó en justicia, no siendo exacto que el Ayuntamiento obrase con pasión en el asunto, sinó que tenía que resolver la denuncia, y la resolvió en justicia

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, y manifiesta: que por haber visto el expediente que se instruyó contra el Sr. Martínez, puede asegurar que éste denunciaba otras casas contra las que no se siguió el mismo procedimiento, y de ahí que crea que la crítica á la Corporación es justa

Se dió igualmente cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia las siguientes cuentas presentadas por el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Gerardo R. Prieto Blanco:

Una por socorros facilitados á pobres que pasaron á curar enfermedades á los establecimientos de Beneficencia é in

gresaron en el Hospital y en el Hospicio, importante 100 pesetas.

Otra delos tambien facilitados á pobres transeuntes que procedentes de otros distritos pasaron por esta ciudad con recomendaciones oficiales, que imputa 50 pesetas

Otra de los tambien facilitados á emigrados, que con las oportunas credenciales pasaron para diversos puntos por esta ciudad, la cual asciende á 50 pesetas

Otra que asciende á 250 pesetas por los que tambien se facilitaron á vecinos de este distrito pobres que por prescripción facultativa fueron á tomar baños y aguas á varios puntos.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Manuel Gondell, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Agosto ppdo., que ascienden á 637'94 pesetas, y Resultando que según certificación puesta al final por el infrascrito Secretario la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos satisfechos por el Depositario Dn. Gesualdo R. Vicites Blanco ocasionados con motivo de las fiestas que en honor al patrono de esta ciudad, San Roque, que ascienden á 3486'05 pesetas;

La Ilustre Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión de Festejos

El Sr. Conceiro Serrano, manifiesta: que á propósito de

las fiestas, en la noche de ayer se había celebrado en el teatro una Asamblea para constituir una liga de amigos, en la que se emitieron ideas patrióticas y se acordó la manera de que las fiestas se celebren en el año próximo de tal suerte que no coincidan con las de la Coruña, y como uno de los asistentes le hizo el encargo de que interesase del Ayuntamiento gestionase con el de la Coruña para que los festejos que allí se celebran tengan lugar en los primeros días de Julio, tenía el honor de trasmitir el encargo á la Ilustre Corporación y especialmente á la Comisión de Festejos por que á ella corresponde, á fin de que lo estudie y proponga lo que considere conveniente

El Sr. Sánchez Concejero contesta: que considera prematura toda gestión por parte de este Ayuntamiento con el de la Coruña, por la razón de que el Ayuntamiento de la Coruña, es el que menos se ocupa de los festejos que allí se celebran, así que, poco importaba que éste atendiese el ruego que le dirigiese la Comisión de Festejos, si la liga de Amigos dispone que tengan lugar en otros días, como sucedió en el corriente año, y por tanto, considera mas practico que la Liga de Amigos de este pueblo gestione ella ó la Coruña este asunto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento coadyuve al mismo fin en el que están interesados un buen número de vecinos y el pueblo en general.

Rectifica el Sr. Concejero Serrano manifestando, que no hizo mas que proponer á la Comisión el estudio del asunto, pero no censurar la conducta de ésta como ha creido el Sr. Sánchez Concejero, que parece se molestó, puesto que manifestó que de aceptarse la proposición tendría que renunciar el cargo de individuo de la Comisión de Festejos.

Rectifica tambien el Sr. Sanchez Concejero y manifiesta que no se ha negado á aceptar el encargo que el Sr. Concejero hace, sino únicamente á significar que la proposición era prematura, pero que si el Ayuntamiento toma acuerdo lo aceptaria y cumpliria

Rectifica nuevamente el Sr. Concejero y manifiesta, que

su proposición va encaminada únicamente á evitar que sucedan el año próximo lo mismo que sucedió en el actual con las fiestas, y que por eso insiste que la Comision estudie el asunto.

El Sr. Pita Pandelo interviene en la discusion para manifestar que ya antes de los festejos de San Roque conferenció con sus compañeros de la Comision de Festejos á fin de conseguir lo que todo el pueblo como el Sr. Conceiro desea, y todos han convenido en que la iniciativa corresponde á la Liga de Amigos ya constituida, la cual es seguro que pondrá en practica todos los medios para conseguir que las fiestas de San Roque en el año próximo se celebren con la concurrencia de gentes y con la animacion que han tenido los últimos años, y por consiguiente, es claro que para esto no ha de faltarle á la Liga de Amigos el apoyo resuelto y decidido de la Corporacion Municipal.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que interviene en esta discusion por la importancia del asunto, y á fin de evitar que las fiestas de San Roque vayan á menos por celebrarse en los mismos dias las de la Comuna; como esto redunda en perjuicio de este pueblo, cree que la Comision de Fiestas adquiere relieve é importancia tal, que hace necesaria su ampliación formando parte de la misma el Sr. Conceiro Serrano y algun otro, pasando la moción que se discute á la orden del dia para la sesión próxima.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresa los informes siguientes:

Uno de la Comision de Obras proponiendo se reintegre al Depositario del Ayuntamiento Dn. Gesualdo R. Nieites Blanco de la cantidad de catorce pesetas veintiun centimos que satisfizo á José Vales por hacer la limpieza en el pozo del Matadero y á Da. Constanza Mosquera, por cal hidraulica empleada en el mismo, expidiendose para ello el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Ar

tículo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la misma Comisión proponiendo se reintegre al propio Depositario de esta cantidad de setenta y una pesetas cuarenta céntimos que satisfizo á Manuel Rodriguez Sanchez, que se ocupó varios dias un carro y bueyes en el acarreo de tierra, piedra y arena para las obras que se ejecutaron en algunas calles, y que se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º del Capítulo 6º del presupuesto del año corriente.

Otro de la propia Comisión proponiendo se reintegre al citado Depositario de la cantidad de veintidos pesetas sesenta y un céntimos que satisfizo por el material adquirido para las obras que se ejecutaron por administración desde 1º de Enero á 28 de Agosto último, expidiendose para ello á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, y

Otro de la propia Comisión proponiendo el pago á Agustin Santos Diaz, de la cantidad de veintiseis pesetas noventa céntimos que se le adeudan por reparaciones hechas en las herramientas que usa la cuadrilla de limpieza desde 1º de Enero á 16 de Julio último, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 9º del mencionado presupuesto.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago á Dn Benito Garcia Iglesias, de la cantidad de cuatrocientas treinta y dos pesetas sesenta y nueve céntimos á que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad del que es Administrador durante el mes de Agosto último, expidiendose para ello el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos de este propio año.

El Sr. Presidente manifiesta: que no habiendose anunciado en la Gaceta de Madrid ni en el Boletin Oficial de la provincia hasta el dia 4 y 10 del corriente mes respectivamente los pliegos de condiciones y edictos anunciando la subasta de las obras de construcción de un Matadero

público para el dia treinta de este propio mes, cuyos documentos se remitieron el dia 28 de Agosto ppdo. á fin de que se insertasen con los treinta dias de anticipación que establece el Artículo 5º. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cual previene la publicación que los anuncios queden fijados y publicados antes de los treinta dias al señalado para la subasta, siendo este asunto de suma entidad, lo pone en conocimiento de la Corporación á fin de que acuerde lo conveniente.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que la publicación debe hacerse nuevamente á fin de que quede cumplido el precepto legal antes de los treinta dias, que empezarán á contarse desde el dia en que nuevamente se inserten en la Gaceta y en el Boletin Oficial.

El Sr. Real Barro, dice: que se aplace la subasta hasta el dia doce del próximo mes de Octubre á fin de que se cumpla el precepto legal con acierto, pues habiendose insertado el anuncio en el Boletin Oficial el dia 10. del corriente, celebrandose la subasta el 12 de Octubre, ya han trascurrido los 30. dias y por consiguiente á fin de evitar los perjuicios que se ocasionarian al ayuntamiento y la falta de trabajo á los obreros, propone se acuerde suspender la subasta hasta el dia 12 remitiendose á la Gaceta de Madrid y al Boletin Oficial los correspondientes anuncios en los que se hagan constar con la debida anticipación la suspensión de la subasta.

Rectifican ampliamente los Señores Sánchez Cordero y Real Barro ratificando en sus respectivas manifestaciones, y declarado el asunto suficientemente discutido, quedó acordado publicar nuevos edictos señalando el dia doce del próximo mes de Octubre para celebrar la subasta de las obras de construcción de un Matadero en esta Ciudad, á fin de que queden fijados los anuncios con los treinta dias anteriores á la misma que señala la Instrucción, cuyo acuerdo fué tomado en votación nominal que fué

efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron si

Lizarraque Etchard
Conceiro Serrano
Sánchez Conchero
Feal Barro
Torres Otero
Pita Pandelo
Sr. Presidente
Total siete

Señores que dijeron no

Sánchez Cordero.
Total uno

El Sr. Feal Barro, dice: que habiendo de ocasionarse algunos gastos en las obras que se están ejecutando en el Cementerio, deseaba que este asunto figurase en la orden del día para la sesión próxima.

El Sr. Presidente ofrece cumplir el encargo que el Sr. Feal hace.

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

P. P. Lizarraque

Saturnino Feal

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Conchero

Jermín Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Pres

Nro

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Corporacion Municipal no celebró sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales, habiendo concurrido unicamente el Alcalde accid.l Dn. Eugenio Corral y los tres Dn. Manuel Sanchez Cordero y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 21 de Septiembre de 1904

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el dia 23 de Septiembre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. ac.l
Sánchez Cordero
Lissarrague Etchas
Curiel Paradela
Freal Barro
Conceiro Serrano
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Septiembre de mil novecientos cuatro.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Asorey Ares, Barús Labandeira, Germade Alonso, Perez Valles, Sanchez Conchieiro, Lareo Janeiro, Ares Mancera y Torres Otero y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde Presid.te Dn. César Sánchez San Martin

El Sr. Presid.te abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar, que como hace tiempo no se celebran sesiones

ordinarias, y sin embargo él asiste los dias señalados, le interesa conste esto en el acta, pues el Miércoles asistió como dia señalado y unicamente lo hizo el Sr. Conceiro Serrano, no habiendo visto siquiera al Sr. Alcalde; que no ve la necesidad de que se celebren sesiones supletorias mas que en casos excepcionales, pero en caso de celebrarse, el Alcalde debe y le ruega haga por los medios que la ley le concede que se celebren las sesiones ordinarias imponiendo á los que no asistan las penas que establece la ley, pues de no obrar asi se presumirá con fundamento que quiere se celebren sesiones supletorias para que no se traten en ellas ciertas cuestiones que no pueden discutirse en las ordinarias por no figurar en la convocatoria; que desde hace tiempo el Alcalde no asiste á las sesiones fundandose en la falta de salud, cuando es público y á el consta que la disfruta muy buena; que como se va á tratar de una ley que modifica la tributación de consumos y en ella se introducen modificaciones que seguramente perjudicarán los intereses del Municipio y provablemente habrá que arbitrar nuevos recursos para nutrir el presupuesto, es preciso que todos asistan á estas sesiones por que todos deben ser responsables.

El Sr. Presidente, dice: que constarán en el acta las manifestaciones del Sr. Sanchez Cordero; que respecto á la salud que disfrute el Alcalde propietario, nada le consta porque no es médico para poder apreciarla, y por último con relación asi se elude el tratar ciertas cuestiones, dice: que á pesar de celebrarse sesiones supletorias no ha quedado ni una sola cuestion sin resolver por no celebrarse las ordinarias, puesto que todas las mociones que presentaron ó anunciaron los Señores Concejales, figuraron en las convocatorias.

El Sr. Conceiro Serrano, propone que un Comisionado pase á la Ciudad de Lugo á conferenciar con el Arquitecto Sr. Mendoza, para que este manifieste si quiere ó no cumplir el encargo respecto al ensanche de la Puerta de la Villa, pero antes dice, seria con

[illegible]

veniente esperar dos ó tres dias y sino contestase que pasase el comisionado á fin de evitar los perjuicios que se irrogan al Ayuntamiento y á los señores Muñoz y Rilo.

El Sr. Feal Barro propone se telegrafie al Arquitecto fijandole el termino de tres dias para remitir el proyecto y si no contestase que pase luego el comisionado

Sin mas discusion se acordó por unanimidad designar al Sr Conceiro para gestionar la pronta resolucion del asunto.

El Sr. Feal Barro, manifiesta: que estandose ejecutando obras de reforma en el Cementerio general por la cuadrilla de peones del Municipio, como quiera que se precisarán algunos materiales y emplear algunos jornales, pide se autorice á la Comisión para que con dicho objeto pueda gastar lo que considere necesario dentro del credito autorizado en presupuesto por gestión directa, toda vez las obras no pueden ejecutarse

El Sr. Sánchez Cordero, espresa su conformidad con la mocion del Sr. Feal, pero que tiene que llamar la atención del Ayuntamiento y especialmente de la Comision, pues dice que tal vez sea preciso levantar la acera que queda en horizontal á fin de que las aguas no queden encharcadas, ó abrir una cuneta para que discurran por ella despues que se dé á la acera la inclinación conveniente

El Sr. Feal, contesta: que como la obra que se ejecuta en el cementerio está sin terminar, no puede emitirse juicio á cerca de ellas, pero que puede asegurar serán corregidas por que están ya previstas las deficiencias que el Sr. Sanchez Cordero ha notado

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que encuentra bien las obras que se están ejecutando en el cementerio, pero que no cree oportuno se construyan escaleras, que siempre son peligrosas, las que podian sustituirse por una rampa que resultaria mucho mas economica. Además dice, que la acera

no debe rebajarse tanto del lado de los nichos porque quedando los Zócalos al descubierto, se origina un gasto que el Ayuntamiento nunca hizo, sinó que corresponde á los propietarios.

El Sr. Real contesta: que las escaleras son necesarias tanto mas cuanto que de hacerse la rampa que el Sr Concejero indicó habria que tapiar algunos nichos del fondo, pues la acera obedece á la rasante fijada que se trazó en el Cementerio y si por consecuencia de las obras se descubren los cimientos de algunos nichos, lógico es que el Ayuntamiento debe pagar la reparación de estos, pues lo que es el que ejecuta dichas obras

Declarado este asunto suficientemente discutido despues de haber rectificado ambos Señores, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarlo á la Comision de Beneficencia, para que dentro del crédito consignado en presupuesto y por administración, pueda invertir las cantidades que considere necesarias en las obras que se están ejecutando en el cementerio

Dada cuenta de la Ley de 19 de Julio último reformando la tributación del Impuesto de alcoholes y suprimiendo los derechos de consumo sobre el trigo y sus harinas y del Reglamento de 7 del corriente dictado para la ejecución de dicha ley, se acordó por unanimidad, que la Comision de Hacienda informe sobre dichas disposiciones.

El Sr Concejero Serrano, pide que la Comision de Hacienda se reuna dos veces al dia con objeto de ultimar la formación del presupuesto adicional y el ordinario para 1905, asi como para estudiar con detención la ley y Reglamento de que se dió cuenta, que introducen modificaciones esenciales en la administración municipal

El Sr. Real Barro se adhiere á lo manifestado por el Sr. Concejero y á la vez ruega á la Comision de Hacienda estudie la forma en que se pueda construir un cementerio civil, cuya falta puede ser causa de un conflicto de orden

público, cementerio que á su juicio podria hacerse si se acordase una transferencia de crédito.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad pasar á informe de la Comision de Obras una nota comprensiva de dos barricas de cemento portland empleado en algunas reparaciones menores, que importa 27 pesetas

El Sr. Curiel Paradela, apoya una mocion solicitando que el Mapa de Dn. Domingo Fontan, que existe en el Archivo del Municipio se traslade al Instituto de 2a. enseñanza que es el destino que quiso darle el Sr. Dn. Pedro de Miranda Carcer que lo ha regalado.

El Sr. Conceiro Serrano, contesta: que la mocion tiene algo de informal porque en una sesion anterior se acordó arreglar el mapa, y se señaló el punto en donde se habia de colocar; dice, que sin duda estaria mejor y prestaria un buen servicio en el Colegio, pero como el Ayuntamiento no debe volver sobre sus acuerdos, debe colocarse en el punto acordado. Con este motivo manifiesta su estrañeza porque á pesar de haberse celebrado examenes en el mes de Julio, aun no se ha reunido la Comision de Instruccion pública para la adjudicacion de premios ni para los demas asuntos que le estan encomendados, siendo asi que la instruccion pública es uno de los ramos que mas estudio reclaman

El Sr. Real Barro, dice que el mapa debe colocarse en la antesala de la sala de sesiones, como debiera tambien colocarse en el Colegio en el caso de que el Sr. Miranda lo destinase á dicho centro

El Sr. Lissarrague Etchenard, opina que el mapa debe colocarse en el Colegio fuese cualquiera el destino que le diese su donante, porque es el único sitio en donde puede prestar servicio

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta su estrañeza por el contenido de la mocion, puesto que en una sesion anterior se leyó una carta del Sr. Miranda

en la que este Señor destinaba el mapa al Ayuntamiento y le rogaba lo aceptase, siendo esto motivo para dar un voto de gracias al Sr. Miranda, que se había votado por unanimidad. Mas como en la sesión se asegura por el Sr. Curiel que el mapa fué regalado al Colegio, resulta una superchería, por lo que desea se lea el acta en que se trató el asunto, porque aun cuando alejado por sus ideas del Sr. Miranda, no puede consentir que el buen nombre de este Señor se ponga en duda por que es una persona dignísima é incapaz de autorizar supercherías.

El Sr. Curiel Parabela, contesta: que no ha tratado de molestar en lo mas mínimo al Sr. Miranda; que no asistió á la sesión en que se dió cuenta y tomó acuerdo respecto al mapa, pues de haberlo hecho no hubiera presentado la moción relativa al mismo, la cual para evitar toda contingencia desde luego retira, aun cuando entiende que el Ayuntamiento puede acordar y está en sus atribuciones disponer que el mapa se coloque en una de las habitaciones del Colegio para que puedan estudiarlo los alumnos.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero é insiste en que se de lectura al acta de la sesión en que se trató del mapa.

El infrascrito Secretario dió lectura á los particulares relativos al asunto que constan en el acta de la sesión de ocho de Julio, de la que resulta que se dió cuenta de dos cartas del Sr. Miranda, en una de las cuales manifiesta que remite un mapa de Galicia del que es autor D. Domingo Fontan, rogando al Ayuntamiento lo acepte; que á propuesta del Sr. Presidente se acordó consignar en dicha acta un voto de gracias para dicho Señor y que el Sr. Conceiro Serrano propuso que para que no sufriese extravío el citado mapa se colocase en el punto á juicio discreto dictando la Comisión las disposiciones convenientes para su conservación.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que toda vez que la lectura del acta de ocho de Julio se había demostrado

que la proposición del Sr. Curiel estaba fuera de lugar, puesto que resulta que el Ayuntamiento tiene tomado acuerdo respecto á este punto y que el mapa es de su exclusiva propiedad, le conviene se hagan constar en el acta de esta sesión todo lo por él expuesto

El Sr. Curiel Paradela, dice: que como ya manifestó anteriormente, no intentó siquiera molestar en lo mas mínimo al Sr. Miranda Cárcer, á quien estima y respeta en alto grado y reconoce mas que nadie las altas prendas de caracter que le adornan; que su moción tendia unicamente á procurar que el mapa de Dn. Domingo Fontan ocupase en el Colegio el lugar que corresponde, pero toda vez la Corporación tiene ya tomado acuerdo sobre este asunto retira su moción dandola por no presentada.

El Sr. Presidente, dijo: queda retirada la moción y terminado este incidente.

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria de este dia ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidte. levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE ESTANZOS

Saturnino Leal

J. P. Lizarraga

Valentin Pita

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castroches

Srio.

Yo Secretario certifico: Que en esta fecha no celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido mas que Dn Eugenio Corral Golpe Alcalde Presidte accidental y los tres Dn Manuel Sanchez Cordero y Dn Fermin Conceiro Serrano. Betanzos 28 Septiembre de 1904.

El Secretario

Manuel Castro Arce

Sesión supletoria de 30 de Septiembre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte ac.l
Lissarrague Etchard
Sanchez Cordero
Feal Barro
Pita Pandelo
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Septiembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Barús Labandeira, Arosey Ares, Ares Mancera, Curiel Paradela, Torres Otero, Perez Vales, Lared Tarreiro, Sánchez Conchero y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde Presidte Dn Cesar Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de alumbrado proponiendo el pago al gerente de la empresa de alumbrado por medio de la electricidad Dn José Nuñez Piroto, de la suma de setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta y ocho centimos, de las

cales 582'70 pesetas, son por los gastos ocasionados en el Septiembre mes de Agosto en el alumbrado público de las calles y plazas de esta población, casa Consistorial y sus oficinas, Academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas, son alquiler de un voltador; y 152'88 pesetas asimismo son por los gastos que se ocasionaron los días 14 al 17 inclusive, del citado mes, con motivo de los festejos celebrados en honor del glorioso San Roque, en el alumbrado extraordinario habido en dichos días, alquiler de material y mano de obra, son inclusion en ambas partidas del diez por ciento para el Tesoro; y en consecuencia que las setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos que se satisfagan al Dn. José Muñoz Prieto, á cuyo efecto se le expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º, Capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los informes siguientes=

"Muy Ilustre Ayuntamiento= La Comisión Municipal de Hacienda, examinando el informe que V.S. se sirve interesarle en orden á la cuenta antecedente, dice: que toda vez el capítulo é intereses de las inscripciones ó láminas á que se contrae, guarda perfecta conformidad con el vigente presupuesto Municipal, en el que se refieren estas, ninguna objeción cabe hacer á la misma, máxime siendo como son justas cuantas deducciones en ella se hacen, así que es de opinión que puede aprobarla en todas sus partes y acordar que el Contador ingrese en la Depositaría de fondos Municipales el saldo de las cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos que arroja, con imputación al capítulo 6º Artículo 2º de dicho presupuesto y que las anticipadas deducciones ascendentes á 1668 pesetas se entiendan pagadas como minoración de los ingresos calculados y autorizados en el propio capítulo y artículo. V.S. acordará. Pedanos 26 de Septiembre de 1904"

"Muy Ilustre Ayuntamiento= La Comisión Municipal de Ha

cuenta y presupuestos, evacuando el informe que S.S. le sirve interesarle en orden á la cuenta que antecede, dice: que toda vez la cantidad percibida del Tesoro público por el cuentadante está conforme con la que hace en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el nº. 186 del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día jueves 18 de Agosto último, y la deducción de 6'81 pesetas que de ella se hace por los conceptos que la propia cuenta expresa es justa, entiende que procede aprobarla y acordar que el cuentadante ingrese el saldo de la misma importante setecientas veintidos pesetas setenta y nueve céntimos; con imputación al Capítulo 9º, Artículo 2º. del presupuesto Municipal en ejercicio setecientas diecinueve pesetas noventa y seis céntimos y con imputación al Capítulo 8º, Artículo 2º. las dos pesetas ochenta y tres céntimos restantes; y que las diez pesetas ochenta y un céntimos deducidas se entiendan pagadas con cargo á los ingresos calculados y autorizados ó que se calculen y autoricen en los propios Capítulos y Artículos en la proporción que dicha cuenta respire. S.S. acordará. Betanzos 26 de Septre de 1904="

"Muy Ilustre Ayuntamiento= La Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos, evacuando el informe que S.S. le sirve interesarle en orden á la precedente cuenta dice: que ninguna objeción tiene que hacer á la misma, por guardar perfecta conformidad con las que hacen en presupuesto las cifras que en ella reflejan el capital é intereses de las inscripciones nominativas de deuda perpétua á que se contrae y ser justas las deducciones que en la propia cuenta se hacen; por lo cual se de opinión que procede aprobarla en todas sus partes y acordar que el agente apoderado cuentadante ingrese en la depositaría de fondos Municipales el saldo de las quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos que aquella arroja, con imputación al Capítulo 4º, Artículo 1º del presupuesto Municipal en ejercicio y que las deducciones que se hacen se entiendan formalizadas

como minoración de ingresos. S.S. acordó. Betanzos 26 de Septre de 1907."

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar cuatro informes de la Comisión de Beneficencia, que á continuación se expresan:

Uno proponiendo el reintegro al Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jenaldo R. Vieites Blanco, de la cantidad de cincuenta pesetas por socorros facilitados en el corriente año á emigrados pobres que con recomendaciones oficiales pasaron por esta Ciudad; y en su virtud que se le expida á su favor el oportuno libramiento por la expresada suma, con cargo al capítulo 5º, y artículo 5º del presupuesto municipal del actual ejercicio

Otro proponiendo se haga igual reintegro al citado Depositario, de la suma de doscientas pesetas, importe de los socorros que facilitó durante este año á pobres vecinos de este distrito, que por disposición facultativa pasaron á tomar baños y aguas á varios puntos; á cuyo efecto se expida á favor del Dn. Jenaldo R. Vieites Blanco el oportuno libramiento con cargo al capítulo 5º, Artículo 4º y Presupuesto Municipal de gasto del ejercicio corriente

Otro proponiendo tambien se reintegre al expresado Depositario de la suma de cincuenta pesetas por los socorros facilitados á pobres transeuntes enfermos que procedentes de otros distritos pasaron por esta ciudad con recomendaciones oficiales en el corriente año; y en consecuencia que se expida á favor del mismo el oportuno libramiento por la cantidad dicha con cargo al capítulo 5º, Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y

Otro proponiendo se reintegre asimismo al mencionado Depositario de la cantidad de cien pesetas por los socorros igualmente facilitados á pobres dementes que pasaron a curar sus enfermedades á establecimientos benéficos; á otros que condujeron niños á la Inclusa y conducción de ancianos pobres é inútiles al Hospicio; á cuyo fin se

expida á favor del mencionado Depositario el conducente libramiento con imputacion al capitulo 5º, Articulo 4º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio

—Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Festejos de que se le enteró en sesion de 16, en el cual se propone que con cargo al articulo 3º, capitulo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, en vista de los veintiun comprobantes que justifican la cuenta, se reintegre al citado Depositario Dn Jesualdo R. Nieves Blanco de la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas cinco centimos, que ha satisfecho con motivo de la festividad de San Roque que tuvo lugar los dias 14 al 18 de Agosto ppdo, expidiendose á su favor el oportuno libramiento

El Sr. Sánchez Cordero, pide que en la presente acta debe consignar el Secretario las causas de no haberse celebrado sesion ordinaria, y que el Alcalde conforme al articulo 98 de la ley Municipal imponga á los Concejales la multa correspondiente

El Sr. Presidente dijo, que constaria en acta lo manifestado por el Sr. Sanchez Cordero

Con lo cual se levantó la sesion, extendiendose la presente que firman SSS, de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

P. P. Lizarraga

Saturnino Leal

Constantino Ares

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Jermin Conceivo

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Yo Secretario certifico: Que la Corporacion Municipal no celebró sesion ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales, habiendo concurrido unicamente los Sres. Alcalde Pte. accidl. Dn. Eugenio Corral Golpe, y los Concejales Dn. Manuel Sanchez Cordero, Dn. Fermin Conceiro Serrano, Dn. J. P. Linaque y Dn. Valentin Pita Pandelo.

Betanzos 5. de Octubre de 1904.

El Secretario

Manuel Castelao

Sesion supletoria celebrada el 7. de Octubre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lizarraga Etchart
Sanchez Cordero
Sanchez Conceiro
Conceiro Serrano
Real Barro
Pita Pandelo
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á siete de Octubre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Asorey Ares, Lareo Janeiro, Curiel Paradela, Perez Vales, y Barús Labandeira, y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde-Presidte. Dn. César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Cordero, reprodujo el ruego hecho en la sesión anterior referente á que se impongan multas á los Señores Concejales que no concurren el dia señalado para

celebrar sesión ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley Municipal.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante siete mil doscientas diecisiete pesetas doce céntimos y que una copia de la misma se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en orden á una instancia que Dn. Tomás da Torre Veiga presentó en seis de Junio último solicitando se le reconozca como contratista del trozo del camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del veintisiete en la parroquia de San Salvador de Villozás, en atención á que Dn. Francisco Mellid Ares, declaró en escritura pública de 3 de Octubre de 1903, ante el Notario Dn. Victor Valderrama Arias, que la reparación de dicho camino por mas que en el remate figuraba como contratista lo había hecho para el da Torre, con cuyo objeto acompañaba testimonio expedido por el citado Notario en 27 de Mayo del corriente año. La citada comisión opina que procede reconocer á Dn. Tomás da Torre Veiga como contratista de las obras de que queda hecho mérito y por consiguiente subrogado en los derechos y acciones que competían al rematante Dn. Francisco Mellid Ares.

Abierta discusión sobre el dictamen.

El Sr. Sánchez Cordero manifiesta: que, sin que pretenda oponerse al dictámen, le convenía hacer constar, que, á su juicio, las obras de referencia no se hallaban terminadas por completo, puesto que al principio de la calle de Nuestra Señora, se observa un pequeño trozo sin el encachado correspondiente y aun cuando no es de importancia la reparación, rogaba al Sr. Alcalde exigiese al contratista la conclusión, tanto mas si, correo cree, las

citadas obras están pagadas.

El Sr. Presidente contesta: que las obras han sido recibidas definitivamente, y que según le había manifestado el facultativo encargado, el contratista había ejecutado mas unidades de las que están certificadas, así que no sabía, ni podía asegurar por tanto, si había ó podía exigirse algo al contratista, al que hablaría respecto al asunto.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero y manifiesta: que si las obras se han recibido definitivamente y no se han terminado, puede caber alguna responsabilidad así al personal técnico como á los Señores de la Comisión, por lo que opina que el dictámen debe quedar sobre la mesa hasta que se cerciorasen de si se ejecutaron las que se han abonado.

Rectifica también el Sr. Presidente é insistiendo en lo manifestado dice, que el dictámen que se discute nada tiene absolutamente que ver con la ejecución de las obras.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que toda vez se formula una denuncia sobre las obras de la calle de Nuestra Señora, que según se asegura están pagadas y no terminadas, lo procedente es acordar se gire una visita á las mismas.

El Sr. Fiscal Baro, dice: que la forma en que se plantea este debate no encaja dentro de la orden del dia señalada para la sesión, puesto que una cosa es el dictamen y otra, muy distinta, la ejecución de las obras de la calle de Nuestra Señora, asunto que ya fué discutido y que puede volver á discutirse oportunamente si así se desea.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica manifestando, que en efecto son dos asuntos distintos, pero desde el momento en que se denuncia una obra que se dice está terminada sin estarlo y se ha pagado por entero, esto no debe quedar olvidado sino que por el contrario debiera

resolverse.

El Sr. Sánchez Cordero insiste en lo anteriormente dicho manifestando, que puede haber responsabilidad y que si se reconoce á un nuevo contratista y luego resulta que las obras están recibidas, podia este objetar que nada tenia que ver con el asunto; asi que lo procedente es acordar dejar el dictamen pendiente hasta la primera sesión, en la cual la Comisión de Obras podia informar si las de la calle de Nuestra Señora estaban ultimadas, asi como si habian sido recibidas y si se habian pagado.

El Sr. Feal Barro, dice: que por que se subrogue otro individuo que tiene sobrada responsabilidad en los derechos y acciones de un contratista que ha fallecido y no tiene con que responder, no va perdiendo nada el Municipio, sinó que por el contrario gana mucho, puesto que hay á quien exigir el cumplimiento del contrato, lo cual puede hacerse según ya queda indicado, en cualquier tiempo

El Sr. Ares Mancera habla para manifestar que es extraña la denuncia que ahora se hace cuando si están sin concluir las obras lo sabia con mucha anterioridad el Sr. Sanchez Cordero, y sin embargo, hasta hoy nada ha denunciado, y respecto al dictamen que se discute le parece que es mas conveniente el aprobarlo, puesto que asi habrá persona á quien se le puede exigir el cumplimiento del contrato si es necesario, asi que entiende debe votarse y aprobarse.

El Sr. Sanchez Cordero contestando al Sr. Ares Mancera, dice: que hace ya algunos meses hizo la denuncia dela que por lo visto no se enteró el Sr. Ares Mancera.

Declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votación nominal, se aprobó por mayoria en la sigte. forma.

Señores que dijeron si

Lissarrague Etchand
Feal Barro
Torres Otero
Ares Mancera
Pita Pandelo
Sr. Presidente
Total seis

Sres que dijeron qe. quedase sobre la mesa

Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Total dos

También se dió cuenta de una instancia suscripta por los Señores Presidentes delas Asociaciones obreras de este pueblo en la cual esponen que queriendo dar clases nocturnas para la enseñanza de hijas de obreros, como concurren en gran número y no tienen local á propósito que reuna condiciones de capacidad y pedagogia, á evitar los perjuicios que por esta falta se ocasionarian, suplican se les conceda durante la temporada de invierno el local de la Escuela de niñas de San Francisco y el alumbrado correspondiente, puesto que los demás gastos que con tal motivo se ocasionan corren de cuenta de los Señores Garcia Moreira.

Abierta discusión sobre el dictamen.

El Sr. Vizcaraque Etchard, manifiesta: que á su juicio el local que ocupa la Escuela de niñas de San Francisco puede cederse siempre que sea la Maestra de dicha escuela la encargada de dar clases, pues en otro caso no debe cederse

El Sr. Leal Barro, pide que el asunto pase á la Comisión conforme á la practica que esta Corporación viene observando con todos los asuntos de que se da cuenta.

El Sr Conciro Serrano, solicita se declare urgente el asunto y que se vote la cuestión, puesto que la Comisión de Instrucción pública nada tiene que estudiar y el asunto es de suma importancia para que se pueda demostrar que la Maestra tiene derecho á establecer Escuela de adultos, pero como en el curso actual no la estableció, por eso propone se conceda el local á las asociaciones obreras tanto mas cuanto, que como ya tienen Maestras encargadas nada le cuesta al Ayuntamiento.

El Sr. Leal Barro, contesta: que desde que ocupa el cargo de Concejal todos los asuntos han pasado á informe delas Comisiones respectivas, y en este caso quiere prescindirse de este tramite sin razón que lo justifique; que siguiendo este criterio huelgan las Comisiones; ademas que no debe concederse el local sin saber quienes son

de sea los profesores, el número de alumnos que han de asistir y otras circunstancias sobre las que puede informar la Comisión de Instrucción pública después de detenido estudio.

Rectifica el Sr. Romero Serrano manifestando, que el Sr. Fiscal ha involucrado dos conceptos completamente distintos, pues nada tiene que ver la pretensión y por consiguiente la cesión del local con la inspección que de esa escuela lo mismo que de todas las demás que existen en la población puede hacer la Comisión cuando lo tenga por conveniente, y puesto que lo que se pide es local y luz, á esto únicamente es á lo que debe limitarse esta discusión y acordar con toda urgencia que cuanto mas antes pueda abrirse la escuela de niñas para que reciban la instrucción conveniente.

El Sr. Fiscal Baro, rectifica manifestando, que no se opone á que se abra esa escuela, pero cree que la instancia debe pasar á la Comisión para que la informe, puesto que nada se pierde sino que puede ganarse mucho con que esa escuela esté sin abrirse muchos dias.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que la causa de pedirse la urgencia en este asunto obedeció á que el tiempo abanza y la enseñanza no se recibe; que nada hubieran pedido las sociedades, liberas si hubiese en la población otro local que tuviese la suficiente capacidad, así que encuentra lo mas lógico y natural que el Ayuntamiento atienda la peticion para que las niñas reciban la instrucción necesaria que redundará en beneficio de esas clases tan necesitadas de instrucción y cultura.

Rectifica nuevamente el Sr. Fiscal manifestando: que es tan entusiasta como el Sr. Sanchez Cordero de que reciban igual instrucción todas las clases de la sociedad, pero para resolver siempre con acierto insiste en que pase á la Comisión la solicitud.

El Sr. Romero Serrano, dice: que sobre este asunto desearia oir la opinion del Sr. Otero y Llanera.

El Sr. Otero y Llanera, habla para manifestar

su conformidad, en que la enseñanza se dispensa por igual en todas las clases de la sociedad, pero que para esto es necesario que las Corporaciones presten su eficaz ayuda; dice que la Comisión es la llamada á informar respecto al asunto que se discute como á todos los demás que se someten á la Corporación Municipal, pues de otra suerte se despojaría á la Comisión de Instrucción pública de sus facultades; que en este asunto es necesario saber la clase de enseñanza que va darse; que condiciones concurren en las personas que van á dar la enseñanza y otras, sin que esto quiera decir que por su parte vaya á oponerse á lo que soliciten los peticionarios de las escuelas, pero entiende que por que la Comisión informe no les perjudica en nada

El Sr. Sánchez Cordero, dice, que las personas que han de dar la enseñanza en dicha escuela son católicas y por tanto la enseñanza no será laica, así que por su parte agradecería mucho que se resolviere ahora la instancia para que pudiere abrirse la escuela.

El Sr. Romero Serrano, después de dar gracias al Sr. Otero Llanera por haber emitido su opinión en el asunto, propone como transacción que el Ayuntamiento acuerde que mañana mismo se reuna la Comisión de Instrucción pública con objeto de resolver la instancia que se discute facultándola ampliamente para resolver en definitiva las peticiones de que la Corporación acuerde, á fin de que el lúnes si es posible se abra la escuela.

Habiendo manifestado su conformidad todos los Sres Concejales que han intervenido en esta discusión con la proposición últimamente formulada por el Sr. Romero Serrano;

La Excma Corporación por unanimidad acordó facultar ampliamente á la Comisión de Instrucción pública para resolver en definitiva la instancia presentada y de que queda hecho mérito, comunicando á los Presidentes de las referidas sociedades los acuerdos que tome, siempre

que estos sean por unanimidad de los individuos que forman la citada Comision, participandolos tambien al Ayuntamiento y en caso de disconformidad que se de cuenta del dictamen y votos particulares que formulen sus individuos.

Nada cuenta de una instancia de Dn. Tomás Brea Louzao, en súplica de que se acuerde la prohibición de establecer puestos de venta frente á la casa que dicho Sr. tiene en la calle dela Pescadería, se acordó pasarla á la Comision de Abastos.

Tambien se acordó pasar á informe dela Comisión de Ensanche de la Puerta dela Villa una instancia de Dn. Manuel Rodriguez Rilo, solicitando se le fijen las alineaciones y rasantes á que ha de sujetarse en la reedificación de la fachada de la casa nº 40 de la Plaza de Armas que limita con la de Sánchez Bregua.

Asi bien diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe dela Comisión de Beneficencia la rendida por el Capellan-administrador del Hospital de San Antonio de Padua delos gastos ocasionados en el mismo durante el ppdo. mes de Septiembre que asciende á 460'31 pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que en primero del corriente mes se le presentaron los alumnos de la escuela y banda de música municipal Antonio Fidalgo Cainzos y Francisco Fidalgo, esponiendo que efecto de sus muchas ocupaciones no les era posible continuar asistiendo desde aquella fecha á dicha escuela ni á los demás actos públicos á que estaban obligados, por lo que desde luego hacian renuncia de las plazas de músicos que respectivamente venian desempeñando en la citada banda;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó admitir la renuncia hecha por los Antonio Fidalgo Cainzos y Francisco Fidalgo, y que este acuerdo se participe por el Sr. Alcalde al Depositario de fondos

de este Municipio á fin de que desde dicho dia primero inclusive dege de incluirles en nómina.

Lo mismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la rendida por la empresa arrendataria del Alumbrado electrico correspondiente á los gastos ocasionados con el servicio de dicho alumbrado en el mes de Septiembre último, que importan 684'39 pesetas, pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Dada cuenta de otra del Maestro Carpintero Dn José Cagiao, que asciende á 30'25 pesetas por el arreglo del carro de la limpieza y de una escalera y mangos de herramientas;

La Corporación por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de obras para informe

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Ensanche el proyecto de alineaciones y rasantes de la Puerta de la Villa, y el de embaldosado de la misma calle formados por el Arquitecto de la Ciudad de Lugo Dn Juan Alvarez de Mendoza

Por último debiendo celebrarse la subasta de las obras de construcción de un Matadero el dia doce del corriente mes;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad designar á los Concejales Señores Lissarrague Etchard y Conceiro Serrano para que con el Señor Alcalde accidental presidan dicho acto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión

ordenando se extendiese la presente que firman S. S. S de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

J. P. Lissarrague

Saturnino Feal

Constantino Pérez

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Fermín Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Pérez

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que la Corporación Municipal, en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria, por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo habiendolo hecho tan solo los Sres Alcalde Presidte decidl Dn Eugenio Corral Golpe y los Concejales Dn Fermín Conceiro Serrano, Dn J. P. Lissarrague, Dn Valentín Pita y Dn Saturnino Feal Barro. Betanzos 12 Octubre de 1904

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesenta y cinco

Sesión supletoria de 14 de Octubre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. Cal.
Lissarrague Etchard
Conceiro Serrano
Real Barro
Ares Mancera
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Octubre de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accid.l Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Asorey Ares, Sánchez Cordero, Lareo Janeiro, Sanchez Concheiro, Perez Vales, Barús Labandeira y Curiel Paradela, y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde-Presid.te Dn. César Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de que conforme á los edictos fijados en los sitios de costumbre é insertos en los Boletines Oficiales de 10 y 22 y en la Gaceta de Madrid de 4 y 24 de septiembre ppdo. respectivamente tuvo efecto la subasta de las obras de construcción de un Macelo público en esta Ciudad ante las Comisiones designadas por el Ayuntamiento y Comisión provincial segun aparece de las actas levantadas el dia trece ante el Notario Dn. Luis Sánchez Miramontes y Dn. Antonio Viñes, y

Resultando de la estendida por Dn. Luis Sánchez Mira

montes, que se celebró la subasta de las obras de referencia habiéndose presentado un solo pliego que contenia una proposición suscripta por Dn. Tomás da Torre Veiga, de esta vecindad, en la cual se compromete á ejecutar las obras de construcción de un Matadero por el tipo en que fueron anunciadas de cincuenta mil doscientas pesetas sesenta y cuatro centimos.

Resultando que segun el acta levantada en la Coruña ante el Notario Dn. Antonio Viñes Gilmet, no se ha presentado en dicho punto ningun licitador, por lo que se declaró desierta.

Resultando que en vista de la proposición formulada por el Dn. Tomás da Torre Veiga, el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente la subasta á su favor por el tipo ofrecido de cincuenta mil doscientas pesetas sin perjuicio de lo que se acordase en definitiva.

Considerando que en la subasta de referencia se han guardado las prescripciones legales.

Considerando que la facultad de designar Arquitecto encargado de la dirección de las obras quedó reservada al Ayuntamiento según resulta del pliego de condiciones economicas por que se rigió la subasta, por lo que procede designarlo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las actas de subasta referidas, y en consecuencia considerando que la única proposición que se presentó fué la formulada por Dn. Tomás da Torre Veiga, adjudicar del mismo definitivamente el remate de las obras de construcción de un Matadero por el tipo ofrecido de cincuenta mil doscientas pesetas sesenta y cuatro centimos y designar al Arquitecto de Obras provinciales Dn. Julio Galan, vecino de la Coruña para su dirección y ejecución, cuyos honorarios satisfará el Dn. Tomás da Torre.

Tambien se dió cuenta de un dictámen emitido por la Comisión de Ensanche de la Puerta de la

Villa relativo á las alineaciones y rasantes que se han de establecer en dicho punto para la ejecución de las obras de embaldozado conforme al proyecto presentado por el Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza; propone dicha Comisión se apruebe el proyecto del citado Sr. Arquitecto con las modificaciones siguientes= "Que el perfil transversal nº 1. señalado en el plano de rasantes con las letras A y A' que une las casas de Dª Josefa Dominguez y Dª Elena Serrano, bajando la rasante en el punto A, 50 centímetros, baje á 67 y que en el punto A' ó sea en la esquina de la casa de Dª Elena Serrano que conforme al proyecto sube la rasante sobre la actual 32 centímetros, debe subir únicamente 15;"=

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el proyecto de alineaciones y rasantes de la Puerta de la Villa conforme lo propone la Comisión con las modificaciones que en el mismo se introducen.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictámen emitido por la Comisión del citado Ensanche, proponiendo se apruebe el proyecto de embaldozado de la Puerta de la Villa formado por el Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza, que consta de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas; el presupuesto de las obras se eleva á diez mil doscientas dieciseis pesetas veintidos centimos, cantidad que la Comisión considera necesaria si la obra se ha de ejecutar conforme al citado proyecto; propone tambien la Comisión que tampronto tenga estado el expediente se haga público este acuerdo á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución acordada por la Comisión de Instrucción pública facultada en sesión de Ocho del corriente mes para resolver en definitiva respecto á una instancia de los Pre-

sidentes de las asociaciones obreras de este pueblo, que solicitan local y luz para dos clases nocturnas de niñas hijas de obreros, de la cual resulta que reunida el siguiente dia nueve, acordó conceder á dichas sociedades el local que ocupa la escuela de niñas de San Francisco previa la conformidad de la Maestra; que conforme á lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 16 de Diciembre de 1903, solo costeará el Ayuntamiento la luz y gastos de instalación en el caso de que la admisión de alumnas en dicha escuela comprenda no solo á las hijas de obreros asociados, sinó tambien á las de los que no lo estén, siempre que reunan la circunstancia de ser hijas de obreros; y que como recomendación se permite solicitar de dichas sociedades no nieguen la instrucción á las hijas de obreros que no estén asociados.

El Sr. Corneiro Serrano, pide que se repare el portil del puente de Carlinas á fin de evitar las desgracias que puedan ocurrir.

El Sr. Real Barro dice: que la moción del Sr. Corneiro pase á la Comisión de Obras para saber á cuanto asciende y los recursos con que se cuenta para atenderla.

El Sr. Vizcarraga Etchart, manifiesta su conformidad con el Sr. Real.

El Sr. Corneiro Serrano, contesta, que lo que ahora solicita es la separación del balaustrado que costará aproximadamente unas cinco pesetas obra que puede hacerse con la cuadrilla de peones del Municipio y con unos cuantos pinos de los que se emplean en los peitejos que se utilizan por San Roque, cuya obra no puede tener mas que el caracter de provisional, y por consiguiente no se opone á que pase á la Comisión de Obras su moción para ver si se puede llegar á la total recomposición del puente, pero despues que se haga la pequeña separación que propone por que es urgente.

El Sr. Lissarrague Etchard, manifiesta: que si se opone á lo que el Sr. Conceiro pretende, es por que conceptua inutil la separación provisional, puesto que dado el estado de ruina en que se halla el puente es imposible colocar los palos en el pretil por que no hay sitio en donde clavarlos.

El Sr. Conceiro Serrano, contesta al Sr. Lissarrague, manifestando, que está tan seguro de que puede hacerse la pequeña reparación que solicita en el pretil del puente que se compromete si se le faculta á no gastar mas de cinco pesetas siempre que se le facilite el Material.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que inmediatamente se proceda por la Comisión de Obras á ordenar lo conducente para evitar que las personas que transitan por el puente de Caclimas puedan sufrir un percance, y que la moción del Sr. Conceiro pase á la Comisión mencionada para que vea si dentro de los recursos del presupuesto es posible hacer obras de consolidación en el mismo formando al efecto el proyecto y presupuesto.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que se labre á piso gordo la acera central de la calle de la Torre, por que efecto de la acción del tiempo está completamente lisa, y como es muy pendiente, muchas de las personas que por ella transitan han resvalado y se produjeron contusiones.

El Sr. Feal Barro, pide que la moción del Sr. Conceiro pase á la Comisión de Obras puesto que puede suceder que las piedras de dicha acera se hallen en mal estado para ser labradas por haberse gastado ya casi en su totalidad;

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Sr. Conceiro pase á

la Comisión de Obras.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que ya que la carretilla de mano que para hacer la limpieza, está dando buenos resultados, interesa procurar que los vecinos no echen las barreduras después de haber pasado el encargado de la limpieza, pues se observa que á sus espaldas como si fuera de intento, vuelven algunos á ensuciarla, y aún no hay medio de conseguir que estén limpias, por tanto esperaba que el Sr. Alcalde por medio de sus agentes hiciere saber á los que las ensucian retiren los desperdicios que arrojan á la vía pública después de hacerse la limpieza hasta el siguiente día, y que los propietarios de leña después de hecha la operación limpien el punto en que se ha picado, y á los infractores se les impongan las correspondientes multas.

El Sr. Presidente ofrece satisfacer los deseos del Sr. Concejo, y manifiesta que hará cumplir á todo el mundo con su deber.

El Sr. Concejo Serrano solicita se despache con toda urgencia el expediente iniciado sobre el estado de ruina en que se hallan algunas casas, puesto que ya ha pasado mucho tiempo y aun está sin resolver; manifiesta que es de suma importancia este asunto, puesto que como el invierno se aproxima se hallarán sin trabajo muchos obreros que podrían tener ocupación en las obras que se realizasen en esas casas que amenazan derribarse, alguna de las cuales ya se ha desmoronado en parte habiendo necesidad de sacar á uno de los moradores de entre los escombros.

El Sr. Presidente manifiesta: que acerca del expediente informará la Secretaría; que es cierto lo manifestado por el Sr. Concejo Serrano respecto al derribo de un buen trozo de una de las casas denunciadas, pero que antes de ocurrir adoptó por su parte todas las

medidas que la prudencia aconseja obligando á los habitantes á desalojarla, como así se hizo, pero que al poco tiempo volvieron á introducirse en la finca que hoy se halla deshabitada

El Sr. Teal Barro, pide que se de lectura al dictamen que debieron emitir los peritos respecto á dichas casas.

El infrascrito Secretario previa la venia del Sr. Presidente, manifestó: que los peritos designados practicaron el reconocimiento, pero que hasta esta fecha no han emitido su informe ni comparecieron á pesar de los avisos que les pasó para que concurrieran á emitirlo, habiendole entregado unicamente una relación.

El Sr. Teal Barro, pide que se notifique á los peritos designados á fin de que emitan su informe con toda urgencia.

El Sr. Concejo Serano, contesta al Sr. Presidente y al Sr. Teal, manifestando: que al hacer uso de la palabra en este asunto no fué su animo hacer cargos á nadie, sin embargo por la lectura de la relación que los peritos entregaron en Secretaria opina que en vista de ella el Sr. Alcalde debió haber adoptado las oportunas determinaciones, puesto que en la relación que se leyó se manifiesta claramente que las casas denunciadas están ruinosas, por lo que concluyó pidiendo que se acordase su demolición.

El Sr. Presidente contesta: que si en el dictámen pericial y sin oir á los propietarios no puede acordarse nada como el Sr. Concejo sabe, puesto que así la ley que no puede atropellarse, como las Ordenanzas Municipales señalan los tramites que han de seguirse para llegar á demoler los edificios ruinosos dice que no puede tampoco obligarse á viva fuerza á los moradores de una casa á desalojarla mas que en casos muy extremos como sucedió con el que deja hecho mérito, y concluye manifestando que cree que los peritos designados emitirán su informe inmediatamente pasando para

ello por la Secretaría para redactarlo, pues si antes no lo hicieron tiene entendido que fué debido á las ocupaciones que por razón de su oficio tuvieron y que les impidieron ejercer su encargo.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que para la sesión próxima se dé cuenta del estado del expediente, dandose por terminada esta discusión.

Se dió cuenta de un dictámen emitido por la Comisión de Obras proponiendo el pago á Dn. José Cagiao Taracido de la cantidad de treinta pesetas veinticinco centimos por reparaciones hechas en el carro de la limpieza, y por el arreglo de una escalera con destino á la cuadrilla;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicho informe; y en consecuencia que se expida á favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por último se dió cuenta de una circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fijando los cupos que deben satisfacer los Ayuntamientos rebajados con la supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas por la ley de 19 de Julio último publicada en la Gaceta de 15 de Septiembre ppdo., por virtud de cuya ley dejará de figurar la partida correspondiente en la tarifa de percepción del impuesto de consumos aprobada por la disposición 5ª del artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, dejando de percibirse por tanto desde 1º de Enero próximo los derechos para la Hacienda y recargos Municipales que en la actualidad gravan aquellas especies, así como el pan cocido y demás productos deribados de las mismas: en la relación de Ayuntamientos figura el de esta Ciudad al que se le deducen por dicha supresión cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas correspondiendo igual suma por el recargo municipal;

Y la Corporación enterada por unanimi

dad acordó que dicha circular pase á la Comisión de Hacienda para sus efectos.

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria de este dia, ni hubiese quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

J. P. Lissarrague

Saturnino Leal

Constantino Pérez

Antonio Torres Olero

Valentín Pita

Fermin Conceiro

Manuel Castroches

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en este dia sesión ordinaria por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido unicamente al salón de sesiones el Alcalde Pte. accid. Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Betanzos á 19 de Octubre de 1904

El Secretario

Manuel Castroches

Sesión supletoria de 21. de Octubre de 1904

Señores
Corral Golpe - Presid.te accid.l
Lissarrague Etchard
Conceiro Serrano
Sanchez Cordero
Feal Barro
Ares Mancera
Pita Pandelo
Torres Otero
Sanchez Conchero

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Octubre de mil novecientos cuatro.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Asorey Ares, Lareo Tenreiro, Barús Labandeira, Perez Vales, y Gesmade Alonso, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presid.te Dn. Cesar Sánchez San Martin, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Conchero, pidió la palabra y dijo: ocupaciones urgentes no me han permitido asistir á la sesión última para votar en contra de la aprobacion de los planos de alineación y rasantes de la Puerta de la Villa, por considerarlos deficientes, incompletos, según oportunamente manifesté en la reunión previa celebrada para tratar del asunto el siete del corriente. Es incompleto el plano de alineación, porque no comprende mas que una casa, la de los Señores Rilo y Nuñez, debiendo abrazar tambien la otra de Dª Josefa Dominguez, que con aquellas compone la manzana. Siempre, hoy mismo, por la Corporación Municipal como por la opinión pública unanimente manifes

tada, se ha considerado necesario someter la casa de la Señora Dominguez á la linea de la otra. Es verdad que esto no podia lograrse en breve porque siendo muy poco lo que dicha casa tendria que retirar resultaria costosa su expropiación; pero andando el tiempo, cuando la citada casa, que ya es antigua, fuera restaurada, podria obligarse á sus propietarios á retirarla á la linea que ahora debiera señalarse en el plano, aprobándole y exponiendole al público según las disposiciones vigentes, siendo su indemnización entonces de poco valor.

En cuanto al plano de rasantes y al embaldosado tambien lo considero deficiente porque no determina el enlace del embaldosado que se proyecta con el de las contiguas, ni llega á unir el futuro con el actual. Y como esto constituye á juicio de personas inteligentes un semillero de dificultades y cuestiones con los propietarios de las casas, natural parece que el Arquitecto autor del proyecto las resuelva, pues no es justo que lo liso y llano, facilmente practicable, se pague á dicho Señor y el trabajo dificil el hueso, por decirlo asi de la obra tenga que resolverlo la Corporación ó pagar de nuevo á quien lo ejecute.

Aunque sintiendo tener que disentir de la opinión de mis compañeros de Corporación, deseo conste esta mi manifestación igual, según llevo dicho, á la hecha anteriormente y que mereciera entonces la aprobación de casi todos ellos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5.º, artículo 1.º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año se paguen al Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua, D.n Benito Garcia Iglesias, cuatrocientas sesenta pesetas treinta y un centimos por los gastos ocasionados durante el pp.do mes de Septiembre en dicho benefico establecimiento, expidiendose á su favor el conducente libramiento.

Diose cuenta de un resguardo expedido

por la Sucursal del Banco de España en la Coruña en 17 del corriente mes, el cual acredita que dicho establecimiento de crédito ha recibido en depósito del Sr. Tomás de la Torre Veiga la cantidad de cinco mil quinientas pesetas para responder de las obras del Matadero que le fueron adjudicadas en subasta pública que tuvo lugar el día trece de este propio mes, consistente dicho depósito en títulos de la Deuda Amortizable al cinco por ciento serie A, para que esté á disposición de este Ayuntamiento.

Y la Corporación enterada á propuesta del Sr. Lamelero Cordero, por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda informe respecto al asunto.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que cuanto mas antes se proceda á hacer el replanteo de las obras del Matadero, sin que sea obstáculo el informe de la Comisión de Hacienda respecto á la construcción de la fábrica definitiva, fijándose el sitio en que ha de ser emplazado el edificio, previo el acuerdo de la Corporación que en la sesión última resolvió constituirse en el lugar para elegirlo, cuyo punto ya debió figurar en la convocatoria y en la orden del día de esta sesión.

El Sr. Presidente contesta: que el emplazamiento del Matadero figura en el proyecto formado por el Arquitecto y aprobado por la Corporación

El Sr. Conceiro Serrano, replica que la Corporación acordó en la sesión última constituirse en el punto en que se ha de emplazar el edificio con objeto de fijarlo, y por tanto no está acordado.

El Sr. Real Barro, dice: que despues de la sesión varios Señores Concejales hicieron presente la necesidad de fijar definitivamente el sitio, toda vez cuando se hizo el proyecto y al fijar por consiguiente el emplazamiento, parece que tuvo en cuenta la Comisión la circunstancia de que próximo á aquel punto se halla de construir una carretera de acceso á la estación, lo cual era motivo suficiente para que se eligiese tal vez en un punto forzado, circunstancia que hoy no existe puesto que las obras han cambiado por virtud de las obras de va

Intervención Local

ración del cauce, así que, aun cuando exista en el proyecto el punto elegido y aprobado, cree puede volverse sobre este acuerdo si la Corporación así lo estima, como debe hacerse, por cuanto según han reconocido la mayor parte de los Señores Concejales que en virtud de convocatoria concurrieron el sábado á la calle de la Marina, el Matadero no debe emplazarse en el punto elegido, sino que es necesario designarlo ahora que se van ejecutar las obras.

El Sr. Sánchez Conchero, dice: Que el sábado á pesar de convocarse al Ayuntamiento con objeto de estudiar el asunto y formar completo juicio sobre el mismo para luego dilucidarlo en sesión, solo asistieron cuatro ó cinco Señores Concejales, y entre estos hubo distintas opiniones; Que esta convocatoria no podía tener carácter oficial, puesto que el acuerdo no podía tomarse porque no figuraba en la orden del día; que el punto designado por el Arquitecto, y aprobado por el Ayuntamiento, que figura en el proyecto, fué elegido después de haberlo estudiado detenidamente; que este sitio es el mas conveniente por que presenta mejor aspecto á la vista, y además, de adelantarlo hácia el centro, perjudicaría la plazuela que existe en la calle de la Marina, y que como en ese sitio y en el día especiado no han concurrido mas que los Concejales indicados, no hubo acuerdo sino tan solo opiniones distintas; concluye manifestando que el emplazamiento no debe alterarse.

El Sr. Sánchez Cordero interviene para manifestar que existen dos hechos planteados en esta discusión, uno relativo á si el acuerdo aprobando el proyecto de las obras del Matadero y fijando el punto en que ha de ser emplazado obliga á instalarlo en el punto elegido, y otro el de si la Corporación actual, en el caso de no estar conforme con el punto elegido, puede variarlo; que á su juicio es indudable que la actual

Corporación puede volver sobre el acuerdo fijando el emplazamiento, así que, dado este criterio, entiende que la Corporación puede acordar constituirse en el lugar del emplazamiento y después de oída señalar nuevo sitio sin perjuicio de que cuando venga el Arquitecto se convoque nuevamente para ilustrarse, y con eso se ultimaría el asunto á satisfacción completa de la Corporación Municipal y seguramente de todo el vecindario.

El Sr. Real Baro, dice, que por su parte está conforme con la proposición del Sr. Sánchez Cordero.

El Sr. Presidente, dice: que así sobre este asunto como relativamente á otros, ha convocado diferentes veces á las Comisiones siempre hubieran asistido, así que tiene ahora acuerda lo mismo; que por su parte no tiene inconveniente en convocar como lo hace siempre que hay que tratar cualquier asunto, y que si la Corporación lo acuerda, se citará á los Señores Concejales para que concurran al sitio en donde se ha de emplazar el Matadero, por mas que entiende que el emplazamiento está hecho y acordado.

El Sr. Correcto Serrano, dice: que el Sr. Presidente pretende llevar á la mayoría por un derrotero distinto del que tiene acordado, pues en la última sesión acordó constituirse en la calle de la Marina para estudiar el emplazamiento, y este acuerdo no figura en el acta, lo cual es extraño, puesto que el acuerdo se tomó y se cumplimentó. Con este motivo censura á la presidencia porque á su juicio no cumple los acuerdos de la Municipalidad.

El Sr. Presidente interrumpe para manifestar que la censura que se dirige á la Secretaría no es justa pues si se convocó al Ayuntamiento para que concurriese á la calle de la Marina, fué por haberlo solicitado algunos Señores Concejales después de levantarse la sesión, por cuya razón no podía figurar este asunto

en el acta de la misma.

Rectifica el Sr. Concejo Serrano, y aludido por este Señor

El Sr. Diez Manera, manifiesta: que fué convocado antes de ahora al terreno en donde había de emplazarse el Matadero concurriendo á dicho sitio; que el sábado en efecto lo fué también, pero que no asistió por haberselo impedido ocupaciones profesionales; que cuando asistió, se discutió con amplitud emitiendo cada uno su opinión sin llegar á un acuerdo, y no sabe se haya llegado tampoco en la reunión del Sábado, así que, por hoy no hay mas sitio señalado que el que está en el proyecto del Arquitecto, cuyo señalamiento debió hacerse teniendo en cuenta que próximo á aquel punto se había de construir una carretera de acceso á la estación del ferrocarril; que fundado en estas consideraciones entendía como el Sr. Presidente que no existe acuerdo fijando nuevo emplazamiento y que sino existe ello es seguramente el Sr. Presidente el culpable, puesto que no puede serlo, si conviene para tratar del asunto y los Señores Concejales no asisten para ilustrarse y acordar.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica insistiendo en sus manifestaciones, dice: que el acuerdo se tomó para que se reuniese la Corporación con objeto de variar el punto del emplazamiento y que debió incluir el asunto en convocatoria ó convocar á una extraordinaria como aun ahora puede hacerse.

El Sr. Sánchez Concejo, manifiesta: que se está perdiendo el tiempo en digresiones que no conducen á nada práctico y que no debían discutirse asuntos que no figuran en la convocatoria, como tampoco podría tomarse el acuerdo á que se refiere el Sr. Concejo porque sería nulo, así que, entiende que son injustificadas las censuras que el Sr. Concejo dirige á la Sra

cidencia por no figurar el asunto en la orden del dia, pues para ello se necesitaba antes presentar una moción.

Rectifica el Sr. Concejero Serrano.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta; que lamenta lo que pasa en esta discusión; que por eso pedia repetidas veces la celebración de sesiones ordinarias; que si celebrando supletorias se pretende condenarles al silencio no se conseguirá por que ostran medios para evitarlo; que es extraño que el Sr. Presidente advirtiese al Sr. Concejero que no podia dirigir censuras á la Secretaria, por que si la Secretaria lo merece, á ella dirigirá sus censuras en cualquier tiempo; que no encuentra inconveniente en que se convoque para una mañana mismo al Ayuntamiento á fin de que informado señale el punto en que se ha de hacer el emplazamiento, sin que esto pueda molestar al Sr. Alcalde por tener que convocar nuevamente á causa de no haber asistido en otras sesiones los Señores Concejales á pesar de haber sido convocados; por lo demás, dijo, soy el primero en comprender que es una condescendencia de la presidencia el permitir que se traten asuntos que no figuran en convocatoria.

El Sr. Real Otero, manifiesta: que parece que á estas sesiones en vez de hacer administración, vienen ciertos Concejales á tratar asuntos de politica, cuando de lo primero es de lo que deben ocuparse exclusivamente por ministerio de la ley, puesto que las Corporaciones Municipales no son políticas sino administrativas; y por último que aqui no cabe censura para nadie, puesto que convocado el Ayuntamiento á la Calle de la Marina para estudiar el asunto del emplazamiento, no lo ha hecho la mayoria de los Concejales, y los que asistieron no hicieron mas que emitir sus respectivas opiniones, asi que espera que el Ayuntamiento acuerde constituirse en la calle de la Marina para estudiar y resolver despues en sesión el punto en que haya de emplazarse el Matadero.

El Sr. Sánchez Concejero, dice: que lamenta

se sorgan consecuencias de premuras completamente falsas; que está conforme con lo manifestado por el Sr. Teal respecto al asunto del emplazamiento del Matadero, y en cuanto á lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero que no se celebran sesiones ordinarias por cortarles la libertad de tratar ciertas cuestiones, no es exacto, pues en las actas puede verse que no hay un solo asunto que quisieran tratar las oposiciones que no haya sido discutido y votado y así viene siendo la costumbre, como es costumbre, no de ahora sinó de todos los tiempos celebrar sesiones supletorias en vez de las ordinarias, sucedido esto, tanto cuando el Sr. Conceiro Serano fué Concejal como cuando mucho antes lo fué el Sr. Sánchez Cordero.

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica manifestando: que respecto á la celebración de sesiones ordinarias le interesaba tratar una cuestion de moralidad, y como no quiere que pase con siete dias de anticipación anunciandola ahora, por eso desea que se celebren y así podrá tratar todos los asuntos que desee sin anunciarlos con anticipación para que no se evite discutir lo que el desea

El Sr. Sánchez Conceiro, contesta: que si es una cuestión de moralidad, desde luego puede tratarla, por su parte, ahora mismo el Sr. Sánchez Cordero.

El Sr. Teal Barro, dice: que las cuestiones de moralidad no deben dilatarse y por lo mismo debiera tratarse de ahora.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que tratará el asunto en sesión ordinaria pero cuando lo crea oportuno.

El Sr. Sánchez Conceiro y el Sr. Teal Barro en su nombre y en el de los demás Señores Concejales, proponen al Sr. Sánchez Cordero asista á la sesión ordinaria del Miércoles para que pueda tratarse el asunto que tanto interesa á dicho Señor.

Declarado el asunto suficientemente discutido.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó

que por el Sr. Alcalde se convoque al Ayuntamiento á fin de que el domingo á las cuatro de la tarde concurran los Señores Concejales á la calle de la Marina con el objeto de estudiar el punto en que se ha de empalmar el Matadero, sin perjuicio de que tan pronto venga el Arquitecto que ha de hacer el replanteo de las obras se le convoque nuevamente para oir su opinión.

Dada cuenta de la liquidación final de las obras de la calle de Nuestra Señora formada por el Director facultativo, de la cual resulta que las obras ejecutadas con arreglo á los precios de contrata importaron 32.944'33 pesetas; el importe de las certificaciones expedidas al contratista 30.326'64 pesetas y el saldo á favor del contratista 2.617'49 pesetas, acompañando á dicha liquidación una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial participando su remisión para que el Ayuntamiento en su vista y con vista también de la instancia de Dn. Tomás de Torre, que solicita la devolución de la fianza, adopte el acuerdo que estime procedente remitiendo testimonio del mismo para resolver la Comisión provincial lo que corresponda respecto al pago del descuento y cinco por ciento del saldo que la mencionada liquidación arroja que es la parte con que, como subvención contribuye la provincia para las obras de que se trata.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre los documentos que acaban de leerse.

El Sr. Sánchez Cordero pidió la palabra para manifestar, que si alguna duda pudiera caber en lo que dijo en otra sesión respecto á las obras de la calle de Nuestra Señora, ahora se ve claramente que se da por terminada la obra de la calle y resulta que no lo está.

El Sr. Inés Manera, contesta: que no se explica claramente lo que quiso significar el Sr. Sánchez Cordero, puesto que la recepción no es definitiva sino se con-

prenden todas las obras ejecutadas, pues si el contratista no cumplió la obligación contraida, necesario es hacerle cumplir, puesto que el contrato no puede quedar incumplido.

Rectifican ambos Señores concejales en sus respectivas manifestaciones, y sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que los documentos de que se da cuenta con los demás antecedentes pasen á la Comisión de Hacienda para informe

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión de Ensanche de la Puerta de la Villa, la nota de gastos é honorarios á que se contrae la certificación del Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza por todos los trabajos ejecutados para la formación de los proyectos de ensanche de la Puerta de la Villa, de rasantes, alineaciones y embalconado, incluso los trabajos accesorios, gastos de viajes y pago de auxiliares, que ascienden á tres mil pesetas.

Otra cuenta de una instancia suscrita por Dn Eduardo Lopez Paez, Dn Luis Pita y otros jóvenes de esta localidad, solicitando del Ilustre Ayuntamiento se les conceda el Teatro Alfonsetti con objeto de dar una ó varias funciones que al propio tiempo que sirvan de entretenimiento al Centro de Dependientes para hacer mas llevadera la temporada de invierno puedan recaudarse algunos fondos que dedicarán á fines benéficos.

Abierta discusión sobre dicha instancia.

El Sr. Conciro Serrano, dice: que por de pronto se permita al Centro de Dependientes hacer ensayos y en cuanto á los demás extremos que abraza la instancia que pase á la Comisión correspondiente para su informe

El Sr. Leal Varro, dice: que la Comisión puede informar enseguida y debe hacerlo asi, pues si como

cree, el Teatro no está en condiciones, no conviene á nada acordar respecto á la concesión

El Sr. Otero Manera, dice: que hay el acuerdo y se tomó de cerrar el Teatro cuando ocurrió el incendio que puso en peligro la vida y hogar de las familias de los individuos de la Guardia Civil que están instalados en la planta del edificio, pero sin embargo si puede evitarse esta dificultad, está conforme en que se conceda el local á los jóvenes que lo soliciten.

El Sr. Sánchez Conchiero manifiesta también que ni por su imaginación ha pasado el oponerse á la pretensión de esos jóvenes, pero que hay que atenerse á lo acordado, y por consiguiente para otorgarles la concesión, toda vez está acordado cerrarlo, hay que vencer las dificultades que ya en otra ocasión hubo que evitar.

El Sr Sánchez Cordero, dice: que el local del Teatro, no puede estar á merced de la Guardia Civil, pues esta tiene local amplio y suficiente y por que se le antoje no puede privarse al Municipio de su local de su propiedad, por que resultaría un tanto.

El Sr. Otero Manera, dice: que si se cerró el local fué por el riesgo que corría la fuerza de la Guardia Civil que en él se aloja.

El Sr. Sánchez Conchiero, rectifica manifestando: que el Ayuntamiento no ha cedido ningun derecho, sino que acordó cerrar el local para evitar el riesgo que corrieren los individuos de la Guardia Civil y sus familias, teniendo debajo de las habitaciones que ocupan un coliseo en donde por necesidad existen elementos de combustión fácil.

Sin mas discusión, la Excma Corporación

acordó por unanimidad que la instancia de referencia pase á la Comisión correspondiente para su informe.

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras una instancia suscripta por Dn Juan Ma Garcia, Dn Pastor Nuñez, y otros vecinos de esta Ciudad en súplica de que por cuenta del presupuesto adicional siempre que en el ordinario no se cuente con crédito suficiente se lleven á cabo las obras que los exponentes conceptuan de suma urgencia llevar á cabo en el puente denominado de Cachimas.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral — J. P. Lizarraque

Saturnino Leal — Constantino Ares

Valentin Pitar — Antonio Torres Otero

Sánchez Cordeiro — Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordeiro

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 26 de Octubre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lissarrague Etchart
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Octubre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Asorey Ares, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Perez Vales y el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sanchez San Martin, por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad después de haber manifestado el Sr. Sánchez Concheiro se hiciese constar en la misma que estaria conforme con variar el emplazamiento del Matadero y consentiria en ello siempre que se le demostrase su conveniencia.

Se leyó el dictamen siguiente = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Via y Obras del seno de la Corporación, evacuando el informe que se les previno en orden á las reparaciones del puente de Cachiñas, dicen: que por esta Comisión ha sido examinado detenidamente el puente denominado de Cachiñas situado sobre el rio Mendo, y es su estado actual tan lamentable á juicio de la misma, que toda obra provisional que se hiciese en dicho puente, á nada practico responderia y por consiguiente las obras que en el se ejecuten, deben tener caracter definitivo por reclamarlo imperiosamente su estado ruinoso evitando de esta suerte el peligro á que constantemente están expuestos todos los transeuntes = Con lo expuesto queda

contestada la instancia presentada por varios vecinos, en solicitud de que se hagan en el expresado puente las obras de reparación necesarias = La Comisión segun queda indicado, no encuentra medios hábiles para cumplimentar la primera parte del acuerdo de catorce del corriente porque el gasto que se ocasionaría sería excesivo dado el estado del estado puente, teniendo por tanto que permanecer en el mismo estado hasta que se pueda ejecutar la obra definitiva = Examinado el presupuesto del corriente año, creen que el crédito aun no agotado del todo para obras en puentes y caminos, es insuficiente para la de que se trata, puesto que calculan se precisan 14. metros de largo y 3 de ancho, que comprende cuando menos 56 traviesas, que al precio de 6. pesetas una importan 336, y además el pretil del puente en toda su estension, vigas de sostenimiento y arreglo de las cepas = Como abance para el presupuesto, esta Comisión somete á la Corporación las indicaciones que quedan señaladas, esperando que se servirá aceptarlas y designar facultativo para formar el proyecto; porque como la obra es muy compleja y de algún costo, debe encargarse el proyecto á persona perita. Tambien propone esta Comisión que este informe pase á la Comisión de Hacienda por si puede hacer consignación en el presupuesto adicional = Es cuanto tienen que informar con relación al acuerdo é instancia de que queda hecho mérito = Betanzos 25 Octubre de 1904 ="

El Sr. Presidente dijo: Abrese discusión sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr Conceiro Serrano, pidió la palabra y manifestó, que aun cuando estaba conforme con el dictámen entiende que si se tardase mucho en ejecutar la obra, es inminente el peligro que corren las personas por el mal estado del puente, asi que para evitarlo, juzga indispensable se haga una obra provisional y de poco coste pudiendo aprovecharse en su dia los ma

teriales que se empleen en la obra definitiva.

El Sr. Feal Barro, pide se apruebe el dictámen sin mas modificación, toda vez la Comisión ya prevee el peligro que corren las personas y sin embargo no propone ninguna obra provisional.

El Sr. Sánchez Conchero, pide tambien se apruebe el dictámen, puesto que según el mismo Sr. Feal manifiesta cualquier obra provisional que se haga conduce á gastos innecesarios.

El Sr. Ares Mancera, defiende el dictámen, manifestando que ni con 5. pesetas ni con 5. duros se conseguirá lo que el Sr. Conceiro desea, mas que por breves dias.

Rectifica el Sr. Conceiro Serrano insistiendo en sus anteriores manifestaciones y pide que se divida el dictámen para votación.

El Sr. Ares Mancera, rectifica tambien y pide á su vez que para complacer al Sr. Conceiro, acuerde la Corporación concederle 10. pesetas para la obra que propone y que se le encargue de su ejecucion.

El Sr. Feal Barro, manifiesta: que no puede estar conforme con lo propuesto por el Sr. Ares, toda vez la Comision ha estudiado el asunto y emitido dictámen al que debe atenerse la Corporación.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictámen de que queda hecho merito sobre las obras de reforma en el puente de Cachiñas.

En este momento entra en el salon de sesiones el Sr. Sánchez Cordero

El Sr. Conceiro Serrano, pide que la Corporación acuerde hacer una obra provisional en el puente de Cachiñas á fin de evitar que interin no se realizan las obras propuestas por la Comisión puedan evitarse las desgracias que seguramente ocurrirán por no gastar unas cuantas pesetas.

El Sr. Sánchez Conchero, contesta: que la pro

posición del Sr. Conceiro Serrano, es una enmienda al dictámen que acaba de aprobarse, y por tanto no puede discutirse de nuevo.

El Sr. Conceiro Serrano, contesta: que independiente del dictámen aprobado, presenta esta proposición en uso del derecho que la ley le concede como Concejal, y pide á la Corporación se sirva aprobarla.

Rectifica el Sr. Sánchez Conchieiro insistiendo en lo anteriormente expuesto.

El Sr. Sánchez Cordero, hace uso de la palabra para manifestar que pueden hacerse las obras que el Sr. Conceiro propone en el puente como medida provisional para que se eviten las desgracias que puedan ocurrir hasta que las obras definitivas no se realicen.

Contesta el Sr. Ares Mancera, que si el Sr. Sánchez Cordero, estuviese enterado del estado del puente, lo que hubiese propuesto, y es procedente sería pedir que se impidiese la circulación por el mismo.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, y manifiesta: que aplaude como no puede menos el celo de la Comisión, pero como no está enterado del asunto salva su voto por que pudiera alcanzarle alguna responsabilidad.

El Sr. Real Barro, dice que huelga toda discusión despues de haberse aprobado el dictámen y que si hay un peligro inminente se impida el tránsito de vehículos.

El Señor Ares Mancera, rectifica tambien, y declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votación nominal, se acordó por mayoría que en el citado puente de Cachiñas, se haga una obra provisional, cuyo gasto no exceda de diez pesetas, la cual votación tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sánchez Conchieiro	Real Barro
Pita Pandelo	Torres Otero
Ares Mancera	Curiel Paradela
Sanchez Cordero	Lizarraga Etchart
Conceiro Serrano	Total cuatro
Señor Presidente	
Total seis	

El Sr. Concejo Serrano, dice: que como el Alcalde es el ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, debe inmediatamente proceder á la ejecución del que se acaba de tomar.

El Sr. Sánchez Concejo, contesta: que siendo el Sr. Concejo el autor de la proposición que se discutió, él debe ser el encargado de dirigir la obra.

El Sr. Sánchez Cordero, opina que debe ser la Comisión de obras la encargada de cumplir el acuerdo.

El Sr. Sánchez Concejo, rectifica manifestando, que no puede encargarse á la Comisión de una obra con la cual no está conforme, y como la ley faculta al Ayuntamiento para nombrar Comisiones especiales, propone al Sr. Concejo para formar esta Comisión y encargarle de la ejecución del acuerdo que se acaba de tomar sobre las obras del puente

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando, que la ley no permite la sustitución de unas Comisiones por otras, cuando aquellas tienen carácter permanente.

El Sr. Sánchez Concejo, rectifica tambien y manifiesta: que donde la ley no distingue á nadie es lícito hacerlo.

Rectifican ambos Señores y declarado este asunto suficientemente discutido, quedó designado por mayoría el Sr. Concejo Serrano para formar la Comisión especial encargada de hacer la obra provisional á que se refiere el acuerdo precedente, en votación secreta, que tuvo efecto en la forma prescripta por la ley, obteniendo dicho Señor siete votos, dos la Comisión de obras y resultando una papeleta en blanco.

Se dió cuenta del siguiente informe = Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 21. del corriente, han examinado el resguardo del Banco de España, el cual acredita que D. Tomás de la Torre Veiga, ha depositado á disposición del Ayuntamiento para responder de las

obras de construcción de un Matadero en esta Ciudad, la cantidad de 5.500 pesetas en títulos de la Deuda amortizable al 5 p%, y considerando que la fianza para responder definitivamente excede con mucho al 10 p% de la suma en que le fueron adjudicadas dichas obras, que es la fijada en el pliego de condiciones economicas que sirvió de base para la subasta, opina esta Comisión que el Ayuntamiento puede servirse acordar la admisión de dicha fianza como definitiva, devolviendo al contratista de las citadas obras el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta y designar de su seno los Concejales que han de concurrir en representación de la Municipalidad al otorgamiento de la correspondiente escritura = V. I. no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 25 Octubre de 1904" =

Abierta discusión sobre el dictámen precedente y no habiendo quien quisiese usar de la palabra en contra, fué aprobado por unanimidad, y en consecuencia se designó para representar al Ayuntamiento en el acto del contrato que se ha de otorgar con el contratista de las obras del Matadero Dn. Tomás da Torre Veiga, al Sr. Dn. Eugenio Corral Golpe, Alcalde-Presidte. accidl. y al Síndico Dn. Valentin Pita Pandelo

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago al gerente de la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado por medio de la electricidad Dn. José Nuñez Piroto, de la cantidad de seiscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y nueve centimos á que ascendió el gasto del Alumbrado electrico durante el mes de septiembre último, en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, expidien

dose á su favor el conducente libramiento con cargo al Artículo 2º, Capítulo 3º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el corriente mes se expidan los oportunos libramientos para satisfacer las obligaciones de su cargo ó sean los sueldos á los empleados de todas clases, los alquileres, las gratificaciones á los alumnos de la banda de Música Municipal y los socorros domiciliarios.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Manuel Diaz Varela, solicitando permiso para construir un balcón en la casa nº 25 de la calle de Saavedra Meneses.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pase á informe de la propia Comisión de Obras una instancia de Dn. Manuel Rodriguez Rilo, solicitando permiso para construir la fachada lateral de la casa nº 40 de la plaza de Arines.

Asi bien se dió cuenta del dictámen emitido por los peritos designados para practicar el reconocimiento de las casas denunciadas como ruinosas por las asociaciones obreras en instancia de 8. de Marzo del corriente año; resulta de dicho dictámen que los peritos conceptuan inutiles las fachadas de las casas nºs 31, 58, 60, 91, de la calle de la Ribera; en parte la nº 7 de la segunda Travesia de la Quatraviesa, y los 36 y 38 de la Marina en su totalidad; la nº 49 de la misma calle, parcialmente la nº 52, totalmente ruinosas las nºs 40, 42, 12 y 14 de la calle del Roldan; las 61 de la de Saavedra Meneses y la sin nº de la del Castro de Unta;

Y la Corporación enterada acordó por una

minidad que por el Sr. Alcalde se dé cumplimiento á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales sobre edificios ruinosos, instruyendo al efecto el oportuno expediente y dando despues cuenta.

El Sr. Real Barro, manifiesta: que en cumplimiento de lo acordado en la sesión última, se constituyó el Ayuntamiento en la calle de la Marina para elegir el punto en que se ha de emplazar el Matadero, y después de deliberar lo conveniente, los Señores Concejales allí reunidos acordaron proponer como en su nombre tenia el honor de hacerlo, que la verja que se señala en el plano que ha de tener el edificio delante de la fachada, se corresponda en linea recta con la arista de la fachada principal de la casa de la propiedad de Dn. Antonio Golpe Estevez, y en cuanto á la linea lateral que la determine el Arquitecto al hacer el replanteo de la obra y en tal forma que deje una calle bastante espaciosa.

El Sr. Sánchez Concheiro, manifestó: que por su parte estaba conforme con la modificación del emplazamiento, pero si despues de oir al Arquitecto resultase que esta variación ocasionaba un mayor gasto, desde luego no prestaba su asentimiento.

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó: que si fuese mejor otro sitio para emplazar el Matadero, aun cuando hubiese una diferencia de 2.000 pesetas, desde luego consentia en que se emplazase y no se opondria á este mayor gasto.

El Sr. Presidente opina que sobre este asunto no se tome resolución hasta tanto sea oido el Arquitecto que ha de hacer el replanteo.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que el Macelo se emplace tomando para la fachada de la verja la linea de la casa nº de la calle de la

Marina en dirección ó dando frente al aire Oeste, sin perjuicio de que este acuerdo no sea firme y por consiguiente no se ejecute, si despues del replanteo el Arquitecto no considerase bien hecha esta designación por razones técnicas.

El Sr. Sánchez Corchero pidió la palabra para manifestar, que como el Sr. Sanchez Cordero en la última sesión había dicho que por no celebrarse sesiones ordinarias no había podido tratar un asunto de moralidad, la mayoría de la Corporación había convenido hoy á la sesión á fin de que no se diga que rehuye tratar ninguna cuestion y menos aquellas que pueden afectar al decoro de la Corporación, por lo cual se ponía á disposición del Sr. Sánchez Cordero para que ahora mismo pueda tratarla.

El Sr. Sánchez Cordero contesta; que por razones especiales se reserva tratar la cuestión á que alude el Sr. Sánchez Corchero, hasta otra sesión.

El Sr. Sánchez Corchero, rectifica manifestando: que respeta la opinión del Sr. Sanchez Cordero, pero que le rogaba que siendo de importancia la cuestión, la planteara en esta sesión, por que las cuestiones de moralidad no deben aplazarse ni un solo instante, ya por que si hay algo que corregir debe corregirse inmediatamente y ya tambien para que la opinión pública propensa en la mayor parte de los casos á creer lo malo, salga de la duda, lo cual se consigue aclarando todo y así conviene á todos; ahora bien, si es tan solo para causar ó conseguir ciertos propósitos, en este caso puede el Sr. Sánchez Cordero hacer lo que guste, pero si la cuestión de moralidad envuelve cargos por la mala administración ó por inversión de algun fondo municipal ó individuo de la Corporación, insiste en que se trate ahora mismo.

El Sr. Sánchez Cordero rectifica manifestando: que

ya antes dijo que no consideraba oportuno tratar en esta sesión el asunto á que el Sr Sánchez Conchiro se refería, pudiendo asegurarle para su tranquilidad, que dicho asunto no era cuestion de dinero, sino de otro orden, y por eso lo aplazaba para otra sesión, porque dijo, si fuera una cuestión de administración ya la hubiera planteado.

El Sr. Sánchez Conchiro, rectifica tambien, manifestando, que puede estar seguro el Sr Sánchez Cordero, que para administrar los intereses públicos bien y fielmente, la Corporación estará siempre y cuando de ello se trate al lado del Sr. Sanchez Cordero y al de cualquier otro Sr. Concejal.

El Sr. Conchiro Serrano, pide que una Comisión formada por los Tenientes de Alcalde y Diputados provinciales, gestione la pronta resolución de una moción presentada por el mismo y por el Sr Curiel encaminada á conseguir el arreglo de la calle de la Ribera, cuyo asunto supone se le haya olvidado al Sr Alcalde, puesto que nada se ha comunicado á pesar del tiempo transcurrido.

El Sr. Presidente contesta: que el asunto á que se refiere el Sr Conchiro, se despachó é inscrita al Secretario á que de cuenta del mismo.

El infrascrito Secretario dió cuenta de que conforme á lo acordado se ofició lo conducente al Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas interesando el asunto, del cual oficio no se recibió ninguna contestación.

El Sr. Conchiro Serrano, dice: que en vista de lo informado por el Secretario procede nombrar una Comisión para que se active el despacho favorable al arreglo de la calle de la Ribera.

Y sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar á los Señores Conchiro Serrano y Curiel Paradela para

formar la Comisión de referencia, y que por de pronto se recuerde al Sr. Ingeniero la comunicación que sobre este asunto se le ha dirigido para que la conteste con toda urgencia

El Sr. Sanchez Conchero pide se arranquen las piedras que impiden el desarrollo de los arboles del Cantón de San Roque y se las coloque en tal forma que permita desarrollar el arbolado en aquel punto;

Y la Corporación por unanimidad así lo acordó

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Sobre raspado = dicho Señor = para tomar = az = cp = e = Valga

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

AYUNTAMIENTO CONST.L DE ESTANZOS

Saturnino Leal

J. P. Lizarraga

Constantino Ibes

Valentin Pitet

Antonio Torres Otero

Sánchez Conchero

Germán Conceiro

Manuel Cachorbes

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria

Ochenta y uno

en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo, habiendolo hecho unicamente el Sr. Alcalde Presid.te accid.l D.n Eugenio Corral Golpe y los Sres. Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Sanchez Concheiro y Lissarrague Etchards. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 2. de Noviembre de 1904

El Secretario.

Manuel Cachorbes

Sesión supletoria celebrada el 4. de Noviembre de 1904

Señores
Lissarrague Etchards - P.te ac.l
Arez Mancera
Sánchez Cordero
Sánchez Concheiro
Feal Barro
Torrez Otero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D.n Juan Pedro Lissarrague Etchards, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Baríz Labandeira, Lareo Janeiro, Asorey Arce, Germade Alonso, Perez Vales, y Pita Pandelo, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presid.te D.n César Sánchez San Martin por continuar enfermo, ni el Sr. Primer Teniente Alcalde D.n Eugenio Corral Golpe por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario Contador, importante doce mil seiscientas setenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos y que una copia de la misma se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Tambien se dió cuenta de una relación suscripta por Dn Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejercito y de la Guardia Civil durante el mes de Septiembre último, que importa quinientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco centimos.

Resultando que según certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al Dn Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º, y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la rendida por la Empresa arrendataria del suministro de alumbrado por medio de la electricidad, correspondiente á los gastos ocasionados en el mes de Octubre último con dicho servicio, que importa 80551 pesetas, pase á informe de la Comision de Alumbrado.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la rendida por el Capellan Administra

dor del Hospital de San Antonio de Padua, de los gastos que en el mismo se ocasionaron durante el pasado mes de Octubre, ascendentes á 488'41 pesetas.

Lo mismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn Manuel Diaz Varela, para reconstruir el balcon existente en la fachada de la casa de su propiedad nº 25 de la calle de Sanvedra Moreno, siempre que el vuelo del mismo no exceda de veinte y tres centimetros, recoja las aguas del tejado acometiendo hasta el alcantarillado de la calle, satisfaga el arbitrio Municipal y cumpla en lo dispuesto en Real orden de 7 de Noviembre de 1902 referente á la construcion de andamios para evitar desgracias á los trabajadores de la obra

Nada cuenta de una relación presentada por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público Dn Manuel Loureda Pita, de la que resulta que durante los meses de Mayo á Septiembre ambos inclusive, se recaudaron 1679 pesetas, de cuya suma procede deducir 83'95 por gastos de Administración, quedando liquido para ingresar en la Depositaria de fondos Municipales 1595'05 pesetas;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la relación de referencia pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

Asimismo se dió cuenta de otra relación presentada por el propio Dn Manuel Loureda, Administrador de los arbitrios locales sobre puertas en la via pública, sobre transportes y anuncios de mercancias y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en cualquier punto de la ria del distrito, de cuya relación resulta que durante los meses de Enero á Septiembre ambos inclusive se han recaudado 1874'95 pesetas, de la cual suma procede deducir 93'74 pesetas por gastos de administración viniendo á quedar liquido para ingresar en la Depositaria

ria de fondos Municipales 1.781'21 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la mencionada relación pase á la Comisión de Hacienda para informe.

Dada cuenta del estado inserto en el nº 231. del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día mártes 11. del ppdo mes de Octubre, en que constan los cupos por consumos, sal y alcoholes fijados por la Delegación de Hacienda á cada uno de los pueblos de esta dicha provincia para el inmediato ejercicio de 1905, con la rebaja de la partida "trigo y sus harinas" dispuesta por la ley de 19. de Julio del actual año, del cual estado resulta que los asignados á este distrito comprendido en la categoría ó base 2ª de población se elevan á la suma de 30.044 pesetas; á saber: 23.954 pesetas por el de consumos, 4060 por el de sal y 2.030 por el de alcoholes;

El Ayuntamiento teniendo en consideración que el tipo á que resulta gravado cada uno de los 8120 habitantes de que consta el término Municipal es de 2'95 pesetas, máximo de la escala contenida en el apartado B. del artº 23 de la ley de 19 de Julio anteriormente citada, mientras que á todos los demás pueblos de igual categoría, excepción hecha del de Muros, se les señalaron sus respectivos cupos sin que el tipo de gravamen individual alcanzase al máximo, ni tampoco á los de Ferrol y Santiago, comprendidos en la categoría 5ª, resultando por consecuencia de ello favorecidos todos en cantidades de relativa importancia con relación á Betanzos, dado su respectivo número de habitantes de hecho, según el censo de 1887 que sirvió de base para la fijación de los indicados cupos y la categoría en que están comprendidos. Considerando que si bien este pueblo viene actualmente tributando por el tipo individual mencionado, este es sumamente gravoso si se compara con los de los demás, muchos de ellos de igual ó mayor importancia y con mas medios de vida, destacándose entre ellos Santiago, Ferrol, Ortigueira, Padron, Son, Ribeira, Puentedeume, Mu-

gados, Sala y Oza Santa María;

Por unanimidad acordó reclamar para ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda contra el señalamiento de dichos cupos, á fin de que se rebaxe el de este distrito á una cantidad equitativa y de modo que cada habitante del mismo resulte gravado á razón de 2'65 pesetas tipo medio entre los mínimo y máximo de su categoría y siete céntimos proximamente mas que lo que resultan los de Padrón autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad formule y eleve por conducto del ~~Excmo~~ Sr. Delegado de Hacienda la oportuna exposición ó á 2'35 pesetas tipo mínimo de su categoría en atención al estado de decadencia en que se encuentra este pueblo.

Se dió cuenta del siguiente informe = "Muy Ilustre Ayuntamiento = La Comisión permanente de Policía de Abastos y Servicios de Mataderos, ferias y mercados, examinando el informe que V.S. tiene á bien interesarle en orden á la precedente instancia, dice: que en efecto, en la acera que limita con la pescadería, frente á la casa del reclamante, observaron que se colocan en los días de mercado algunos puestos de venta de tegidos y otros artículos con lo que se hace difícil el tránsito por aquel punto; y como con ello se contravienen diferentes disposiciones de las vigentes Ordenanzas Municipales, y además aquel punto, está destinado para la venta de pescados y mariscos cuando por efecto de la abundancia de estos no es suficiente la pescadería, estima que no debe permitirse la colocación de ningun puesto de venta que no sea de pescados y mariscos en la indicada acera, especialmente desde la puerta de entrada hasta el límite de la pescadería y lado izquierdo, que dice al aire Nordeste = No obstante V.S. acordará como siempre lo que consulte mas conveniente. Bilbao veintisiete de Octubre de mil

novecientos cuatro."

Abierta discusión sobre el dictámen precedente.

El Sr. Concejo Serrano pidió la palabra para suplicar á la Corporación se sirviese prestarle su aprobación, pues para demostrar la justicia en que se inspira bastaba hacer constar que no satisfizo á ninguna de las partes interesadas.

El Sr. Sánchez Concejero, manifiesta, que si el dictámen es justo, en cambio no resplandece en él la equidad, puesto que la medida que se adopta respecto á uno debiera hacerse extensiva á todos los demás que se encuentran en el mismo caso que aquella á quien se le privara de seguir ejerciendo su industria en el punto en que venia haciendolo.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el dictámen.

También se dió cuenta de una relación que acredita los materiales y jornales empleados por prestación personal en el camino vecinal que en el lugar de la Cruz va al puente de Portanchu en la parroquia de Piadela, y despues de varias observaciones hechas á la misma por los Señores Concejo y Sanchez Cordero, se acordó por unanimidad pasarla á la Comisión de Obras.

Asi bien se dió cuenta de los gastos ocasionados en la reparación provisional del puente de Calelinas presentada por el Sr. Concejo y suscripta por el Carpintero D. Antonio Otero Barallobre en mano jornales y materiales importaron diez pesetas.

Despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Fiscal relativas á que se examinen las obras, á peticion del Sr. otro Sr. Concejo

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el gasto y que al Sr. Concejo Serrano se le dé un voto de gracias por haber ejecutado las obras con toda diligencia, votando en contra de este acuerdo el Sr. Fiscal Secr.

El Sr. Sánchez Concejero manifiesta: que por si

en otra sesión no pudiese ocuparse del emplazamiento del Matadero, le conviene hacer constar su voto en contra si se realizase en el sitio elegido y señalado por el Arquitecto por el mayor gasto que á su juicio ocasiona.

El Sr. Concejo manifiesta tambien, que si á él se le hubiese dado á elegir otro punto lo hubiera hecho; pero apremiado de tiempo impidieron la discusion de este asunto con la detencion que el caso requiere.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que no pudo asistir ese dia al acto del emplazamiento pero que habiendo oido que los gastos de cimentacion iban á costar mucho, debia estudiarse el asunto por el Ayuntamiento, porque la cuarta parte puede llegar á aumentarse en cuatro ó cinco mil pesetas.

Y habiendose manifestado que por la autoridad de Marina se ponian algunas dificultades para construir el Matadero;

La Corporacion por unanimidad acordó se solicite por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil la competente autorizacion.

El Sr Concejo Serrano pide que se distribuya el agua de las fuentes de manera que la del Campillo, á la que afluyen mas personas, la provista en mas cantidad que la que en la actualidad tiene; que como tampoco está abundante la del Valdonsel, que se arbitren las dificultades con el dueño de la finca próxima al Manantial de manera que se le indemnice el importe de la hierba de tres ó cuatro meses.

El Sr. Sanchez Cordero manifiesta: que como se atraviesa por una época de sequia extraordinaria, debe procurarse el agua de otros manantiales creyendo que el mas próximo y el que mejor servicio podia prestar seria el que existe en la Magdalena, sin que sirva de obstáculo el que alguna persona de

oponga á que el Ayuntamiento utilice esas aguas.

El Tr. Concejo se adhiere á lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero y pide que se practique inmediatamente un aforo en la citada fuente.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se practique el aforo en la fuente de la Magdalena y que la Comisión correspondiente estudie el asunto.

El Tr. Concejo pide que la Corporación acuerde solicitar de quien corresponda la ampliación de las rampas que con motivo de la variación del cauce de la ría se están construyendo.

Contesta el Sr. Presidente que se gestiona y continuará gestionando la favorable resolución de tan vital asunto.

El Tr. Concejo ruega á la Comisión de Hacienda se reuna diariamente para ultimar los presupuestos á fin de que la Junta Municipal pueda ocuparse en la aprobación de los mismos.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que desea se celebren sesiones ordinarias por que en ellas pueden tratarse asuntos de suma importancia y entre ellos el que ya anunció antes de ahora. Con este motivo se extiende en otras consideraciones encaminadas á demostrar la conveniencia de que se celebren sesiones ordinarias y de que se haga la reclamación contra el uso de contadores que tanto perjudica á este pueblo beneficiando en cambio á otros.

El Sr. Sánchez Concejero contesta: que la Comisión de Hacienda ultimó el presupuesto adicional y respecto al ordinario se halla pendiente únicamente de algunos datos que se pidieron recoger en la Administración de Hacienda; que lo que importa bastante mas que la celebración de sesiones ordinarias es que las Comisiones trabajen y no suceda como con la de Hacienda á la que asiste diariamente y en cambio otros no lo hacen.

Con lo cual no habiendo mas asuntos

Ochenta y cinco

de que dar cuenta ni hubiese quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

V. S. Lissarrague — Eugenio Corral

Saturnino Feal — Tomás Lareo

Constantino Ares — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Sánchez Conceiro

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Pérez

Sesión ordinaria celebrada el 9. de Noviembre de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lissarrague Etchard
Pita Pandelo
Perez Vales
Lareo Janeiro
Ares Mancera
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión

semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Asorey Ares, Curiel Paradela, Germade Alonso y Barés Labandeira, y que tampoco asistió por continuar enfermo el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martín.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de una instancia del Depositario del Ayuntamiento Dn. Jesualdo R. Vicites Blanco, en la que despues de varias consideraciones concluye suplicando á la Corporación que á partir de 1º de Enero de 1905, se le satisfaga el premio de uno y medio por cien de todas las cantidades que recaude por cuenta del presupuesto Municipal de ingresos

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusion sobre la solicitud de que se acaba de dar cuenta

El Sr. Conceiro Serrano, manifiesta: que la solicitud de referencia es inoportuna toda vez de aumentarse el premio como solicita el Depositario, vendria á aumentarse el gasto gravando al presupuesto Municipal, cuya situacion es dificil desde que se publicó la ley de 19 de Julio último suprimiendo los derechos sobre el trigo y sus harinas, cuyo artículo era el que mas rendimientos proporcionaba; y además como el Ayuntamiento se halla comprometido en el gasto que motivan las obras de Ensanche de la Puerta de la Villa, las de construccion de un Matadero, el abastecimiento de aguas para la poblacion y la construccion de algunas calles, entiende que no pueden aumentarse los gastos y por tanto debe desestimarse de plano la instancia del citado Depositario

El Sr. Real Barro, contesta: que no puede desestimarse de plano la solicitud del Depositario, sinó que lo que procede conforme á la practica establecida es pasarla á la Comision de Hacienda para su informe, y mas ahora que dicha Comision se reune para formar el presupuesto de 1905.

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus manifestaciones y en votacion nominal, se acordó pasar la solicitud á la Comision de Hacienda, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Sres que dijeron debia desestimarse de plano
Lareo Janeiro	Conceiro Serrano
Torres Otero	Total uno
Pita Pandelo	
Arés Mancera	
Real Barro	
Lizarraque Etchart	
Perez Valez	
Sr. Presidente	
Total ocho	

Hallandose vacante una plaza de mozo encargado de la limpieza y cuidado del arbolado público;

La Ilustre Corporacion, acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á Narciso Martinez Rey, con el sueldo de doscientas veinticinco pesetas anuales consignadas en el presupuesto del corriente año.

En este momento entraron en el local los Señores Sanchez Cordero y Sanchez Conchero

Se dió cuenta de una solicitud suscripta por Dn Martin Barrós, Dn Manuel Otero, Dn Eduardo Souto, Dn Jesús Vazquez, Dn Agustin Gonzalez y Dn José Souto, el primero como Presidente interino del Centro Republicano y los demás por si y en representacion de las Asociaciones Obreras de este pueblo, esponiendo que en tres de Mayo presentaron al Alcalde una solicitud pidiendo la destitucion del Guardia Municipal Luis Edreira por excederse en el cumplimiento de sus deberes, cuya solicitud la motivó el procesamiento de Ricardo Vicente Rey, por falsas imputaciones del citado Guardia; que probada

ya la inocencia de aquel, el pueblo esperaba que la Autoridad local diese una prueba de su respeto á la vindicta pública, espulsase al culpable, del cargo que desempeña con sorpresa del vecindario, por no existir ninguna garantía de que no vuelva á abusar contra sus personas y privandoles injustamente de la libertad, por lo que respondiendo lo espuesto en la solicitud de tres de Mayo, suplican á la Corporación se sirva separar al citado Guardia de su cargo ya que ha abusado y se hizo indigno de continuar mas tiempo en él.

El Sr. Presidente, dijo: abre esa discusión sobre la instancia que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Conchiro, pidió la palabra y dijo: que como el artículo 74 de la ley Municipal encomienda á los Alcaldes el nombramiento y separación de la Guardia Municipal, el Alcalde es el que debe resolver esta instancia que no debe ni puede discutir la Corporación; para demostrar su acerto, pidió se diese lectura á dicho artículo por el infrascrito Secretario, lo mal hizo efecto.

El Sr Conciro Serrano, contesta manifestando, que lo dicho por el Sr. Sanchez Conchiro no tiene aplicación al caso presente, pues el artículo se refiere á la separación y nombramiento de la Guardia Municipal, y de lo que se trata ahora es de discutir la conducta de un empleado que el Sr. Presidente pone á discusión en uso de su derecho sin que pueda por tanto retirarse ni dejar de discutirse, pues si así no se hiciese, equivaldria á aprobarse un voto de censura contra la Presidencia.

El Sr Sánchez Conchiro, rectifica manifestando: que al pedir la lectura del artículo de la ley referente al nombramiento y separación de la Guardia Municipal, no quiso ni fué su intención por tanto formular ninguna censura á la presidencia, sino pedir simplemente el cumplimiento de la ley evitando su infracción, como en efecto se infringe trayendo á la sesión asuntos cuya

resolución está encomendada por dicha ley al Sr. Alcalde.

Rectifica tambien él Sr. Corcino Serrano, insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y dijo: Que es el primero en reconocer que el asunto puesto á discusión es sumamente delicado, porque se trata de la seguridad de los vecinos, y aun cuando es atribución exclusiva del Alcalde la separación y nombramiento de los Guardias Municipales, la conducta de estos puede ser discutida por la Corporación, toda vez estos empleados son pagados por la caja de fondos del Municipio, así que por esta causa entiende que puede tratarse y discutirse la instancia que se presenta pidiendo la destitución del Guardia Luis Ecbeiva, que ha faltado á su deber, y en efecto lo demuestra el hecho de haber llamado la atención del pueblo por imputarse un delito á un individuo que es y resultó inocente de la acusación que contra él se elevó; que por esta acusación ha estado siete meses en la cárcel; que ni la caridad ni la justicia mandan que á un ser desgraciado y falto de apoyo en la sociedad se le lance al arroyo ni hay derecho para ello; que el pueblo había manifestado que ese individuo no había delinquido y sin embargo continuó sujeto á un procedimiento después de haberse le castigado; que los derechos individuales deben apreciarse á aquellos individuos que carecen de toda protección para ellos; que de los tres Municipales que como testigos de cargo declararon en el sumario, uno de ellos al dejar su destino, declaró por acta notarial por no serle posible hacerlo en el Juzgado ni en la Audiencia, que cuanto dijera no era verdad sino que había declarado por instigación del cabo, de suerte que este solo hecho demuestra evidentemente el abuso cometido por el Guardia Municipal Luis Ecbeiva, el cual debe ser destituido para que quede garantida

la seguridad personal de todos los ciudadanos; que los Señores Concejales no dejarán pasar un hecho tal que conmueve la opinión y prestarán al asunto la atención que se merece para que ese guardia deje de serlo ya que ha cometido ese exceso.

El Sr. Sánchez Corcheiro, contesta: que considera noble la conducta del Sr. Sánchez Cordero tendiendo su mano protectora á un individuo desamparado, pero que esa nobleza desaparece al acusar al Municipal Luis Echeita pidiendo su destitución sin pruebas que justifiquen el empleo de tal procedimiento, puesto que únicamente le sirve de argumento el hecho de que un Municipal que ha dejado de serlo, declaró al ausentarse para la República Argentina que cuanto había declarado en el sumario no era verdad; que éste Municipal era el que debiera ser procesado por perjurio ó por falso testimonio, pues difícil es saber cual de las declaraciones es la verdadera, lo que sí dijo, puede asegurarse, es, que ese guardia ha faltado á la verdad y que contra él debiera proceder el procedimiento sino hubiera desaparecido; por tanto entiende que para pedir la separación de un empleado tiene que haber la seguridad absoluta de que ha faltado al cumplimiento de sus deberes, pues mientras exista la duda como le ocurre al Sr. Sánchez Cordero, no puede destituirsele sin cometer una injusticia.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, manifestando: que la comparación hecha por el Sr. Sánchez Corcheiro nada tiene que ver con lo que se debate, pues las declaraciones del sumario no prevalecen sino que se estiman como verídicas las que se prestan en el juicio oral y en él estaba dispuesto á declarar el Municipal que se ausentó y que por tener que ausentarse lo hizo constar en acta Notarial; que la opinión pública tiene la evidencia de que el hecho que se imputaba era y fué falso é inocente la persona á quien se acusaba su comisión, y por tanto que bastaba solo eso para poner ese pe-

diente en frente del pueblo; que lo prudente si el Sr. Alcalde duda, es dar otro destino á ese Municipal y sino duda de que el delito imputado al individuo acusado es falso, debe destituirle.

Replica el Sr. Sánchez Corchero manifestando: que si la opinión fuera unanime, razón tendría el Sr. Sanchez Cordero para suplicar al Alcalde que hiciese justicia y dejara cesante al guardia, pero como no lo es, no debe privarse á ese guardia de su cargo porque ¿que diría el Sr. Sánchez Cordero si se presentase otra solicitud pidiendo lo contrario de lo que en la que se dicute se pretende?, pues tendría que reconocer su error é injusticia, por tanto dijo, debemos dar por terminada esta discusion y dejar al Alcalde á quien incumbe la resolución del asunto.

Replica el Sr. Sánchez Cordero manifestando, que si el Sr. Sánchez Corchero tiene la evidencia de que el guardia es inocente debe hacer una instancia y recoger firmas en su apoyo.

El Sr. Sánchez Corchero, contesta: que á su parecer el Sr. Sanchez Cordero se paga mas de las palabras que de los hechos; que lecciones de civismo no puede recibirlas de él ni de nadie; que ha dicho y repetia que aunque no hubiese la certidumbre de que un hecho haya acaecido, no podia aprisionarlo, y que esto mismo le ocurre al Sr. Sánchez Cordero que tampoco la tiene de que el Municipal haya faltado al cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Diez Manrera, pidió la palabra y dijo: que no pretende hacer la apología del Municipal ni reprimir al joven, pero si manifestar sinceramente que no se puede destituir á un Municipal contra el que no resulta ni del sumario ni de ninguno otro dato, que haya faltado á su deber, puesto que si del sumario ó del juicio oral resultase, se hubiera mandado deducir testimonio para proceder contra él; que no niega que de pueblos

se diga lo que el Sr. Sánchez Cordero afirma, pero ésto no es bastante fundamento para pedir la distitucion de un funcionario, pues de seguir tal teoria resultaria siempre que todos aquellos individuos que los Tribunales absuelven tendrian que pedir reparación, por tanto dijo, pido que se deseche esa solicitud por improcedente y que el guardia Municipal continue desempeñando su cargo.

El Sr. Feal Barro, pidió la palabra y dijo: que el asunto que se discute ya fué resuelto antes de ahora en vista de una instancia que presentaron varios individuos, por lo que para poner termino á la discusión entiende que lo procedente es que se traiga ese expediente y que se dé lectura á las declaraciones que deben obrar en el expediente que al efecto se instruyó.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que si se acuerda la lectura de las declaraciones que el Sr. Feal ha pedido, debe ser en sesión secreta, pues es sabido que el público que asiste á las sesiones viene y está predispuesto á aplaudir todo cuanto diga el Sr. Sanchez Cordero y á hacer demostraciones de desagrado á los demás tres Concejales.

El Sr. Presidente pregunta si se da lectura á las declaraciones.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que se abra nueva información y declaren los testigos que aun faltan.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que la persona que entienda en la información sea imparcial, que con este motivo debe hacer presente que al dirigirse al Sr. Sánchez Concheiro no era su animo ofenderle, é insiste en que si el Sr. Alcalde entiende que el Municipal ha delinquido debe distituirle y si duda debe abrir una información.

El Sr. Lissarrague Etchard pidió la palabra para manifestar que si bien tiene importancia el asunto que se discute, como aun faltan por discutirse otros que la tienen mucho mayor y es

muy abanzada la hora, se acuerde pasar á otro asunto.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que de la resolución de este asunto depende tal vez la tranquilidad de muchos vecinos; que aqui se manifestó y discutió si el cabo de la Guardia municipal obró con la debida delicadeza, y que como esta duda subsiste, no es posible que dicho individuo continue desempeñando el cargo por que muchas veces basta la duda para sembrar la intranquilidad pública por lo que dijo, que lo prudente seria darle otro destino.

El Sr. Arez Mancera, contesta: que esa duda se confirmaria si se distituyese al Guardia.

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que no tiene dudas ni deja de tenerlas porque no puede afirmarse en absoluto una cosa que no se presencia, pero que quienes abrigan esas dudas son los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano, pues ambos se contradicen diciendo unas veces que es culpable el guardia y otras que tienen dudas; que lo que observa es que esta cuestión es política, puesto que aparece firmando la instancia el Presidente del partido Republicano de esta localidad y si bien con el la suscriben los presidentes de las asociaciones obreras, todos estos elementos no forman el pueblo de Betanzos, porque dentro de él existen otros organismos como son los gremios de comerciantes y otras asociaciones, y que no puede ser motivo para distituir al Guardia el hecho de que haya sido absuelto el acusado, puesto que la misma conducta que siguió el Sr. Sánchez Cordero amparando y protegiendo al joven de referencia la han seguido otras personas en asuntos identicos pero mucho mas delicados, y sin embargo á nadie se le ocurrió solicitar placemes ni censuras; por todo lo expuesto mi opinión dijo, es que se ponga

termino á esta discusión porque á la Alcaldía únicamente toca resolver el asunto.

Rectifican atentamente los Señores Sánchez Cordero y Sánchez Conchero limitándose en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Conchero Serrano, dice: que como opreció ausentarse del asunto después de oir la opinión de los Señores Concejales, antes de entrar en el fondo de mismo desea saber si es cierto que el guardia Municipal presente la dimisión de su cargo.

El Sr. Sánchez Manera, manifiesta: que cree que los Señores Sánchez Cordero y Conchero, han terminado su obra benéfica arrancando tal vez del presidio á una de las que en su concepto era inocente, lo cual es altamente plausible, y en cambio pretenden dejar sin pan al guardia Municipal fundador en que al ser absuelto el citado joven queda demostrado la culpabilidad del mencionado guardia, haciendo política una cuestión que no tiene absolutamente nada que ver con la política, y que es política ya lo ha demostrado el Sr. Sánchez Conchero, puesto que para cerciorarse basta ver que suscribe la instancia el Presidente del Centro Republicano, por esta razón insiste en que se rechace de plano la instancia porque no está representada la voluntad del pueblo, sino la de algunas corporaciones, empleados seguramente no son políticos aun cuando se pretende llevarlas por ese camino, que por cierto no las hace tan respetables como lo eran antes de ser valan por pendiente tan peligrosa.

El Sr. Conchero Serrano, contesta: que el Sr. Sánchez Manera, dió á su discurso un carácter marcadamente político en el que no ha de seguirle, limitándose únicamente á manifestar que los firmantes de esa solicitud representan la inmensa mayoría del pueblo, y por tanto debe oirseles y resolver sus

pretensiones cuando como en el caso presente pueden se haga justicia, por consiguiente opina que lo procedente es dar á ese guardia otro destino separandolo del que ejerce, tanto mas cuando, que ese guardia ha presentado su dimisión, que sin duda ha retirado por sustigación de la presidencia.

Rectifican los Señores Arez y Correcio.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que aludido por el Sr. Arez tiene que hacer constar que deplora que de este asunto haya hecho el Sr. Arez una cuestión de bandería; que en efecto el pueblo que ocupa lo debe á esos partidos á quienes se refirió el Sr. Arez, y con ello se honra, pues que constituyen la inmensa mayoría de la población mientras otros ocupan sus puestos por los votos de la población rural que es menos ilustrada que la del casco; que como sus ideas son muy liberales, está siempre al lado de la opinión que es la que representa la justicia; que en este asunto no debe influir el capricho ni la arbitrariedad, sino la razón clara y serena y debe resolverse con la prudencia y discreción para evitar males que tal vez hubiese que deplorar.

Rectifican los Señores Arez, Correro y Sánchez Cordero, y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó dejar al Sr. Alcalde la resolución de la instancia presentada pidiendo la destitución del Guardia Municipal Luis Echeira Lopez, explicando su voto el Sr. Sánchez Cordero en la forma siguiente.

"Que vota en el sentido de que se resuelva el asunto por el Sr. Alcalde con justicia y con la equidad y prudencia debida para evitar que en el pueblo surjan cuestiones que pudieran ser deplorables, á lo cual está obligado por el cargo que ejerce y las atribuciones que le competen en cuanto á la administración y al gobierno político de este Municipio

por tratarse de un asunto de carácter altamente grave para la población y para libertad y seguridad personal de sus vecinos."

Leída la instancia que eleva este Ayuntamiento contra el cupo que por consumos se le fija para el año de 1905, por virtud de la rebaja ó mejor dicho supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas, la cual suscribe el Sr. Presidente en virtud de acuerdo tomado anteriormente;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

También se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año, cuya cesión de ingresos importa 12.807'23 pesetas y los gastos otra igual suma;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión para que durante estos días puedan estudiarlo todos los Señores Concejales.

Igualmente se dió cuenta de las liquidaciones generales del presupuesto Municipal que rigió en el pasado año de 1903, de las cuales resulta que de las 112.999'29 pesetas que importan los ingresos en el mismo autorizados se recaudaron 99.108'88 pesetas durante los 18 meses de su ejercicio; que sobre lo calculado en dicho presupuesto se obtuvieron 3.204'33 pesetas, que resultan incobrables 4.293'51, y que quedaron pendientes de recaudación 12.795'23 que deben pasar en concepto de remesas al presupuesto adicional al ordinario en ejercicio con más 201'74 pesetas que resultaron de existencia en caja en 30 de Junio último, y que por cuenta del de gastos que asciende á igual suma se pagaron en los 18 meses 99.108'88 pesetas, que se han economizado por no haber sido necesario el gasto 9.352'51 pesetas, y que quedaron pendientes obligaciones por satisfacer por cuenta del mismo 4.537'90 pesetas, las cuales deben pasar también

Noventa y uno

al presupuesto adicional citado del corriente año;
Y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad
que queden sobre la mesa hasta la sesión próxima.
Con lo cual no habiendo mas asuntos de que
dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el
Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presen
te acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

Saturnino Real

P. P. Guisarraque

Constantino Abes

Antonio Torres Otero

Fermin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Cesar Sanchez

Laureano Perez

Tomás Lareo

Valentino Pita

Sánchez Conchero

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Yo Secretario certifico: Que la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en este dia por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Sres. Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martin, Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. Fermin Conceiro Serrano, Dn. J. R. Sánchez Conchero, Dn. Antonio Torres y Dn. Laureano Perez. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 16 de Noviembre de 1904.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el dia 18. de Noviembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Curiel Paradela
Sánchez Cordero
Lissarrague Etchard
Conceiro Serrano
Barús Labandeira
Ares Mancera
Pita Pandelo
Perez Vales
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los señores Germade Alonso, Asorey Ares, Sánchez Concheiro, Corral Golpe, Feal Barro y Lareo Faneiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Cordero pidió la palabra y manifestó: que en el acta se omitian dos conceptos que con claridad habia expuesto en la última sesión relativos á que los Concejales tenian que velar por la seguridad personal de los vecinos y como tales Concejales investidos de su derecho no podia privarseles de discutir la conducta de los dependientes ó funcionarios, cuyo nombramiento y separación corresponde á la Alcaldia, esto respecto al primer particular omitido, y respecto al segundo, que tambien habia dicho viera un informe suscripto por el Sr. Corral en funciones de Alcalde que demostraba la saña que se abrigaba contra el sugeto denunciado á juzgar por los terminos en que estaba concedido. Con este motivo queriendo estenderse en otras consideraciones

sobre el mismo asunto.

El Sr. Presidente advirtió al Sr. Sánchez Cordero, no podía tratarse de tal asunto ni hacer un nuevo discurso, debiendo limitarse únicamente á rectificar ó aclarar para que consten en el acta los conceptos que en ella se hayan omitido.

El Sr. Sánchez Cordero, pregunta si fué separado del cargo el Guardia municipal ó si continúa ejerciendo.

El Sr. Presidente contesta: que la pregunta no es pertinente, puesto que ese asunto es de la incumbencia del Alcalde y no puede discutirse

El Sr. Sánchez Cordero replica, que toda vez no puede discutir lo que deseara tratar, se comprenda como una moción suya y figure en la orden del día de la sesión próxima.

El Sr. Presidente dice: que constará en el acta todo lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero, y sin mas discusión después de hecha la pregunta por el Sr. Presidente fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una relación suscripta por D.n Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Octubre ppdo. que importa doscientas noventa y seis pesetas veinte cinco centimos, y

Resultando que segun certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos recibidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acor

dó aprobar la mencionada relación, y que de su importe se reintegre al Dn Manuel Gondel Rodriguez, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, Capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los dos informes siguientes:

Uno de la Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo al artículo 2º, capítulo 7º del presupuesto municipal de gastos en egercicio, se paguen al Gerente de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado por medio de la electricidad, Dn José Muñoz Pinto, la suma de Ochocientas cinco pesetas cincuenta y un centimos importe de los gastos ocasionados durante el último mes de Octubre con el alumbrado electrico de las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, con el diez por ciento de recargo para el Tesoro; á cuyo efecto se espida por el Sr. Alcalde á favor del espresado gerente el oportuno libramiento; y

Otro de la Comisión de Beneficencia proponiendo se paguen á Dn Benito García Iglesias, Capellan adñor del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, cuatrocientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y un centimos á que es acreedor por los gastos que por todos conceptos se ocasionaron en dicho establecimiento durante el último mes de Octubre; á cuyo efecto se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º, Capítulo 6º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta del presupuesto de las obras de reparación del puente de Cachiñas, formado por la Comisión de Obras asociada del inteligente Dn José Lagiao Caraciedo, del cual resulta que importa ó ascienden las que deben ejecutarse á 1.042 pesetas. Acompaña al presupuesto el pliego de con-

diciones económicas que han de regir en la subasta de las mismas, medio que propone la Comisión para la realización de dichas obras;

Y la Corporación enterada después de algunas observaciones hechas por el Sr. Concejo, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones que quedan citados, y que conforme se propone se anuncie la subasta ejecutándose por este medio las obras que se proyectan en el puente de Carlinas.

El Sr. Sánchez Cordero, ruega á la presidencia que se ponga un poco mas de atención en las palabras que se vierten en las discusiones de lo que lo hacia el Sr. Conde, debiendo discusión sobre todos los asuntos, y si nadie contesta, que se apruebe, para que no pase desapercibido ningun asunto, pues ocurre que algunas veces está distraido algun Sr. Concejal, y como le para desapercibido, pide la palabra después de haber sido aprobado.

El Sr. Presidente, contesta: que desde el momento en que se pregunta si se aprueba ya se entiende que es para discutirlo, pero sin embargo hará que las veces se lleven en la forma que el Sr. Sánchez Cordero desea.

Después de leerse el artículo 105 de la Ley Municipal relativo al caso, el cual fué leido á instancia del Sr. Sánchez Cordero, se acordó pasar á otro asunto, y

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de Mil quinientas noventa y cinco pesetas cinco céntimos, que resultan líquidas por el arbitrio Municipal correspondiente á los meses de Mayo á Septiembre del corriente año impuesto por el degüello de reses en el matadero público.

Abierta discusión sobre este informe, á propuesta del Sr. Sánchez Cordero, se acordó por unanimidad que

la Comisión de Abastos informe también respecto á dicho ingreso.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de la cuenta presentada por D.n Manuel Loureda Pita, cobrador de los arbitrios locales sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías y sobre embarcaciones que carguen ó descarguen en cualquier punto de la ría de este distrito, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de 4 de los corrientes; y que las 1781'21 pesetas líquidas á que asciende lo recaudado por los expresados conceptos después de deducido el 5. p% de cobranza, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio, entendiéndose al efecto el oportuno cargaremo con imputación al artículo 2.º, Capítulo 3.º del presupuesto Municipal de ingresos del actual año, cuya recaudación fué desde Enero á Septiembre inclusive.

Abierta discusión sobre este dictamen;

La Junta Corporación, á propuesta del Sr. Concejal Serrano, acordó por unanimidad, dejar pendiente su resolución hasta la sesión próxima.

Puesto á discusión el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, leído en la última sesión, cuyos gastos importan 12.807'23 pesetas, y los ingresos otra igual cantidad, después de algunas palabras de los Señores Sánchez Cordero y Vizcaraguez

El Sr. Concejal Serrano, manifestó: que aunque no se proponía hacer ruda oposición al proyecto de presupuesto adicional, tenía que hacer algunas consideraciones sobre el mismo, por que á su juicio el citado presupuesto carece de base toda vez los ingresos que en el figuran son en su mayor parte irrealizables, y como la Corporación no tiene otra base sino la de economizar las 4000 pesetas que constan en el presupuesto ordinario para las obras del ensanche de la Cuesta de la Villa, cuestión que se precisa de ejecutar la mas necesaria de todas cuantas el Municipio tiene en proyecto, con lo cual no puede estar confor

sue, y por eso propone como única enmienda al citado presupuesto que la Corporación acuerde que este sea considerado preferente para llevar a cabo las obras de saneamiento de la Puerta de la Villa, ampliando el crédito consignado para esta atención y rebajándolas de lo que se consignó para material de incendios, que urge llevar á cabo estas obras por que por cuenta del presupuesto de 1905, es materialmente imposible que el abastecimiento atienda ninguna obra de consideración por cuanto sus ingresos quedan notablemente disminuidos por la supresión de los derechos del trigo y sus harinas que crea una situación muy difícil de remediar.

El Sr. Vizcaya que dice: que no se opone á que se tome en consideración la enmienda del Sr. Concejo Serrano, porque es de interés público, sin que por esto se desatiendan otras de tanta urgencia.

El Sr. Perez Valle, dice: que la cantidad presupuesta para las obras del saneamiento de la Puerta de la Villa podía presupuestarse para el año de 1905, por cuanto ahora no hay tiempo para gastar las 4.000 pesetas consignadas.

El Sr. Concejo Serrano, contesta: que las obras sino todas pueden realizarse en gran parte instruyendo con toda rapidez el oportuno expediente y sin abarcar toda la obra, realizar aquellas de mas necesidad, por que si ahora no se hace tal vez queden aplazadas por dos ó tres años, por eso pide se estudie el asunto y se acuerde que no se consignen las 4.000 pesetas presupuestas.

Rectifica el Sr. Perez Valle declarando que se halla conforme con lo expuesto por el Sr Concejo Serrano.

El Sr. Sanchez Cordero, habla también para manifestar su conformidad con lo expuesto por el Sr Concejo, y pide que se fije la cantidad.

Sin mas discusión quedó aprobada la enmienda del Sr Concejo Serrano, y acordado

en consecuencia por unanimidad que las obras de embaldosado de la Cuesta de la Villa sean de preferente ejecución á toda otra; y que para esta atención se amplie el crédito de 4.000 pesetas ampliadas á 5000.

El Sr. Concejo Serrano propone también que con destino al campo de esperimentaciones agrícolas se consignen en dicho presupuesto adicional 845 pesetas, y que por todos los medios se procure legalizar la distribución de los terrenos adquiridos.

El Sr. Presidente contesta: que por el citado campo no se ofrenda cantidad alguna, y respecto á la forma en que se ha de legalizar, que ya privadamente y ahora en público tenía que manifestar que el Sr. Sanchez Cordero como letrado podía indicar la forma en que había de hacerse, pues también saben los Señores Concejales que los documentos relativos á ese asunto obraban en poder del oficial de la Secretaría D. Luciano Ojeda, que son escrituras privadas de adquisición de los terrenos que constituyen hoy el campo de los Canteros.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que es verdad que se le indicó podía resolver ó mejor dicho proponer la forma en que los terrenos del campo de los Canteros pasaran á ser legalmente del Ayuntamiento á quien pertenecen ya de hecho, á lo que contestó que si puede una suya se encargaría de buscar solución, pero que como no intervino en él, á los que intervinieron correspondía buscar la forma de que el letrado no se aproveche de los mismos; que ello no es hacer un cargo á nadie pero que si el Sr. Alcalde no se conceptua con condiciones para resolverlo, tiene personas peritísimas á quienes consultar para hallar una solución satisfactoria.

El Sr. Presidente contesta: que consultará la cosa para ver lo que ha de hacerse y lo someterá á la resolución de los Señores Concejales.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el presupuesto adicional al ordinario del corriente año,

así como las liquidaciones del presupuesto de 1903, de que se dió cuenta en la última sesión, cuyos documentos se expongan al público por termino de quince dias para oir las reclamaciones que contra ellos se formulen, sometiendolo después á la aprobación de la Junta Municipal.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que motivado á haber fallecido el siete del actual Angel Amado Rua, que desempeñaba la plaza de timbalero pregonero de bandos, tuvo necesidad de nombrar con el caracter de interino para ocupar la vacante ocurrida por consecuencia de dicho fallecimiento á Manuel Sobrino Leitón, dela que se le posesionó con el indicado caracter en el siguiente dia ocho;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo hecho por su Presidente y nombrar en propiedad tal timbalero pregonero de bandos al Manuel Sobrino, después de hacer algunas observaciones los Señores Conceiro y Sanchez Cordero; que se le expida el oportuno titulo y posesione por la Alcaldia; que se comunique al Depositario para que en su dia comprenda en nomina á dicho Manuel Sobrino, acreditandole en ella el haber que le corresponda desde el citado dia ocho del actual, al respecto de noventa y una pesetas veinticinco centimos anuales con que el referido destino está dotado en el vigente presupuesto Municipal, y para que el sueldo ó haber devengado por el finado timbalero Angel Amado, desde el dia primero al siete de este propio mes inclusive se lo satisfaga á la viuda del mismo Dolores Garcia Gil, por si y como representante legal de sus hijos todos menores de edad.

Con lo cual no habiendo mas

asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión firmando esta acta S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Cesar Sánchez

Eugenio Corral

Ricardo Curell

Laureano Perez

J. P. Linacerraque

Constantino Ibes

Valentín Pitar

Victor Barés

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Ibes

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 23. de Noviembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Germade Alonso
Feal Barro
Barús Labandeira

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Noviembre de mil novecientos cuatro.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al mar

gen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los señores Laseo Janeiro, Ares Mancera, Torres Otero, Lissarrague Etchart, Curiel Paradela, Pita Pandelo y Asorey Ares.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar que en otra ocasión habia reclamado se colocase una mesa con recado de escribir á fin de que los reporters pudiesen tomar nota de las sesiones, y que, como aun no se habia puesto, volvia hacer la misma pretensión, pues poco tiempo antes de empezar la sesión se le habia rogado un corresponsal de un periódico obrero, y como la prensa es un medio de cultura para los pueblos, entiende debe atenderse en todo aquello que sea posible; y concluyó rogando á la Corporación se acuerde la adquisición de una mesa toda vez no hay ninguna disponible en las oficinas de la Casa Consistorial.

El Sr Corral Golpe, contesta: que la proposición del Sr. Sánchez Cordero debe pasar á la Comisión de Gobierno Interior para que estudie y proponga lo conducente.

El Sr. Presidente dice: que toda vez no se ha gastado nada para el mobiliario de la Casa Consistorial, no hay inconveniente en acceder á lo que el Sr. Sanchez Cordero pretende pudiendo la Corporación acordarlo.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que una mesa por modesta que sea la aceptarán de buen grado los periodistas para cumplir su cometido, y por tanto, ruega á la Corporación que sin mas tramites acuerde que la Comisión de Gobierno interior la adquiera y en la próxima sesión pueda utilizarse.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayunta

miento por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno Interior adquiera una mesa para colocar en la tribuna pública, la cual podrán utilizar los periodistas en las sesiones públicas que la Corporación celebre.

Dióse cuenta de hallarse terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito para el año de 1905, resultando de dichos documentos que la riqueza rústica amillarada importa 127.945'75 pesetas, la contribución 29.185'36 y el gravamen á que salió al 22'81 %; que la riqueza urbana importa 95.986'25 pesetas, la contribución de esta riqueza 23.916'52 pesetas y el tipo á que salió gravada fué el de 27'69 %;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los repartimientos citados que han de regir en el de 1905, y en consecuencia que tan pronto estos documentos sean firmados por los Señores Concejales se expongan al público por término de ocho días y reintegrados que sean, que se remitan al Sr. Administrador de Hacienda.

También se dió cuenta nuevamente de un informe emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo se ingresen en la depositaría de fondos de este Municipio la cantidad ~~la cantidad~~ de mil setecientas ochenta y una pesetas veintinueve céntimos líquido á que asciende debido el 5 % de administración el arbitrio municipal establecido sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres por el interior de la población y embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles de este distrito, recaudado desde 1º de Enero á 30 de Septiembre próximo pasado, cuyo informe quedó sobre la mesa desde la última sesión;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que á la expresada cuenta se le de ingreso con imputación al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

El Sr. Sanchez Conchiero, pide que el Ayuntamiento acuerde que se fije en el patio de la Casa Consistorial todas las semanas un estado comprensivo del número de reses sacrificadas en el Matadero público, así como el peso que arrojaron.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que está perfectamente conforme con lo propuesto por el Sr. Sanchez Conchiero, porque todo lo que tienda á dar publicidad y palidades al público para conocer los asuntos Municipales lo acepta.

Sin mas discusión el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó que semanalmente se fije en el patio de la Casa Consistorial una nota comprensiva del número de reses que se sacrifiquen durante la misma, el peso que hayan arrojado y el nombre de los Sres. Concejales á quienes corresponda en la próxima de prestar su servicio de Matadero, ferias y mercados.

Seguidamente el infrascrito Secretario dió cuenta de los trabajos realizados por la Comisión de Hacienda para conseguir que se aclare por medio de una disposición legislativa ó ministerial la regla D. del artículo 23 de la Ley de 19 de Julio último suprimiendo el impuesto de consumos sobre el trigo y sus harinas, así como del recurso de alzada que para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se elevó contra el cupo de consumos que se fijó á este distrito para 1905 é informó á la Excma. Corporación de que dichos documentos se habian recomendado á los Diputados Sres. Dn. Pedro de Miranda y Marqués de Trigueros; manifestó tambien que por hallarse pendientes estas resoluciones la Comisión de Hacienda habia suspendido los trabajos para la formación del presupuesto ordinario para 1905.

El Sr. Presidente pregunta si el Ayuntamien

to está conforme con los trabajos realizados por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Concejo Serrano pidió la palabra y dijo: que por su parte aplaudía los trabajos hechos por la Comisión de Hacienda para conseguir no solo la rebaja del cupo de consumos de este distrito sino también para conseguir que la regla D. del Artículo 23 de la ley de 19 Julio último, se aclarare en el sentido de que dicha disposición no se entienda aplicable á este Ayuntamiento que tiene arrendado el impuesto y en él se fijan bases para resolver las dificultades que nazcan de la alteración que de las tarifas se haga por el Gobierno, pero que todo esto no impide que la Comisión de Hacienda siga reuniendose constantemente y confeccione el presupuesto para 1905 reformando los ingresos puesto que estos han de faltar con la supresión del derecho de consumos sobre los trigos y tomando como base para la formación de dicho presupuesto el actual contrato del arriendo de consumos.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que por su parte está pronto á concurrir á la formación del presupuesto ordinario cuantas veces sus ocupaciones se lo permitan; que como Concejal agradece á las personas que intervinieron para conseguir un informe favorable de la administración de Hacienda en la reclamación que este Ayuntamiento hizo contra el cupo de consumos que se le fijó para 1905, pero que este acuerdo así como la aclaración de la Regla D. del Artículo 23 de la Ley de 19 de Julio, no debe dejarlos el Sr. Alcalde de la mano á fin de que se resuelvan favorablemente interesando para ello al Diputado del Distrito y á otras personas influyentes de Madrid para que así suceda, porque sino volverá la barca rota para este Municipio, pues tendrá que crear nuevos impuestos y esto unido á la crisis de trabajo en el próximo invierno creará un conflicto insoluble para la vida Municipal, por tanto ruega al Ayunta

miento acuerde que el Alcalde practique las gestiones y documentos á fin de conseguir una favorable resolución en esas cuestiones que tanto interesan y que de no resolverse favorablemente harían también muy difícil la vida de ciertas clases de la sociedad.

El Sr. Presidente contesta: que como Presidente de la Comisión de Hacienda convocará ésta cuantas veces sea necesario para que dilucide las cuestiones que afecten á la vida de este Municipio, y respecto á los asuntos que se hallan pendientes de resolución en el Ministerio de Hacienda, dirigió á los Señores Diputados Miranda y Marqués de Figueroa la recomendación con toda eficacia en la forma que puede verse por las copias de las cartas que con tal motivo les ha dirigido y á las que el Secretario se servirá dar lectura.

-El infrascrito Secretario dió lectura á las copias de las cartas dirigidas á los Señores Dn. Pedro de Miranda y Marqués de Figueroa, en las cuales se les recomienda con toda eficacia gestionen una resolución favorable del Excmo Sr. Ministro de Hacienda en lo referente al cupo de consumos que se fijó á este distrito para 1905, y se les pide también influyan á fin de que se dicte una disposición que aclare la regla D. del artículo 23 de la Ley de 19 de Julio de 1904.

El Sr. Sánchez Cordero pide la palabra para manifestar en conformidad con las cartas leídas por el infrascrito Secretario; dice que el Alcalde cumplió con su deber y así lo reconoce, y le excita á que continúe por ese camino en beneficio de los intereses Municipales, porque este asunto no es cuestión de bandería sino que son cuestiones de tal índole que afectan á la vida del Municipio que tienen que salvar los Señores Concejales por que tienen la representación del pueblo.

El Sr. Presidente, contesta: que ayudado por los de

ñores Concejales llegará hasta donde sus fuerzas se lo permitan en defensa de los intereses de este Municipio; da gracias al Sr. Sánchez Cordero por las frases que le ha dirigido y concluye significando al Ayuntamiento que conforme á lo por el mismo acordado, tambien se elevó al Excmo Sr. Ministro de Obras públicas la oportuna exposición para que á los muelles que en sustitución de los antiguos se construyen con motivo de la variación del cauce de la ria, se les dé á los mismos y á sus rampas el ancho debido y que sobre este asunto ya recibió noticias.

El Secretario leyó la instancia á que se refirió el Sr. Alcalde, asi como una carta del Sr. Diputado en que manifiesta las gestiones que llevó á cabo para que á las rampas de los nuevos muelles se les dé el ancho necesario.

El Sr. Feal Barro, pide la palabra para manifestar su satisfacción por las gestiones hechas por el Sr. Alcalde y Comisión de Hacienda en asuntos que tanto interesan á esta localidad, entiende que se han hecho acreedores á un voto de gracias y propone á la Corporación que asi lo acuerde.

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que por lo que á el toca aun cuando agradece la proposición del Sr. Feal, no puede aceptarla porque lo que la Comisión de Hacienda hizo unicamente fué cumplir con su deber y por cumplir los deberes no pueden aceptarse votos de gracias, tan solo dijo, acepto esa proposición como una manifestación de los buenos sentimientos que animan al Sr. Feal hacia la Comisión. Cuando egecute algún acto ageno al cargo que redunde en beneficio del pueblo, entonces aceptaré votos de gracias, pero interin los egecute en cumplimiento del deber que el cargo me impone, no puedo aceptarlos.

Los Señores Sánchez Concheiro, Lissarrague, Perez Vales, y Sr. Presidente, manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sanchez Cordero.

El Sr. Real Barro, contesta: que desea conste en acta su proposición.

El Sr. Presidente, dijo: constará en acta la proposición del Sr. Real Barro, pero como la Comisión de Hacienda no la acepta no puede votarse.

El Sr. Sánchez Corchiero, pide la palabra para manifestar, que como para el encauche de las rampas en los nuevos muelles se ha de tropezar con dificultades según se deduce de la carta que sobre este asunto se ha leido, ruega á la Corporación acuerde se pida la colocación de grúas, con lo cual se salvarán las dificultades que se presentan.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que las indicaciones del Sr. Sánchez Corchiero, deben tenerse presentes para el momento en que se presente el Ingeniero.

El Sr. Presidente dice: que cuando vengan los tres Ingenieros avisará á los tres Concejales para que si gustan asistan á la conferencia que con dichos Señores se ha de celebrar.

Dióse cuenta de una instancia de Dn. Fernando Pena Polvo, vecino de la villa de Cada en súplica de que se le otorgue á perpetuidad el nicho número cuarenta y tres del Panteón del Norte del cementerio general mediante el pago de doscientas veintiseis pesetas fijado al mismo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que tan pronto Dn. Fernando Pena Polvo, ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio la suma de doscientas veintiseis pesetas se expida á su favor por el Sr. Alcalde título de propiedad del referido nicho para si y sus subsesores.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y dijo: que en la última sesión había preguntado al Sr. Alcalde que determinación tomara con el guarda Municipal Luiz Ribeira, pues aun cuando en el acta que no quiso

rectificar, se dice que el Sr. Alcalde contestó que el asunto era de su incumbencia y no podía discutirse, lo cierto era que lo había anunciado como moción y el Sr. Alcalde había contestado que se consignase así, y por lo mismo deseaba que el Sr. Alcalde manifestase si había distituido al guardia de referencia.

El Sr. Alcalde dice: que siente interrumpir al Sr. Sánchez Cordero, pero tiene que hacerlo para manifestar que la Alcaldía ha resuelto el asunto y su resolución se notificó á los reclamantes, cuya resolución declara que no encontrando motivos suficientes para la distitución no había lugar á lo solicitado, y en consecuencia que ya no podía consentir mas discusión sobre un asunto que lo había sido con toda extensión.

El Sr. Sánchez Cordero, pide que se de lectura al artículo 72 de la ley Municipal y manifiesta que tiene que ocuparse de otro asunto relacionado con la distitución de dicho guardia, dice, que se refiere á un asunto que es del dominio público, cual es el de que según sus noticias seis vecinos han pedido la distitución del guardia de referencia.

El Sr. Presidente interrumpe manifestando que no es cierto hayan pedido la distitución del guardia seis vecinos, é insiste en que no puede permitirle la discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, insiste en tratar el asunto porque dijo, como se trata de la seguridad de los vecinos, los Concejales tienen derecho á discutir la conducta de los empleados encargados de velar por ella, y como el guardia no merece .....

El Sr. Presidente interrumpe nuevamente manifestando, que no puede tolerar una discusión sobre tal asunto porque el

Cien 100

irregular y contrario á la ley, y por consiguiente levantó la sesión, ordenando al público que desalojase el local toda vez había terminado el acto.

En este estado se levantó la sesión y en prueba de lo en ella ocurrido extiendo la presente que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Enmendado = o = iones = Valga y no lo testado = la cantidad #

Cesáreo Sánchez

Eugenio Corral

Saturnino Feal

Laureano Pérez

José Germade

J. P. Lissarrague

Valentín Pita

Víctor Barés

Antonio Torres Rera

Sánchez Conchero

Germán Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Tres

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en este día por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Sres. Alcalde Pte. Dn. Cesar Sánchez San Martín, Dn. J. R. Sánchez Conchero Dn. Valentín Pita, y Dn. Tomás Lareo á primera hora retirándose estos dos últimos á las siete menos cuarto y entrando luego los señores Corral, Feal, Tres, Sánchez Cordero, Conceiro y Curiel. Y para que conste lo firmo en Betanzos á 30 de Noviembre de 1904.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 2. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Germade Alonso, Asorey Ares, Ares Mancera y Barús Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas treinta y seis centimos y que una copia de la misma se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Se leyó el siguiente informe = Al Ayuntamiento = La Comisión de Higiene y Cementerios evacuando el informe que V.S. tuvo a bien encomendarle en sesión de 10. de Febrero del corr.te año, ha examinado los antecedentes relativos á la forma de adquirir un terreno con objeto de destinarlo á construir un Cementerio Civil de que se carece en esta población, y que debe existir en todos los pueblos conforme á lo dispuesto en varias Reales Ordenes y otras disposiciones legales = Para este objeto encuentra esta Comisión que ningun terreno es de tanta conveniencia como la huerta que inmediata al Cementerio posee Dn Angel Iglesias Cascallar = Por esta finca ha fijado su dueño el precio de mil quinientas pesetas,

el mal ata Comisión no considera preciso si se tiene en cuenta las circunstancias que reune la finca, la que se halla cerrada con muros de mamposteria, siendo su terreno de gran noticia y adquiridas de primera clase, plantado de viñedo y varios arboles frutales; y ademas limita con el cementerio general, circunstancia esencialisima en este caso, y todo ello en buen estado de produccion = Por todas estas razones, la Comision opina; que el Ayuntamiento puede y debe adquirir el expresado terreno con el fin indicado, instruyendo al efecto el expediente á que hace referencia la regla sexta de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 de Junio de 1901, para obtener la aprobacion del Ministerio, previo informe del Sr. Gobernador Civil de la provincia, oida la Comision Provincial = Esta es la opinion de la Comision que suscribe; sin embargo la Corporacion Municipal con su ilustracion y elevado criterio podrá aprobar este informe, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos 26 Nobre 1904 =

El Sr. Presidente, dijo: Abre discusion sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Corral Golpe, pidió la palabra para manifestar, que inicialmente se proponia hacer una ligera observacion al dictamen puesto á discusion, y esta observacion era referente á que como solo se propone la adquisicion de la finca con destino á Cementerio civil no seria oportuno para el caso de que sobrase terreno que este se destinase á ensanchar el cementerio católico.

El Sr Sanchez Cordero defendió el dictamen y manifestó: que con gusto aceptaria lo propuesto por el Sr. Corral, pero que la Comision ha tenido en cuenta reglas de higiene y por eso se limité á proponer la adquisicion de una finca con destino á cementerio civil aun cuando si la ley no lo prohibiera lo que propondria, por su parte seria la construccion de un cementerio neutro: que no puede dejarse un terreno para cementerio civil y catolico porque esto ocasionaria protestas y reclamaciones, asi que lo que procede es aprobar el informe de la Comision.

Rectifican ampliamente los Señores Corral y Sanchez Cordero.

El Sr. Real Naya, defiende el dictamen y manifiesta: que

como el terreno que se desea adquirir es bastante capaz, si después de adquirido se desea, puede sacarse una zona de terreno para ensanchar el católico porque como ambos cementerios han de estar separados por medio de una muralla, no habrá inconveniente alguno, pero á parte de esto, que debe dejarse para ocasión oportuna, lo que interesa en primer termino es adquirir la finca de referencia para poder construir el cementerio civil.

El Sr. Sánchez Conchero manifiesta, que si la Corporación aprueba el informe destinando el terreno á cementerio civil, no puede darsele otro destino, y por lo tanto entiende que el terreno se adquiera, pero sin decir ó señalar el destino que ha de darsele.

El Sr. Sánchez Cordero contesta: que si se trata de ampliar el cementerio católico con ese terreno que no es higiénico, su voto será contrario, porque entiende que el cementerio católico cuando las necesidades lo requieran debe ensancharse á lo largo del mismo.

El Sr. Corral Golpe se manifiesta conforme con las esplicaciones que sobre el asunto han dado los Señores Sánchez Cordero y Feal Barro y pide se apruebe el dictámen

Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo.

Se dió cuenta de la moción siguiente = Al Ilustre Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Música, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva acordar = 1º: Dar de baja en la escuela ó academia de música Municipal desde primero del corriente mes á los alumnos de la misma, Manuel Casal Mosquera por haberse ausentado de la población y á Angel Amado Rua por fallecimiento del mismo = 2º: Que se admita como alumno de dicha escuela á Antonio Edreira Ferreira con la gratificación ordinaria de 7'98 pesetas mensuales desde el citado dia primero inclusive que desempeña la plaza de Músico = 3º: Teniendo en consideración la aplicación y asistencia á las academias y demás actos públicos de que tienen obligación, se

aumenten las gratificaciones ordinarias que mensualmente disfrutan, desde el siguiente dia primero inclusive á los alumnos siguientes = José Parga, que percibe 638 pesetas, á 854 pesetas; Rafael Faudiño, que percibe otras 638 á 851 pesetas; Manuel Fariñas Ulloa que disfruta 694 á 957; y 4º: Que asi mismo por su aplicación se asigne á los alumnos que se expresarán las gratificaciones ordinarias que á cada uno se señalan tambien á percibir desde el susodicho dia primero inclusive á saber:

José Fuentes Ruiz	2'66 pesetas	mensuales.	
José Espiñeira	id	id	id
José Heraldo	id	id	id
José M. Criado	id	id	id
Manuel Pena Vazquez	id	id	id
José Sarrot	2'13.	id	id
Francisco Nogueira Gonzalez	id	id	id
Manuel Pena da Pena	id	id	id
José Viñas.	id	id	id

Casas Consistoriales de Betanzos á 29 de Noviembre de 1904 =

El Sr. Sanchez Cordero, manifestó que deseaba saber los fundamentos que la Comisión ó mejor dicho la mayoria de la Comisión de Hacienda tenia para proponer el aumento, en atención á que en los presupuestos sucesivos habrá necesidad de castigar los Capitulos teniendo tal vez que tocarse á la cuestión del personal.

El Sr. Pita Pandelo contesta que el Ministro Echeverria ingresó de nuevo en la banda mediante la gratificación de 798 pesetas, que á otros Señores se les aumenta una insignificancia teniendo en consideración su asistencia y aplicación y que los nuevos reclutas no tenian sueldo ó gratificación alguna y hoy se les debe por que segun informes se hicieron acreedores á ella.

El Sr. Sanchez Cordero desea saber á cuanto ascienden las nominas de los Ministros y dice que poco importa el aumento que se haga en el actual presupuesto si en el ejercicio que viene ha de haber que reducirlas

ó tal vez suprimirlas; dice que hay que tener en cuenta que la escuela de música es de aprendizaje y por eso no deben otorgarse mas que las que existen por cuya razón ruega á los Señores que han presentado la moción la retiren

El Sr. Sánchez Coutiño, contesta: que el aumento propuesto en nada altera el presupuesto del corriente año, que la mayor parte de los aumentos que se proponen son en sustitución de otros que han sido baja y las que se proponen de nuevo son necesarias si es que ha de existir la banda de música, por cuya razón ruega al Sr. Sánchez Cordero se sirva acceder á lo que en la moción se solicita.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando, que no se opone á los aumentos siempre que los presupuestos sucesivos los permitan, que con cuatro pesetas de aumento no se altera el presupuesto, pero con muchas partidas de cuatro pesetas si se altera, que hace solo estas indicaciones porque si las gratificaciones exceden del presupuesto actual, se opone á su consignación.

Rectifica tambien el Sr. Sánchez Coutiño, insistiendo en que no alteran en nada el capítulo y que en el presupuesto del próximo año tambien podrán consignarse, pero que sino pudieren habria que suprimirlas.

El Sr. Sánchez Cordero en vista de las esplicaciones dadas por el Sr. Sánchez Coutiño, dice que no se opone á que se apruebe la moción.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba la moción propuesta, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar una cuenta presentada por José Valez importe de jornales y materiales ó útiles para la limpieza del Matadero que asciende á diez pesetas, y que en consecuencia se satisfaga dicha suma por cuenta del artículo correspondiente del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion

por unanimidad acordó quedar enterada de una circular de la Intervención de Hacienda de la provincia, de la que resulta que el Ayuntamiento de Betanzos le corresponde percibir líquidas despues de deducido el 5 p% por gastos de administración y recaudación en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados durante el tercer trimestre del corriente año la cantidad de seiscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta centimos.

Asi bien se dió cuenta de una circular digo de una relación de las cantidades que se adeudan á Dn. José Iglesias Mardiaz por el material suministrado para la formación de los apendices y repartimientos de la contribución territorial de este distrito que han de regir en el proximo año, importante doscientas cincuenta pesetas;

Y la Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Tambien se acordó pasar á informe de la Comision de Gobierno Interior una cuenta de Dn. Raimundo Nuñez, por cinco pesetas importe de una cerradura para una de las dependencias de la Casa Consistorial

El Sr. Corral Golpe, manifestó: que habiendosele ofrecido una partida de quinientos pinos y siendo estos necesarios para tutores y trípodes del arbolado, lo ponia en conocimiento de la Corporación, siendo el costo de cada uno diez centimos de peseta ó algo mas hasta cubrir el tipo líquido sin descuento.

El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta: que no se opone á la adquisición de los pinos y menos por el ínfimo precio de diez centimos, y su objeto unicamente es manifestar que se proceda á la poda del arbolado en tiempo oportuno.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se adquieran los quinientos pinos siempre que su importe no exceda de

cincuenta pesetas líquidas para el perceptor

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Saturnino Real

Ricardo Curiel

Laureano Perez

J. P. Lizarraga

Tomás Lareo

Constantino Ibes

Valentín Pita

Sánchez Concheiro

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

mo

Sesión extraordinaria celebrada el dia 6. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Corral Golpe
Lizarraga Etchart
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Perez Vales
Lareo Janeiro
Germade Alonso
Sanchez Concheiro
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro
Tres Mancera

En la Ciudad de Betanzos á seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

En virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en el artículo 102. de la vigente ley Municipal previo mandato del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que al mismo confiere el artículo ciento uno de dicha ley, á las cinco en punto de la tarde de este dia,

se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Dn. César Sánchez San Martín, Alcalde Presidente con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó: Que había convocado á sesión extraordinaria porque habiendo sido elevado á los Consejos de la Corona el Excmo Sr. Marqués de Figueroa, constante defensor y protector de los intereses de esta localidad, procedía felicitarle y el Ayuntamiento acordar festejos en su nombramiento, pues unido por vínculos de cariño á este pueblo, de él habían de esperar hechos tangibles en beneficio de los intereses morales y materiales de este pueblo.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: Que la minoría que representa se adhiere á todo acto público que tienda á demostrar su regocijo por la exaltación á los Consejos de la Corona del Excmo Señor Marqués de Figueroa, siempre que tales actos no lleven un fin político, pues en otro caso se opondría, porque no puede estar conforme con actos políticos contrarios á las ideas que profesa.

El Sr. Presidente contesta: que ni en su ánimo ni en el de la mayoría de la Corporación estuvo ni está ejecutar un acto político, sino simplemente hacer obsequios en favor de una persona que siempre se ha distinguido por los intereses de este pueblo!

El Sr. Sánchez Cordero se ha dado por satisfecho con lo manifestado por el Señor Alcalde, y sin mas discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad felicitar al Excmo Señor Marqués de Figueroa por haber sido llamado á los Consejos de la Corona y que para celebrar este hecho se hagan festejos públicos consistentes en iluminaciones, cohetes y

música

Con lo cual se dió por terminada esta acta que firman los Señores á ella asistentes, de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = ciento uno = Valga y no lo testado = tales #

Eugenio Corral

Saturnino Real

Laureano Perez

José Hermade

A. P. Lissarraque

Tomás Lares

Constantino Ibes

Valentín Pita

Sánchez Concheiro

Pastor Barcy

Germán Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Ibes

Yo el infrascrito Secretario, certifico: que el Ilustre Ayuntamiento no celebró en el dia de la fecha su sesion semanal ordinaria por tener que asistir á las solemnes vísperas que en la Iglesia de San Francisco se celebran en honor de la Inmaculada del que es patrona. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 7 de Diciembre de 1904

El Secretario

Manuel Castro Ibes

Sesión supletoria celebrada el 9. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martín - Presidte.
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Sánchez Cordero
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano
Real Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Barrio Labandeira, Lareo Janeiro, Moreyra, Ares, Germade Alonso, Torres Otero, Perez Vales, Curiel Paradela y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar que al defender el dictámen de la Comisión de Higiene proponiendo la adquisición de la huerta inmediata al cementerio general, de la propiedad de Angel Iglesias Cascallar, no expuso como fundamento que tal adquisición fuese por razones de higiene pública, pues estas frases surgieron por incidencia, sinó que en apoyo del informe citó la ley que obliga á los Ayuntamientos á construir el cementerio civil para el enterramiento de las personas que fallecen fuera de la religión católica, y que por tal causa no pueden enterrarse en el cementerio general, y como este fundamento no consta en el acta de la sesión, desea se haga constar.

El Sr. Presidente dice: constará en el acta lo manifestado

por el Sr. Sánchez Cordero.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior, asi como la extraordinaria del dia seis, cuyos acuerdos fueron ratificados despues de la lectura que de la misma hizo el infrascrito Secretario.

Se leyó un telegrama que el Excmo Sr. Ministro de Agricultura dirigió al Sr. Alcalde, contestando al que por acuerdo tomado por la Corporación en sesión extraordinaria del dia seis, le dirigió dicho Señor, felicitandole por haber sido elevado á los Consejos de la Corona: El expresado Sr. Ministro contesta agradeciendo la distinción y ofrece su apoyo á este pueblo.

El Sr. Corral Golpe propone; que la Corporación acuerde se consigne en el acta haber oido con gusto la lectura del telegrama que el Excmo Sr. Ministro de Agricultura le dirigió por conducto del Sr. Alcalde;

Y la Corporación por unanimidad asi lo acordó.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de José Amado Castelos de esta vecindad, de fecha cinco de los corrientes, en súplica de que la Ilustre Corporación se sirva revocar su acuerdo de 4 de Noviembre último por el que dispuso no se permitiese la colocación de ningun puesto que no fuese para la venta de pescados y mariscos en la acera que limita con la pescadería, frente á la casa en que tiene establecido su comercio de tejidos Dn Tomás Brea Louzao, especialmente después de la puerta de entrada hasta el límite de la indicada pescadería que dice al aire Nordeste, mediante con tal acuerdo vino á obligarse á su esposa Isabel Garcia Gil á abandonar el puesto que para la venta de tejidos ocupaba en dicho punto desde hace veinte años y á perjudicarle, por tanto, en sus intereses; ó en otro caso disponga la desaparición de todos los que allí existen, señalandoles el lugar en donde pueda egercer su industria

Abierta discusion.

El Sr. Feal Barro propuso se acordase pase la

relacionada instancia á informe de la Secta de las Comisiones permanentes Municipales

El Sr. Lissarrague Etchand estima que es innecesario mediante esta fué precisamente la que propuso la adopción del acuerdo, cuya revocación se pide, fundada en las razones que consignó en el informe que le sirvió de base, por lo cual es de parecer que la Corporación debe mantener dicho acuerdo

El Sr. Corral Golpe disintió de lo expuesto por el Sr. Lissarrague y se manifestó conforme con lo propuesto por el Sr. Feal.

El Sr. Conceiro Serrano, dijo: que le llamaba la atención la aseveración que hace el reclamante de que su esposa Isabel Garcia haya quedado sin puesto para la venta de tegidos á que se dedica, pues de ser esto cierto obedecería á mala interpretación de los individuos de la Guardia Municipal, á quienes se ordenó permitiesen á aquella vender dichos generos tres metros mas abajo del punto donde venia haciendolo, lugar que, segun ella, le señalaron primitivamente, toda vez de esa manera se evitaba el que ocupase la acera de la calle y embarazase el tránsito por la misma, y se conseguia, sobre todo, y este fué el principal propósito de la Comision y seguramente tambien del Ayuntamiento, que cuando por la abundancia de pescados y mariscos no cupiesen los puestos de esta clase dentro de la Pescaderia, lo que suele suceder algunas veces, pudiesen situarse en la supradicha acera, lugar, indudablemente, mas conveniente, asi para vendedores como para compradores; por lo que deseaba saber, y rogó al Sr. Presidente le digese, si los individuos de la Guardia Municipal cumplieran ó no la indicada orden.

El Sr. Presidente contestó: que cuando se adoptó el acuerdo cuya revocación se pide estaba accidentalmente al frente de la Alcaldia el Sr. Primer Teniente de Alcalde, y que, al volver él á encargarse de ella, á los pocos dias, ordenó al Jefe de la Guardia Municipal procurase fuese aquel inmediatamente cumplido.

El Sr. Conceiro Serrano insistió en su deseo de saber si á Isabel Garcia se le señaló ó no el sitio que la Comision

indicó para la colocación de su puesto ó tienda de tejidos.

El Sr. Corral Golpe manifestó: que, en efecto, se le señaló el sitio mencionado; pero que estando este muy inmediato al en donde suelen colocarse los puestos de venta de vajillería ordinaria, no le parecía á propósito para los de tejidos.

Rectificia el Sr. Romero Serrano expresando le extrañaba mucho que habiendo presidido el Sr. Corral Golpe la sesión en que se adoptó el acuerdo mencionado, no hubiese hecho entonces la menor observación; que la Comisión no tuvo el propósito de causar perjuicio alguno á la Isabel García, antes al contrario, y que la mejor prueba de ello era que el punto que le señaló para la colocación de su puesto no dista mas de tres metros del en donde lo estaba antes.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que dada la diferencia de criterio de los Señores que tienen uso de la palabra, entendía que lo mejor era acordar pasase el asunto á informe de las Comisiones permanentes Municipales de Abastos y de Hacienda, puesto que estando esta ocupando de la formación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el próximo entrante año de 1905, quizá tuviese que hacer alguna observación sobre el mismo.

El Sr. Sánchez Concejero manifestó: que, á su juicio, la Comisión de Hacienda nada absolutamente tiene que informar acerca del punto objeto de debate, y que lo procedente era desechar de plano la instancia y mantener, por ser justo, el acuerdo cuya revocación se pretende, toda vez estaba persuadido de que con él no se perjudicó absolutamente á nadie; lo contrario sería indudablemente, muy poco serio.

Después de rectificar los Señores Corral Golpe y Real Barro, insistiendo en que la solicitud de que se trata pasase á la Comisión dicha, el Sr. Presidente propuso y la Corporación por unanimidad acordó que aquella quede sobre la mesa á fin de que los Señores Concejales puedan enterarse y resolver en su día el asunto con perfecto conocimiento de causa.

Acto seguido se dió lectura á una minuta

de informe de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos en orden á la liquidación de las obras de reparación del primer trozo del camino vecinal que por la calle de Nuestra Señora de esta ciudad se dirige á la feria del Veintisiete, en la parroquia de Villozás, y á la instancia del actual contratista de las mismas Dn Fabián de la Torre Veiga, que fueron sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre último.

Terminada dicha lectura.

El Sr. Sandier Cordero, dijo: que le extrañaba sumamente semejante informe, porque no obstante formar parte de la Comisión que aparece emitiéndolo, no tenía de él conocimiento alguno; que no sabía se hubiese ésta reunido para ello y que, si lo hizo, á él no se le convocó; que parecía trataba de conseguirse la aprobación del mismo por sorpresa, y que esto no lo consentía, máxime tratándose de un asunto de tanta trascendencia é importancia; por lo cual y toda vez no estaba autorizado con la firma de ninguno de los Señores que constituyen la Comisión mencionada, era visto que hoy por hoy no tenía el carácter de informe que quiere darsele, y pidió á la Corporación acordase retirarle del orden del día.

El Sr. Presidente manifestó: que el motivo de haberle hecho figurar en la convocatoria fué debido á haberse le asegurado por Secretaría que con él estaban conformes absolutamente todos los Señores de la Comisión de Hacienda, para lo cual se habían reunido y estudiado el asunto hacía ya tiempo; que un empleado de aquella estaba pasando en limpio y contaba con poder recoger la firma de los Señores de la citada Comisión antes de la sesión, lo que por lo visto, no ha podido hacer, por tener que atender, sin duda, á otros servicios mas perentorios; pero que esto no obstante, si, en efecto, los Señores de la Comisión, estaban conformes con el mismo, podían suscribirlo en el acto y someterse desde luego á la deliberación del Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Consejero espuso: que indudablemente el asunto á que se contrae el informe de que se trata fué estudiado por la Comisión de Hacienda en una reunión que al intento celebró y á la que asistió el Sr. Sánchez Cordero, quien se manifestó entonces conforme con todo lo que en aquel se propone y muy especialmente con que se declarase libre de toda responsabilidad y devolviese la fianza al contratista, una vez conforme este con la rescisión del contrato en lo que respecta á la parte de obras no ejecutadas en el primer trozo del camino, único que fué objeto del contrato, puesto que, recibidas como estaban definitivamente las obras ejecutadas y no siendo posible continuar por ahora las pendientes, motivado á la carencia de los necesarios recursos para ellas, no era justo retener dicha fianza por tiempo indefinido: que después de esto se ordenó por la Comisión á la Secretaría redactase el informe en la forma en que aparece; así que no podía menos de extrañarle sobremanera lo espuesto por el Sr. Sánchez Cordero, quien no puede menos de reconocer la verdad de todo lo dicho, así como también que de existir en el ánimo del Sr. Presidente y de los demás individuos de la Comisión el propósito de conseguir la aprobación del referido informe por sorpresa, lo que ni aún hipotéticamente puede admitirse, lejos de anunciarlo, como se anunció en la convocatoria, le daría cuenta de él en una sesión ordinaria, en cuyo caso no podría enterarse el Sr. Sánchez Cordero hasta el mismo momento en que esta tuviese lugar; razón por la cual, el concepto vertido por dicho Señor, solo podía atribuirlo á haberse este olvidado de lo acordado por la Comisión en la reunión á que asistió, lo que no tiene nada de particular, dado el mucho tiempo desde entonces trascurrido. De todas suertes - terminó diciendo - como está cierto de que ningún individuo de la Comisión de que forma parte tiene empeño en que se apruebe en esta sesión el informe mencionado, no se opone, antes bien estima procedente, se acuerde retirarle, como el Sr. Sánchez Cordero propone, del órden del dia hasta

tanto no esté autorizado, sinó por todos, al menos por la mayoría de los Señores que constituyen la Comisión permanente Municipal de Hacienda, presupuestos y cuentas.

Replica el Sr. Sánchez Cordero diciendo que no ha visto el informe, y que no estando este autorizado con la firma de ningún individuo de la Comisión, hay que considerarle anónimo, no pudiendo por consiguiente continuar deliberando sobre el mismo, y que á lo sucesivo debe procurarse no incurrir en informalidades semejantes, puesto que redundarian en desprestigio de la Corporación.

El Sr. Sánchez Cordero rectificó diciendo que aún cuando el Sr. Sánchez Cordero no haya visto el informe de que se trata, es lo cierto que en el seno de la Comisión asistió y estuvo conforme con todas, pero absolutamente con todas las conclusiones del mismo, mediante la renuncia del contratista, de que queda hecho mérito.

Preguntado por el Sr. Presidente si se retiraba la minuta del informe de que se trata, la Corporación lo acordó así por unanimidad.

Igualmente se dió cuenta de la escrita en 1º del actual por el gerente de la sociedad mercantil que en esta plaza gira con la razon "Muñoz y Cía" importante 902'78 pesetas, á que asciende el suministro de luz eléctrica hecho por la misma durante el tiempo de Noviembre para el Alumbrado público de la población, de la Casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, de la escuela ó academia y Kiosko de la banda de música municipal y de la escuela nocturna para adultos instalada en el Colegio privado de 2ª enseñanza y Centro Instructivo municipal así como también el importe del 10 p% para el Tesoro sobre el coste de dichos servicios, el alquiler de un contador del espresado fluido existente en la citada Casa Consistorial y del material y mano de obra invertidos en la instalación

del enunciado alumbrado hecha en el meritado centro de enseñanza;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que la relacionada cuenta, con los demás antecedentes con ella relacionados que existen en Secretaría, pase á informe de la Comisión de Alumbrado

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento por igual unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia de su seno la de los gastos por todos conceptos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el mes de Noviembre último, ascendente á 502 pesetas, la cual cuenta está suscrita por el Presbítero Capellan de dicho establecimiento benéfico Dn. Benito Garcia Iglesias.

Idem se dió cuenta y la Corporación asi bien acordó pasar á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras las tres instancias siguientes: una de Dn. Antonio Deibe Vidal pretendiendo licencia para hacer insignificantes reparaciones en la casa sin número de su propiedad sita en la calle de Diaz de Lemos; otra de Dn. Ramón Sanjurjo Osorio y otra de Da. Manuela Tagiao Perez, ambos de este pueblo, por las que asi bien solicitan análogo permiso para ejecutar las obras que expresan en sus respectivas casas números 39 y 17 de la calle de Saavedra Meneses de esta ciudad, las cuales instancias, esto es, las de los dos últimos, fueron devueltas á la Alcaldía, con favorables informes, por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de esta dicha Ciudad á Zubia, con la que limitan las indicadas casas.

No menos se dió cuenta del resúmen del presupuesto de ingresos y gastos de esta provincia para el inmediato año de 1905 y del repartimiento de las cuotas con que deben contribuir los Ayuntamientos para cubrir el déficit del mismo, insertos en el número 278 del Boletín Oficial de esta dicha provincia correspondiente al dia 6. del actual, del cual repartimiento resulta que esta Municipalidad debe contribuir á los indicados gastos con 21.918'45. pesetas;

Y la Corporación enterada acordó que el resúmen

y repartimiento mencionados pasen á la Comision permanente de Hacienda y presupuestos de su seno para que vea si el reparto está arreglado á las disposiciones legales vigentes, y en caso contrario proponga lo que estime conveniente.

Y finalmente habiendose manifestado por el Sr. Conseiro Serrano que era de imperiosa necesidad recomponer el puente que sobre el rio de Caraña existe á inmediaciones de la fábrica de tenería de los herederos del Sr. Dn. Salvador Montoto Varela, situada en el lugar de Caraña de abajo; despues de una ligera discusion entre dicho Sr. y el Sr. Corral Golpe, Presidente de la Comision de Via y Obras;

La Corporacion acordó por unanimidad autorizar á la referida Comision para que por gestion directa disponga y ejecute las obras de construccion, con materiales de silleria y mamposteria, de un nuevo puente en el mismo sitio en que está emplazado el mencionado, siempre que su costo no exceda de la cantidad de cien pesetas, aparte de los materiales de pizarra y granito que se facilitarán de los que el Municipio tiene acopiados para las obras que se realicen en la forma indicada.

Con lo cual y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Alcántara

Eugenio Corral

Saturnino Leal

J. P. Lizarraga

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Jaime Conseiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Alves

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales necesaria para tomar acuerdo, habiéndolo hecho únicamente el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martín y los Concejales Sres. Lareo Janeiro, Corral Golpe, Izal Barro, Torres Otero, Conceiro Serrano, Sanchez Cordero y Lizarraque Etchart. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 14. de Diciembre de 1904.

El Secretario

Manuel Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 16. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martín - Presidte.
Corral Golpe
Conceiro Serrano
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Alumbrado proponiendo se paguen al gerente de la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad Dn. José Nuñez Piroto, la suma de ochocientas noventa pesetas noventa y seis céntimos por los gastos ocasionados en el ppdo. mes de Noviembre con el alumbrado de las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus

Ciento diez

veladas, escuela nocturna del Instituto y alquiler de un contador con inclusion del 10 p% para el Tesoro, asi como de los de material y mano de obra invertidos en la citada escuela nocturna, importantes once pesetas ochenta y dos centimos; á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º., Capítulo 3º. del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Otro de la de Beneficencia proponiendo que con cargo al Artículo 1º., Capítulo 5º. del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se paguen al Capellan-Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn Benito Garcia Iglesias las quinientas dos pesetas cuarenta y dos centimos que importaron los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el mes de Noviembre último, expidiendose á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 1º. Capítulo 5º. que quedan mencionados.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo tambien que se paguen á Dn José Iglesias Mardiaz, la suma de doscientas cincuenta pesetas por papel de pagos al Estado, timbres moviles y mas efectos suministrados de su establecimiento para los repartimientos y amillaramientos de la contribución territorial de este distrito, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo 9º. del Capítulo 1º. y presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

Dada cuenta de una instancia de Dn Leoncio Lopez Mosquera, de esta vecindad en la que, como albacea dativo del Sr. Dn Juan de Leon y Robledo, nombrado por el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribania de Dn Manuel Martinez Teijeiro en expediente de abintestato promovido por fallecimiento de dicho Señor, pretende se le conceda y enagene á perpetuidad el nicho ó urna cineraria nº 45. de la hilada superior de los ultimamente construidos en el panteón del Norte del Cementerio general de esta referida Ciudad, previo pago que de su precio está dispuesto á hacer;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad

acordó acceder á la pretensión del Sr. López Mosquera, y que tan luego acredite haber ingresado en la Depositaría de fondos del presupuesto Municipal las doscientas pesetas, precio señalado al supradicho nicho ó urna, se le expida el conducente título de propiedad del mismo, con el indicado carácter de albacea dativo del indicado Sr. León y Robledo.

Asi bien se dió cuenta de la suscrita por Dn. Manuel Becaria Vazquez, importante 50'70 pesetas por quinientos pinos para tutores y trípodes del arbolado público que le adquirió la Comisión de Paseos y Arbolado en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de dos de los corrientes;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta y que las cincuenta pesetas setenta centimos que la misma importa, se paguen al Dn. Manuel Becaria Vazquez, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 3o., Artículo 4o. del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio.

Tambien se dió cuenta de una relacion suscripta por Dn. Manuel Goudell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el ppdo mes de Noviembre, que importa 293'30 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta á su continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación, y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Goudell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9o. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Entra en el Salón el Sr. Lissarrague Etchard.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Reserva de la Coruña

con residencia en esta ciudad, interesando mayor local y separación de las dependencias que hoy ocupan las oficinas de dicho Ramo existente en el exconvento de Santo Domingo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras se constituya en el ex-convento de Santo Domingo, para que vea y proponga las obras que se precisan ejecutar.

El Sr. Concejero Serrano, pidió la palabra, y concedida que le fué, dijo: le extrañaba mucho que no obstante la excitación que le hizo en sesión de 23. de Noviembre último no presentare todavía terminado la Comisión permanente de Hacienda el ante proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo entrante año de 1905, puesto que anteriormente reconocía las dificultades que para nivelarlo ocasionaba la ley de 19 de Julio último, por la que se suprimió de la tarifa del impuesto general de consumos la especie "trigo y sus harinas," y se privaba al Municipio de importantes ingresos, estimaba que este no era obstáculo para la terminación del indicado ante proyecto.

El Sr. Presidente, contestó: que la Comisión viene reuniendose todos los días para poder dar terminado á la mayor brevedad el ante proyecto de referencia, no obstante lo cual, y motivado á dificultades que el Sr. Concejero Serrano seguramente no desconoce, no le ha sido posible realizar su propósito

Rectificó el Sr. Concejero Serrano, manifestando, que las dificultades á que el Sr. Presidente alude se orillaban, á su juicio atendiendo la Comisión de Hacienda á fijar en presupuesto los productos del recargo Municipal sobre el impuesto de consumos con la rebaja que, con arreglo á la tarifa-presupuesto por que se rige el contrato de arriendo, proceda por el indicado concepto de "trigo y sus harinas."

El Sr. Presidente dijo: que en el ánimo de la Comisión estaba lo indicado por el Sr. Concejero; pero como quiera que aún así resultaba un quebranto de

cinco mil pesetas próximamente en los ingresos, de ahí las dificultades de aquella para presentar nivelado, con el menor perjuicio posible para el vecindario, el referido ante proyecto, dificultades que espera serán dentro de breves días orilladas.

Con lo cual y despues de ordenar el Sr. Presidente se hiciese constar la falta de asistencia de los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Pita Pandelo, Lareo Janeiro, Germade Alonso, Sánchez Concheiro, Freal Barro, Ares Mancera, Perez Vales y Arorey Ares, no obstante haber sido convocados, levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

César Sen

Eugenio Corral

J. P. Lizarraga

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

Manuel Cachorches

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Corporación municipal en este día no celebró sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones mas que el Sr. Alcalde Pte. Dn. César Sánchez San Martín, y los Concejales Señores Lizarraga Etchart, Torres Otero, Lareo Janeiro, Conceiro Serrano, Sanchez Cordero y Perez Vales. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 21. de Diciembre de 1904.

El Secretario

Manuel Cachorches

Sesión supletoria celebrada el dia 23. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Pte
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Feal Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Diciembre de mil novecientos cuatro

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los dictámenes de la Comisión de Obras, siguientes:

Uno proponiendo se autorice á Dn Ramón Sanjurjo Osorio para reparar su casa nº 39 de la calle de Saavedra Meneses, con las condiciones que el mismo informe expresa.

Otro por el que se propone se conceda permiso á Dn Antonio Deibe Vidal para sustituir por otros los marcos que forman los dinteles de la casa sin número de la calle de Diaz de Lemos, propiedad de dicho Sr. Deibe, siempre que recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubos de bajada acometiendolas á la alcantarilla de la calle; que pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia y cumpla lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Nobre de 1902 que hace referencia á la construcción de andamios para seguridad de los obreros; y

Otro proponiendo igualmente se autorice á Manuela Cagiao para construir un guardillón en la casa nº 17 de la

calle de Saavedra Meneses, con las mismas condiciones que el anterior.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Abastos, mataderos, ferias y Mercados, proponiendo la aprobacion á la cuenta suscrita por Dn. Manuel Loureda Porto, administrador nombrado por la Corporación para el cobro de los arbitrios locales establecidos sobre degüello de reses en el Macelo público, de la cual resulta haberse recaudado por tal concepto durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre ppdos. la cantidad de 1.679 pesetas; y en consecuencia que la suma liquida de mil quinientas noventa y cinco pesetas cinco centimos despues de deducido el cinco por cien de administracion, se ingrese en la Depositaria del Municipio estendiendose al efecto el conducente cargareme con imputación al artículo 3º, capítulo 3º del presupuesto Municipal de ingresos del presente año.

Asi bien se dió cuenta de una comunicación de Dn. Ezequiel Suarez Blanco, Maestro de la Escuela completa de niños de San Francisco interesando el abono de una factura que acompaña, importante 1053 pesetas por material invertido en la separación y modificación de la instalación del alumbrado electrico en el local de la escuela de su cargo;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la mencionada comunicación y factura á ella adjunta pasen á la Comisión de Instrucción pública para informe

Tambien se dió cuenta de una instancia de Dna. Juana Insua Lagares, vecina de esta Ciudad en suplica de que se le otorgue á perpetuidad para si y sus hermanos Dn. Angel, Dn. José, Dna. Juana Dª Rita y Dª Pilar, el nicho nº 39 del Panteón del Norte del Cementerio general, mediante el pago de doscientas pesetas fijado al mismo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que tan pronto Dna. Juana Insua Lagares ingrese en

la Depositaria de fondos de este municipio la suma de doscientas pesetas, se espida por el Sr. Alcalde á favor de la misma y de sus hermanos Dn Angel, Dn José, Dn Juan, Dña Rita y Dña Pilar Fuena Lagares, título de propiedad del referido nicho para los mismos y sus sucesores.

Dada cuenta de una instancia de Carmen Rilo Perez, vecina de este pueblo, pidiendo licencia para construir un balcón en la casa de su propiedad nº 16 de la calle de la Cruz Verde;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la referida instancia pase á la Comisión de Obras para su informe.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Gobierno Interior, una relación suscrita por Dn José Iglesias Alcalde, del comercio de esta ciudad, importante 122 pesetas que se le adeudan por la cera que suministró de su establecimiento para las diversas procesiones y demás fiestas y solemnidades religiosas á que asistió el Ayuntamiento en el presente año.

Igualmente se dió cuenta de una instancia de Dn Tomás de la Torre Veiga, de esta vecindad, fecha da en 20 del actual, en la que, despues de manifestarse suficientemente enterado y conforme con el acuerdo por este Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de Mayo del año último, por el que, entre otras cosas, resolvió que por no ser de urgente necesidad no se ejecuten las obras pendientes en una extensión de unos 1.321 metros en los perfiles 35 y 36 del primer trozo del camino vecinal que de esta ciudad conduce por la calle de Nuestra Señora, á la feria del Venticinco en la parroquia de Villozas, de cuyas obras es actualmente contratista el recurrente, como cesionario del primitivo contratista de las mismas Dn Francisco Mellizo Otero, y que pasen en su dia á formar parte del segundo trozo, dice que conviene

la rescisión del contrato, siempre que se considere necesaria respecto á la parte dicha de obras no ejecutadas y renuncia á mayor abundamiento á formular por razón de ellas, ni aun por las de explanación encontradas y no terminadas en los indicados perfiles, ninguna reclamación á la municipalidad, siempre y cuando por la Corporación se acuerde desde luego la liberación y devolución de la fianza constituida para garantía del estricto cumplimiento del contrato referido.

El Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó que la relacionada instancia pase á la Comisión permanente Municipal de Hacienda y presupuestos á fin de que la tenga presente al estudiar el informe que se le interesó en sesión de 21 de Octubre última en orden á la liquidación de las supradichas obras formada con fecha 11 de Junio anterior por el Ingeniero director de las mismas Dn. José Goyanes, y á otra solicitud del propio Dn. Tomás Bartolomé á ella adjunta y de que se hace mérito en el acta de la sesión citada.

Acto seguido se dió cuenta de un informe evacuado con fecha 21. del corriente por la Comisión permanente de Vías y obras, en virtud del acuerdo de esta Municipalidad del día 16. proponiendo las obras que á su juicio se hace necesario ejecutar en las dependencias que en el ex convento de Santo Domingo de este pueblo ocupan las oficinas del Regimiento Infantería Reserva de la Coruña nº 88, de las cuales obras formula en el propio informe el correspondiente presupuesto, ascendente á 97022 pesetas, habiendose asociado al efecto del maestro carpintero de esta vecindad Dn. José Cagiao, quien suscribe también dicho documento; y la Corporación teniendo en cuenta que en el presupuesto Municipal de gastos vigente se carece de crédito para realizarlas obras que se proponen, por unanimidad acordó que toda vez la Comisión permanente de Hacienda de la misma está ocupandose de la formación del anteproyecto del ordina

rio para el inmediato año de 1905, pase á la misma el relacionado informe para que vea de consignar, si para ello hubiese recursos suficientes, el crédito necesario para poder realizar las indicadas obras.

Dada cuenta de la remitida por el Maestro cantero de esta vecindad Dn Serafin Fontela, importante dos cientas pesetas por materiales y mano de obra invertidas en las de reparación practicadas en el cementerio general;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la citada cuenta pase á informe de la Comisión de su seno.

En este momento entran en el salón los Concejales Señores Sánchez Cotero y Carneiro Serrano.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que pasen á informe de la Comisión de Vía y Obras las siguientes cuentas.

Una del herrero Agustin Castro Diaz, importante 3861 pesetas por el arreglo del carro de limpieza.

Otra del titular herrero Antonio Vazquez, 2859 pesetas á que es acreedor por las reparaciones que hizo en las herramientas de la cuadrilla de limpieza.

Otra del Maestro Albañil Manuel Souto Blanco, por la cantidad de 3957 pesetas, coste de mil doscientas Tejas de barro que suministró para los edificios del Municipio.

Otra de José Castro, importante 1149 pesetas por los gastos ocasionados en la limpieza que hizo de orden de la Comisión en la fuente pública denominada de Unta; y

Otra de José Naveira, que asciende á 1269 por la adquisición de herramientas para las obras que se ejecutan por administración.

Y finalmente habiendose manifestado por el Sr. Presidente la necesidad de acordar si la administración de los arbitrios de caracter ordinario establecidos sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres de mercancias por el interior de la población y sobre las embarca

ciones que carguen ó descarguen en los muelles y ria del distrito, dela cual administración está encargado el arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios Dn. Manuel Loureda Porto, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31. de Diciembre de 1902, ha de continuar á cargo de dicho arrendatario;

El Ilustre Ayuntamiento, despues de una detenida discusión por unanimidad acordó que se haga saber al Dn. Manuel Loureda Porto, cese el dia primero del inmediato mes de Enero en la administración de los arbitrios ordinarios mencionados y conceder á la Comisión Municipal permanente de Hacienda y Presupuestos la mas ámplia autorización para hacerse cargo de ella desde el dia primero del próximo entrante mes de Enero y para que nombre desde luego el personal al efecto necesario, dando luego cuenta á la Corporación para la fijación del sueldo ó gratificación que este ha de percibir, el cual le será satisfecho en concepto de minoración de ingresos de los supradichos arbitrios.

Con lo cual y despues de ordenar el Señor Presidente se hiciese constar la falta de asistencia de los Señores Concejales Dn. Ricardo Curiel Paradela, Dn. Tomás Lareo Janeiro, Dn. José Asorey Arez, Dn. Victor Barús Labandeira, Dn. Valentin Pita Pandelo, Dn. José Germade Alonso, Dn. Constantino Arez Mancera, Dn. Eugenio Corral Golpe, y Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard,

Ciento quince

no obstante haber sido convocados, levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

César Sanchez

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Saturnino Feal

Lauriano Perez

J. P. Lizarraque

Valentín Pitea

Antonio Torres Otero

Sánchez Concheiro

Germán Conceiro

Manuel Castroches

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Señores Alcalde-Presidte. Dn. César Sánchez San Martin, Dn. Tomás Lareo Tanciro, Dn. Eugenio Corral, Dn. Fermin Conceiro, Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. Saturnino Feal, Dn. José R. Sanchez Concheiro y Dn. J. P. Lizarraque. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 28. de Diciembre de 1904

El Secretario

Manuel Castroches

Sesión supletoria celebrada el dia 30. de Diciembre de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Pte
Corral Golpe
Lisarrague Etchart
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Perez Vales
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Asorey Ares, Torres Otero, Ares Mancera, Loreo Janeiro y Gesnade Alonso.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Muy Ilustre Ayuntamiento = La segunda de las Comisiones permanentes de su seno, denominada de Hacienda Municipal, presupuestos y cuentas, evacuando el informe que V. S. acordó interesarle en sesiones de 21. de Octubre último y 23 del actual en orden á la liquidación de las obras de reparación del primer trozo del camino vecinal que por la calle de Nuestra Señora de esta ciudad se dirige al campo en que el dia 27. de cada mes se celebra desde antiguo feria de ganados de diversas clases en la parroquia de Villozás, correspondiente al limítrofe Ayuntamiento de Paderne, verificada y autorizada dicha liquidacion con fecha 11 de Junio anterior por el Sr. Ingeniero de Obras provinciales Dn. José Goyanes, Director facultativo de las citadas obras, y á las

Ciento dieciséis

instancias del actual contratista Dn. Tomás da Torre Veiga, de esta vecindad, en virtud de cesión que le hizo el finado rematante de los mismos Dn. Francisco Mellid Arez, por escritura otorgada ante el Notario de este pueblo Licenciado Dn. Victor Valderrama Arias en 3. de Octubre del ppdo año de 1903, reconocida por V.S. en sesión de 7. de igual mes del año actual, como tal cesionario, con los derechos acciones y obligaciones, por tanto, del concesionario Sr. Mellid, en cuyas instancias pretende se le devuelva la fianza constituida en garantía del estricto cumplimiento del contrato, dice: que á su juicio la mencionada liquidación, del resúmen final de la cual resulta que el presupuesto primitivo y el adicional de las obras ejecutadas importan 32.944'33 pesetas, 32.944'13 pesetas, el valor de las mismas á los precios de contrata, con la baja de 0,00000 618 pesetas por unidad obtenida en la subasta; que el de las certificaciones expedidas al contratista durante el curso de las obras se eleva á 30.326'64 pesetas, y que el saldo que por tanto viene á quedar en favor de este, es únicamente el de 2.617'49 pesetas, está perfectamente arreglada, por cuanto dichas cifras guardan correspondencia y están conformes con las que en detalle constan en la propia liquidación y en los demás antecedentes que obran en el expediente del concepto, que la Comisión tiene á la vista y examinó con todo cuidado. Si alguna duda pudiere ofrecer dicha liquidación, el á quien le ocurra, seguramente la desvanece con solo tomarse la molestia de leer la luminosa memoria explicativa de la misma, y los documentos que la complementan, y son á ella adjuntos = Ahora bien: del saldo de 2.617'49 pesetas que la indicada liquidación acusa á favor del contratista, sabido es que con arreglo al contrato, la Municipalidad únicamente está obligada á pagar el 25 %, ó sea 654'37 pesetas, y que el resto debe satisfacerse por cuenta y con cargo al presupuesto de la provincia, en virtud de los acuerdos adopta

dos por la Excma Diputación de la misma en sus sesiones de 7 de Abril de 1897 y 12 de Noviembre de 1898, por los que se servirá otorgar la subvención de 75 p% del coste de las obras primitivas y de las de ampliación respectivamente; pero como quiera que el finado contratista Dn Francisco Mellid Ares, por medio de escrito de 26 de Junio de 1902, de que se dió cuenta á V.S. en sesión de 30 del propio mes, hizo formal renuncia en favor de la municipalidad del 20 p% del importe total de la parte que de las relacionadas obras estaba obligada á satisfacer, siempre que V.S. le abonase inmediatamente el de los plazos consignados en los presupuestos de 1901 y 1902; que se consignasen en el adicional al ordinario entonces vigente otros dos que figuraron en los de 1898, 99, y 1900, y se le hiciesen efectivos durante el ejercicio de aquel, como las demás obligaciones que V.S. tenia contraidas sin dar preferencia á unas ni á otras: que el resto se consignase tambien en los presupuestos sucesivos, y que se le satisfaciesen igualmente sin dar preferencia á las demás obligaciones ó creditos que en ellos hiciesen; proposición y renuncia que fué aceptada en todas sus partes por V.S. en dicha sesión, claro es, que de la mencionada suma de 654'37 pesetas hay que rebajar ese 20 p%, como se hizo ya en todos los pagos que por dicho concepto se realizaron al Mellid, quedando asi reducida aquella á 523'50 pesetas= Bien quisiera la Comision que suscribe poder proponer el inmediato pago de esta obligación, para que V.S. cumpliese asi el solemne compromiso que por su citado acuerdo de 30 de Junio de 1902 contrajo con el finado contratista Sr. Mellid Ares, pero que se lo impide la carencia de crédito para ello en el presupuesto en ejercicio= En cuanto á la devolución de la fianza, por mas que, motivado á la falta de crédito ó de consignación para los mismos, asi en el presupuesto municipal como provincial, están todavia por ejecutar obras de relativa importancia, en una extensión de unos 143 metros 21. centimetros en los perfiles 35 y 36 del primer trozo del referido camino, único que fué objeto de la contrata; toda vez el actual contra

tista Dn Tomás da Torre Veiga en las solicitudes por el mismo suscritas y de que al principio queda hecho mérito, y muy especialmente en la que antecede de fecha 20. del actual, de que se dió cuenta á V. S. en sesión celebrada el dia 23, se manifestó enterado y conforme con el acuerdo por V. S. adoptado en 30 de Mayo del año último, por el que entre otras cosas resolvió que no se ejecuten dichas obras por no ser de urgente necesidad, y que pasen en su dia á formar parte del trozo segundo; consiente las rescisión del contrato, siempre que se considere necesaria, respecto á la parte dicha de obras no ejecutadas, y renuncia á mayor abundamiento á formular por razón de ellas, incluso por las de explanación comenzadas y no terminadas en los indicados perfiles 35 y 36, cuyas obras ejecutadas ó comenzadas en los mismos importan 108'30 pesetas según la memoria explicativa dela liquidación de que queda hecho mérito, ninguna reclamación á la municipalidad, siempre y cuando por V. S. se acuerde desde luego la liberacion y devolución de la supradicha fianza, la Comisión no ve inconveniente alguno, antes bien estima de estricta justicia se atienda la pretensión del enunciado contratista; y en consecuencia es de parecer que V. S. puede servirse acordar = 1º: Aprobar en todas sus partes la liquidación de las obras que al principio queda extractada, al pié de la cual suscribió su conformidad con ella el actual contratista Dn Tomás da Torre Veiga = 2º: Que para poder pagar á este la parte del saldo que á su favor acusa dicha liquidación y le corresponde satisfacer al Municipio, se consigne en la sección de gastos del primer presupuesto municipal que por V. S. se forme, ora sea ordinario, bien adicional ó extraordinario, la suma de 523'50 pesetas á que la citada parte queda reducida, despues de rebajar de ella el 20 p% que á favor de los fondos municipales renunció el primitivo contratista Dn Francisco Mellid Arez = 3º: Confirmar su acuerdo de 30 de Mayo de 1903,

y por tanto la rescisión del contrato mencionado por lo que res
pecto á las obras que faltan por ejecutar en el primer trozo del
referido camino vecinal, única que fué objeto del mismo,
y que aquellas pasen en su dia á formar parte del se
gundo trozo = 4º: Aceptar la renuncia que el Dn. Tomás
da Torre hace en su instancia de 20 de los corrientes
á formular reclamación alguna á la Municipali
dad por los conceptos que la propia instancia expre
sa = 5º: Declarar libre de toda responsabilidad la fianza
presentada por el finado rematante Dn. Francisco Mellid
ches, para responder del estricto cumplimiento del con
trato, y por tanto que se devuelva el importe de la mis
ma al cesionario de este Dn. Tomás da Torre Veiga, para
lo que se le facilite la oportuna certificación, y se interese
además de quien corresponda por el Sr. Alcalde la devolu
ción de dicha fianza; debiendo, empero, acreditar antes
el Sr. da Torre haber satisfecho la contribución corres
pondiente como tal contratista, por las cantidades per
cibidas, ó presentado al menos en la debida oficina la
declaración prescrita en el artículo 115 del vigente regla
mento para la imposición, administración y cobran
za de la contribución industrial y de comercio, en
cumplimiento de lo que ordena el último parrafo del
artículo 33 del propio reglamento = 6º: Y finalmente
que de estas resoluciones ó acuerdos se remita al Sr.
Vicepresidente de la Comisión Provincial testimonio
en relación ó literal en la parte que de ellos se considera
necesaria, á fin de que esta pueda á su vez acordar
el pago del 75 p% del saldo que la prenombrada
liquidación arroja, por ser aquel el importe con que
la Excma. Diputación acordó subvencionar las tan
repetidas obras = Esta es la opinión de la Comisión
que suscribe. V.S. sin embargo acordará como siem
pre lo que conceptue mas procedente. Betanzos 27.
Dbre. de 1904 = César Sánchez = J.R. Sánchez Conchero =
Laureano Perez = J.P. Lissarrague = Manuel San
chez Cordero" =

Ciento dieciocho

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras autorizando á Dª Carmen Rilo Perez, para construir un balcón en la casa de su propiedad nº 16 dela calle de la Cruz Verde, siempre que el vuelo del mismo no exceda de lo que marca el artículo 49. delas ordenanzas Municipales; que recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubos de bajada, acometiendolas á la alcantarilla de la calle; que pague el arbitrio municipal y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado y cumpla lo dispuesto en Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902 respecto á hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, siendo responsable, de no hacerlo de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra.

Dada cuenta de una instancia de Dn Antonio Babio Edreira, pretendiendo licencia para abrir dos luces en la pared lateral que dice á la calle de la Marina y punto que antiguamente llamaban plazuela de Gil, en la casa de su propiedad nº 112 dela calle de la Ribera;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la citada instancia pase á la Comisión de obras para informe.

Se leyó el siguiente informe. = Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision de Gobierno Interior del seno de la Corporación Municipal, evacuando el informe que se les encomendó en sesion de 23 del corriente mes, dicen: que han examinado la cuenta rendida por Dn José Iglesias Mardiaz, importante ciento veintidos pesetas á que asciende la cera consumida de su establecimiento por consecuencia de las funciones religiosas y procesiones á que asistió la Corporación en el corriente año; y no teniendo nada que objetar contra la repetida cuenta, proponen á V. S. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiendole á su favor el conducente libra

miento con cargo al capítulo 1º del artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Betanzos 27 Dbre de 1904"=;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y que toda vez en el presupuesto ordinario municipal de gastos en ejercicio, en cuyo capítulo 1º, artículo 8º no hay crédito disponible para satisfacer la cuenta á que el referido informe se contrae, mas que por la suma de cien pesetas, que se expida libramiento por esta cantidad á favor del interesado Dn José Iglesias Mardiaz, sin perjuicio de pagarle las veintidos pesetas restantes al completo de la repetida cuenta tan pronto se reciba aprobado por la superioridad el presupuesto adicional al ordinario antes mencionado, en el que va ampliado el crédito.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar un informe emitido por la Comisión de Instruccion Pública proponiendo se paguen al Maestro de la escuela pública de niños de San Francisco Dn Ezequiel Suarez Blanco, la cantidad de diez pesetas cincuenta y tres centimos por los gastos de las reformas hechas en la instalación del alumbrado electrico por consecuencia de la apertura de la sección nocturna de adultos en dicha escuela, dispuesta por la Corporación, cuya suma satisfizo el expresado maestro; y en consecuencia que se reintegre al Dn Ezequiel Suarez Blanco de las diez pesetas cincuenta y tres centimos, expidiendose á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 2º capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

Tambien se dió cuenta de un recibo expedido por el administrador del Boletin Jurídico administrativo de Almbilla, el cual acredita el pago de la suscripción que este Ayuntamiento costea, hecho por el infrascrito Secretario á favor de quien está expedido;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad

acordó que de las doce pesetas á que asciende la suscripción del corriente año al Boletín Jurídico administrativo de Dn Marcelo Martinez de Alcubilla, se reintegre al infrascrito Secretario del Ayuntamiento expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 3º, capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corrte ejercicio

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresan, los informes de la Comisión de Obras siguientes:

Uno proponiendo se paguen treinta y nueve pesetas cincuenta y siete centimos al Albañil Manuel Souto Blanco, por la adquisición de mil doscientas tejas para servicio de los edificios del Municipio; y en consecuencia que se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 1º del capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos del presente año.

Otro por el que se propone se satisfagan al Maestro herrero Agustin Santos Diaz, treinta y ocho pesetas sesenta y uno centimos que se le adeudan por arreglo del carro de la limpieza que usa la cuadrilla de la misma, expidiendose á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al artículo 3º capítulo 3º del presupuesto Municipal del año corriente

Otro proponiendo que con cargo al artículo 3º, del capítulo 6º del presupuesto de gastos del año presente, se paguen á José Castro once pesetas cuarenta y nueve centimos por los trabajos de limpieza que hizo en la fuente de Vista de esta población, á cuyo efecto se espida á su favor el conducente libramiento.

Otro proponiendo igualmente que á José Maveira Maveira se pague la cantidad de doce pesetas nueve centimos que se le adeudan por los objetos adquiridos para las obras que se ejecutan por administración; y en su vista

se le expida por el Sr. Alcalde á favor del José Maceira el oportuno libramiento con cargo al artículo 9.º y capítulo 6.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro proponiendo así bien que se pague á Antonio Vazquez, maestro herrero, vecino de este pueblo, la cantidad de veintiocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, por su trabajo en el arreglo que ejecutó de las herramientas que usan los individuos de la cuadrilla de limpieza, y en su virtud se le expida á su favor por la referenda suma con cargo al artículo 2.º capítulo 2.º del presupuesto Municipal de gastos del actual ejercicio, el correspondiente libramiento.

No menos se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, Hospital y Cementerios, en el que propone la aprobación y pago de la cuenta presentada por el Maestro albañil Dn. Serafin Fontela Nuñez, importante doscientas pesetas á que ascendieron los gastos de jornales devengados y materiales invertidos en el arreglo del cementerio general de esta Ciudad, y de la cual cuenta se enteró el Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes; en vista de lo que se expida á favor de dicho Sr. Fontela el correspondiente libramiento por la referida suma, con cargo al artículo 8º, capítulo 2º del presupuesto Municipal de gastos del presente año.

Nada cuenta de la rendida por Dn. Serafin Fontela, importante 54'50 pesetas por los jornales devengados con motivo de las obras de reparación que por administración se ejecutaron en el puente denominado de Carraña de abajo;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de obras.

Como asuntos de administración, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que además de los libramientos para el pago de los sueldos y haberes de todos los empleados dependientes

Ciento veinte

del Municipio, asi como por los socorros domiciliarios y gratificaciones á la banda de Música Municipal respectivos al corriente mes se expidan por el Sr. Alcalde el último dia del actual año los siguientes libramientos.

Uno por doscientas pesetas á favor de Dn. Dario Caramés Ruza, Maestro dela escuela pública de niños de Santo Domingo de esta Ciudad, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación respectivo al año actual.

Otro á favor de Dn. Manuel Garcia Herminda por la cantidad de ochenta pesetas á que con arreglo á contrata es acreedor por el alquiler dela casa de su propiedad en que está establecida la escuela incompleta mixta de la parroquia de Santiago del Requian, correspondiente dicho alquiler al corrte. año

Otro de Dn. Claudio Ares Lorenzo, por igual suma á que según contrata es tambien acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela pública mixta dela parroquia de San Esteban de Pradela, correspondiente dicho alquiler á este repetido año.

Estos libramientos con cargo al capítulo 4.º, Artículo 4.º del citado presupuesto municipal de gastos del corriente año

Otro á favor del Director dela banda y escuela de música municipal Dn. Joaquin Martí Roca, para reintegrarle de la suma de doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que importa el alquiler que satisface por la casa en que habita, respectivo al año actual con cargo al citado capítulo y artículo 4.º

Otro al de Dn. Vicente Gómez Fernandez, apoderado de las Señoras Da. Emilia y Da. Justa del Llano, vecinas de la Coruña, por la cantidad de quince pe

setas importe de la pensión del corriente año con que está gravado á favor de dichas Señoras el campo denominado delas bazas contiguo al rio Mendo, de la propiedad del Municipio, con cargo al capítulo 9º. artículo 1º.

Otro al del Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, para reintegrarle de setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro centimos que segun recibos talonarios satisfizo por la contribucion territorial impuesta á los edificios pertenecientes al Municipio, con cargo al capítulo 9º., artículo 1º. del citado presupuesto.

Otro al de Dn. Maximino y Dn. Rafael Lopez Ares con cargo al capítulo y artículo 9º. por la suma de quinientas, impute del último delos cuatro plazos ó anualidades en que por acuerdo adoptado en sesión de 24 de Enero de 1900, se comprometió el Ayuntamiento á satisfacerles dos mil pesetas en que fué convenida la expropiación del voladizo ó soportal dela casa propiedad de los mismos señalada con el nº. 11. de la calle de Sánchez Bregua de este pueblo, cuyo voladizo se ha hecho ya desaparecer para ensanchar la referida calle.

Otro á favor del propio Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, con imputación al artículo 3º. del capítulo 1º. y presupuesto citado para reintegrarle de sesenta pesetas que satisfizo por la suscripción á la Gaceta de Madrid correspondiente á los tres últimos trimestres del actual año.

Otro á favor de Dn. Francisco J. Martinez Santiso, Director del Colegio privado de Segunda enseñanza por la cantidad de quinientas pesetas con imputación al artículo 4º., capítulo 5º. del presupuesto del corriente año, perteneciente al segundo semestre y subvención consignada en dicho presupuesto para auxiliar las atenciones de dicho Colegio.

Otro al de Andres Martin Lagares y Jose

Vazquez Villamil, de por mitad por la suma de cuarenta pesetas con cargo al capítulo y artículo 1.º del citado presupuesto en concepto de gratificación por el servicio que de Maceros prestaron durante el año actual.

Otro al del Teniente de la Guardia Civil Dn. Angel Ramos Ordoñez, por setenta y cinco pesetas que importan los alquileres de la casa en que habita correspondientes á los meses de Obre, Nobre y el actual á razon de veinticinco pesetas en cada uno de dichos meses, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 11. Capítulo único del presupuesto municipal del corriente año.

Se dió cuenta del ante proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado por la Comisión permanente de Hacienda para el próximo entrante año de 1905, cuyos gastos ascienden á 104.864'43 pesetas con exclusión de 11096'45 pesetas que importa el especial de la Cárcel del partido, y á igual suma y con identica exclusion el de ingresos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que como proyecto desde luego hace suyo, se exponga al público por el termino y á los efectos que previene el artículo 146 de la vigente Ley Municipal, haciendose notoria dicha exposicion en la forma que el propio artículo determina, sometiendose una vez terminado dicho plazo, con las reclamaciones que respecto del mismo se formulen, ó en su caso con certificacion negativa á la aprobación y sanción de la Junta Municipal.

Asi bien se acordó pasar á informe de la Comision de Gobierno Interior una cuenta de Dn. Manuel Villuendas por cien pesetas im-

porte de impresos para rectificar el censo electoral ejemplares del mismo y dela ley durante el año actual.

Por el Sr. Feal Barro se manifestó á la Corporación que era necesario en vista dela demanda frecuente que se hace construir algunos nichos de granito en el Cementerio general; que esto es de suma urgencia toda vez no existe ninguno disponible delos que ultimamente se construyeron, y como es un ingreso para los fondos municipales de indudable importancia, tenia el honor de proponer se acuerde su construcción por gestion directa;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que toda vez efecto de las obras ejecutadas en el cementerio, se pueden utilizar tres nichos correspondientes á los tres cuerpos del aire Norte ultimamente construidos, se abran estos nichos y se construyan otros tres cuerpos de cuatro nichos cada uno, siempre que el precio total de los tres primeros no exceda de ochenta pesetas y cada uno de los tres cuerpos nuevos de cuatro nichos cada uno no exceda tampoco de trescientas veinte pesetas ó sean ochenta pesetas cada nicho, haciendose estas obras por gestión directa en atención á su urgencia y facultandose á la Comisión de obras para llevarla á cabo en las cantidades que quedan señaladas.

Por último tambien se manifestó por la Comisión de Hacienda que efecto de las economias que el Ayuntamiento necesita llevar á cabo por virtud de la supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas según ya constaba al Ayuntamiento, se habia rebajado el presupuesto para 1905 á 1373'75 pesetas la partida que venia figurando en el artículo 2º. del capítulo 5º. por el concepto de socorros domiciliarios que se vienen satisfaciendo á los pobres Maria Garcia Beitriz, Juana Diaz Marra, José Vallede

paz, Santiago Abella Gómez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Nieto Vivas, Carmen López Sanchez, Manuela de la Torre López, Antonio Plaza Perez, Dolores Coral y Angel Parga Pardo; que por consecuencia de esta rebaja es claro que tienen que sufrir disminución el socorro de algunas de las personas anteriormente expresadas, pero que algunas ya por su edad y por los servicios que han prestado al Municipio deben continuar disfrutando el mismo socorro, pero otras interin las circunstancias no lo permitan es necesario que sufran la disminución, asi que tenia el honor de proponer á la Corporación se sirviese acordar que María Gracia Victoria y Antonio Plaza Perez continuen percibiendo cuarenta y cinco centimos diarios y Angel Parga Pardo noventa y cinco centimos y los restantes veinticinco centimos diarios unicamente; asi como Dominga Gomez Rodriguez

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que los María Gracia Victoria, y Antonio Plaza Perez, continuen percibiendo en concepto de socorro domiciliario cuarenta y cinco centimos diarios, Angel Parga Pardo noventa y cinco centimos; que los restantes perciban unicamente desde primero de Enero veinticinco centimos diarios; y que si ocurriese alguna vacante no se provista por ningun concepto en otra persona, sino que se amortizará la vacante y el socorro irá á aumentar el de los que queden hasta que puedan percibir los cuarenta y cinco centimos diarios que venian disfrutando

Con lo cual no comprendiendose mas

gún otro asunto en la convocatoria ni hubiese quien quisiese hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión ordenando se estendiese la presente acta que firman SSS y yo Secretario certifico

[illegible]



AYUNTAMIENTO CONSTL DE ESTANZUELA

Eugenio Corral

Saturnino Feal

Laureano Perez

P. P. Lizarraga

Valentín Pita

Tomás Lares

Sánchez Concheiro

Antonio Torres Otero

Jermin Conceiro

Manuel Sanchez

Cordero

Manuel Castro Pres

Srio

Ciento veintitres

Sesión ordinaria celebrada el dia 4. de Enero de 1.905.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Perez Vales
Lareo Janeiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Germade, Alonso, Asorey Arez, Pita Pandelo, Sánchez Concheiro y Arez Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comision de Via y Obras siguientes.

Uno proponiendo se conceda licencia á Dn. Antonio Babio Edreira para abrir dos luces en la pared lateral de la casa nº 113 de la calle de la Ribera, por la parte que hace frente á la plazuela que antiguamente llamaban de Gil, siempre que se atempere á lo establecido en las Ordenanzas Municipales, recoja las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada hasta el pavimento de la calle, reintegre la licencia, satisfaga el arbitrio municipal establecido y cumpla lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Octbre de 1902, que hace refe

rencia á la construcción de andamios para la debida seguridad de los obreros; y

Otro proponiendo se apruebe y pague la cuenta presentada por el Maestro Cantero Serafin Fontela, vecino de esta ciudad, importante cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos á que ascendieron los jornales devengados desde el dia 19 al 24 del ppdo. mes de Dbre con motivo de las obras de reparación practicadas por admon en el puente denominado de Caraña de abajo, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de treinta de Dbre último; y en consecuencia que se espida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento por la suma espresada á favor del Dn. Serafin Fontela, con cargo al artículo 2º. y capítulo 6º. del presupuesto municipal de gastos del año último de 1904"

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de Dn. Claudino Pita Pandelo, Dn. Angel Fernandez Lopez y Dn. José Faraldo Campos en suplica de que se les arriende el Teatro Alfonseti á partir del dia seis del corriente mes hasta el Domingo de Piñata inclusives, con objeto de dar bailes en él abonando la cantidad de trescientas pesetas.

Cuenta de Dn. Antonio Amor Barallobre, que importa 13'85 pesetas á que ascendieron las reparaciones efectuadas en el palco de la música y en la adquisición de útiles para los relojes de la plaza de la Constitución y de Arines.

Otra de Dolores Garcia Vilariño por 20 pesetas á que ascendieron los jornales devengados en el acarreo de agua para la limpieza de letrinas y demás dependencias de la Casa Consistorial, desde el mes de Agosto á Diciembre del ppdo. año ambos inclusives.

Otra de Dn. José Iglesias Mardiaz por 210'85 pesetas á que es acreedor por el Material suministro para la Secretaria del Ayuntamiento desde 1º. de Septbre á 31. de Dbre último

Ciento veinticuatro

Otra del Depositario del Ayuntamiento Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco por 27'25 pesetas importe de una sella y jornales satisfechos á las obreras empleadas el dia 15 de Agosto en la estincion completa del incendio ocurrido en la noche del 14 en la casa de Dn. Ramón Sanjurjo Ossorio y 2'25 pesetas mas que tambien satisfizo al farmacéutico Dn. Ricardo Cortiñas por medicamentos que suministró á consecuencia de haberse lesionado una delas mugeres que auxiliaban la estinción de dicho incendio, y cuyo abono hizo en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de 26 de dicho mes.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni hubiese quien quisiese usar dela palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

[signature]

Eugenio Corral

Saturnino Real

Ricardo Ciriel

Laureano Perez

V. P. Linaroyne

Tomás Lareo

Valentin Pita

Victor Barcy

Antonio Torres Otero

Germin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoría de los Señores Concejales, habiéndolo hecho tan solo los Señores Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martín, Dn. Manuel Sanchez Cordero y Dn. Fermín Conceiro Serrano. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á 11 de Enero de 1905.

El Secretario

Manuel Cachorches

Sesión supletoria celebrada el dia 13. de Enero de 1905.

Señores
Lissarrague Etchards - Presidte. accl.
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Sánchez Conchieiro
Torres Otero
Feal Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á trece de Enero de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud y de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchards, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Lareo Janeiro, Asorey Ares, Gesmade Alonso, Ares Mancera, y Perez Vales, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martín, ni el primer Teniente Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por

unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la rendida por la Empresa arrendataria del suministro de alumbrado por medio de la electricidad, correspondiente á los gastos ocasionados durante el ppdo. mes de Diciembre con dicho servicio que importa 963'95 pesetas, pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Beneficencia la rendida por el Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padua, de los gastos que en dicho benefico establecimiento se ocasionaron durante el último mes de Diciembre, ascendentes á 610'65 pesetas.

No menos se dió cuenta de una relación suscripta por Dn. Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el ppdo. mes de Diciembre, que importa 459'24 pesetas, y

Resultando que segun certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12. Capítulo 9º. y presupuesto municipal de gastos del ppdo. año de 1904.

Idem se dió cuenta de un informe de la Comision de Obras proponiendo se satisfagan á Dn. Antonio Amor Barallobre, trece pesetas ochenta y cinco centimos que se le adeudan por

el material y mano de obra de las reparaciones efectuadas en el palco de la música, y en la adquisicion de útiles para los relojes de la plaza de la Constitucion y de Arines;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia que se paguen al Dn. Antonio Amor Barallobre las trece pesetas ochenta y cinco centimos que se le adeudan, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al artº 1º Capitº 6º y presupuesto de 1904 á que corresponde el gasto.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresan, los dictámenes sigtes.

"Al Ayuntº = Los que suscriben individuos de la Comisión de Música y Festejos, evacuando el informe que se les previno en acuerdo de cuatro del corrte. mes, relativo á una solicitud de Dn. Claudino Pita Pandelo, Dn. Angel Fernandez Lopez, y Dn. José Faraldo Campos, que solicitan se les arriende el Teatro con objeto de dar bailes desde esta fecha hasta el domingo de Piñata ambos inclusives, dicen: que la Ilustre Corporación puede servirse aceptar esta proposición y en consecuencia arrendar á los solicitantes el citado Teatro para dar en el mismo bailes hasta el domingo de Piñata por el precio de las trescientas pesetas ofrecidas por considerar beneficioso para los intereses municipales este arriendo y comunicarlo asi á los recurrentes = Betanzos 6 de Enero de 1905 ="

"Al Ayuntº: Los que suscriben individuos de la Comision permanente de servicios de incendios emitiendo el informe prevenido en el acuerdo de cuatro del corriente, dicen: que á consecuencia del incendio ocurrido en las últimas horas del dia 14. de Agosto último, y que no pudo extinguirse en su totalidad hasta el siguiente dia en las casas nºs 37 y 39. de la calle de Saavedra Meneses, además de la suscripcion abierta para remediar en parte la triste situación en que quedaron las familias que allí habitaban, hubo necesidad de abonar cuando menos el jornal del dia

á algunas mugeres pobres que se vacunaron durante el incendio para extinguirlo por completo = Esta determinación tomada en los primeros momentos fué adoptada por la Corporación en sesión de 23 del citado mes de Agosto y en virtud de dicho acuerdo, el Depositario Dn. Jenaro R. Vieites Blanco, satisfizo á cada una de las personas que figuran en su relación, la suma de dos pesetas, abonando además al farmaceutico Dn. Ricardo Cortiñas dos pesetas veinticinco céntimos, importe de una receta comprensiva de medicamentos que el Médico Dn. Luis Vasquez Castro, consideró necesario administrar á una muger pobre que se lesionó en una mano, con motivo del citado incendio = En consecuencia nada tienen que objetar los que suscriben á la mencionada relación, por lo que opinan que el Ayuntamiento puede servirse aprobarla y acordar que se reintegre al Depositario de fondos municipales Dn. Jenaro R. Vieites Blanco de las veintisiete pesetas veinticinco céntimos que satisfizo, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al art.º 5º. Capitulo 2º. del presupuesto municipal de gastos de 1904 á que corresponde. Betanzos 11. de Enero de 1905 ="

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad aprobó un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo el pago de veinte pesetas á Dolores Garcia Vilariño por los jornales devengados en el acarreo de agua para hacer la limpieza en las letrinas y habitaciones de la casa consistorial durante los meses de Agosto á Diciembre ambos inclusives del corriente año de 1904, y en su virtud que se expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento á favor de la Dolores Garcia Vilariño, con imputación al Capitulo 1º, Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos de 1904

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez Municipal de este distrito al que acompaña una relación

de los gastos ocasionados en la adquisición y encuadernación de libros del Registro Civil de este término, durante el pasado año de 1904, que asciende á setenta pesetas;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que el citado oficio y relación á él adjunta pasen á informe de la Comisión de Hacienda

Se dió cuenta de la promediación de los valores que tuvieron los frutos en el año de 1904 tomados en los días feriados de todo el año, de la cual resulta que el fanega de trigo obtuvo el precio de 3'86 pesetas; el de centeno 2'96 pesetas; el de maiz 3'70 pesetas; el de habas blancas 5'22 pesetas; el de habas de color 3'82 pesetas; y el de cebada 3'71 pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la promediación y que los precios fijados rijan al expedirse los documentos que se soliciten para actos oficiales.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una nota comprensiva de los gastos de calefacción en las oficinas de la Casa Consistorial durante el próximo mes de Diciembre y últimos días de Noviembre.

Teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 39. de la vigente ley de Reclutamiento;

La Corporación por unanimidad acordó señalar el próximo día Domingo quince del actual y hora de once en punto de su mañana para proceder en sesión pública extraordinaria á la formación del alistamiento de los mozos que en este término Municipal resulten sujetos al reemplazo del Ejército activo en el corriente año.

Dióse cuenta de una instancia del arrendatario de consumos Dn. Manuel Loureda Porta, fecha siete del corriente mes, exponiendo que al serle adjudicado el arriendo de consumos de este término municipal durante los años de 1903 á 1906 ambos inclusive, que comprende la tarifa de consumos y la de arbitrios extraordinarios, se le encomendó la recaudación y administración del

arbitrio de la tarifa sobre arrastres y puestos en la vía pública siendo una de las condiciones estipuladas para la administración de dicha tarifa, la de que el exponente como tal arrendatario de la de arbitrios extraordinarios dejaría de percibir durante estuviera á su cargo la de arrastres á los vecinos del pueblo en su caseo y radio los derechos por las introducciones de verdura, legumbres y hortalizas, cuya excepción no figura en el contrato celebrado entre la Corporación y el exponente, aunque sí en las tarifas que están fijadas al público; que en 31 de Diciembre próp.do fué relevado del cargo de tal administrador de la tarifa de arrastres y puestos públicos la cual corre á cargo de la Corporación Municipal, y habiendo cesado por tanto la condición de quedar exentos de contribuir dentro de la tarifa de arbitrios extraordinarios los vecinos del caseo y radio por las introducciones de verduras y hortalizas comprendidas en aquella conveniendole establecerla en todas sus partidas sin excepción procediendo á la recaudación y cobranza de la misma, suplica se acuerde así, y en su virtud reformar la tarifa de arbitrios extraordinarios en el sentido indicado haciendo desaparecer de la misma las notas puestas al final de los ejemplares fijados en cada uno de los cuatro fielatos, facilitándole otros así reformados para satisfacción y conveniencia del público abonando daños y perjuicios

El Sr. Presidente dijo: abre discusión sobre la instancia que acaba de leerse.

El Sr. Real Bravo, pidió la palabra y manifestó: que la instancia del arrendatario de consumos procedía pasarla á la Comisión de Hacienda para que informe lo que tenga por conveniente.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que á su juicio el arrendatario de consumos no tiene el menor derecho para solicitar lo que pretende en su instancia, porque la

excepción consta en el contrato con él otorgado; que esto lo sabe muy bien el arrendatario, y sin embargo acude con una pretensión á todas luces improcedente tratando sin duda de crear conflictos al Municipio que procede con toda cautela en asuntos tan delicados como son todos los que se refieren á la administración Municipal; que si el conflicto llegase á plantearse la responsabilidad seria únicamente del arrendatario por cobrar á los vecinos del casco y radio arbitrios que están exceptuados del pago del impuesto; que a parte de esto la instancia de referencia debe estudiarse con calma emitiendo un informe la Comision á quien corresponda entender en la misma, sin pasión, dando la razón á quien la tenga que en este caso, dijo, entiendo la tiene el Ayuntamiento.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la instancia del arrendatario de consumos pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del acta de replanteo que se hizo el dia treinta y uno de Octubre último á presencia del contratista Dn. Tomás da Torre Veiga, Sres. Concejales, Diputados Provinciales señores Sánchez Diaz y Etcheverria Vila, de las obras y emplazamiento del Matadero público levantada por el Director facultativo de las mismas Arquitecto Dn. Julio Galan.

El Sr. Feal Barro, pregunta en que estado se hallaba, y cuando podia empezar á funcionar la cocina economica.

El Sr. Presidente contesta, que sobre ese asunto habia iniciado algunos trabajos comprando varias especies con el objeto de conseguir que el próximo lunes pueda empezar á funcionar la cocina económica

Ciento Veintiocho

El Sr. Feal Barro, da gracias al Sr. Presidente y se felicita por su iniciativa, sintiendo sin embargo no tener antes conocimiento del asunto á pesar de formar parte de la Comisión de Beneficencia á quien incumbe como en años anteriores plantear la cocina económica.

El Sr. Conceiro Serrano, ruega al Sr. Alcalde vea el medio de que se abarate el pan en vista del beneficio que hoy reciben los panaderos con la supresión de los derechos del "trigo y sus harinas" y ruega al Sr. Sánchez Concheiro manifieste que cantidades han recaudado por el arbitrio de arrastres.

El Sr. Presidente promete ocuparse del asunto.

A petición del propio Sr. Conceiro Serrano, se leyeron las tarifas de arbitrios ordinarios y extraordinarios.

El Sr. Sánchez Concheiro contesta: que sobre la recaudación del arbitrio de arrastres puede informar el oficial Dn. Luciano Granja encargado de este servicio.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S. de que yo Secretario certifico.

Alcalde

J. P. Lemarroque

Saturnino Feal

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Concheiro

Germán Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

El infrascrito Secretario del Ayunt.º, certifica: Que la Corporacion Municipal en este dia no celebró su sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoría de los Señores Concejales habiendolo hecho unicamente los Señores Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. J. P. Lissarrague y Dn. José R. Sánchez Conchiero. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á 18 de Enero de 1905

El Secretario

Manuel Castrochez

Sesión supletoria celebrada el 20. de Enero de 1905.

Señores

Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Sanchez Conchiero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Sánchez Cordero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Azorey Ares, Barús Labandeira, Lareo Janeiro, Curiel Paradela, Germade Alonso, Pita Pandelo, Ares Mancera, Perez Vales y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por

unanimidad, acordó aprobar los dos informes siguientes:

Uno de la Comisión de Gobierno Interior, proponiendo se reintegre al infrascrito Secretario Dn. Manuel Castro Cres, de la suma de veintinueve pesetas veintiocho céntimos, que satisfizo á Dn. Juan Martinez y Martinez, de esta vecindad, por el combustible que facilitó para la calefacción de las oficinas de la Casa Consistorial, desde 29 de Noviembre á 31 de Diciembre último ambos inclusive, á razón de setenta y seis céntimos en cada día; y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida por la expresada cantidad á favor del referido Secretario el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º del artículo 8º y presupuesto Municipal de gastos del próximo año de 1904 al que corresponde; y

Otro de la de Hacienda y presupuestos proponiendo se paguen setenta pesetas al Secretario del Juzgado Municipal Dn. Enrique Gómez Pandelo, que satisfizo por la encuadernación y adquisición de libros para el Registro civil de este distrito, á cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 14 del Capítulo 9º y presupuesto municipal de gastos de 1904 al que corresponde.

Se leyó el siguiente informe = El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Beneficencia del seno del Ilustre Ayuntº de que forman parte, examinando el informe que se les encomendó en sesión á que hace referencia la anterior certificación, dicen: que han examinado detenidamente la cuenta que antecede rendida por el Capellán cesante del Hospital de San Antonio de Padua de esta vecindad Dn. Benito García Iglesias, importante seiscientas diez pesetas setenta y cinco céntimos, á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, sin que tengan nada que objetar á la misma por encontrarla

conforme con los justificantes á ella unidos, por lo que son de opinion que V.S. puede servirse aprobarla y acordar el pago al cuentadante de la expresada suma, espidiéndose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1.º Capítulo 5.º del presupuesto municipal del año último de 1904 = El Ayunt.º no obstante podrá acordarlo asi ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Betanzos 17 de Enero de 1905" =

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Conceiro Serrano, pidió la palabra y dijo: que no tiene que oponer nada al informe que acaba de leerse, proponiendo la aprobación de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pádua durante el ppdo mes, pero sí, saber si la consignación para las atenciones de dicho Hospital, es suficiente, ó si por el contrario resulta deficit y por ser insuficiente algún enfermo deja de ingresar para su curación en dicho establecimiento, pues esto causaria un perjuicio que habria que remediar aumentando lo consignado para una atención tan preferente. Por separado la Comisión de Beneficencia, dice, no debe prestar la atención que merece este asunto porque todos los años acusa un gasto de cinco mil pesetas exactamente, y esto no puede suceder; y por último ruega se le manifieste á cuanto asciende lo gastado hasta 31. de Dibre con dicho motivo.

El Sr. Presidente, contesta: que respecto á si algún individuo ha dejado de ingresar en el Hospital, debe manifestar al Sr. Conceiro, que todo el que lo solicita ingresa sin tener en cuenta para decretarlo la circunstancia de que haya muchos ó pocos enfermos y que conforme á las bases concertadas con el Ecmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, el Ayuntamiento previa la rendición de cuentas que mensualmente rinde el adñor, de los gastos ocasionados en el Hospi

tal de San Antonio de Pádua, satisface las cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto para las atenciones del Hospital.

El Sr. Lissarrague Etchard, como Presid.te dela Comisión de Beneficencia, manifiesta, que la circunstancia de resultar la cuenta de todos los años para las atenciones del Hospital ajustada á las cinco mil pesetas, depende de que así está convenido en las bases, pero que excede dela suma, puesto que el sueldo del Admor lo satisface el Emmo Sr. Cardenal, así como otras atenciones del mismo establecimiento que no pueden figurar en las cuentas rendidas por dicho Admor al Ayuntamiento.

El Sr. Feal Barro, dice: que como individuo dela Comisión de Beneficencia va con frecuencia á visitar el Hospital y en el observa que los enfermos y acogidos tienen esmerada asistencia y buena alimentación; que las cinco mil pesetas consignadas para el Hospital, se invierten perfectamente en el cuidado de los enfermos, y con las demás cantidades que el Prelado proporciona se atiende tambien á su cuidado y á las obras de reparación que todo el mundo puede examinar y convencerse de que allí se administra bien, bastando para ello observar el aspecto interior del edificio

Rectifica el Sr. Conceiro Serrano, manifestando, que no fué su ánimo censurar á la Comisión de Beneficencia, sinó unicamente saber si algún enfermo por falta de recursos dejó de ingresar en el Hospital de esta Ciudad, y que la Comisión intervenga directamente en la administración del establecimiento para que esté enterada del régimen y cuidado que se presta á los enfermos y evitar que suceda lo que el Sr. Lissarrague apuntó de que el sobrante de un mes se aplique al siguiente para

ajuntan la cuenta á las cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto municipal

Rectifica tambien el Sr. Real Barro, manifestando, que la Comisión está enterada de todo lo que ocurre en el Hospital y nada ha observado que mereciera corregirse, pues si hubiera algo se corregiria.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el informe de la Comisión de Beneficencia relativo á los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el pasado mes de Diciembre.

También se leyó el dictámen siguiente=

"Al Ayuntamiento=Los Vocales de la Comisión de alumbrado cumpliendo lo acordado por V.E. en sesion de 13 del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y plaza donde esta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y almacen de su contador, importante con inclusión del 10 p% para el Tesoro novecientas sesenta y tres pesetas noventa y cinco centimos; y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que proponen que V.E. puede servirse aprobarla y que toda vez en el presupuesto ordinario municipal del pasado año de 1904 no existe mas que la cantidad de ochocientas sesenta y seis pesetas veintitres centimos de las mil autorizadas en el artículo 2º. de su capítulo 7º. para atender al servicio de que se trata, perciba por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento por la primera de estas dos últimas cantidades á favor del gerente de la empresa ó sociedad mercantil Montes y Compañia contratista del repetido servicio Dn. José Montes Pinto y que tan

pronto se reciba sancionado por la Superioridad el presupuesto adicional al ordinario citado, se expida asi bien por el Sr. Alcalde otro libramiento importante noventa y siete pesetas sesenta y ocho centimos al completo de las 963'95 á que la referida cuenta asciende = Tal es nuestra opinión. V.S. no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 17 de Enero de 1905"

El Sr. Presidente dijo: abrese discusión sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Lissarrague Etchard, pide la palabra para manifestar que no va á oponerse á la aprobación del dictámen que acaba de leerse, sinó unicamente para que se le manifieste por quien corresponda quienes estuvieron encargados del servicio del alumbrado público durante el pasado mes y en el corriente, porque habiendo observado que en el alumbrado de su casa habia disminuido considerablemente la fuerza luminica, suponiendo que lo mismo sucederia con el alumbrado público, deseaba saber las causas que motivaban el descenso en la luz.

El Sr. Sánchez Conceiro, contesta: que en este mes es él el encargado como individuo de la Comision, del servicio á que se refiere el Sr. Lissarrague, y en el mes pasado lo fué el Sr. Pita Pandelo; que en efecto, ha observado que la luz disminuyó de una manera considerable, pero que por mas que inspecciona dicho servicio y ha tratado de averiguar las causas de tal anomalia, no ha conseguido averiguarlas ó conocerlas.

El Sr Conceiro Serrano, dice: que durante el mes, que en este momento no recuerda cual fué, en que como Comisionado le correspondió la inspección

y contabilidad del alumbrado público, cumplió con exactitud este servicio, y lo mismo lo hacen los demás Señores de la Comisión.

El Sr. Real Barro, manifiesta: que de todo cuanto concierne al servicio de alumbrado pública ocupase con detenimiento cuando se adquiera el aparato necesario para medir la luz, para el cual se consignó cantidad en el presupuesto del corriente año, pues está en la conciencia de todos que la luz es muy poca y se paga mucho; que toda vez está en el uso de la palabra ruega á la presidencia disponga lo conveniente para que las Comisiones se reunan cuando tengan que informar sobre los asuntos á ella encomendados.

El Sr. Presidente contesta: que el ruego del Sr. Real Barro, debe hacerse á los respectivos Presidentes de las Comisiones; que por su parte interesará de la Secretaria recuerde á dichos Señores cuando tengan que informar para que sean convocadas las Comisiones.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Alumbrado, referente á los gastos ocasionados en el pdo. mes de Diciembre con dicho servicio

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo se pague á D. José Iglesias Pardiñas la cantidad de doscientas diez pesetas ochenta y cinco centimos á que asciende la cuenta del material suministrado de su establecimiento para la Secretaria de este Ayuntamiento desde primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre ultimo; y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida á favor del D. José Iglesias el correspondiente libramiento con cargo al Artículo 2º, Capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del pdo. año á que corresponde.

Como asunto comprendido en la convoca

tonia, se manifestó por el Sr Presidente la conveniencia de que por el Ayuntamiento se fijasen las cantidades que el arrendatario de consumos debe ingresar en la Depositaria de fondos Municipales con arreglo al contrato después de deducidas las sumas que le corresponden por virtud de la supresión de los derechos correspondientes al trigo y sus harinas, hecho en virtud de las prescripciones de la ley de 19 de Julio último.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar, que á su juicio asunto de tal importancia no podría resolverse en esta sesión pues lo procedente es que la Comision de Hacienda informe sobre el mismo lo que tenga por conveniente aun cuando no haya otro medio ni regla á que atenerse para hacer al contratista las deducciones oportunas que las cifras consignadas en el contrato de arriendo de consumos;

El la Corporación enterada de las anteriores manifestaciones acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda informe respecto de este asunto.

El Sr. Concejo Serrano, ruega al Sr. Presidente que para que los asociados tengan conocimiento del presupuesto y tarifas antes de su discusión, se les convoque á una reunión previa á fin de facilitar la discusión y aprobación de dichos documentos; á la vez interesa del propio Sr. Presidente vea de que los panaderos bajen el precio á que actualmente venden el pan.

El Sr. Presidente, contesta: que respecto al primer punto se hará lo que el Sr. Concejo propone y respecto al precio del pan lo mas practico es establecer oficinas de peso en varios puntos á fin de que los consumidores puedan comprobar el peso, pero que para obtener la rebaja convocará á los panaderos inmediatamente aun cuando no espera verse

guir resultados favorables.

Seguidamente y después de haberse leido la recaudación obtenida hasta esta fecha por los arbitrios de arrastres y puestos públicos, que asciende á quinientas pesetas treinta centimos, como no hubiese mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

[signature] Eugenio Corral

Saturnino Leal

J. P. Lissarrague

Antonio Torre Otero

Fermin Conceiro

Sánchez Cordero

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

El infrascrito Srio. de este Ayunt.o certifica: Que en esta fecha no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, habiendo concurrido unicamente al salón de sesiones el Alcalde Pte. Dn. César Sanchez, Dn. J. P. Lissarrague, Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 25 de Enero de 1905

El Secretario

Manuel Castro Tres

Ciento treinta y tres

Sesión supletoria celebrada el 27. de Enero de 1905.

Señores
Sánchez San Martin Pte
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.

A la hora designada y previas las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Pita Pandelo, Perez Vales, Lareo Janeiro, Germade Alonso, Sánchez Conceiro, Asorey Ares y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Dn Francisco Colmelo Rivas, en súplica de permiso para sustituir por otro nuevo el balcón del segundo piso de la casa número tres de la calle del Valdoncel y cambiar el caño que conduce las aguas de la letrina por debajo de la cuneta que dice frente á la fachada lateral del Suroeste de dicha casa confinante con la carretera de la Golada á esta Ciudad;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la referida instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta previa lectura integra de los documentos siguientes:

1º: Memoria esplicativa de la marcha seguida en las

obras de construcción del nuevo Matadero formada por el Arquitecto y director facultativo de las mismas Dn Julio Galan.

2º: Plano de la planta de replanteo.

3º: Estado de entregas y valoraciones de las obras ejecutadas y materiales acopiados para dichas obras por el contratista Dn Tomás de Torre Veiga, durante el próximo pasado mes de Noviembre, y

4º: Certificación expedida por dicho facultativo de la que resulta que el total importe de las obras ejecutadas durante el dicho mes de Noviembre por Dn Tomás Torre Veiga en las de construcción del Matadero y el de los materiales acopiados para las mismas, asciende á la cantidad de 7.092 25 pesetas correspondiendo 5.430 31 pesetas á las obras ejecutadas y 1661 94 pesetas á los materiales acopiados;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó que sobre dichos documentos informen respectivamente las Comisiones de Obras públicas y de Hacienda.

Así bien se dió cuenta de una instancia suscrita en viente del corriente por Dn Manuel Loureda Pato, arrendatario de consumos de este término municipal, en la cual expone: que al arrendarse el impuesto de consumos se consignó en el contrato el derecho del arrendatario á cobrar los derechos marcados en la segunda tarifa á las leñas de todas clases, paja de cereales, forrageras, ramas, yerbas y plantas para los ganados, y estiércoles ó broza de los campos; que como este impuesto afectaba á las clases mas necesitadas, el Ayuntamiento le negó que no lo cobrara ofreciendole en compensación la administración de los arbitrios municipales; que aceptó las proposiciones que se le hacian, aun perjudicandose, por servir los intereses del pueblo dejando de cobrar los derechos señalados á dichas especies en los dos últimos años, pero que como en el actual ha desaparecido la compensación y el arriendo sufrió quebrantos considerables, no le es ya posible dejar de cobrar los espresados derechos de tarifa

á no ser que se le indemnice en importe en alguna otra forma; que la justicia de tal pretensión es de tal evidencia que toda demostración se hace innecesaria y por lo mismo suplica á la Ilustre Corporación se sirva acordar se haga saber al público en la forma acostumbrada que en lo subrecibo se cobrarán los derechos señalados en la tarifa, á las leñas, pajas, y yerbas, forrajes, y esquilmos y que se le indemnice como arrendatario de lo que ha dejado y deja de cobrar por dichos conceptos desde el dia primero del corriente mes de Enero hasta que se le autorice para comenzar el cobro;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad, que la instancia de que se acaba de dar cuenta pase á la Comisión de Hacienda para informe.

Dada cuenta de dos cartas de pago espedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia en odio de Agosto último y Enero del corriente mes respectivamente las cuales acreditan que el que lo es de este Municipio D.n Jenaldo R. Vieites Blanco ingresó por la primera 1235 pesetas y por la segunda 9.122 16 pesetas á cuenta de lo que á este Ayuntamiento le correspondió satisfacer en el año último por contingente para gastos provinciales;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se formalice el ingreso de la suma de diez mil trescientas cincuenta y siete pesetas dieciseis centimos, que representan las dos espresadas cartas de pago espidiéndose á favor del Depositario de fondos de este Municipio D.n Jenaldo R. Vieites Blanco el correspondiente libramiento ó libramientos con cargo al artículo 13 del Capítulo 9.º del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Por último de orden del Sr. Alcalde el

inmediato Secretario dió lectura íntegra á una carta que el Diputado á Cortes por este distrito Excmo Sr. Dn Pedro de Miranda y de Cárcer dirigió á aquel á la que acompaña otra que el Excmo Sr Director General de lo Contencioso le remitió con una minuta del informe emitido por el Consejo de Estado en orden á la reclamación entablada por este Ayuntamiento pidiendo aclaraciones á la ley de 19 de Julio, en cuyo informe se consigna que los datos estadísticos á que se refiere la letra D. del artículo 23 de la citada ley son los determinados en los artículos 18 y 274 del Reglamento de consumos pero anteriores á la fecha de la mencionada ley y nunca los posteriores; y que con arreglo á este criterio debe el Ayuntamiento hacer en su contrato con el arrendatario de Consumos la disminución proporcional que corresponde en el precio por supresión de la especie "Trigo y sus harinas". Acordaron se leyó un telegrama en que dicho Señor Diputado participa haberse firmado por el Excmo Señor Ministro de Hacienda una Real Orden resolviendo el asunto en la forma que queda mencionada;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se consigne en el acta un voto de gracias para el Excmo Señor Dn Pedro de Miranda, por sus eficaces gestiones en pro de los intereses de este pueblo; que se le comunique este acuerdo por medio del telegrafo, y que tan pronto se reciba la Real Orden de referencia se dé cuenta para acordar

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que á principios del corriente mes se satisfagan los sueldos y haberes de todos los empleados que

figuran en el presupuesto al igual que los socorros domiciliarios en la forma acordada en sesion de treinta de Diciembre último, á los sugetos que en dicho acuerdo se mencionan, y ratificar los acuerdos tomados anteriormente, por los cuales se acordó gratificar á los alumnos de la escuela de música Antonio Gondell Rodriguez con 18'72 pesetas mensuales, Manuel Deiba Pena con 18'72 pesetas mensuales, Juan Cachazza Perez, con 14'46 pesetas, Manuel Nogueira Barral 15'93, Manuel Fariñas Acea 9'57, Rafael Fandiño 8'51, José Parga Fariñas 8'51, Antonio Edreira Ferreira 7'98, Manuel Sobrino 10'91, Manuel Fuentes Rios 6'38, Ignacio Fandiño 2'12, Francisco Martí Amor 26'72, José Fuentes Rios 2'66, José Espineira 2'66, José Faraldo 2'66, José Mª Criado 2'66, Manuel Pena Vazquez 2'66, José Sarrot Golpe 2'13, Francisco Nogueira Gonzalez 2'13, Manuel Pena da Pena 2'13 y José Viñas 2'13

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores á ella concurrentes de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Saturnino Leal

Antonio Torre Otero

J. P. Lissarrague

Germán Cancino

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoria de los Señores Concejales, habiendolo hecho tan solo el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martin y los Señores Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. José R. Sánchez Conchiero, Dn. Fermin Conceiro Serrano y Dn. Juan P. Lissarrague Etchard. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á 1º de Febrero de 1905.

El Secretario

Manuel Cachorches

Sesión supletoria celebrada el 3. de Febrero de 1905.

Señores
Corral Golpe - Pte. ac.l
Lissarrague Etchard
Sánchez Conchiero
Torres Otero
Feal Barro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Abrey Ares, Curiel Paradela, Lareo Janeiro, Ares Mancera, Perez Vales, Pita Pandelo y Germade Alonso, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sanchez San Martin, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corpo-

ración por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras en orden á una instancia de Dn. Francisco Colmelo Rivas, de la que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 27 del ppdo mes de Enero, proponiendo se autorice á dicho Señor para sustituir por otro nuevo el balcon del segundo piso dela casa nº 3 dela calle del Valdoncel y cambiar el caño de desagüe de la letrina por debajo de la cuneta que dice frente á la fachada lateral del S. O. de la referida casa, siempre que cumpla las condiciones sigtes: 1ª: Que el ancho del balcon no exceda de 63 centimetros = 2ª: Que las aguas del tejado se recojan por medio de tubos verticales introduciendolos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = 3ª: Que como medida higienica puede construir el caño de desagüe para los vertederos y escusados hasta la alcantarilla = 4ª: Que pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia y cumpla lo dispuesto en la R. O. inserta en la Gaceta de Madrid de 7 Nbre de 1902 referente a hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, siendo responsable de no hacerlo delas desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra.

Diose cuenta de la certificación expedida por el infrascrito Secretario, el dia 22 del ppdo mes de Enero, de la cual resulta que á pesar de haber estado expuestas al público las listas formadas y suscriptas por los individuos dela Corporación, comprensivas de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, que se publicaron en 1º de Enero conforme á lo dispuesto en el artº 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 y estuvieron expuestas al público hasta el dia 20 inclusive, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlas con caracter de definitivas y que como tales en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 29 de la citada ley del Senado se publiquen antes del dia ocho del proximo mes de Marzo.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una relación suscripta por el Depositario de fondos municipales comprensiva de las cantidades recaudadas por el mismo por cuenta de los artículos 5º, 8º, y 10. del capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos durante el ppdo año de 1904, que importa 1051 pesetas.

Se dió cuenta del acta de recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal que de la carretera de la Golada va á la parroquia de Santa Cruz de Mondoy por el lugar de Roibeira, levantada el dia 30 de Enero ppdo por la Comisión de Obras, con asistencia del contratista y del infrascrito Secretario, y resultando que en 17 de Febrero del año de 1904 varios vecinos del lugar de Roibeira y de las parroquias de Requiñan y Brabio solicitaron de la Ilustre Corporación la continuación de las obras empezadas en el año de 1902 en dicho camino; que dado cuenta de dicha instancia en 26. de Febrero se acordó que la Comisión de Via y Obras informase respecto de la referida solicitud; que evacuando dicho informe en el sentido de que debia estimarse, acompañó un presupuesto por 251'25 pesetas que fué aprobado en sesión de 27 de Abril; resultando que en el acuerdo citado se ordenó la ejecución de la obra por el sistema de contrata y anunciada la subasta en 28 de este propio mes de Abril, tuvo efecto el dia 9. de Mayo sigte, habiendose adjudicado como único postor á favor de Dn Manuel Becaria Vazquez vecino de esta Ciudad en la cantidad de doscientas cincuenta y una pesetas veinticinco centimos; resultando que en 11. de dicho mes el Ayuntamiento aprobó dicha subasta y adjudicó definitivamente el remate á favor del Dn Manuel Becaria, quien enterado dió principio á las obras, concluyendolas dentro del plazo que se le habia fijado; resultando que del acta al principio citada, aparece que el contratista ejecutó cuatro metros treinta y cuatro centimetros mas de obra, dando á las mismas un espesor de veinticinco centimetros, siendo asi que en el pliego de condiciones solo se le exigian sesenta y siete metros cuadrados.

Considerando por tanto que habiendo cumplido el contratista de las obras de referencia las condiciones exigidas, y habiendo sido recibidas provisionalmente por la Comisión de Obras, procede con arreglo á lo propuesto por esta recibirlas definitivamente y acordar su pago;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal que de la carretera de la Golada va á la parroquia de Santa Cruz de Mondoy, y en consecuencia que se satisfaga al contra

tida de las mismas Dn Manuel Becaria Vazquez, las doscientas cincuenta y una pesetas veinticinco centimos en que le fueron adjudicadas, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º del Capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos del fijido año á que corresponde.

También se dió cuenta de una carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la Provincia en 28 de Enero fijido la cual acredita que el que lo es de fondos municipales Dn Jenaldo R. Prieto Blanco, ingresó dos mil doscientas cincuenta pesetas por resto del tercer trimestre y á cuenta del cuarto de la cuota que para gastos de la Provincia correspondió satisfacer á este Municipio en el año de 1904;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se reintegre á Dn Jenaldo R. Prieto Blanco de la suma por él ingresada en la caja de fondos provinciales, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 13, Capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del fijido año á que corresponde.

El Sr. Torres Otero pide que el Ayuntamiento obligue al arrendatario de Consumos á poner el repartimiento á los vecinos del extramuro inmediatamente, y no como lo están haciendo al fin de cada año, porque esto ocasiona gran extorsión, puesto que luego tienen que pagar junto lo que debian pagar por trimestres como las demas contribuciones.

El Sr. Cándido Cordero, manifiesta, que encuentra acertada la proposición del Sr. Torres, y que si este asunto no se quiere pasarlo á la Comisión de Hacienda que el Alcalde en vista de lo que dispone el Reglamento de Consumos y mas disposiciones dictadas sobre la materia, haga cumplir al arrendatario con lo que el citado Reglamento ordena, haciendose el reparto

durante el primer trimestre, y notificandose individualmente las cuotas á los vecinos para que puedan hacer sus reclamaciones en tiempo y forma, sin tener que acudir á examinar el repartimiento.

El Sr. Presidente contesta, que trasmitirá al Sr. Alcalde los ruegos de los Srés Sánchez Cordero y Torres Otero.

El Sr. Fiel vuelve á insistir en que se pase nte á la Comisión de arbolado para que ordene la practica de la poda y aseglo del mismo, valiendose de los auxiliares que precise el encargado de llevarla á cabo, con toda economia;

Y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Arbolado disponga lo conveniente con la mayor economia para que con toda urgencia se lleve á cabo la poda del arbolado público

El señor Concejo Serrano, manifiesta: que se publicó un bando anunciando el respeto del pan, y que como esto no se llevó á cabo, pide se cumpla porque no basta dictar bandos, sino que se precisa que tales ordenes se produzcan en hechos positivos; ademas dice, desea saber que resultado han tenido las gestiones que debieron realizarse para obtener la rebaja correspondiente en el precio del pan.

El Sr. Presidente, contesta: que lo que decia el bando, era que se establecian oficinas de respeto asi para el pan como para los demás articulos de consumo; que si el público no concurre á hacer el respeto, no es culpa de la Alcaldia, porque esta no puede obligar á los vecinos á que vayan á repesar los articulos que adquieren para su consumo; y respecto á la rebaja en el precio del pan, incumbe en primer termino á la Comision de Abastos, asi como tambien compete á la misma practicar el respeto.

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente dictámen = El Ayuntamiento = Los que suscriben

Ciento treinta y ocho

individuos dela Comision permanente de Obras, han examinado los documentos siguientes: cubicación de obras ejecutadas y materiales acopiados para la construcción del Matadero por el contratista Dn Tomás da Torre Veiga; plano del replanteo del edificio y certificación valorada de dichas obras espedida por el Director facultativo de las mismas Arquitecto Dn Julio Galan, de cuyos documentos resulta: que se han construido 163 metros y 5 milimetros de apertura de zanjas para cimientos, en pilotes de 20 metros de diametro 750 metros, 129 de linea correspondientes al primero delos metros del pilotage y 621 dela linea delos mismos pilotes correspondientes á los restantes metros de cada uno de ellos; y que se han acopiado 11'098 metros cubicos de silleria de Parga labrada y en disposición de ser asentada en obra en diferentes piezas correspondientes á las hiladas del zócalo del mismo pabellón que á los precios de contrata importan 5.430'31 pesetas las ejecutadas, y 1691'94 los materiales acopiados, y en total 7092'25 pesetas. Del estudio que han hecho en vista de la cubicación y certificacion precedentes, han podido deducir los que suscriben que dichas obras se han ajustado á los precios en que fueron subastadas, por lo que son de opinion que el Ayuntamiento se sirva aprobar la cubicación y certificación de referencia, y en consecuencia el pago á Dn Tomás da Torre Veiga de las siete mil noventa y dos pesetas veinticinco centimos, importe de la certificacion, por cuenta de lo consignado en el artículo 9º del Capítulo 10. del presupuesto Municipal de gastos del ppdo año á que corresponde, y comunicar este acuerdo á la Excma Comisión Provincial de la Coruña para que se sirva abonar la parte que á la misma corresponde de la subvención que tiene acordada en dichas obras. Casas Consistoriales de Betanzos á 31 de Enero

de 1905 = Eugenio Corral = Constantino Ares = Tomás Lareo = Laureano Perez =

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Señores asistentes de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

P. P. Gisserraque

Saturnino Leal

Antonio Torres Novo

Sánchez Cordero

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Cachoches

Sno

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Corporación municipal en esta fecha no celebró sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoría de los Señores Concejales, habiendolo hecho unicamente Dn. Eugenio Corral Golpe, Alcalde Pte. acidl., Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 8 de Febrero de 1905.

El Secretario

Manuel Cachoches

Ciento treinta y nueve

Sesión supletoria celebrada el 10. de Febrero de 1905.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lissarrague Etchad
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro

En la Ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos cinco.

Siendo la hora designada y previas las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Asorey Ares, Lareo Janeiro, Ares Mancera, Perez Vales, Pita Pandelo, Barús Labandeira, y Torres Otero, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martin á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por el Capellan admor. del Hospital de San Antonio de Pádua Dn. Benito Garcia Iglesias, importante 31168 pesetas á que ascendieron los gastos causados en dicho benéfico establecimiento durante el ppdo. mes de Enero;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la cuenta referida pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Alumbrado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero último en el alumbrado de las calles

y plazas de la población, en la casa consistorial y sus oficinas, en la escuela ó academia de música y palco donde ésta ejecuta sus audiciones y en el centro instructivo municipal que con inclusión del contador é impuesto del 10 p% para el Tesoro, asciende á 801'85 pesetas

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar las distribuciones de fondos que para satisfacer las atenciones del p.p.do mes y del corriente formó el infrascrito Secretario-Contador, importante siete mil seiscientas setenta y una pesetas veintiocho centimos la primera y que una copia de las mismas se remita al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, ascendiendo la segunda á 12.984'68 pesetas.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones las cuentas siguientes

A la de Gobierno interior una de D.n Raimundo Meneses Cordeal, importante 5'50 pesetas por la adquisicion de dos plumeros para la limpieza de la casa Consistorial.

A la de Festejos dos cuentas una de D.n Manuel Romero Martinez, vecino de la parroquia de Piadela, por el juego que se quemó con motivo de la inauguracion de las obras del Muelle público, y de la colocacion á los Consejos de la Corona del Excmo Sr. Marques de Figueroa, la cual asciende á 53'25 pesetas; y otra de D.n Antonio Vazquez Ramirez, que importa 5'35 pesetas por los gastos ocasionados con igual motivo que la anterior en la iluminacion de la casa consistorial el dia 6 del p.p.do mes de Octubre, en virtud de acuerdo tomado en dicha fecha.

Y á la de Cementerios otra importante 6'25 pesetas por cinco arrobas de cemento portland invertido en reparaciones hechas en el cementerio.

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo el pago á D.n Manuel Villamendas Pena, de la cantidad de 100 pesetas á que

se extrae su cuenta de 26 de Octubre de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del 30;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que se satisfagan las cien pesetas expresadas á favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo al artículo 7.º, Capítulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del próximo año al que corresponde.

El Sr. Concejal Serrano, manifiesta: que las fiestas de San Roque en el último año han estado deslucidas por falta de forasteros, siendo ésta la causa de que se formase en esta Ciudad la Liga de Amigos, y á fin de que en el actual año no estén también deslucidas opina que el Sr. Presidente conferencie con el de la Liga de Amigos, para saber si se gestionó con la de la Coruña á fin de conseguir que variasen los festejos, y si la Liga de este pueblo no hizo esta gestión procurar no haya en olvido asunto de tanta importancia para esta localidad.

El Sr. Sánchez Concejal, contesta: que no le parece oportuno que el Ayuntamiento se ocupe de esas cosas, á no ser con carácter particular, porque se expondría á sufrir un desaire, pues es sabido, que el Comercio de la Coruña si tiene interés en que las fiestas que en aquel pueblo se celebran, tengan lugar los mismos días en que aquí se celebran las de San Roque, las harán, así que, no puede prestar su voto á la proposición del Sr. Concejal.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que cuando se trata de beneficiar al pueblo, importa poco exponer al Ayuntamiento á un desaire; que á parte de las gestiones que haga la Liga, el Ayuntamiento debe hacerlas también oficialmente, trasladándose á la Coruña una Comisión compuesta de los Tenientes de Alcalde para gestionar que las fiestas de la Coruña se celebren á ser posible en el mes de Julio, y que si él fuera Alcalde, no tendría inconveniente en ir al frente de esa

comisión importandole muy poco no conseguir su propósito, pues el Ayuntamiento no quedaria en mal lugar por ésta causa.

El Sr. Feal Barro, dice: que no puede prestar su voto para que el Ayuntamiento se dirija ó gestione oficialmente el asunto de las fiestas, pues ésta gestión cree que corresponde á la Liga de Amigos de este pueblo y no al Ayuntamiento

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero insistiendo en sus manifestaciones

Rectifica tambien el Sr. Conceiro Serrano y manifiesta, que si la Liga de Amigos de la Coruña se resuelve á hacer las fiestas en el mes de Agosto, el Ayuntamiento no puede oponerse, pero que asi como cree que el Ayuntamiento no debe dirigirse á aquella, no ve inconveniente en que gestione con el Ayuntamiento de dicha capital.

El Sr. Presidente, dice: que á su juicio la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento de acuerdo con la Liga de Amigos deben gestionar oportunamente sobre el asunto de las fiestas con caracter particular, y si hubiese dificultades, gestionar solo el Ayuntamiento con el de la Coruña.

El Sr. Feal Barro, propone que el asunto ó proposición del Sr Conceiro pase á la Comisión de Festejos.

El Sr Conceiro Serrano, contesta: que su proposición no tiende á mas que á que la Corporación esté enterada del estado que mantiene el asunto de las fiestas, pues pudiera suceder que ya la Liga haya hecho gestiones, y sinó las ha hecho estimularla para que las haga, pues la Corporación no debe resignarse a que nuestros Festejos vayan en decadencia; que nada de particular tiene que gestione este asunto con la de la Coruña, puesto que esta en ocasiones como cuando la supresión de la Capitania general tuvo necesidad de acudir á los pueblos de la provincia en apoyo de sus pretensiones, y aun cuando aqui al principio no fueron muy bien recibidos, como vinieron con humildad, Betanzos olvidando antiguos agravios le prestó su incondicional apoyo,

y ahora pudiese tambien suceder que este pueblo fuese atendido en sus justas pretenciones.

Rectificaron todos los Señores anteriormente citados y el Sr. Presidente declaró terminada esta discusión.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que se arregle el pavimento de la alameda que hace meses está acordado por la Corporación.

El Sr. Presidente, contesta: que no se llevó á cabo el arreglo del pavimento de la alameda por falta de personal, como tampoco se terminaron las obras del cementerio por la misma causa.

Con lo cual y en atención á lo abanzado de la hora el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Saturnino Feal

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

J. P. Lizarraga

Sánchez Conchero

Manuel Sanchez

Corral

Manuel Castrotres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 15. de Febrero de 1905.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Torres Otero
Lissarrague Etchart

En la Ciudad de Betanzos á quince de Febrero de mil novecientos cinco.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Lareo Janeiro, Pita Pandelo, Germade Alonso, Azorey Ares, Curiel Paradela, Ares Mancera y Barús Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de que consiguiente á la instancia que en 24 de Diciembre ppdo se elevó al Excmo Sr. Ministro de Hacienda en nombre del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde Presid.te del mismo solicitando una disposicion aclaratoria de la regla D. del artículo 23 de la ley de 19 de Julio último en 24 del ppdo mes de Enero se dictó la Real Orden que fué comunicada á la Delegación en 6. del corriente y la Administración de Hacienda dió traslado de la misma el dia trece, cuyos considerandos y parte dispositiva dicen asi = "Considerando que pues, el precepto legal aplicable al caso que ofrece duda al Alcalde peticionario no solo se halla claro sinó que en cuanto pudo presumirse que la ley de que forma parte requeria ampliación la tuvo oportunamente para su mas perfecta intiligencia y aplicacion á virtud de Real Orden posterior, dictada con ese fin en 26 de Septiembre ppdo y por ello la medida que se pretende por el Municipio de Betanzos no constituiria realmente una aclara

Ciento cuarenta y dos

ción, en todo caso innecesaria, sinó que implicaria modificación ó reforma de la ley tanto mas evidente cuanto que el apartado á que se contrae la peticion es taxativo y concreto resultando de una enmienda presentada en su dia al proyecto y que admitida por el Poder legislativo y habiendo venido en su consecuencia á formar parte de la ley, solo al mismo corresponderia su alteración de estimarla conveniente; = Considerando que los preceptos legales deben entenderse á tenor de su sentido literal cuando no haya ninguna contradicción entre el texto gramatical y el espíritu de la ley; Considerando que el artículo 23 de la de 19 de Julio último determina la forma de hacer en los arriendos de consumos la rebaja consiguiente á la supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas estableciendo al efecto dos criterios uno letra C. para los casos de arriendos verificados directamente por la Hacienda y el otro letra D. para los arrendamientos Municipales; Considerando que establecido por la ley de modo claro y terminante en el apartado C. de dicho artículo la rebaja que ha de hacerse en los arriendos verificados directamente por la Hacienda y en la letra D. la que ha de deducirse en los celebrados por los Ayuntamientos, no puede aplicarse sin que resulte inexplicable, á los arriendos celebrados por estos, el criterio que la ley previene solo para los realizados por la Hacienda; Considerando que el mencionado apartado letra D. determina que "en los Arriendos Municipales y demás contratos celebrados por los Ayuntamientos harán dichas Corporaciones la rebaja de los derechos del Tesoro y de la cantidad recaudada por el recargo municipal por trigo y sus harinas con arreglo á los datos estadísticos que se hubieran remitido en su dia á las administraciones provinciales de Hacienda - Considerando que por datos estadísticos se ha de entender todos los que posea la administracion con relación al contrato, como son los

estados comprensivos de las mismas medidas que durante cada mes se hayan recaudado para el consumo de la población prevenidos en el artículo 18 del Reglamento de dicho impuesto y el presupuesto de especies á que se refiere el 2º4, habiendo que atenerse á unos y otros para hacer proporcionalmente la rebaja = Considerando que la frase "en su día" mida al tiempo pretérito en que se emplea el verbo "haber" denota que el texto legal se refiere á una acción pasada ó sea a los datos de que la Administración ya hubiere conocimiento pero no á los que se reunan en lo sucesivo y por lo tanto solo los formulados y remidos con anterioridad á la fecha de la ley y no los posteriores, son los que deben servir de base para fijar la proporcionalidad dela rebaja; Considerando que de este modo al propio tiempo que se cumple el precepto legal, á tenor de su mas recto sentido, se evita como sin duda trató de evitar el legislador haciendo referencias en pretérito á los datos estadísticos que estos pudieran ser objeto de una alteración maliciosa por parte de los arrendatarios al conocer los efectos que habrian de surtir; porque si la rebaja hubiera de hacerse con los datos estadísticos y estos pudieran ser formulados los interesados después de conocido su alcance sería tanto como dejar á merced de ellos la cuantía dela rebaja; Considerando que esta forma de alteración del precio del contrato en vista de los datos estadísticos recibidos cuando ni el Municipio ni el arrendatario podian preveer su alcance constituye una manera ilegal de cumplir la clausula relativa al aumento ó disminución proporcional de aquel principio establecido en el contrato y en el Reglamento de consumos no alterando su eficacia por el art.º 23 letra D. de la espresada ley que solo ha venido á marcar el procedimiento para hacer la disminucion proporcional á la supresión de derechos sobre el trigo y sus harinas; = Considerando por consiguiente que dicha

rebaja debe hacerse en el contrato Municipal de arriendo de Betanzos conforme á los estados mensuales del consumo de especies rendidos por el arrendatario con anterioridad al mes de Julio de 1904 y al presupuesto de especies que sirvió de base al arriendo, pero de ninguna manera con arreglo á los posteriores los cuales además en el caso presente denotan una anormalidad en el consumo de la especie "trigo y sus harinas" pues mientras en el período de Agosto á Octubre de 1903 la recaudación fué según afirma el Ayuntamiento solo de 1.110 pesetas en los mismos meses de 1904 se elevó á 23.968 pesetas cantidad muy de veinte veces superior á la primera y = Considerando que la resolución de la instancia de que se trata corresponde á este Ministerio por referirse á la aclaración de preceptos legales que al mismo incumbe. S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General y lo informado por la de lo Contencioso del Estado ha tenido á bien resolver = 1º. Declarar que no hay lugar á la disposición aclaratoria que solicita y = 2º. que se ordene á la Delegación de Hacienda de la Coruña que haga saber al Municipio de Betanzos que en la forma indicada deberá proceder á fijar la rebaja que corresponda en la cantidad á que asciende su contrato de arriendo de consumos y atemperarse por tanto estrictamente á las disposiciones de la ley y á su mas exacta interpretación = De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes = Y lo trasladado á V. S. para iguales fines debiendo acusar recibo y notificar esta orden al interesado á la mayor brevedad =.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Hacienda para que en su vista proponga lo que estime mas conveniente.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar los informes que á este

mación se relacionan

Uno dela Comision de Beneficencia proponiendo que con cargo al artículo 1º capítulo 5º y presupuesto municipal de gastos en ejercicio se paguen á Dn Benito Garcia Iglesias Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad trescientas once pesetas sesenta y ocho céntimos por los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho Hospital durante el ppdo mes de Enero, y

Otro de la de Alumbrado proponiendo tambien que con cargo al Capítulo 7º, Artículo 2º del referido presupuesto se satisfagan á la Empresa Arrendataria del suministro de alumbrado público por medio dela electricidad y en su representación al gerente dela misma Dn José Muñoz Piroto, la cantidad de ochocientas una pesetas ochenta y cinco céntimos á que ascendieron los gastos ocasionados con el alumbrado de las calles y plazas de la poblacion, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y alquiler de un contador, durante el ppdo mes de Enero, expidiendose al efecto el oportuno libramiento.

Tambien se dió cuenta de las de productos obtenidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos por razón de los arbitrios establecidos por el sacrificio de reses en el Macelo público y sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres por el interior de la población, delas cuales resulta que el total delos del Macelo importaron 1089 pesetas y 230'30 pesetas los de puestos y transportes, deduciendose 54'45 pesetas de aquellos y 11'51 pesetas de estos, quedando asi reducidos á 1.034'55 y 218'99 pesetas respectivamente: la deducción que en dichas cuentas se hace es por el 5 p% que por admon corresponde percibir al cuentadante, arrendatario del impuesto de consumos, encargado de la cobranza de los indicados servicios;

Y el Ayuntamiento, enterado, acordó que las relacionadas cuentas pasen á informe dela Comision de Hacienda

Se leyó una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha 14 del corriente mes, en la cual manifiesta que deseando el Gobierno de S.M. que las fiestas que se han de celebrar en el mes de Mayo para conmemorar el centenario de la publicación del Quijote, revistan el mayor esplendor, solicita la cooperación de dicho Sr. Gobernador y este lo interesa de ésta Alcaldía, significando que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública recomienda la idea de que se conmemore dicho centenario con la creación de escuelas edificadas por suscripción popular, por lo que suplica que esta Corporación preste su apoyo y lo haga público por cuantos medios sea posible por si la misión de maestras voluntarias en ésta localidad lo acometiera con el patriótico de que tienen dado tan hermosos ejemplos las hijas de familia.

Abierta discusión sobre la precedente comunicación

El Sr. Concejal Serrano, pidió la palabra y dijo: que lo procedente en este asunto era celebrar el centenario del Quijote dentro de la mayor economía pues si bien el pueblo de Betanzos cultísimo todo no puede dejar de asociarse á la idea de honrar la memoria de uno de los hombres mas ilustres de nuestra patria, tiene que hacerlo dentro de las escasas fuerzas con que cuenta nuestro erario Municipal, por lo que pudiera celebrarse en esta localidad una velada literaria invitando para ello á los profesores del Instituto Municipal, á los Maestros de las escuelas públicas y á las Juntas de todas las asociaciones

El Sr. Sánchez Cordero dice: que tomando en consideración la moción que el Sr. Concejal

Serrano acaba de hacer, propone que la comunicación de que se dió cuenta pase á la Comision de Festejos para informe;

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la comunicación de referencia pase á las Comisiones de Festejos é Instrucción pública reunidas.

El Sr. Coral Golpe, manifiesta: que por el Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad, se le hizo presente hace dias la imperiosa necesidad de realizar algunas obras de reparación y transformación en los locales en que en el ex-convento de Santo Domingo, están instaladas las oficinas de la indicada Zona y las del Regimiento Infantería de Reserva de la Coruña, algunas de las cuales obras se detallan en el presupuesto que fué sometido á la deliberación del Ilustre Ayuntamiento en sesión de 23 de Octubre último, y otras en una nota que entregó al infrascrito Secretario, y de la que éste, de orden del Sr. Presidente dió integra lectura en elevada voz.

El Sr. Canchero Cordero, dijo: que toda vez en el presupuesto y nota mencionados se fijan precios para la construcción de varias puertas y vidrieras ó bastidores, partiendo de la base de que las maderas para ellas necesarias sean de pino, le parecia conveniente que en vez de esta clase de material se emplease madera de castaño.

El Sr. Coral Golpe, contestó, que si bien se propone el empleo de la madera de pino en dichas puertas, es debido á que estas son interiores y por lo tanto pueden conservarse en buen estado por bastantes años, obteniendose asi alguna economia en las obras, puesto que la madera de castaño es mucho mas cara que aquella.

El Sr. Concejo Serrano, hizo alguna objeción á las obras que se proponen y pidió, y despues de una ligera discusion, el Ayuntamiento por unani

midad acordó que la Comisión de Obras de su seno, aso
ciada del inteligente que estime mas conveniente, á la
que podrán agregarse todos los demás Señores Concejales
que lo crean oportuno, se constituya en el ex convento ante
riormente mencionado y vea las obras que en el es necesario
ejecutar, formando de ellas el conducente presupuesto que
someterá luego á la deliberación del mismo.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que
tratar ni hubiese quien quisiese usar dela palabra,
el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la pre
sente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

[signature] Eugenio Corral

Saturnino Real Laureano Perez

P. P. Yrisarrague Valentin Pitet

Antonio Torres Otero Sánchez Cordero

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el dia de la fecha, por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoria de los Señores Concejales habiendolo hecho tan solo los Señores Alcalde Presidte Dn César Sanchez San Martin, Dn Manuel Sanchez Cordero, Dn Fermin Conceiro Serrano, Dn José R. Sanchez Conchieiro, Dn Valentin Pita Pandelo y Dn José Germade Alonso. - Betanzos 22 Febrero de 1905.

El Secretario.

Manuel Castrovilles

Sesión supletoria celebrada el 24 de Febrero de 1905.

Señores
Sanchez San Martin - Presidte
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Lizarraga Etchard
Corral Golpe
Feal Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Ares Mancera, Barús Labandeira, Lareo Janeiro, Morey Ares, Curiel Paradela, Perez Vales, Torres Otero y Sanchez Conchieiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Ciento cuarenta y seis

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayunt.º = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo á que hace referencia la anterior certificación han examinado la relación que antecede suscrita por D.n Manuel Loureda Porto, contra la cual nada tienen que objetar, por lo que son de opinión que V.S. debe aprobarla y acordar se verifique el ingreso de las doscientas dieciocho pesetas setenta y nueve céntimos líquido á que asciende deducido el cinco por ciento de administración lo recaudado durante los meses de Octubre, Nobre, y Dibre últimos por los arbitrios locales establecidos sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población y embarciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en cualquier otro punto de la ría del distrito, estendiendose al efecto el oportuno cargareme con imputación al art.º 2.º Capítulo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del pp.do año de 1904 = Es nuestra opinión. V.S. no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 20 Enero de 1905"

"Al Ayunt.º = Los que suscriben individuos de la Comision de Hacienda, han examinado la relación de las cantidades que por cuenta de los artículos 5.º, 8.º y 10. del Capítulo 3.º del presupuesto Municipal de ingresos del pp.do año de 1904, recaudó el Depositario de fondos municipales, cuyas sumas ascienden á mil cincuenta y una pesetas, y resultando que según informa el Secretario las sumas recaudadas guardan armonía con los asientos hechos en los libros de la Secretaría, son de opinión que el Ayuntamiento se sirva aprobar dicha relación y acordar que por cuenta de los artículos y capítulos citados, se ingresen en la Depositaría municipal las mil cincuenta y una pese

tas recaudadas, expidiendose el oportuno cargarame ó cargaremes. Casas Consistoriales de Betanzos á 20 de Febrero de 1905"=

Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos dela Comision de Hacienda del seno dela Corporación Municipal de esta Ciudad, cumpliendo lo acordado en quince del corriente según consta de la anterior certificación, se han enterado detenidamente dela cuenta suscripta por Dn Manuel Loureda Porto, administrador nombrado por la Corporación para el cobro de los arbitrios locales establecidos sobre degüello de reses en el Macelo público de la que resulta haberse recaudado por tal concepto durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último de 1904 la cantidad de mil ochenta y nueve pesetas, y no teniendo nada que objetar contra la misma, son de opinion que V. Y. puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar que la cantidad liquida que queda importante mil treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos despues de deducido el cinco por cien de admon, se ingrese en la Depositaria del Municipio, estendiendose al efecto el conducente cargareme con imputación al artículo 3º, capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos del próximo pasado año = Es nuestra opinion: No obstante V. Y. podrá acordar como siempre lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á 20 de Febrero de 1905

Tambien se dió cuenta de una relación suscripta por Dn Manuel Gondell Rodriguez de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y dela Guardia Civil durante el ppdo mes de Enero que importa cuatrocientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro centimos, y Resultando que según certificación puesta á conti

Ciento cuarenta y siete

mación por el infrascrito Secretario la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Caja de Recluta de la Coruña nº 104, su fecha 17 del actual mes, remitiendo relación de los reclutas de este distrito que con arreglo al Real decreto de 13 del corriente deben presentarse en dicha caja para ser destinados á cuerpos activos del Ejército, acompañados de comisionado;

La Corporación por unanimidad acordó nombrar como tal oficial primero de su Secretaría Dn. Ricardo Teureiro Lopez.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de música una cuenta suscripta por Julio Ramos Lasaba, de oficio hojalatero y vecino de esta Ciudad, importante 34'25 pesetas á que se considera acreedor por reparaciones que hizo en el instrumental de la escuela y banda de música municipal.

Igualmente se dió cuenta de dos relaciones suscriptas en dos de Diciembre y 30 de Enero últimos por el agente apoderado del Ilustre Ayuntamiento en La Coruña Dn. Leon R. Gil de Palacios

de los que resulta haber percibido como tal de la depositaría-pagaduría de Hacienda de esta provincia seiscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos en concepto de recargo municipal sobre la contribución industrial de este distrito respectiva al ejercicio de 1904 por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante el tercer trimestre del citado ejercicio, y setecientas setenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos por los realizados por el mismo concepto en el cuarto, cuyas dos partidas en una importan mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, de cuyo total debe se rebaja 1352 pesetas por su premio ó comisión al respecto del 090 % y por dos timbres móviles de á 0'25 pesetas uno, quedando así aquel reducido á mil cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar dichas dos relaciones á informe de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos de su seno.

Acto seguido se dió cuenta de tres recibos talonarios expedidos con los nos 1.329, 49157 y 1.506 en 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre últimos por la compañía arrendataria de la "Gaceta de Madrid" acreditativos del pago de la suscripción de este Ayuntamiento á dicho periódico Oficial respectiva á los tres últimos trimestres del próximo pasado año.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el pago indicado y que se proceda á su debida formalización expidiendo al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á favor del agente apoderado de la misma en la corruña Dn León R. Gil de Palacios, que fué quien lo realizó, con cargo al capítulo 1º artículo 3º del presupuesto municipal del actual próximo año, á que corresponde el gasto.

Ydem se dió cuenta de una instancia suscripta en 22. del actual por Antonio Casanova y otros vecinos de esta ciudad hasta el número de treinta y uno solicitando de la Ilustre Corporacion se sirva acordar la inmediata reparación de las cunetas del portillo denominado de Breko que arranca de la calle de Nuestra Señora y da acceso á las fincas de la situacion de sobre las casas y Vilar en la municipalidad tan deterioradas que se hace casi imposible el tránsito por ellas;

El Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó acceder á lo que se solicita, y que al efecto la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno proceda á formar el oportuno proyecto y presupuesto de las que sea necesario ejecutar, acordando para ello, si lo cree oportuno, del inteligente ó Maestro cantero que estime conveniente, cuyo proyecto y presupuesto someterá luego á la deliberación del mismo para en su vista acordar si aquellas han de hacerse por contrata ó por gestión directa.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscripta en 10. de los corrientes por D.n Antonio Golpe Estevez y otros vecinos de esta ciudad y de la parroquia de Santa Maria de Pontellas hasta el número de vice, esponiendo que hace proximamente un año se inundó en gran parte una buena porcion del camino vecinal que presta servicio á las monterias denominadas Parcela y Pumar debido á no haberse construido con las precauciones necesarias las obras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol en la boca de salida del túnel señalado con el número uno sito en la citada parroquia de Santa Maria de Pontellas; que desde entonces los vecinos de aquel lugar y propietarios de las fincas que en él se hallan se han visto imposibilitados de transitar con sus carros

por el mencionado camino, viéndose en la necesidad de tener que hacer todos los servicios de conducción de abonos y cosechas á costillas y con grandes penalidades; que como los desprendimientos van cada día en aumento es seguro que dentro de poco tiempo quedará dicho camino completamente inutilizado, a pesar de lo cual y de los muchos ofrecimientos que han hecho los contratistas de las obras del ferrocarril de riegan á reparar el daño ocasionado; por todo lo que, y toda vez que el artículo 73 de la vigente ley Municipal impone á los Ayuntamientos la obligación de procurar la conservación y composición de los caminos vecinales y ellos no tienen personalidad propia para hacer dichas reclamaciones, terminan suplicando se sirva el Ilustre Ayuntamiento acordar lo conveniente para que los contratistas de las obras del ferrocarril antes citado repongan el mencionado camino al ser y estado que antes tenía, dentro de un plazo breve, é impedir por los medios que la ley establece que puedan retirar la fianza que tienen constituida para responder de los daños que hayan ocasionado con las obras, mientras no cumplan dicha obligación;

El Ayuntamiento, persuadido de la razón que asiste á los reclamantes, por ser rigurosamente cierto cuanto manifiestan en la solicitud de que queda hecho mérito, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se formule y eleve la oportuna reclamación á quien corresponda, á fin de conseguir lo que los solicitantes interesan.

Y seguidamente se dió cuenta del presupuesto de las obras de reparación y transformación de algunos edificios locales que en el ex convento de Santo Domingo, propiedad del municipio, ocupan las dependencias de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Cazorla nº 51 y la Caja de Recluta nº 106, formado en 20 del actual por la Comisión Municipal de Vía y Obras, asocia

da del inteligente Dn. José Cagiao Taracido de esta vecindad, en virtud delo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del dia quince, cuyo presupuesto asciende á la suma de mil novecientas setenta y ocho pesetas ochenta y un centimos;

Y la Corporación enterada después de una breve discusion por unanimidad acordó aprobarlo y que por la referida Comisión de Via y Obras se proceda á formar el proyecto de pliego de condiciones bajo que ha de sacarse á remate la contrata de dichas obras.

Anunciandose en la convocatoria el deseo del Sr. Conceiro Serrano de tratar en esta sesión de ver los medios mas adecuados para conseguir que el teatro "Alfonsetti" establecido en la planta baja dela crugia Oeste del ex convento de Santo Domingo, quede completamente independiente de los demas locales que en el propio edificio ocupan las oficinas de la Zona de Reclutamiento y Caja de Recluta que llevan el nombre de esta Ciudad, y el puesto dela Guardia Civil, previa la venia del Sr. Presidte. el referido

Sr. Conceiro Serrano, dijo; que desde el mes de Agosto del pasado año de 1903 en que se inició un incendio en el referido teatro, propiedad del Municipio, sobre el escenario del cual existen algunas habitaciones ocupadas por el puesto dela Guardia civil, el Teniente Jefe de linea de este instituto en esta Ciudad viene oponiendose á que en dicho coliseo se celebre ninguna clase de espectáculos públicos, alegando para ello que las fuerzas á sus ordenes no pueden estar espuestas á las contingencias de un nuevo incendio. El de que queda hecho mérito absolutamente ningun perjuicio causó á las indicadas fuerzas, puesto

que fué sofocado á los pocos momentos de iniciarse. Producia entonces el referido teatro al Municipio en virtud de contrato de arriendo Mil pesetas anuales, de cuyo ingreso se vé privado hoy por la negativa ó prohibicion mencionada del Jefe de Linea de la Guardia Civil, no obstante haber hecho en aquel diferentes obras para evitar las contingencias que este teme, y lo que es peor todavia que el pueblo se ve impedido de disfrutar de ninguna clase de espectáculos á que por su cultura es aficionado.

En consecuencia pidió que el Ayuntamiento acordase hacer las gestiones conducentes á que puedan darse nuevamente funciones en dicho teatro y disponer de él con entera libertad;

La Corporación por unanimidad acordó que una Comision especial compuesta de los Señores Alcalde Presidente, Corral Golpe, Conceiro Serrano, Sánchez Cordero y Lizarraga Etchart, hagan las gestiones conducentes á conseguir lo propuesto por el Sr. Conceiro Serrano.

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar como testigos para declarar en los espedientes de excepción del servicio Militar que aleguen los mozos sugetos al actual reemplazo á los interesados en el mismo con los n.os 83 y 104 de suerte respectivamente Manuel Casal y Horacio Rodriguez Faraldo.

Asi bien se acordó designar para que declaren como testigos en los espedientes de revisión de las excepciones de los mozos que en los tres últimos años fueron declarados soldados condicionales, á los sig.tes interesados

Del reemplazo de 1904

Núm.o 28 de suerte – Manuel Barrós Bugia

Ciento cincuenta

Núm.º 33 de suerte - Francisco Vieites Garcia
" 68 " - Jesús Díaz Otero
—— Del reemplazo de 1903. ——
" 79 " - Luis Garcia Vilariño
" 82 " - José Barral Pena
" 91 " - José Garcia Caaveiro
—— Del reemplazo de 1902 ——
" 10 " - Gregorio Prado Encolnas
" 78 " - José Sobrino Gomez
" 76. " - Jesús Barros Bugia

Con lo cual se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. de que yo el secretario certifico

[signature] Eugenio Corral

Saturnino Real

Valentín Pitar

J. P. Linarraque

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Yo Secretario certifico: que en este dia no celebró sesión ordinaria el Ilustre Ayuntamiento por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido al salon de sesiones unicamente los Sres Alcalde Presidte Dn César Sánchez San Martin, Dn Manuel Sánchez Cordero, Dn José R. Sánchez Conchiero y Dn Fermin Conceiro Serrano.

Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 1º de Marzo de 1905

El Secretario

Manuel Carbonbres

Sesión supletoria celebrada el dia 3 de Marzo de 1905.

Señores
Sánchez San Martin Presidte
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á tres de Marzo de mil novecientos cinco.

A la hora designada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Curiel Paradela, Ares Mancera, Torres Otero, Asorey Ares, Perez Vales y Sánchez Conchiero

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corpo

ración por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador importante siete mil quinientas setenta y una pesetas veintiocho céntimos, y que una copia de la misma se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Música proponiendo el pago á Julio Ramos Lacaba, de treinta y cuatro pesetas veinticinco por reparaciones hechas en los instrumentos de la banda de música municipal, expidiendosele á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 7º, capítulo 4º, del presupuesto municipal de gastos del ejercicio último en ampliación.

Igualmente se dió cuenta de una instancia fechada en 28 de Febrero último, suscripta y presentada el mismo dia al Sr. Alcalde-Presidente por el mozo Jesus Raposo Casal, nº 71 del reemplazo del ppdo. año de 1904 por este distrito, en súplica de que ora sea conforme á lo dispuesto en el último parrafo del artículo 115 de la vigente ley de Reclutamiento, ora con arreglo al Real decreto de indulto de 22 de Enero último y á la Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Febrero siguiente, se le levante la nota de prófugo y se le clasifique nuevamente, señalandose al efecto hora y local para tallarle y reconocerle facultativamente;

Y la Corporación enterada de dicha instancia, así como tambien del expediente por virtud del que la misma en sesión de 27 Abril del año último declaró prófugo al recurrente; vistas las disposiciones legales que en aquellas se citan, por unanimidad acordó levantar al interesado la indicada nota de prófugo

y que en el acto de la clasificación y declaración de soldados que para el actual reemplazo del Ejército debe dar comienzo ante la misma el próximo dia domingo cinco de los corrientes, se le talle y reconozca facultativamente á fin de poder en su vista clasificarle; y que de hecho esto se remita acompañado de Comisionado á cuyo efecto se nombra como tal al oficial primero de Secretaria Dn. Ricardo Teureiro López, á disposición de la Comisión provincial Mixta del Reclutamiento con el expediente original de prófugo anteriormente mencionado y las diligencias que en virtud de la relacionada instancia y de este acuerdo se instruyan.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Antonio Babio Paradela, en suplica de permiso para rasgar dos tableros y convertirlos en puertas de la casa de la casa n.º 1 de la Ruatraviesa;

La Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Obras para informe

Se leyó una carta que el Diputado á Cortes por este distrito Sr. Dn. Pedro de Miranda y de Carcer, dirigió al Sr. Alcalde en 25. del ppdo. mes, en la cual manifiesta que sigue gestionando con todo empeño la baja del cupo de consumos de este pueblo; que espera un buen resultado de su gestión en vista de una nueva conferencia celebrada con el Director General de Contribuciones, quien le manifestó que la instancia presentada por este Ayuntamiento en Noviembre último seria conveniente quedase sin resolver, pues no cabia una resolución favorable desde el momento en que el cupo que venia fijado se habia señalado dentro de lo que era legal, pero que en vista de cuantas razones repetidamente le habia consignado, veria el modo de complacerle al señalar el nuevo cupo de todos los Ayuntamientos de lo que se estaba ocupando y que para el caso seria lo mismo por distinto camino; que con tal noticia salió altamente satisfecho y tenia el gusto

de participarlo para conocimiento de los dignísimos Señores Concejales como gestión suya;

Y la Ilustre Corporación enterada dela citada carta acordó por unanimidad consignar en el acta un expresivo voto de gracias para el Diputado á Cortes Sr. Dn. Pedro de Miranda y Carrer por las gestiones que en pro de los intereses de este Municipio viene realizando, y que se le comunique por el Sr. Alcalde

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad conforme á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos señalar el próximo dia cinco del mes de Marzo y hora de nueve en punto de su mañana para dar principio en el salón de sesiones dela casa Consistorial al juicio de clasificación y declaración de soldados; que para dicho acto se oficie lo conducente al Sr. Coronel Comandante Militar de esta plaza á fin de que nombre un Sr. Oficial que presencie la talla y un sargento encargado de practicarla, y designar al Médico Municipal Dn. Benjamin Alvarez Lorenzo, para el reconocimiento de los mozos de dicho reemplazo, no haciendolo del que tambien lo es Dn. Luis Lopez Castro, porque este Señor tiene un hijo comprendido en dicho reemplazo lo cual produce incompatibilidad.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que á su juicio por efecto de las obras realizadas por los Sres. Dn. Manuel Rodriguez Rilo y Dn. Raimundo Nuñez Codesal en la casa nº 40 dela plaza de Armes, la casa nº 3 de la calle de la Ruanueva dela propiedad de los herederos de Dª Josefa Dominguez Espiñeira, se halla en estado de ruina, y como el Ayuntamiento tiene que practicar obras de reparación en el ensanche de la Puerta de la Villa y al practicarse estas pudiera suceder que se derribasela de que se trata exigiendo por ello responsabilidades ala Municipalidad, que no puede alcanzarle ninguna en este caso, lo ponia en conocimiento de la Corporación á los fines oportunos.

El Sr. Conceiro Serrano, contesta: que si la casa á

que el Sr. Presidente se refiere se halla en estado de ruina debiera hacerse desalojar inmediatamente para evitar sucesos desagradables.

El Sr. Presidente contesta: que no puede asegurar por que no es perito en la materia, si la casa nº 3 de la calle de la Ruanueva está ó no amenazando ruina, aun cuando á su juicio lo está, fundando esta presunción por las grandes grietas que á simple vista se perciben y existen en la parte superior de la misma, razon por lo cual lo ha comunicado á la Corporación para que acuerde lo conveniente.

Despues de algunas observaciones hechas por los Señores Conceiro, Sánchez Cordero y Sr. Presidente;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se ordene lo conveniente para obtener la declaración de ruinosa de la casa nº 3 de la calle de la Ruanueva instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

[illegible]

Eugenio Corral

Salvador Leal

J. P. Linarraque

Valentín Pita

Germán Conceiro

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Pérez

Srio

Ciento cincuenta y tres

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Corporación Municipal no celebró sesion ordinaria en este dia por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoria de los Señores Concejales, pues unicamente lo hicieron los Señores Alcalde Presid.te y los Concejales Conceiro Serrano y Sanchez Cordero. Betanzos 8 de Marzo de 1905.

El Secretario
Manuel Cachorlves

Sesión supletoria celebrada el 10. de Marzo de 1905

Señores
Lissarrague Etchard Presid.te ac.l
Curiel Paradela
Real Barro
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos cinco.

Siendo la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Ares Mancera, Torres Otero, Pita Pandelo, Asorey Ares, Perez Vales, Corral Golpe y Sánchez Conchero y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presid.te D.n César Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn. Antonio Babió Para dela para rasgar dos luces de la planta baja correspondientes á la casa n.º 1. de la Ronda vieja, siempre que cumpla lo estatuido en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales, satisfaga el arbitrio Municipal, reintegre la licencia y cumpla lo dispuesto en la Real orden de 6. de Noviembre de 1902, colocando andamios segun la misma previene, siendo en otro caso responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores.

Dada cuenta de la rendida por Dn. Manuel Noureda Porto, de lo recaudado durante los meses de Enero y Febrero últimos por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el Matadero público, que asciende á 634 pesetas y de cuya suma se deducen 31'70 pesetas que como tal administrador le corresponden percibir al cuentadante quedando así reducida á la cantidad de seiscientas dos pesetas treinta céntimos;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la citada cuenta pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Yo no menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Paseos y Arbolado una relación que suscribe Antonio Antunez, vecino de Reguian, importante ciento diez pesetas por el jornal de veintidos dias empleados en el arreglo del arbolado público

Asi bien se dió cuenta dela rendida por el Capellan admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn. Benito Garcia Iglesias, importante 308'50 pesetas, á que ascendieron los gastos causados en dicho benéfico establecimiento durante el pasado mes de Febrero;

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó que la mencionada cuenta pase á la Comisión de Beneficencia para informe

Dada cuenta de una instancia de Dn

Eugenio Mavina de la Riba, en suplica de que se le tenga por opuesto á que lleve á cabo la nueva rasante proyectada para la calle de Sánchez Bregua, sujetándola á la que se dió al edificar la casa de su propiedad señalada con el número uno de la plaza del Campo, ó en otro caso se imponga el oportuno espediente de utilidad y necesidad de la obra para luego proveer al de justiprecio é indemnización de daños y perjuicios que le causen;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la citada instancia pase á informe de la Comisión especial de Ensanche de la Puerta de la Villa.

El Sr. Concejo Serano manifiesta: que todavez el Ayuntamiento acordó pasar la instancia á informe de la Comisión de Ensanche, niega al Presidente de la misma, que cuando la citada Comisión se reuna para emitir dictámen, se cumpla también de la resolución del espediente incoado para la ejecución de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa.

El Sr. Presidente ofrece comunicar el ruego al de la Comisión de Ensanche.

El Sr. Real Barro, pidió la palabra y manifestó, que como en la convocatoria de varias veces, tenia que proponer á la Corporación acordase instalar en el reloj de la torre de Santo Domingo dos esferas transparentes en el mismo sitio de las que hoy tienen, y de esta manera, además de poder averiguar la hora que señala en cualquier momento servirán de adorno á la hermosa plaza del Campo; que como comprende que esta mejora no puede llevarse á cabo, se limita únicamente á pe-

vias de tomar en consideración por el Ayuntamiento, debiendo adelantar que la mejora que propone importará aproximadamente unas trescientas pesetas.

El Sr. Conciro Serrano, manifestó: que estaba conforme con la proposición del Sr. Teal Blanco, puesto que además de ser una mejora que en todos sentidos se viene haciendo en beneficio del vecindario, sirva de contribuir á hermosear la plaza, y ellas mejoras interesan llevarlas á cabo, pero antes desea saber á cuanto ascenderán las obras, pudiendo para ello el Sr. Teal Blanco formar el oportuno proyecto de presupuesto

El Sr. Teal Blanco rectifica manifestando que lo que únicamente pretendió y solicitó de la Corporación fué que se tomara en consideración su proposición, y que pasara á la Comisión correspondiente, y respecto del importe de la obra, que ya manifestó, que á su juicio ascendería á unas trescientas pesetas

El Sr. Presidente propuso, que como este asunto era de carácter especial, correspondía designar los individuos que habían de formar esa Comisión y que por su parte proponía para formarla á los Señores Teal Blanco y Conciro Serrano.

Declarado este asunto suficientemente discutido,

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó tomar en consideración la proposición del Sr. Teal y para llevarla á cabo designar una Comisión especial compuesta de los Señores Teal Blanco y Conciro Serrano.

En lo cual no comprendien

Ciento cincuenta y cinco

dose ningun otro asunto en la convocataria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = hace = dante = comision = Valga y no lo testado = en el mismo.

Eugenio Corral

V. P. Lizarraga

Ricardo Curiel

Saturnino Leal

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Tres

Yo Secretario certifico: que en este dia la Corporacion no celebró sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Sres. Alcalde Pte. accidl. Dn. Eugenio Corral, Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Germán Conceiro. Y para que conste firmo en Betanzos á 15 Marzo de 1905. El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 17 de Marzo de 1905.

Señores
Corral Golpe - Pte. acl.
Lissarrague Etchart
Real Barro
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidl. Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Asorey Ares, Germade Alonso, Curiel Paradela, Lareo Janeiro, Pita Pandelo, Ares Mancera, Torres Otero, Sanchez Concheiro, Perez Vales y Barrios Labandeira, y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidte. Dn. Cesar Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar los informes sigtes.

Uno de la Comision de Paseos y Arbolado proponiendo se pague á Antonio Amor, de Requian, la suma de ciento diez pesetas, por jornales devengados en la poda y arreglo del arbolado público que existe en las calles y plazas de la población; y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al art. 4.º capitulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos en

Ciento cincuenta y seis

ejercicio; y

Otro dela Comision de Hacienda proponiendo tambien que Dn. Manuel Loureda Porto, admor. nombrado por la Corporacion para el cobro delos arbitrios locales establecidos sobre el degüello de reses en el Macelo publico, ingrese en la Depositaria del Municipio la cantidad liquida de Seiscientas dos pesetas treinta centimos que imputa despues de deducido el cinco por cien de administracion lo recaudado por dicho concepto durante los meses de Enero y Febrero últimos, estendiendose al efecto el conducente cargareme con imputacion al articulo 3o., capitulo 3o. y presupuesto Municipal de ingresos en ejercicio

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad pasar á informe delas respectivas Comisiones las sigtes. cuentas:

A la de Alumbrado la rendida por la empresa arrendataria del suministro de luz por medio dela electricidad comprensiva delos gastos ocasionados en el ppdo. mes de Febrero con el alumbrado delas plazas y calles dela poblacion, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música, palco donde esta ejecuta sus veladas, escuela nocturna, impuesto del 10 p% y alquiler del contador, que asciende á 637'91 pesetas

A la de Paseos y Arbolado otra que suscribe Rosendo Filgueiras, por puntas y lias de esparto que facilitó de su establecimiento para el arreglo del arbolado público, la cual asciende á 47'40 pesetas

Y á la de Via y Obras dos cuentas que suscribe el Maestro herrero Manuel Martinez Mendez, vecino de esta Ciudad, una importante 9'25 pesetas por reparaciones hechas en el reloj dela plaza dela Constitucion; y otra que asciende a 15'05 pesetas por reparaciones hechas en las herramientas dela cuadrilla de limpieza y adquisicion de silvardas para la misma.

Se leyó un informe dela Comision de Beneficencia por el que se propone se paguen al Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Dn Benito Garcia Iglesias 308'50 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el ppdo mes de Febrero, y en su vista que se espida á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 1º, capítulo 5º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio

El Sr. Presidente dijo: Abrese discusion sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Real Barro, ruega á la Corporacion que el informe quede sobre la mesa hasta la sesion proxima.

Hecha la pregunta de si se aprobaba ó quedaba sobre la mesa;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó dejar sobre la mesa hasta la proxima sesion el informe de que acaba de darse cuenta.

El Sr Conceiro Serrano, pidió la palabra para manifestar que cuando en union delos Sres que forman la Comision de Obras habia ido al Cuartel de Sto Domingo para convenir las que se han de ejecutar en el local que en el edificio ocupan la Zona de Reclutamiento y la Caja de Recluta, observara que faltaban algunas tablas, las cuales habia necesidad de sustituir inmediatamente para evitar que por los agujeros ó huecos que quedaron, pudiese causarse algun perjuicio á los Sres Jefes y Oficiales hasta tanto no se ejecutan las obras proyectadas; por lo que suplicaba al Sr. Presidte dela Comision ordenase lo conveniente á fin de reparar ese pequeño desperfecto en el piso, y al propio tiempo le rogaba tambien se sirviese convocar la Comision de Obras para redactar el pliego de condiciones especiales y economicas

Ciento cincuenta y siete

que han de regir en la subasta de las obras de referencia con la mayor urgencia.

El Sr. Presid.te contestó ofreciendo al Sr. Conceiro atender inmediatamente los ruegos que acaba de indicar.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presid.te levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y de ello yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

J. P. Guirarrugne

Saturnino Real

Constantino Ares

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Jeronimo Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Sto

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Corporacion no celebró sesion ordinaria en esta fecha por no haber concurrido al salon de sesiones mas que el Alcalde P.te acid.l D.n Eugenio Corral y los tres Sanchez Cordero y Conceiro Serrano. Betanzos 22 Marzo 1905

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria de 24 de Marzo de 1905.

Señores

Corral Golpe — Pte. accid.l
Lissarrague Etchart
Pita Pandelo
Real Barro
Sánchez Cordero
Torres Otero
Conceiro Serrano
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cinco á la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accid.l Dn. Eugenio Corral Golpe con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres. Asoreys Ares, Lareo Janeiro, Sánchez Conchiro, Curiel Paradela, Perez Vales, Germade Alonso y Barús Labandeira, y que tampoco asistió por encontrarse enfermo el Sr. Alcalde Pte. Dn. César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Leido nuevamente el informe de la Comision de Beneficencia proponiendo el pago al Capellan Admor. del Hospital de San Antonio de Pádua Dn. Benito Garcia Iglesias, de la suma de trescientas ocho pesetas cincuenta centimos por los gastos que en dicho benefico establecimiento se ocasionaron en el ppdo. mes de Febrero, el cual habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior;

La Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar el referido informe

Ciento cincuenta y ocho

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado por el cual se propone el pago á Dn. José Nuñez Piroto, Gerente de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio dela electricidad, de la suma de seiscientas treinta y nueve pesetas treinta y un centimos, á que ascendió el alumbrado por medio dela electricidad, de las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas, escuela nocturna del Instituto y alquiler de un contador, con inclusión de una peseta cuarenta centimos por el material invertido en el alumbrado de dicha escuela, durante el próximo pasado mes de Febrero; y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se espida á favor del Dn. José Nuñez Piroto, el conducente libramiento por la cantidad referida con cargo al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiendose expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente que en la noche del dia veintiuno del actual se le presentó Narciso Martinez Rey manifestandole que desde aquel momento hacia renuncia del destino de encargado de la limpieza y cuidado del arbolado público, que venia desempeñando;

La Corporación por unanimidad acordó admitir dicha renuncia y que desde el dia veintidos del actual mes inclusive deje de acreditarse en nómina al referido empleado el sueldo que como tal le correspondia.

Asibien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe dela Comisión de Gobierno Interior una nota comprensiva de los gastos de calefacción en las oficinas de la Casa Consistorial durante los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corpora

ción por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras las tres cuentas siguientes que rinde el Maestro albañil José Martínez Perez.

Una por materiales y jornales empleados en el arreglo de la cañería que conduce las aguas potables para la fuente del Valbonuel, en el pasado año de 1904, que asciende á 59'50 pesetas.

Otra tambien por materiales y mano de obra invertidos en las que se ejecutaron en la Escuela de niñas de San Francisco en el mes de Mayo del anterior, importante 125'85 pesetas.

Y Otra asimismo por materiales y jornales que en los meses de Marzo y Abril del año último de 1904, se emplearon en las reparaciones hechas en el tejado y otras dependencias de la Casa Consistorial, ascendente á la suma de 56'20 pesetas.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que estando cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, procedia hacer el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de formar la Junta Municipal en el actual año;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, procediendose al sorteo de dichos Vocales, que dió el resultado siguiente

Para la primera

Dn Luis Sanchez Miramontes
Dn Pedro Valderrama Arias
Dn José Porto Garcia

Para la Segunda

Dn Manuel Gandariñas Barro
Dn José Rodriguez Freire
Dn Antonio Vazquez Perez

Para la tercera

Dn Manuel Romero Martinez
Dn José Maria Gomez Castro
Dn Agustin Hernandez Villaverde

Para la cuarta
Dn Manuel Germade Torres
Dn Antonio Mendez Fuentes
Dn Jacobo do Porto Nuñez
Para la Quinta
Dn Manuel Freire Iglesias
Dn Claudio Ares Lorenzo
Para la Sesta
Dn Elias Rivas Dorado
Dn José Ponte Bermudez

Se dió cuenta de una instancia suscripta por Da Carmen Veiga Viqueira y Dn Antonio Babio Edreira, vecinos de esta Ciudad, en la que esponen que son dueños respectivamente de dos casas sitas en la calle de la Ribera señaladas con los nos 111 y 109 con un retazo de terreno destinado á salido con dos higueras, de las cuales hoy solo existe una, cuyo salido da á la calle de la Marina y se halla sin deslindar de la calle que existe á continuación del mismo salido; que la propiedad del terreno no puede ofrecer duda alguna, puesto que se halla inscripto en el Registro de la propiedad y en la antigua oficina de Hipotecas desde hace mas de medio siglo, como lo acreditan con la certificación espedida por el Notario que fué de esta Ciudad Dn Manuel Benito de Castro en 16 de Febrero de 1854 y una escritura de venta de que dió fé Dn Victor Valderrama Arias en 22 de Febrero de 1903, que presentan; que han determinado cerrar dicho salido pero para ello se hace indispensable deslindarlo de acuerdo con la Corporación Municipal á quien pertenece el terreno confinante si bien el cierre habrá de reducirse á una pequeña pared de mampostería de dos metros y medio de altura con dos puertas

de entrada que den acceso al salido y casas referidas, por lo que suplican se les conceda la oportuna licencia para verificar el cierre previo deslinde de los terrenos que habrá de practicarse extrajudicial y amistosamente en la forma y dia que la Corporación determine

Abierta discusion sobre la instancia de que queda hecho mérito.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y manifestó: que tratandose de deslindes y no habiendo Comisión determinada para estos fines, procedia á su juicio nombrar una especial para practicarlo y proponer lo demás que considere oportuno.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que como el terreno en donde está situado el salido reporta utilidad y es casi de uso público, seria conveniente la expropiación del mismo, por lo que proponia á la Corporación se sirviese asi acordarlo.

El Sr. Feal Barro, contesta: que la Comisión que se nombre informará respecto á todos los puntos que abarca la solicitud despues de haberla estudiado, y como es consiguiente, informará tambien respecto á la conveniencia, si existe, de expropiar ese salido, siendo entonces ocasión al discutirse el dictámen de resolver sobre lo propuesto por el Sr. Conceiro.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento aceptando la proposición del Sr. Sánchez Cordero, acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial de la que formarán parte todos los señores que constituyen la permanente de Obras y además los señores Sánchez Cordero, Conceiro Serrano y Feal Barro, la cual habrá de informar la instancia que elevan Dª Carmen Veiga Viqueira y Dn Antonio Babio Edreira.

Asi bien se dió cuenta del pliego de condiciones especiales y economicas formado por la

Ciento Sesenta

Comisión de Obras proponiendo que se anuncie la subasta de las obras de reparación que se conceptúan necesarias en el local que ocupan la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta Ciudad y la Caja de Recluta, en el ex-convento de Santo Domingo, de la propiedad del Municipio, bajo el tipo de Mil novecientas setenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos que importa el presupuesto de contrata, cuyas obras habrán de terminarse en todo el mes de Junio próximo y pagandose dichas obras tan luego se hallen terminadas y recibidas;

Y el Ayuntamiento enterado de los pliegos de condiciones de que queda hecho mérito, por unanimidad acordó aprobarlos y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las citadas obras bajo el tipo de Mil novecientas setenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos, señalandose para ello el día dos del próximo mes de Abril y hora de doce ante el Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión de Obras y del Secretario para certificar del acto.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación nº 626 del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha 17 del corriente, en la que participa que habiendo examinado las liquidaciones de los pagos y cobros efectuados por este Ayuntamiento durante el año de 1903, ha resuelto prestarle su aprobación; que de las consignaciones que se figuran en el presupuesto adicional de 1904 en su sección de gastos solo se aprueban las doscientas pesetas que figuran en el Capítulo 3º, Artículo 2º para satisfacer lo que se adeuda por consumo de alumbrado hasta

treinta y uno de Diciembre último; las cuatrocientas trece pesetas setenta y ocho centimos del capítulo 9.º, artículo 6.º, como crédito reconocido á la sociedad J. Gómez Cortón y C.ia por el mismo concepto que la anterior y las cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas noventa centimos del capítulo 12 para atenciones de presupuestos cerrados; y que las demás partidas figuradas en dicha relación se anulan en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la ley Municipal vigente, y en atención á que dichos gastos no pueden ser invertidos antes de finalizar el ejercicio teniendo en cuenta la época en que el presupuesto fué remitido á la sanción del Gobierno; que en virtud de las precedentes operaciones, se fijan los ingresos en 12.807'23 pesetas y los gastos en 5.151'68 pesetas, cuyas sumas respectivas son los totales del presupuesto ordinario para el enlace de la contabilidad, se obtiene el siguiente resultado: ingresos del presupuesto ordinario, adicional y adicional carcelario 128.645'41 pesetas; gastos por los mismos presupuestos 120.989'86 pesetas, sobrante 7655 pesetas, cuya demostración se descompone por capítulos en la forma que indica el estado impreso que se acompaña á la relacionada comunicación.

También se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 654, de 22 del corriente mes, participando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1905 fijando los ingresos y recargos con inclusión del carcelario en la cantidades de 115.960'88 pesetas que comprende el presu-

puesto formado por el Ayuntamiento, y en igual cantidad y con igual imputación los gastos.

A propuesta del Sr. Sánchez Cordero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que inmediatamente se imprimieran las tarifas para el cobro de puestos públicos y circulación de mercancías, con objeto de proceder al cobro conforme á las consignaciones de esta y de las demás tarifas y que la Comisión de Hacienda de cuenta inmediatamente con objeto de resolver y proponer lo conveniente respecto á los demás admitos á ella recomendados, toda vez el presupuesto para el corriente año ha sido aprobado sin la menor alteración.

El Sr. Pita Pandelo propuso y la Corporación por unanimidad acordó admitir como alumno de la escuela de Música á Andres Casal Sito, con la gratificación mensual de diez pesetas veinte y cinco centimos que habrá de percibir desde 1º del corriente mes en que empezó á asistir á dicha escuela

El Sr. Lissarrague Etchard propone que se practiquen algunas reparaciones en el puente de la viñas para evitar su completa ruina, y sobre todo en el exterior de la parte posterior á la izquierda del mismo que ya se ha derribado en parte;

La Ilustre Corporación aceptando lo propuesto por el Sr. Lissarrague, considerando que en la parte indicada en toda la extensión del mismo puente es necesario hacer reparaciones según ya lo tiene reconocido anteriormente, Acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa disponga se practiquen las oportunas reparaciones en el estribo y puente

de referencia.

El Sr. Conceiro Serrano pide y la Corporación por unanimidad acordó que se coloque y asegure la piedra de cantería que cierra la muralla que sostiene las escaleras que dan acceso al edificio Archivo.

Leidas dos cartas, una del Excmo Sr. Marqués de Estella, Presidente de la Comisión ejecutiva del monumento al General Martinez Campos, y otra del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, relativas, la primera á que contribuya este Municipio con un donativo para erigir un monumento á dicho Señor, y la segunda para que se invite á los vecinos á una suscripción pública con el objeto de allegar recursos para erigir un Monumento que perpétue la memoria de S. M. el Rey Dn. Alfonso XII. y evidencie el floreciente estado del Arte Español, se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda informe lo conducente respecto á estos asuntos.

Con lo cual no habiendo ningun otro asunto de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

[illegible]

J. P. Linarraque

Saturnino Leal

Tomás Lareo

Constantino [illegible]

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Jerónimo Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Escrito Sesenta y dos

Sesión ordinaria celebrada el dia 29 de Marzo de 1905.

Señores
Sánchez San Martin - Pte
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Pita Pandelo
Perez Vales
Lareo Janeiro
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco.

Siendo la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Torres Otero, Azorey Ares, Freal Barro, Germade Alonso, Barús Labandeira, y Curiel Paradela.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Sánchez Cordero, se manifestó á la Corporación, que la Comisión de Hacienda reunida en el dia de ayer en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la última sesión, habia deliberado lo conducente, y en vista de que el presupuesto Municipal para el corriente año fuera aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sin introducirse en el mismo ninguna alteración, la citada Comisión acordó informar á la Corporación que procede poner en vigor las tarifas de arbitrios ordinarios y extraordinarios, notificando en forma legal al arrendatario de consumos la supresión hecha en la tarifa de arbitrios extraordinarios del cobro del arbitrio sobre las patatas, paja de cereales, garrofas, yerba ó plantas para los ganados y esquilmo, cuya supresión se ha de bonificar al arrendatario por el Ayuntamiento de comun acuerdo entre ambas partes. Que tambien se proponia dicha Comisión fijar la indemnización

que corresponde al arrendatario por la supresión del trigo y sus harinas dispuesto por la ley de 19 de Julio último, pero que como á su juicio faltan algunos datos, se acordó aplazar esta liquidación hasta tanto la administración de la provincia no complete los datos precisos, ya sea remitiendo los que faltan ó en su caso certificación negativa; que consiguiente á lo acordado por la Comisión tenía el honor de proponer al Ayuntº. 1º.: Que se haga saber en forma legal al arrendatario de consumos que desde el día primero del próximo mes de Abril, deje de cobrar el arbitrio extraordinario y que figura en la tarifa correspondiente sobre las alcabalas, paja de cereales, garrofas, yerba ó planta para los ganados y esquilmos, por haber sido aprobado el presupuesto Municipal del corriente año que contiene la supresión de estas especies, y la cual supresión ha de bonificarse en el actual arriendo previa la conformidad de ambas partes contratantes. 2º.: Que el cobro de las tarifas aprobadas deje de empezar el día primero del próximo mes de Abril poniéndose en conocimiento del vecindario por medio de edictos ó bandos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, y 3º.: Que tan pronto se reciba de la Administración de Hacienda la certificación que se reclamó por el Sr. Alcalde en el día de hoy relativa á los datos estadísticos á que se refiere la letra D. del artículo 23 de la ley de 19 de Julio último, se proceda por la Comisión de Hacienda á hacer la oportuna liquidación con el arrendatario del impuesto de consumos conforme á lo mandado en la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 24 del próximo mes de Febrero;

Y la Ilustre Corporación enterada de todo lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero, á propuesta del Sr. Corral, por unanimidad acordó aprobar y hacer suya la proposición de la Comisión de Hacienda y que á los efectos oportunos se notifique al arrendatario de consumos.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad

acordó aprobar los tres informes de la Comision de Obras dig.tos

Uno proponiendo que á José Martinez Perez se le pague con imputacion al artículo 3º, Capit.º 6º del presupuesto Municipal de gastos del pres.te año de 1904, cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos por materiales invertidos y jornales devengados en el arreglo de la cañeria que abastece las aguas á la fuente del Valdivinal, á cuyo efecto se le espida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento

Otro proponiendo tambien que con cargo al art.º 4.º del mismo Capitulo y presupuesto del año de 1904, se satisfaga al José Martinez Perez, la suma de ciento veintisiete pesetas ochenta y cinco centimos, que se le adeudan por jornales devengados y materiales invertidos en varias reparaciones que se hicieron en la escuela pública de niñas de San Francisco, las cuales fueron acordadas por la Corporacion, espidiendose á favor del dicho interesado el oportuno libramiento; y

Otro por el que igualmente se propone que se pague á José Martinez Perez la cantidad de cincuenta pesetas veinte centimos, importe de reparaciones ejecutadas en el decorado de la sala de sesiones de la Casa Consistorial, y aseo de la misma, espidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con imputacion al artículo 4.º, de el Capitulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del espresado año de 1904.

También se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una instancia de D.n Antolin Mendez Castro, en la suplica de permiso para redificar la casa de su propiedad señalada con los n.os 43 de la calle de la Marina y 45 de la 2.ª Travesia de dicha calle.

Asi bien se dió cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda de la provincia su fecha 16. del corr.te mes, publicada en el Boletin Oficial n.º 67 de 22 del mismo mes, por la que se hace saber que en virtud de una Real orden del Ministerio de Hacienda publicada en dicho Boletin Oficial en 17 de Febrero último, y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 2º de la Ley de 27 de Agosto

de 1900, se proceda por los Ayuntamientos y Juntas periciales á la formación del Registro fiscal de edificios y solares en todos aquellos pueblos en que no se haya confeccionado, en la forma que determina la Instrucción de 14 de Agosto de 1900; y que por la Alcaldía se reuna á la mayor brevedad el Ayuntamiento á fin de adoptar el oportuno acuerdo para dar comienzo á los trabajos del Registro, remitiendo á dicha administración copia certificada del acta de la sesión en que se adopte el acuerdo referido para que pueda dar cuenta á la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas y en su vista enviar los modelos impresos á que han de sujetarse para la ejecución de los trabajos;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto en dicha circular se dispone.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que en veintidos delos corrientes Narciso Martinez Rey, presentó la renuncia del destino de encargado de la limpieza y arbolado;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó admitir á Narciso Martinez Rey, la renuncia de dicho destino, acreditandole en nomina el haber que le corresponda hasta el veintiuno del actual mes inclusive al respecto de doscientas veinticinco pesetas anuales consignadas en presupuesto.

En cumplimiento de lo prescripto por el art.º 120. de la vigente ley de Reclutamiento;

La Corporación por unanimidad acordó comisionar para presentar é identificar ante la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento á los mozos de este distrito y familiares de los mismos, que deban concurrir al juicio de exenciones del reemplazo del corriente año y á las revisiones de los tres anteriores que han de verificarse por dicha Comisión en los dias que determina la circular de la misma inserta en el n.º 49 del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia Miercoles primero; en las incidencias de uno y otras y en todos los demás actos ú operaciones de quintas, en que sea preciso durante el

Ciento sesenta y cuatro

expresado año al Oficial de su Secretaría Dn. Ricardo Teixeiro López.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se estendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

Eugenio Corral

Lauriano Perez

Tomás Lareo

J. P. Lizarraga

Constantino Ibes

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Sánchez Corcheiro

Jerónimo Concini

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ibes

Srio.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró en esta fecha sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Sres Alcalde Presid.te D.n César Sánchez San Martin, D.n Eugenio Corral, D.n José R. Sánchez Concheiro, D.n Manuel Sánchez Cordero y D.n Jermin Conceiro. Betanzos 5. de Abril de 1905

El Secretario

Manuel Cachorbes

Sesión supletoria celebrada el 7. de Abril de 1905.

Señores
Sánchez San Martin-Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano
Sánchez Cordero
Barús Labandeira
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á siete de Abril de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Pita Pandelo, Germade Alonso, Asorey Ares, Curiel Paradela, Lareo Janeiro, Ares Mancera y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita en treinta y uno del pp.do mes de Marzo por

Ciento Sesenta y cinco

el Arrendatario de consumos Dn Manuel Lourenda Porto, en la cual manifiesta que el dia veintinueve se le notificó un acuerdo de la Corporación, del que consta que en la tarifa de Arbitrios extraordinarios se suprimió por la Junta Municipal el impuesto establecido sobre las patatas, paja de cereales, garrofas, yerba ó planta para los ganados y esquilmo, ordenandosele dejase de cobrar dichos arbitrios y que tan pronto se reciban de la Admon de Hacienda los datos ya pedidos, se procediese por la Comisión de Hacienda á hacer la oportuna liquidación conforme á lo mandado en la Real orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda en 24 del ppdo mes de Febrero; que en tales acuerdos todo es misterioso para el exponente porque de nada se le ha dado cuenta hasta ahora creyendo sin duda que no hay para que enterarle de lo que le interesa; que no solo no se le da cuenta de los acuerdos del Ayuntamiento y resoluciones dictadas por las autoridades superiores, sinó que si el arrendatario hace alguna pretensión no se le da curso á esta ó al menos no se entera tampoco al reclamante del acuerdo que haya merecido; que aunque las leyes autorizaran este proceder, la equidad exigiria dar conocimiento al arrendatario de todos los acuerdos relativos á alteraciones hechas en el contrato celebrado con el Ayuntamiento, asi como de todas las resoluciones dictadas en lo que á dicho contrato directamente afecta y sobre todo cursar y resolver las reclamaciones que el arrendatario haya hecho y haga, aun en el supuesto inverosimil de que al Ayuntamiento le parezcan infundadas concediendole además términos prudenciales para la ejecución de tales resoluciones cuando menos los establecidos en las leyes para poder recurrir contra ellos que el arrendatario no cree haber dado lugar á esta seve

rivas, porque en el pliego de condiciones aceptado por ambas partes y consignado en la escritura otorgada en 7 de Marzo de 1903, se comprendieron juntos y como objeto de un solo contrato las especies comprendidas en la tarifa de consumos oficial y los de consumo no comprendidos en la tarifa general que se había concedido al Ayuntamiento como arbitrio extraordinario; que en virtud de quejas producidas por las clases mas necesitadas de la sociedad, por la saca de las leñas, pajas, yerba y demás plantas forrageras, queriendo servir los intereses de los reclamantes se convino con el arriendo que se dejaría de cobrar los derechos señalados en tarifa á las mencionadas especies, apreciendole y dandole en compensación la administración de los arbitrios sobre arrastres y puestos públicos; que el arrendatario accedió á lo que se le pedía y se ejecutó lo convenido en los años de 1903 y 1904; que publicada la ley de 19 de Julio último se suprimió el impuesto sobre el trigo y las harinas, el Ayuntamiento hizo algunas indicaciones al arrendatario respecto á lo que había de indemnizarsele por dicha supresión sin haber podido llegar á un acuerdo; que como el Ayuntamiento no había resuelto nada, el arrendatario con fecha 29 de Diciembre recurrió haciendo presente que debiendo empezar á regir la supresión en 1º de Enero era indispensable conocer cual era la rebaja acordada, pues de otra manera no era posible hacer el ingreso de la mensualidad dentro del termino marcado en el contrato, aunque á pesar de ello se le contestase sino que por el contrario se le dió orden para que desde 1º de Enero dejara de administrar los arbitrios municipales y se le prohibió tambien cobrar los derechos señalados en la Segunda tarifa á la paja de cereales forrageras, garvillas, yerbas y esquilmos, privandole de lo

cuatro de los artículos mas importantes de los comprendidos en la segunda tarifa que había sido objeto del contrato sin determinar la forma en que se había de hacer la indemnización; que contra este acuerdo recurrió el arrendatario primero de palabra y despues en instancia de 20. de Enero, de la cual instancia no se le dió conocimiento del acuerdo que hubiese merecido, que estaba en espera de resolución, y en el dia 30. se le notificó el acuerdo al principio mencionado en el que se habla de una Real orden dictada por el Sr. Ministerio de Hacienda en 24 de Febrero próximo pasado que el que suscribe no conoce, por lo que considera de hecho rescindido el contrato de arriendo celebrado en cuanto á los derechos de la segunda tarifa que consiste en varias consideraciones de derecho, y concluye suplicando se tenga por rescindido el contrato relativo á los derechos de la segunda tarifa á no ser que el Ayuntamiento prefiera tambien hacerla extensiva á los de la primera y desde primero de Abril que se encargue por cumplido de la recaudación de tales derechos, y acordar sin demora la indemnización de lo que ha dejado de percibir el arrendatario por el concepto indicado desde primero de Enero del corriente año y que se le notifique al exponente la citada Real orden de 24 de Febrero próximo pasado y todas las demás resoluciones que se hayan dictado con relación al arriendo.

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusion sobre la instancia de que acaba de darse cuenta

El Sr. Concejo Serrano, dice: que ignoraba lo expuesto por el Arrendatario de consumos, puesto que únicamente tenia noticia de que no existia conformidad para llegar á la liquidación necesaria en virtud de las prescripciones de la ley de 19 de Julio último que suprimió los derechos sobre los trigos y

hacinas, pero según la instancia parece que no se le trató con la consideración debida, y de ser esto cierto debe llamar la atención á fin de que á la par que se defiendan los intereses del Municipio no se perjudiquen tampoco al arrendatario, al efecto niega á la Comisión de Hacienda que sin levantar mano proceda á la vez que á informar la instancia de que se acaba de dar cuenta, á ultimar la liquidación que debe hacerse con el arrendatario.

El Sr. Presidente contesta; que la Comisión de Hacienda viene ocupandose constantemente de todas las cuestiones que afectan al Ayuntamiento y muy especialmente á las que se relacionan con la supresión de los derechos del trigo, impuesto que fué suprimido por la ley de 19 de Julio, por consiguiente dijo: entiendo que toda discusión sobre la solicitud del arrendatario es extemporanea interin la Comisión de Hacienda á quien debe pasar no emita su informe.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que la solicitud del Arrendatario de Consumos D. Manuel Loureda Porto, pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Festejos proponiendo el pago á D. Manuel Romero Martinez, de la cantidad de cincuenta y tres pesetas veinticinco centimos importe de fuegos de aire, que para festejar la elevación á los honores de la Corona del Excmo Sr. Marqués de Zigüenza y para inaugurar las obras del Matadero ha suministrado, y en consecuencia que se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en el Capítulo 11. del presupuesto municipal de gastos del corriente año á que corresponde el gasto referido y en el capítulo 9º artículo 3º no

existe crédito disponible.

Así bien se dió cuenta de otro informe de la propia Comision de Festejos proponiendo el pago á Dn Antonio Lopez Ramirez, de la cantidad de cinco pesetas treinta y cinco centimos importe de listones de madera de pino que fueron necesarios para colocar la iluminacion que en la noche del 8 de Diciembre último se instaló en las ventanas y balcones de la Casa Consistorial para festejar la elevacion á los Consejos de la Corona del Escmo Sr. Marques de Figueroa;

Y la Ilustre Corporacion enterada considerando que el gasto fué acordado y no existiendo crédito para satisfacer esta atencion acordó por unanimidad que se satisfagan al Dn Antonio Lopez Ramirez, las cinco pesetas treinta y cinco centimos por cuenta del Capítulo 11 de sobrantes del presupuesto del corriente año á que corresponde.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comision de Gobierno Interior por el que se propone el pago á Dn Raimundo Ximenez Coveral de la suma cinco pesetas cincuenta centimos importe de dos planchas para limpieza, que se le han adquirido, y en consecuencia que se satisfaga dicha cantidad por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º, artículo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año á que corresponde.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Hacienda las relaciones presentadas por el apoderado que este Ayuntamiento tiene en la Corruña Dn León Rodriguez Gil de Palacios comprensiva la primera de las quincenas treinta

y nueve pesetas ochenta y siete céntimos que percibió de la Sucursal del Banco de España por razón de los intereses del vencimiento del trimestre de Octubre del año último, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos ó Corporaciones de Beneficencia, que representa este Ayuntamiento, después de deducido el 250 p% de comisión, el 20 sobre utilidades y timbres movibles; y la segunda de las Cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que también percibió de la propia Sucursal del Banco por razón de los intereses del vencimiento del citado trimestre de Octubre p.p.to devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos ó Corporaciones de Instrucción pública que representa este Ayuntamiento, cantidad líquida que resulta después de deducido el 250 p% de Comisión, el 20 sobre utilidades y timbres movibles

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la rendida por la empresa del suministro de luz por medio de la electricidad de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el próximo mes, que asciende á 750 08 pesetas.

Se dió cuenta de la rendida por el Capellán Mayor del Hospital de San Antonio de Padua por gastos ocasionados en el mismo durante el próximo mes de Enero que importa 43892 pesetas.

Abierta discusión sobre la relacionada cuenta.

El Sr Conciro Serrano pide que la Comisión de Beneficencia tenga en cuenta que es necesario velar mucho por la higiene del Hospital y por consiguiente que procure que por cuenta de los fondos desti

nados á gastos de dicho establecimiento se blanqueen algunas dependencias interiores y la fachada que limita con el canton de San Roque

El Sr. Lissarrague, contesta, que las dependencias interiores del Hospital están perfectamente limpias y desinfectadas y en cambio no lo están algunas calles que como la del Atrio de la Iglesia de Santiago debieran cerrarse por ser un foco de infeccion.

El Sr. Feal Barro, contesta: que no todas las semanas sinó que todos los dias la Comisión de Beneficencia visita el Hospital cumpliendo asi con su deber sin que hasta esta fecha hubiese que corregir ningun abuso, al contrario de lo que sucede con otras comisiones á que como la de Abastos pertenece el Sr. Conceiro, que no hace absolutamente nada.

El Sr. Conceiro rectifica nuevamente y manifiesta, que si el Presidente de la Comisión hubiera dicho lo que el Sr. Feal acaba de manifestar, se daria por satisfecho y no se prolongaria esta discusión, y respecto á los cargos que el Sr. Feal hizo á la Comisión de Abastos puede asegurar que asi el Sr. Pita como otros Señores se ocupan y ocuparon constantemente de los asuntos encomendados á la Comisión aludida por el Sr. Feal, y en cambio este Señor que forma parte de la de alumbrado no se ha ocupado de los servicios á esta encomendados, y aun el mes en que le corresponde por turno el servicio del Alumbrado público tiene que prestarlo otro Señor.

Rectifican nuevamente ambos Señores y sin mas discusión se acuerda por unanimidad que la cuenta de referencia pase á informe de la Comisión de Beneficencia

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Hacienda una solicitud suscripta por Dª Justa de Llano y Mendoza, vecina de la Coruña

exponiendo que habiéndose acordado la enagenación en pública subasta de una panela de terreno de ciento once metros cuadrados situada en las Casas, como sobrante de un antiguo Camino Vecinal, según anuncio inserto en el Boletin Oficial de ocho de Febrero, y siendo la recurrente propietaria de la antigua casa y capilla del Priorato de las Casas con los cuales confina por su lado Sur, teniendo en consideración que además de tener antigua servidumbre y que la referida panela no es en su totalidad edificable, suplica se sirva dejar sin efecto la subasta anunciada y acordar la cesión del citado terreno á la recurrente, á su hermana D.ª Emilia y á los herederos de su finado hermano D. José á tenor de lo preceptuado en la regla 1ª de la Real orden de 1902 y Junio de 1904 y demás disposiciones legales, por el precio de la tasación mas los gastos que se originen.

Dióse cuenta del Acta de subasta celebrada el dia dos del corriente mes para la adjudicación de las obras de reparación que se precisan ejecutar en las dependencias que ocupan la Zona de Reclutamiento y la Caja de Recluta en el ex convento de Santo Domingo, de la que resulta que siendo el Tipo de subasta mil novecientas setenta pesetas ochenta y un centimos, se adjudicaron provisionalmente como mejor postor á favor de D. José Santos Diaz, en la cantidad de Mil novecientas setenta pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada acta y adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras á favor de D. José Santos Diaz, en la cantidad de mil novecientas setenta pesetas como autor de la proposición mas ventajosa para los intereses municipales.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una nota comprensiva de los gastos ocasionados en la

calefaccion delas oficinas Municipales durante el mes de Marzo ppdo, que asciende á dieciocho pesetas.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe dela Comisión de Obras proponiendo facultar á Dn Antolin Mendez Castro, vecino de esta Ciudad, para hacer varias reparaciones en la casa nº 49 dela Calle dela Marina con la condición de que cumpla las prescripciones delas Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en la Real orden de 6 de Noviembre de 1902 sobre construcción de andamios para seguridad de los obreros que se ocupen en la obra.

El Sr Conceiro Serrano pide que se active el expediente sobre demolición de algunas casas ruinosas en vista de la crisis por que atraviesan las clases trabajadoras que pueden hallar ocupación si se derriban las que están denunciadas, dandose cuenta del estado que dicho expediente mantenga hasta que se halle ultimado.

El Sr. Presidente ofrece complacer al Sr. Conceiro interesando dela Secretaria la rápida tramitación del expediente de referencia.

El Sr. Barús Labandeira pide que se admitan como alumnos en la banda de Música Municipal á Antonio Fidalgo, á su hijo Francisco y á Jesus Prieto Pepin, que lo solicitan y ya han pertenecido á dicha banda, pués dentro del crédito autorizado en el presupuesto hay cantidad suficiente para esta atención y no debe privarseles de ganar una pequeña gratificación para ayudarles á vivir.

El Sr Conceiro Serrano, pregunta si la medida propuesta por el Sr. Barús es de caracter general ó si se limita á determinados sujetos.

El Sr. Barús Labandeira contesta: que lo mismo que solicita ahora la admisión de los sujetos expresados, lo hubiera hecho con otros si se lo hubieran pedido.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que en

atención á los buenos deseos que demuestra el Sr. Barés, entiende que deben ingresar los individuos que el pro pone, pero que como no conoce el presupuesto ó mejor dicho las cifras que en el se consignan para gratificaciones á los alumnos de la Escuela de Música, pro pone que la moción del Sr. Barés pase á informe de la Comisión correspondiente.

El Sr. Barés manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero, y sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la moción del Sr. Barés pase á la Comisión de Música para que se sirva informarla.

La Propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación acordó por unanimidad, que el juicio de revisión de excepciones otorgadas á mozos comprendidos en los alistamientos de 1902 al del corriente año ambos inclusive, tenga lugar el dia Domingo Veintitres del actual mes y hora de nueve de la mañana, debiendo con tal objeto reunirse el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial previa citación de los interesados comprendidos en dichos alistamientos.

Dióse cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario Contador, importante siete mil quinientas veintinueve pesetas veintiocho centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar que una copia de la misma se remita al Ilmo Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Tambien se dió cuenta de una instancia de la Comisión de Obras proponiendo el pago á Dn José Gemade de veintisiete pesetas importe de materiales que suministró al Ayuntamiento para las reparaciones en algunas calles y muelle

Ciento setenta

llez de la población en el ppdo. año de 1904;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al interesado las veintisiete pesetas con cargo al artículo 7º del capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del ppdo. año al que corresponde.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

[illegible] Eugenio Corral

Saturnino Leal

V. P. Zinarraga Valentín Pita

Víctor Barúz Antonio Torres Ocaña

Sánchez Contreras Jerónimo Concejo

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo Secretario certifico: Que en este dia el Ayuntamiento no celebró sesión ordinaria por no haber concurrido al salon de sesiones mas que el Alcalde Pte. Dn. César Sanchez San Martin y los Concejales Tres Corral, Sanchez Concheiro, Conceiro, y Sanchez Cordero. Betanzos 12 Abril 1905.

El Secretario

Manuel Cachorches

Sesión supletoria de 14 de Abril de 1905.

Señores
Sánchez San Martin - Pte.
Lizarrague Etchart
Barús Labandeira
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á á catorce de Abril de mil novecientos cinco.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Asorey Ares, Curiel Paradela, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Ares Mancera, Perez Vales, Corral Golpe, Torres Otero y Sanchez Concheiro

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de dos comunicaciones de fecha 7 del actual, nos. 299 y 307, por la primera de ellas se participa que la Comisión Provincial mixta de

Ciento setenta y nueve

Reclutamiento en sesión del propio día acordó abrolvar de la nota de prófugo y declarar soldado para el cupo del año actual por este distrito al mozo Jesús Rapos Canal, que en el sorteo del verificado para el reemplazo del Ejército en el próximo año obtuvo el nº 71, y por la segunda haber así bien acordado en la propia sesión prevenir á esta Municipalidad le participe decreto del tenuino que marca el artículo 110. de la ley, la resolución que recaiga en los expedientes de prófugo de los mozos que no comparecieron ni se hicieron representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo; declarar útil condicional al mozo nº 46 del propio reemplazo Manuel Martínez; totalmente excluidos por inútiles á Alfredo Iglesias y Salvador López; soldados condicionales á José Mendida, Abelardo Braga, Emilio Fernandez, José Beade, y Manuel Villamelas; soldados sirviendo voluntariamente en el Ejército á José Berea; temporalmente excluido por inútil á Constantino Otero; soldado á José del San Salonio; temporalmente excluidos por cortos á Prisado Vidal, Manuel Vazquez y José Rey; totalmente excluidos por lo mismo á Juan Campayo y José Ebreira; que para el nueve de Mayo próximo se presenten ante la misma con comisionados Francisco Cajeiro, Manuel Moya, Manuel Lopez y Antonio Perez; conceder de termino hasta el veintinueve de Junio inmediato, para justificar su talla y reconocimiento en los puntos donde residan á Alonso Chanton, Juan Garcia y José Ebreira, y además por lo que respecta á este que justifique la existencia en filas de su hermano; pendiente de que justifiquen diez dias antes del nueve de Mayo á medio de certificación Mariano Martinez Rey, el fallecimiento de su hermano; que toda vez el padre del mozo Francisco Prado Cadenal ha sido conceptuado pendiente de observación, que pase á cumplirla á la casa de Misericordia de la capital, y finalmente al mozo José

Peña Veiga, también del actual reemplazo como todos los anteriores, pendiente de que antes del indicado día 21 de Junio, justifique la forma en que presta sus auxilios á su madre;

La Corporación acordó declararse enterada y que se guarde y cumpla lo que la Comisión Mixta dispone; que á la mayor brevedad se notifiquen las resoluciones de la misma que deban serlo á los respectivos interesados ó á los padres de los mismos y que oportunamente se cite á los que tienen que concurrir ante ella con Comisionado el día nueve del próximo mes de Agosto.

Y dem se dió cuenta de otra comunicación de dos de los corrientes n.º 347 participando que la referida Comisión Mixta en sesión del mismo día, se ha servido declarar soldado condicional al mozo Francisco Picado, n.º 92 del actual reemplazo por este distrito por haber sido conceptuado su padre impedido para el trabajo, de la cual comunicación acordó la Corporación declararse enterada

Nada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Música en orden á la moción presentada por el Sr. Barón Cabandeira en la última sesión, solicitando se admitan como alumnos en la escuela de música á Antonio Fidalgo Caínzos, á su hijo Francisco Fidalgo Prieto y á Jesus Prieto Pepín, asignandoles como gratificación al primero catorce pesetas cuarenta y seis centimos, al segundo cuatro pesetas veintisiete centimos, y al último diez pesetas treinta y ocho centimos toda vez que con este aumento no se llega ni con mucho á la cantidad consignada en presupuesto para esta atención;

El Ilustre Ayuntamiento, teniendo en consideración las condiciones de moralidad de los sugetos apuntados, por haber oido la opinión del Director de la banda de música Municipal y haber ya pertenecido á la escuela, acordó aprobar el referido informe y en consecuencia el ingreso en dicha escuela y banda

de Música, de Antonio Fidalgo Cairos, Francisco Fidalgo Prieto y Jesús Prieto Pepín, con la gratificación mensual de catorce pesetas cuarenta y seis céntimos, cuatro pesetas veintinueve céntimos y seis pesetas treinta y ocho céntimos respectivamente.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo se reintegre al infrascrito Secretario de la suma de cincuenta y seis pesetas veintinueve céntimos que satisfizo á Juan Martínez, vecino de esta ciudad, por el combustible facilitado para la calefacción de las oficinas de la Casa Consistorial en braseros á razón de setenta y cinco céntimos cada uno correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, y en consecuencia que se expida á favor de dicho Sr. Secretario el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º, Art. 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago al Capellan Adjunto del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad D. Benito García Iglesias, de la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, á que ascendieron los gastos por todos conceptos ocasionados en dicho Hospital durante el próximo mes de Marzo, y que se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo 1º, Capítulo 5º, del presupuesto Municipal de gastos del actual año.

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Alumbrado por el que se propone el pago al gerente de la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad D. José Muñoz Prieto, de la suma de setecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos por los gastos ocasionados durante el mes de Marzo último en el Alumbrado eléctrico de las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, Academia de música y patios donde está

ejecuta sus veladas, escuela nocturna del Instituto y alquiler de un contador;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el referido informe, y en consecuencia que se satisfaga al gerente de dicha empresa Dn José Nuñez Piroto, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas ocho centimos, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta de dos relaciones suscriptas por Dn Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensivas del suministro hecho á fuerzas del Ejército y dela Guardia Civil en los meses de Febrero y Marzo ppdos, que importan la del primero de dichos meses cuatrocientas setenta y dos pesetas veinte centimos, y la del segundo quinientas sesenta y cuatro pesetas ochenta centimos, y

Resultando que según certificación puesta al final de cada relación por el infrascrito Secretario, están conformes con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número delas raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos dela Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar las mencionadas relaciones y que del importe delas mismas se reintegre al Dn Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

Leidas dos comunicaciones una de la Superiora de Monjas Agustinas de esta Ciudad y otra del Visitador de la N. O. T. invitando la primera á la Corporación para que asista á los oficios que se han de celebrar el jueves y viérnes dela próxima semana mayor, al igual que á la función del Domingo de Pascuilla que á la hora de diez tendrá efecto; y la

segunda haciendo la misma invitación para que asista á la procesión que dela Iglesia de San Francisco saldrá el Domingo de Ramos á las seis dela tarde;

La Corporación por unanimidad acordó asistir en pleno á la primera y última de las funciones ó actos religiosos citados, y que una comisión de su seno lo haga el Jueves y Viérnes Santo á los oficios que tendrán lugar en la iglesia conventual de Monjas Agustinas, entregándose al Capellan Dn. Andres Varela Bolvén, las cincuenta pesetas que en concepto de subvención se hallan consignadas en el artículo 3º y Capítulo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, expidiendose para ello el oportuno libramiento.

Se dió cuenta previa lectura integra de los documentos siguientes:

1º Memoria explicativa dela marcha seguida en las obras de construcción del nuevo matadero, que formó el Arquitecto y director facultativo delas mismas Dn. Julio Galan.

2º Estado de valoraciones delas obras ejecutadas y materiales acopiados para las expresadas obras por el contratista Dn. Tomás de Torre Veiga, durante el pasado mes de Diciembre, y

3º Certificación expedida por dicho facultativo de la que resulta que el total importe de las obras ejecutadas durante el citado mes de diciembre por Dn. Tomás de Torre Veiga, en las de construcción del Matadero y delos materiales acopiados para las mismas asciende á la cantidad de 21.619'23 pesetas, correspondiendo 18.474'99 pesetas á las obras ejecutadas y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas veinticuatro centimos á los materiales acopiados;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que sobre dichos documentos informe la Comisión de Obras.

De conformidad con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en la última sesión, el infrascrito Secretario

dió cuenta de las notificaciones practicadas hasta el dia á los propietarios de las casas denunciadas como ruinosas y de las contestaciones que estos han dado.

Los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano, piden que continue tramitandose el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes para llegar pronto á la demolición delas casas que se hallan ruinosas, algunas delas que se reedificarán proporcionandose trabajo á los obreros.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que se acuerde hacer gestiones para que la Diputacion provincial proceda á ordenar el arreglo dela carretera de Villalba.

El Sr. Presidente contesta: que por los Diputados provinciales de este distrito se hicieron gestiones hace dos años para arreglar la citada carretera, pero, que como á pesar de haberse anunciado la subasta no hubo licitador, no pudo llevarse á efecto el arreglo ó reparación dela carretera;

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó dirigirse á la Diputación provincial en suplica de que se proceda á reparar la carretera provincial que de esta Ciudad va á Villalba, la cual se halla en un estado deplorabilisimo.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que para festejar el Centenario del Quijote, se solicite del Ilmo. Sr. Gobernador Civil dela provincia una transferencia de crédito hasta ciento cincuenta pesetas del capítulo 11. de imprevistos al artículo 3.º del capítulo 9.º, esta vez el crédito que en este capítulo existe está comprometido y á penas es suficiente para pagar los gastos que se ocasionan en las fiestas del patrono y las del Voto en la iglesia de Monjas Agustinas.

Por último se dió cuenta de un informe emitido por la Comision de Ensanche de la Puerta dela Villa en orden á la reclamación formulada por Dn. Eugenio Naveira dela Riva, contra las nuevas rasantes dadas á dicha calle,

de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de diez de Marzo próximo, en el cual informe la Comisión después de varias consideraciones establece las siguientes conclusiones:

1ª: Que en el punto señalado en el plano con la letra A del perfil número uno que corresponde á la esquina de la casa de Dª. Elena Serano, no se dé á la calle de Cánovas Bregua al ejecutarse las obras de embaldosado, mas altura sobre la rasante actual que la de quince centímetros.

2ª: Que esta altura disminuya en proporción conveniente hasta morir á cero al encontrarse con la puerta de entrada á la farmacia de Dn. Carlos Castro Otero, de suerte que no se altere en nada la actual rasante de la calle de Cánovas Bregua en toda la extensión de la acera que ocupa la casa número primero de la plaza de Armas, á no ser que al ejecutarse dichas obras, preste expresamente su consentimiento el Señor Dn. Eugenio Maceira de la Riva, y

3ª: Que no habiéndose presentado ninguna otra reclamación, se ejecuten las obras de embaldosado conforme al proyecto, con las modificaciones introducidas en el mismo por el acuerdo de catorce de Octubre de mil ochocientos cuatro, modificado también por este informe en el sentido antes indicado;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el referido informe y que se notifique al interesado á los efectos oportunos.

Con lo cual no ocurriendo ningún otro asunto en la convocatoria, ni habiendo ningún Señor Concejal que quisiere hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento levantó la sesión

ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los señores á ella concurrentes, de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral



Saturnino Leal

J. P. Lizarraga

Valentín Pita

Germán Conceiro

Víctor Barés

Manuel Sánchez Cordero

Manuel Cachortres

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: que el día diecinueve del corriente no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales, ni tampoco el día de la fecha la supletoria correspondiente á la ordinaria por no haber asuntos urgentes de que tratar y en atención á la festividad del día. Betanzos 21. Abril de 1905

El Secretario

Manuel Cachortres

Sesión ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1905.

Señores
Sánchez San Martín - Pte
Corral Golpe
Lizarraque Etchart
Pita Pandelo
Perez Vales
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Feal Barro
Sánchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Abril de mil novecientos cinco.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín con asistencia de los Señores que al margen se designan para celebrar sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los expedientes instruidos en cumplimiento del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento á los mozos Manuel Golpe Mahia, Francisco Cachaza Perez, José Medin Seoane, Martin Carro, Manuel Pena Crespo, Francisco Vidal, Alfredo Teijo Vazquez, Manuel Carro Garcia, José Carro, Tomás Lizarriturri de la Iglesia, Julio Cortés Posé, Jesus Paradela Casal, Gregorio Sampedro Vergara, Antonio Mendez Otero, Manuel Falcón Perez, José Carro, Ramón Veiga Rico, German Pita da Veiga Pastor, Manuel Suarez, Ramón Abeijón Iglesias, Manuel Mellid Correa, José Aldao Rodriguez, Ricardo Cortiñas Diaz, Gerardo Blanco Loureda, Jesús Naveira Manso, Luis Rodriguez Ares, Antonio Vazquez Rios, José Estrada Fuentes, Ramón Veiga Gomez, Manuel Cagiao Carballeira, José Otero Lago, Jacobo Fernandez Paz, Francisco Noya Cabanas, Tomás Pena Pena, José Brañas Paz, Constantino Casal Carro, Carlos Faraldo Noguerol, Alfredo Ruanova Sánchez, Ramón Sabin Puga, Francisco Vazquez Noguerol y Antonio Folla Rodriguez, números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 19, 22, 24, 29, 32,

34, 35, 36, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 70, 76, 77, 80, 84, 89, 96 y 97 respectivamente del actual reemplazo por este distrito;

La Corporacion en vista de lo que de los mismos resulta, por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos de la antecitada ley á los cuarenta y un mozos á que se contrae y que quedan relacionados, condenandoles en consecuencia al pago de los gastos que la captura y conducción delos mismos ocasione, la cual se interese de las Autoridades de todas clases y de sus agentes, por medio de requisitoria ó edicto que se remitirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia para insertar en el Boletin oficial dela misma; y que esta resolución se comunique á la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Asi bien se dió cuenta de dos certificaciones espedidas; una de ellas en trece de Marzo último por el Sr. Consul de España en Nueva York, y la otra en veinte del propio mes por un Médico del Estado del mismo Nueva York, visada por aquel, de la primera de las cuales consta que hallado en el dia de su fecha en dicho Consulado el mozo José Pena Babio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de este distrito, de veinte años de edad, fogonero, que sabe leer y escribir, alcanzó la estatura de 1,769 metros y que manifestó no tenia ninguna excepción que allegar; y de la segunda que reconocido por el indicado Médico el interesado mencionado, no le encontró lesión alguna de sus organos internos, siendo su estado general saludable.

En consecuencia el Ayuntamiento, oido su Síndico por unanimidad acordó sobreseer el expediente que sobre declaración de prófugo venia instruyendo al indicado mozo, nº 99 de suerte del actual reemplazo por este distrito, y declararle soldado, asi como que se remitan dichas certificaciones, con otra en relacion de esta resolución á la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento,

á los efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo presente al Ayuntamiento que desde el dia veinte del actual se halla vacante una delas plazas de peón auxiliar del cantero Municipal, por haber sido nombrado Guardia Municipal interino el que venia desempeñandola José Naveira Anoquito;

Y la Corporación acordó declararse enterada y que desde el referido dia deje de acreditarse á dicho interesado el sueldo que venia disfrutando como tal peón auxiliar del cantero mencionado

Dada cuenta de una instancia de Dn. Juan Maria Varela Bonome, vecino de esta Ciudad, solicitando se le expida titulo de propiedad del nicho número cincuenta y cuatro del Panteón del Norte del Cementerio general;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aplazar la resolución de este asunto hasta tanto el nicho de que se trata y los demás que nuevamente se han construido, no sean recibidos por la Comisión correspondiente y se apruebe dicha recepción.

Tambien se dió cuenta del pliego de Condiciones formado por la Comisión de Hacienda para arrendar durante el tiempo que falta del actual año, los arbitrios locales de caracter ordinario establecidos sobre ocupación dela via pública, vehículos y caballerias que transporten mercancias ó efectos por el interior dela población, embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ria del distrito, y sobre el sacrificio de reses en el Macelo público, bajo el tipo de Seis mil ochocientas ochenta y tres pesetas treinta y un centimos los primeros y dos mil trescientos treinta y tres pesetas cincuenta y nueve centimos los últimos; propone dicha Comisión que el tiempo del arrendamiento sea desde primero de Junio hasta treinta y uno de Diciembre del actual año, y acompañe á

dicho pliego las tarifas para el abono, tipo de cada uno de los arbitrios y el producto calculado;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo, y que se anuncie inmediatamente la subasta señalandose el día treinta de Mayo para que tenga efecto, con asistencia del Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, y citandose para ello á los Señores de la Comisión de Hacienda para que presencien dicho acto.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe emitido por la mayoria de la Comisión de Hacienda, en orden á la solicitud promovida por D.ª Inés de Llano, viuda de la Cortina, de la que se dió cuenta en sesión de siete del corriente, en suplica de que se le adjudique por el precio de tasación, una parcela de terreno de ciento diez metros situada en el lugar de las Casas; fundose á dicha Comisión que toda vez no se trata de un terreno colindante de la vía pública, sino de la enagenación del terreno que formaba la misma vía y ha quedado inutilizado para el servicio á que estaba destinado por haber sido interceptado con la construcción de las carreteras de Betanzos á la Iglesia, y de Herves á Sobrado, que para que un terreno se tenga como colindante de la vía pública, es preciso que lo sea en virtud de planos de alineación, bien generales ó particulares, aprobados debidamente como se halla resuelto en varias resoluciones y establece con toda claridad el apartado de la regla 1.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1903; que fuera del caso indicado era indispensable cumplir como se han cumplido todas las formalidades establecidas en las reglas 3.ª y 10 de la Real orden citada, entre las cuales se halla la de verificar la enagenación en pública subasta con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero del actual año; y que los Ayuntamientos en asuntos de esta naturaleza no pueden volver sobre sus acuerdos según tiene declarado el Tribunal Contencioso - administrativo en diferentes reso

lusiones entre otras las de 5 de Octubre de 1896 y 15 de Febrero de 1901, por lo que, entiende que el Ayuntamiento no puede acceder á lo que se solicita debiendo estar á lo acordado.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento en fecha 17 del actual mes participando que el mozo nº 14 del Reemplazo del corriente año Manuel Martinez Doval, que se hallaba en caja pendiente de condiciones ha sido declarado en dicha fecha por acuerdo de la Comisión temporalmente excluido por inutil.

El Sr. Presidente manifiesta que hallandose vacante la plaza de mozo encargado del arbolado dotada con doscientas veinticinco pesetas, y habiendola solicitado Francisco Valez Villamarin, proponia al Ayuntamiento se sirviese proveer dicha plaza en el solicitante;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que no existe mas pretensión respecto á dicha plaza que la del sugeto que se trata, acordó por unanimidad nombrar al Francisco Valez Villamarin para desempeñarla con el sueldo de doscientas veinticinco pesetas anuales.

El Sr Concejo Serano ruega á al Sr Presidente se sirva convocar la Junta de primera enseñanza para que gire una visita á las escuelas antes de verificarse los exámenes públicos que deben tener lugar en la primera quincena de Julio, y que toda vez el crédito destinado á premiar los alumnos, es insuficiente, se pida autorización al Sr. Gobernador para que autorice el gasto de doscientas pesetas mas con dicho objeto;

Y la Corporación enterada acuerda por unanimidad se solicite del Sr. Gobernador Civil la correspondiente autorización para que cargue á este Ayuntamiento las doscientas pesetas que solicita el Sr Se-

ceiro, con destino á la adquisición de premios para los alumnos que se distingan en los exámenes, con cargo al artículo único del capítulo 11. de imprevistos.

El propio Sr. Conceiro solicita que se anuncie la subasta de un trozo delas obras que se han de ejecutar en la parte que se ha ensanchado en la Puerta dela Villa.

El Sr Presidente contesta, que á su juicio procede resolver antes las reclamaciones pendientes sobre las nuevas rasantes proyectadas, contra las que se ha presentado una solicitud por Dn Eugenio Naveira dela Riva.

Rectifica el Sr. Conceiro manifestando, que para resolver la instancia del Sr. Naveira se cite mañana mismo á la Comisión especial.

El Sr. Sánchez Conchero interviene en la discusión para manifestar que se ha dado cuenta hace algun tiempo de la reclamación entablada por el Sr. Naveira contra el nuevo plano de alineaciones y rasantes dela Puerta dela Villa, y por tanto que interin esto no se resuelva, no puede hacerse ninguna obra delas proyectadas, porque sería gastar el dinero sin utilidad para la población.

El Sr. Conceiro insiste en que mañana mismo se reuna la Comisión para resolver la solicitud del Sr. Naveira

El Sr Corral como Presidente dela Comisión de Obras contesta: que ese asunto debe estudiarse con todo detenimiento, siendo imposible por tanto que mañana mismo pueda resolverse

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente despues de ordenar se consignase que no habian asistido á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los señores Torres Otero, Curiel Paradela, Germade Alonso, Barús Labandeira y Arcey Ares, y que tampoco

Ciento setenta y ocho

asistieron por hallarse ausentes los señores Lareo Tavieros y Arcos Mancera, levantó la sesión, estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de todo lo que yo Secretario certifico

Ibarra

Eugenio Corral

Saturnino Real

Laureano Perez

V. P. Linarraque

Valentín Pitet

Antonio Torres Otero

Santiago Cambeiro

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Certifico yo el infrascrito Secretario, que en este dia no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haber asistido mas que los Sres. Dn. Manuel Sanchez Cordero y Dn. Fermin Conceiro Serrano. Y para que conste lo anoto. Betanzos 7 de Mayo de 1905

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 5. de Mayo de 1905.

Señores
Sánchez San Martin Pte
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Sánchez Cordero
Real Barro
Conceiro Serrano
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.

Siendo la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los señores del margen, para celebrar sesión supletoria, á la que fueron citados oportunamente conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, por no haber podido celebrarse la sesión ordinaria el dia señalado según consta de la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Barús Labandeira, Asorey Ares, Sánchez Conceiro, Perez Vales y Pita Pandelo, y que tampoco asistieron los señores Lareo Janeiro y Ares Mancera por hallarse ausentes.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta por el infrascrito Secretario de que estaba ultimada la tramitación de las cuentas de ordenación de los años economicos de 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1er semestre del año de 1899 a 900, 1900, y 1901, asi como las justificadas de gastos é ingresos por todos conceptos formadas por el ex-depositario Dn Vicente Pita Bermudez de los mismos ejercicios; y como sin embargo de haber dado cuenta de las mismas en el año pjdo, como no se habia resuelto nada por el Ayuntamiento, creyendo que en este asunto le alcanza responsabilidad por tal falta, lo hacia presente á la Corporación á fin de que si lo consideraba oportuno, tomase acuerdo sobre tan importantes documentos que afectan á la admon Municipal, pues como Secretario tenia que hacerlo constar, tanto mas cuanto que, con insistencia se venian reclamando por el Hno

Ciento setenta y cuatro

Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

El Sr. Presidente, dijo: que toda vez las citadas cuentas estaban á disposición de los Señores Concejales desde la sesión de 26 de Agosto del año último, y por consiguiente han podido ser examinadas por los Sres. Concejales, procedia fijarlas después de dar cuenta de las mismas nuevamente, con arreglo al artículo 161 de la ley Municipal; y acordado lo propuesto por unanimidad, el infrascrito Secretario dió cuenta seguidamente de los documentos siguientes.

1º Cuentas de Ordenación y de Depositaria, correspondientes al año económico de 1896-97 de este Ayuntamiento rendidas por el Alcalde y Depositario, de las que resulta que por cuenta de dicho ejercicio se recaudaron 83.380'10 pesetas, y se hicieron pagos por otra igual suma.

2º Las de Ordenación y Depositaria rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario correspondientes al ejercicio de 1897-98, de las cuales resulta que los ingresos en dicho año importaron 84.232'66 pesetas, se hicieron pagos por 83.878'72 pesetas, que resultó una existencia en 31 de Diciembre de 1898, de 353'94 pesetas, que pasó al ejercicio de 1898-99.

3º Las iguales cuentas de 1898-99 rendidas también por el Sr. Alcalde y Depositario, de las cuales resulta que durante dicho ejercicio se ingresaron 93.787'79 pesetas, y se hicieron pagos que importaron 92.478'39 pesetas, resultando una existencia en 31 de Diciembre de 1899, de 1.309'40 pesetas, que pasó al ejercicio de 1900.

4º Iguales cuentas del primer semestre de 1899-900, de las que resulta que durante el período que comprende dicho primer semestre se recaudaron 37.962'05 pesetas, importando los pagos otra igual cantidad.

5º Las también de Ordenación y Depositaria rendidas asimismo por el Alcalde y Depositario, de las cuales resulta que durante el ejercicio del presupuesto del año de 1900 se realizaron ingresos por valor de 105.262'54 pesetas, y se hicieron pagos por 105.558'54 pesetas, resultando un saldo

á favor de los fondos del presupuesto especial de la Cárcel del referido de 296 pesetas.

6ª Las también respectivas al año de 1901 rendidas así bien por el Sr. Ordenador de Pagos y Depositario, de las que resulta que durante el ejercicio de dicho presupuesto se realizaron ingresos que ascendieron á 102.796 81 pesetas y se hicieron pagos por igual suma;

La Corporación enterada de las seis cuentas de que queda hecho mérito, resultando que guardan perfecta conformidad entre sí, así como con los libros de Secretaría, Contaduría y con los del Sr. Regidor Interventor, de que así lo certificaron estos funcionarios á continuación de las mismas, y que dichas cuentas nada tiene que corregir, de conformidad con el dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico, por unanimidad acordó fijar estas en las cantidades anteriormente expresadas, que se pongan de manifiesto en la Secretaría con todos los documentos de su justificación por el término y á los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 161 de la vigente ley Municipal, haciendose público este acuerdo por medio de bandos ó edictos que se publicarán en la forma y sitios de costumbre del distrito, insertandose en el Boletín Oficial de la Provincia, y sometiendolas luego con las reclamaciones que se presenten á la revisión y censura de la Junta Municipal.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia dirijida al Sr. Alcalde en 6 del actual mes, manifestando que por consecuencia de los escritos que se le dirigieron en 21 de Febrero y 6. de Abril últimos, á propuesta de dicha Comandancia, la Dirección General del Instituto con fecha 29 del citado mes de Abril, le autorizó para que no impida á este Ayuntamiento la celebración de funciones y representaciones en el Teatro de Apuesta de costumbre, y en cuyo edificio se halla establecida la fuerza del cuerpo que compone el puesto.

Y la Corporación por unanimidad acordó que

se consigne en la presente acta un especivo voto de gracias para el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia por haber propuesto á la Dirección General del Instituto que se concediese á este Ayuntamiento la correspondiente autorización para celebrar funciones y representaciones en el Teatro Alfonsetti de su propiedad; y que la comunicación de referencia pase á la Comisión correspondiente á fin de que si lo cree oportuno, proponga el arrendamiento del Teatro Alfonsetti con el objeto indicado, formando al efecto el oportuno pliego de condiciones.

Por el infrascrito Secretario se dió nuevamente cuenta del expediente instruido fijando las rasantes para llevar á cabo el embaldosado de las Puerta de la Villa, y manifestó que salvaba su responsabilidad por las demoras que dicho asunto viene sufriendo, puesto que á pesar de haberse convocado diferentes veces la Comisión de Ensanche para que informase respecto á la reclamación formulada por Dn. Eugenio Naveira de la Riva, esta no había informado á cerca de la misma como tiene acordado el Ayuntamiento.

El Sr. Concejo opina que el informe está hecho desde el momento en que la Comisión entiende que procede acceder á la solicitud del Sr. Naveira, rebajando por tanto la rasante dada por el Arquitecto en la acera de la casa número primero de la plazza del Campo, de suerte que quede en el mismo ser y estado en que hoy se encuentra la parte de dicha acera, que corresponde al frente de la puerta en donde tiene establecida su farmacia Dn. Carlos Castro Otero, único punto que ofrece dificultades para la ejecución de la obra; por lo demás procede que la Comisión se reuna inmediatamente para anunciar la subasta de las obras de embaldosado en el ensanche de la Puerta de la Villa.

El Sr. Real Barro, dice: que no puede acordar el Ayuntamiento anunciar la subasta de las obras á que se refiere el Sr. Concejo, sin que antes diga la Comisión cual es la rasante que ha de tener.

El Sr Concejo contesta: que antes de anunciar la subasta se conocerá la rasante.

Insiste el Sr. Teal en que esto se haga, y declarado el asunto suficientemente discutido,

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr Concejo Serrano para que de una manera práctica establezca una rasante provisional utilizando para ello los peones del Municipio y satisfaciendo los jornales que hayan de emplearse, así como los materiales, por gestión directa.

Dióse inmediatamente cuenta por el Secretario de las reclamaciones formuladas por el Arrendatario del impuesto de consumos y de todos los demás antecedentes relativos á la supresión de los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas, motivada por las disposiciones de la ley de 19 de Julio último, y manifestó que como este asunto estaba muy retrasado, quería salvar su responsabilidad llamando la atención del Ilustre Ayuntamiento para que la Comisión de Hacienda proponga las soluciones que considere oportunas;

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda proceda sin levantar mano á evacuar los informes que le están encomendados en tan trascendentales asuntos para la vida económica de este Municipio

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la relación de los gastos ocasionados con este servicio durante el próximo mes de Abril, que ascienden á 547'23 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Hacienda proponiendo se ingresen en la depositaría de este Municipio cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos á que ascienden deducidas 1508, por el impuesto del 20 por ciento de utilidades, ó 20 que importan los timbres movilizados

y 1'55 por gastos de comisión, quedó reducida la renta de 75'45 pesetas, correspondientes al vencimiento de 1º de Octubre de 1904, pertenecientes á los establecimientos de Instrucción Pública que representa este Municipio, cuya suma fué percibida por el apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Dn. León Rodriguez Gil, con imputación al capítulo 5º, Artículo 2º del presupuesto de 1904.

Otro de la propia Comisión proponiendo se ingresen en la Depositaría Municipal quinientas treinta y una pesetas ochenta y siete céntimos recaudadas por Dn. León Rodriguez Gil, por razón de los intereses del vencimiento del trimestre de Octubre del año último, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este citado Municipio, cantidad á que quedó reducida la renta de 662'90 pesetas correspondientes al vencimiento del 9. de Octubre de 1904 despues de deducidas 138'50 pesetas por el impuesto del 20 p% de utilidades sobre la riqueza moviliaria, 0'40 por timbres móviles y 13'83 pesetas los gastos de comisión, cuya suma ha de aplicarse al capítulo 4º, Artículo 1º del presupuesto de 1904.

Por último tambien se dió cuenta de dos solicitudes suscritas en treinta de Abril y presentadas en primero del actual por los mozos José Perez Abrey y José Ascariz Roibás, números de suerte 32 y 75 de los reemplazos de 1899 y 1903 por este distrito respectivamente, pretendiendo que de conformidad con lo prescripto en la regla 3ª de la Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero ppdo, se remita por esta Municipalidad al indicado Ministerio por conducto de la Comisión Provincial Mixta de Reclutamiento, las instancias que con aquellas acompañan para el mismo, en súplica de que se digne otorgarles la gracia de indulto de la penalidad de prófugo en que están incursos, establecida dicha

gracia por Real decreto de 22 de Enero anterior; y remitir á la vez á la referida Comisión los expedientes originales, por virtud de los que fueron declarados prófugos los recurrentes, á fin de que en su vista pueda aquella emitir el informe que previene la Soberana disposición primeramente citada;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó acceder á lo que los interesados mencionados pretenden.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta comprendidos en la convocatoria, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico. Sobreraspado = forma = cuyo edificio = Valga

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

Eugenio Corral

Saturnino Leal

J. P. Linarraque

Antonio Torres Osero

Jerónimo Concain

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

Ciento ochenta y dos

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido mas que el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martin y los Concejales Señores Lissarrague Etchard, Conceiro Serrano y Sanchez Concheiro. Y para que conste la firmo en Betanzos á 10. de Mayo de 1905

El Secretario

Manuel Carbonhes

Sesión supletoria de 12. de Mayo de 1905.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Sánchez Concheiro
Feal Barro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á doce Mayo de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud delas citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones dela Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la anterior certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Curiel Paradela, Germade Alonso, Perez Vales, Pita Pandelo, Barús Labandeira, Asorey Ares, Torres Otero, dejando igualmente de asistir por hallarse ausentes los Señores Lareo Janeiro y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de cuatro comunicaciones de la Excma Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, participando las resoluciones tomadas en nueve del corriente declarandose temporalmente excluido por inutil al mozo nº 9. del reemplazo de 1899 Eugenio Lagares Cao, reclutas en depósito por cortos de talla á Gregorio Prado y Jesús Barros, nºs 10 y 76, soldado por haberle desaparecido la excepción á Ramón Noguerol nº 38, reclutas en depósito por haber justificado sus respectivas excepciones á José Carro, José Filgueiras, Francisco Mata, Juan Martinez, Leandro Seijo, Manuel Muiño y Eugenio Via, nºs 2, 9, 46, 48, 63, 65 y 72 todos del reemplazo de 1902: Soldados condicionales á Juan Fernandez, Ricardo Casal, Luis Blanco, Antonio Vazquez y Jesus Prieto, nºs 4, 20, 46, 50, y 63; que se presente para el veintiuno de Junio próximo César Sánchez Diaz, nº 15; Soldado por haber cumplido su hermano diecisiete años á Angel Pereira, nº 10; y pendiente de que justifique la existencia del padre, hermano casado y la de la muger de este con certificación del Juzgado Municipal en la que conste que viven en la actualidad á Juan Barreiro nº 12; estos del reemplazo de 1903. Que este Ayuntamiento participe antes del veintiuno de Junio la resolución que recaiga en los expedientes de prófugos de Angel Vazquez y Pedro Lopez, nºs 6 y 9: Soldados condicionales á Ignacio Garcia, Pedro Varela, Vicente Illobre, Antonio Casanova, Ricardo Pereira, Francisco Edreira, José Rivas y Antonio Buyo, nºs 13, 20, 22, 27, 44, 53, 60 y 65; temporalmente excluido por corto á Lisardo Varela; y que se presente para el veintiuno de Junio Antonio Lonsada, nº 46; temporalmente excluidos por inutiles á Antonio Moretón Andres Vaamonde, Jesús Diaz y Jose Castro; nºs 43, 61, 68 y 88; soldado á Juan Gómez nº 69; y pendiente de que justifique diez dias antes del veinte y uno de Junio con certificación del Juzgado Muni

cipal de que viven actualmente el padre, los dos hermanos y las dos cuñadas de José Seijo, nº 86, los cuales mozos corresponden al reemplazo de 1904. Temporalmente excluido por inutil á Francisco Teijeiro, nº 15; Soldado José Pena, nº 99; totalmente excluidos por cortos á Manuel Moya y Antonio Perez, nºs 28 y 55; Soldado condicional á Narciso Martinez, nº 91; que se presente con comisionado para el veintiuno de Junio próximo Manuel López nº 30; y prófugos á Manuel Golpe, Francisco Cachazo, José Medin, Martin Carro, Manuel Pena, Francisco Vidal, Alfredo Teijo, Manuel Calvo, José Carro, Tomás Lizarriturri, Julio Cortés, Jesús Perez dela, Gregorio Sampedro, Antonio Mendez, Manuel Falcon, Jose Carro, Ramón Veiga, German Pita; Manuel Suarez, Ramón Abeijón, Manuel Mellido, José Aldao, Ricardo Cortiñas, Gerardo Blanco, Jesús Naveira, Luis Rodriguez, Antonio Vazquez, José Estrada, Ramón Veiga, Manuel Cagiao, José Otero, Jacobo Fernandez, Francisco Moya, Tomás Pena, José Brañas, Constantino Casal, Carlos Faraldo, Alfredo Ruanova, Ramon Sabin, Francisco Vazquez, y Antonio Folla, nºs 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 19, 22, 24, 29, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 70, 76, 77, 80, 84, 89, 96, 97, todos correspondientes al reemplazo del corriente año;

Y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de dichas resoluciones, y que se dé cumplimiento á cuanto en ellas se dispone, respecto á los nºs 15 y 12 del reemplazo de 1903, 6, 9, 46, y 86 del de 1904 y 30 del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en la asistencia de enfermos y demás atenciones del

Hospital de San Antonio de Padua durante el espresado mes de Abril que ascienden á trescientas cuarenta pesetas.

El Sr Conceiro Serrano pide que se rellene un hoyo bastante profundo que existe en el callejon de detras de la Yglesia de Santiago; que se limpie este callejon por los barrenderos una vez cuando menos cada semana; que se coloquen ó arreglen dos ó tres piedras que están próximas á desaparecer de la pared del Atrio de Santo Domingo, y que se arregle tambien el pavimento de la Alameda como tiene acordado antes de ahora el Ayuntamiento; á la vez interesa tambien de la Comision de Festejos que se reuna para ocuparse de las fiestas que se celebran todos los años en honor de San Roque, pues tiene entendido que en la Liga de amigos hay algunos que opinan deben tener lugar en el mes de Julio, y esto interesa solicionarlo.

El Sr Sanchez Cordero recuerda que ya en otra sesion dijo que debia nombrarse una Comision que pase á gestionar con el Ayuntamiento de la Coruña sobre los dias en que se habian de celebrar en esta capital, á fin de que no coincidiesen con las que en Betanzos se celebran, pues tension que el Sr Corral que presidia la sesion habia resistido cumplirla, sin duda porque se encomendaba al Alcalde y Tenientes que son los que tienen la representacion del Ayuntamiento y hoy volvia á reproducirla

El Sr. Presidente, contesta, que por su parte está dispuesto á cumplimentar el encargo que el Sr Cordero propone, siempre que este Señor como individuo de la Comision de Festejos le acompañe, y los demás Señores que formen la citada Comision; y respecto á los arbolitos que ha interesado el Sr Conceiro, ofrece dar ordenes oportunas para que la Comision de Obras á quien corresponde se ocupe de colocarlos.

El Sr Vizcaraque interesa el arreglo del Cuartel de Caballeria cuanto antes, porque á su juicio y al

de todas las personas de buen sentido no se puede ocultar el peligro que ofrece para los transeuntes, tanto mas, cuanto que las reparaciones que se hicieron en el pavimento, se han desecho y quedó por el tránsito de los carros que por él circulan, en el mismo estado en que antes se hallaba.

El Sr. Presidente, contesta: que en el ánimo de la Corporación está llevar á cabo el arreglo del puente de Cachiñas, pero por causas que el Sr. Lizarraque no ignora, no pudo llevarse á cabo la reparación, y como estas son de caracter económico, tan pronto desaparezcan, se hará lo que el Sr. Lizarraque desea y la Corporación tiene acordado.

Nada cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes formó el infrascrito Secretario-Contador importante 12468'18 pesetas

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla y que una copia de la misma se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

César [illegible] — Eugenio Corral

Saturnino Leal — V. P. Lizarraque

Sánchez Concheiro

Valentín Pita

Germán Conceiro — Manuel Sánchez Cordero

Manuel Castro Pires

Srio

El infrascrito Secretario certifica: que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido mas que el Sr. Alcalde Presid.te y los Concejales Señores Sánchez Concheiro, Sanchez Cordero, Conceiro Serrano y Pita Pandelo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 17 de Mayo de 1905.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el 19 de Mayo de 1905

Señores
Sánchez San Martin - P.te
Lissarrague Etchart
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano
Feal Barro

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Mayo de mil novecientos cinco.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la anterior certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Torres Otero, Sánchez Cordero, Azorey Ares y Perez Vales, y que tampoco asistieron por hallarse ausentes los Señores Lareo Janeiro y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesion y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta

que acredita haberse satisfecho á Dn Canuto Berea de la Coruña, 1920 pesetas por doce cañas para Requinto y dos parches para caja, con destino á la banda Municipal; se acordó pasarla á informe de la Comisión de Festejos por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda digo de Beneficencia proponiendo el pago á Dn Benito Garcia Iglesias, de la cantidad de trescientas cuarenta pesetas cuarenta centimos importe de gastos hechos en el Hospital de San Antonio de Pádua durante el ppdo mes de Abril;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Benito Garcia Iglesias en concepto de Capellan y adiñor del Hospital de San Antonio de Pádua, las trescientas cuarenta pesetas cuarenta centimos que el mismo suplió durante el ppdo mes de Abril para satisfacer las obligaciones de dicho establecimiento, expidiendose al efecto á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterada Vieira lectura integra de dos cuentas rendidas por Dn Manuel Villuendas y Dn José Iglesias Mardiaz, importante la primera 198 pesetas y la segunda 341 por efectos suministrados de sus establecimientos para la Secretaria del Ayuntamiento, desde 1º de Enero á 30 de Abril del corrte año;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad que dichas cuentas pasen á la Comisión de Gobierno Interior para informe.

En este estado, y en atención á lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión, se-

ñalandose como orden del dia para la siguiente el sorteo de un Vocal asociado para la primera sesión, y los demás asuntos pendientes, de que yo Secretario certifico.

César Sanz

Eugenio Corral

Saturnino Leal

J. P. Lizarraga

Tomás Laveo

Valentín Pitet

Sánchez Concheiro

Jerónimo Concheiro

Manuel Castrovires

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este dia por no haber concurrido al salon de sesiones mas que el Sr. Alcalde-Presid.te D.n César Sánchez San Martin y los Concejales Sres. Sánchez Concheiro y Sánchez Cordero. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 24 de Mayo de 1905 El Secretario

Manuel Castrovires

Ciento ochenta y seis

Sesión supletoria celebrada el 26. de Mayo de 1905.

Señores
Sánchez San Martín - Presid.te
Lizarraga Etchart
Conceiro Serrano
Pita Pandelo
Perez Valez
Feal Barro
Sánchez Cordero
Corral Golpe
Lareo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Mayo de mil novecientos cinco.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Azorey Ares, Germade Alonso, Barús Labandeira, Torres Otero, Curiel Paradela, Sanchez Conceiro y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras su fecha veintidos de Mayo, proponiendo se apruebe la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Nbre. último para la construcción de un Matadero en esta Ciudad por el contratista Dn. Tomás da Torre Veiga, las cuales ascienden á 21.619'23 pesetas, de cuya cantidad corresponde á las ejecutadas 18.474'99 pesetas y 3.144'24 á los materiales acopiados, según se detallan en las cubicaciones y valoraciones adjuntas á la misma suscriptas por el facultativo encargado de la dirección Ar-

quitecto Dn Julio Galan; y en consecuencia que se satisfagan al citado contratista Dn Tomás de Torre Vega las veintinueve mil setecientas diecinueve pesetas veintitres centimos que en la citada certificación se le acreditan, expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al art.º 9.º, Capitulo 16 del Presupuesto Municipal de 1904 á que corresponde el gasto, hasta el completo de cinco mil cien pesetas consignadas en el citado presupuesto para esta atención, y que se comunique este acuerdo á la Excma Diputación Provincial para que se sirva abonar la parte que á la misma corresponde de la subvención que tiene acordada para las repetidas obras.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo se paguen á Dn José Muñoz Pinto quinientas cuarenta y siete pesetas veintitres centimos por los gastos ocasionados en el pasado mes de Abril con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en las plazas y calles de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador; y en consecuencia que por Sría se le expida el correspondiente libramiento por la expresada suma al Dn José Muñoz Pinto, como gerente de la empresa arrendataria del citado servicio, con cargo al art.º 2.º, capítulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

Asi bien se dió cuenta de una instancia de Dn Antonio Miguel Teijo en suplica de licencia para sustituir por otro nuevo el balcón del segundo piso de la casa n.º 2 de la calle de Castilla, por la parte que dice á la de la Cruz Verde;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó pasar dicha instancia á la Comisión de Obras para informe.

Otro menor se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión

de Hacienda proponiendo se ingresen en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 9º, artículo 2º, del presupuesto Municipal del año anterior mil cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos percibidas por el apoderado del Ayuntamiento Dn Vicente Rodriguez Gil, de la Depositaria pagaduría de Hacienda por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante los tercero y cuarto trimestres del pdo año de 1904 por el recargo Municipal sobre la contribución industrial de este distrito, la cual suma resulta líquida de la de 1446 85 pesetas después de deducidas 1352 pesetas por gastos de comisión y timbres moviles, según cuentas que fueron ya sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de 24. de Febrero último.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que según se expresa en la orden del dia para esta sesión, ha resultado una vacante en la primera Sección de la Junta Municipal de asociados producida por fallecimiento de Dn José Porto Garcia, vacante que debia cubrirse conforme á lo dispuesto en el artículo 66. de la vigente ley Municipal;

Aceptada esta proposición, se procedió al sorteo entre los individuos que pertenecen á la primera Sección, resultando haber sido electo para formar parte de la misma Dn Santiago López Pitta, Procurador del Juzgado.

El Sr Concejo Serano, manifestó: que cumpliendo el encargo que la Corporación le ha conferido, dispuso en forma practica la altura y rasantes á que deben sujetarse las obras proyectadas de embaldosado de la Puerta de la Villa en la acera que baja y da entrada al cantón; que á su juicio debe quedar dicha acera con una diferencia con relación á la que en el plano se figura de veinte centimetros en el enlace con la calle de la Ronamera,

y en cuanto á la otra acera como el Lic.do Eugenio Maceira ha interpuesto la oportuna reclamación y el Ayuntamiento tiene el propósito de no alterarla por no perjudicar las obras de la casa de este Señor especialmente la de la puerta en donde tiene establecida su farmacia D.n Carlos Castro, no hizo innovación alguna, porque los detalles quedan para cuando se ejecute la obra que espera sea inmediatamente, porque es urgente.

El Sr. Real Barro, manifiesta: que no ha entendido bien las explicaciones que sobre las obras de la fuente de la Villa ha dado el Sr Concejo, pero por ahora le interesa saber y pregunta que desnivel resulta entre la acera del Lic.do Maceira y la de enfrente.

El Sr Concejo Serrano, contesta: que si se bajaran cincuenta centímetros en la esquina de la casa de D.a Josefa Dominguez, la acera del Lic.do Maceira quedaría igual.

El Sr. Corral Golpe, habla para manifestar, que sobre las obras de referencia hay un informe de la Comisión modificando el plano del Arquitecto que fué aprobado por el Ayuntamiento, y á el hay que atenerse por que el Ayuntamiento en estos asuntos no puede volver sobre sus acuerdos, y mas cuando estos se han hecho públicos y se han enterado de ellos todas las personas que lo tuvieron por conveniente y formulado las reclamaciones oportunas.

Rectifican los Señores Corral y Concejo.

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que antes de acordar nada sobre las obras, es preciso saber si se cuenta con fondos para realizarlas.

El Sr Concejo Serrano, contesta: que es sabido que las obras no se pueden ejecutar con fondos de un solo presupuesto, pero si con los de otros como se ejecutan las del Estado y la provincia.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad que las Comisiones de Hacienda y obras

informen sobre el asunto de las obras de embaldosado de la Puerta dela Villa asi respecto á los fondos que hayan de destinarse á ellas como á su ejecución

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los dos informes siguientes

Uno de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 4.º y presupuesto de 1904, se paguen á Dn Manuel Sánchez Suarez nueve pesetas veinticinco céntimos, por adquisición de tres cerraduras y colocación delas mismas en la sala de la Alcaldía dela Casa Consistorial, expidiendose á su favor el conducente libramiento, y

Otro de la citada Comisión de Gobierno Interior, proponiendo asi bien que se paguen á Dn Raimundo Nuñez cinco pesetas por una cerradura sistema gorjas que se adquirió de su Comercio, expidiendosele á su favor el conducente libramiento cargo al Capítulo 1.º Artículo 4.º del presupuesto de gastos de 1904

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que como consta en virtud de acuerdo tomado en Sesión de veintiseis de Abril, se anunció la subasta para arrendar durante los siete meses que faltan por transcurrir del año actual, los arbitrios locales sobre ocupación dela via pública, vehiculos y caballerias que transporten mercancias ó efectos por el interior de la población, embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ria del distrito y sobre el degüello de reses en el Macelo público, señalandose para llevarla á cabo el dia treinta del corriente mes; que, como no ignoran los Señores Concejales, esta subasta, en atención al poco tiempo que falta, es casi seguro que no habrá quien quiera optar á ella, y como de suceder esto, no podria tampoco por la misma causa, celebrarse una segunda porque

daria igual resultado; no siendo conveniente por otro lado que continue la administración de tales arbitrios, puesto que es conocida la escasa utilidad que la recaudación está dando, ya porque en su mayor parte absorve los productos el personal encargado del cobro y ya tambien porque este personal no cumple por falta de conocimiento con el servicio que le está encomendado, á fin de que si como es de temer, no hubiese licitadores para el remate de los citados arbitrios y pueda el Municipio recaudar lo que legalmente le corresponde, seria oportuno acordar lo conducente para que el dia primero de Junio estuviese este servicio normalizado;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, despues de una amplia discusión, por unanimidad acordó que si la subasta de los arbitrios mencionados quedase desierta, se encargue desde primero de Junio de la Administración y recaudación de los mismos, como ya viene ejecutandolo con buen resultado del establecido sobre degüello de reses en el Macelo público, el arrendatario de consumos de este distrito Dn. Manuel Loureda Porto, el cual percibirá por tal concepto el cinco por ciento de las cantidades que recaude.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien hiciese uso de la palabra el Sr. Presidte. levantó la sesión estendiendose la presente que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

César Sanz

Laureano Perez

J. P. Gimenez

Saturnino Leal

Tomás Lareo

Valentin Porta

Eugenio Corral

Jermin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Ciento ochenta y nueve

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Corporacion municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Señores Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martin, Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Fermin Conceiro Serrano.

Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 31. de Mayo de 1905.

El Secretario

Manuel Carbochas

Sesión supletoria celebrada el dia 2. de Junio de 1905.

Señores
Corral Golpe - Presidte. acl.
Lissarrague Etchart
Conceiro Serrano
Sánchez Cordero
Feal Barro

En la Ciudad de Betanzos á dos de Junio de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Azorey Ares, Germade Alonso, Ares Mancera, Lareo Janeiro, Perez Vales, Sánchez Concheiro, Pita Pandelo, Barús Labandeira, Torres Otero y Curiel Paradela y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la distribución de fondos que

para satisfacer las atenciones del corriente mes fomó el infrascrito Secretario contador importante 6988'57 pesetas.

La Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarla y que una copia de la misma se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil dela provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Tambien se dió cuenta de una relacion suscripta por D. Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y dela Guardia Civil, durante el pdo. mes de Abril, que importa quinientas quince pesetas veintisiete centimos, y

Resultando que segun certificacion puesta á continuacion por el infrascrito Secretario, la citada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número de raciones como á su valoracion, al igual que de los recibos cedidos por los respectivos suministros, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instruccion de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobar la mencionada relacion y que de su importe se reintegre al D. Manuel Gondell Rodriguez, acreditandose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, Capítulo 9.º y presupuesto municipal de gastos del actual año.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras la rendida por D. Antonio Perez y D. Antonio Cuevas, importante treinta y seis pesetas por el reconocimiento que como peritos designados por el Sr. Alcalde practicaron en varias casas que fueron denunciadas como ruinosas, incluyendo en dicha cantidad el jornal del peon que les ayudó á llevar á cabo la operacion.

Ydem se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los dos informes dela Comision de Gobierno Interior siguientes:

Uno proponiendo se pague al impresor D. Espa-

Negociado

nuel Villuendas Pena, ciento noventa y ocho pesetas, que importa el material suministrado por el mismo para la Secretaria de este Ayuntamiento desde 1º de Enero á 30 de Abril próximos; y en consecuencia que se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 1º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año; y

Otro proponiendo que con cargo al propio artículo y capítulo se pague á Dn José Iglesias Blanchard, estanquero, vecino de esta ciudad, la suma de trescientas cuarenta y una pesetas importe del Material que suministró para la Secretaria de este Ayuntamiento desde 1º de Enero á 30 de Abril último, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento por la expresada suma.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta rendida por el Jefe de la Guardia Municipal Dn Manuel Pena Castro, importante veintinueve pesetas á que asciende el papel de multas expendido durante el año próximo pasado de 1904.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda licencia á Dn Antonio Miguel Tejo, para sustituir por otro nuevo el balcón de madera del segundo piso de la casa nº 2 de la calle de Castilla por el lado que mira á la de la Cruz Verde, siempre que el vuelo del referido balcón no exceda de lo que marca el artº 49 de las Ordenanzas Municipales, recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubos de bajada acometiendolas á la alcantarilla de la calle, y que el arbitrio Municipal reintegre la licencia y cumpla lo dispuesto en Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902 respecto á hacer constar

los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, siendo responsable de no hacerlo de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores.

Dada cuenta de una comunicación de Dn. Ezequiel Suarez Blanco, Maestro de la escuela de niños de San Francisco de este pueblo, su fecha 14 del ppdo mes de Mayo en la que manifiesta que se hacen preciso llevar á cabo varias reparaciones en el local que ocupa dicha escuela y en la casa habitación del mismo.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la citada comunicación pase á la Comision de Obras para informe.

Diose cuenta del expediente instruido para llevar á cabo la subasta de los arbitrios locales sobre ocupación de la via pública y muelles, sobre puestos públicos, transportes y arrastres por el interior de la población, embarcaciones y sobre el sacrificio de reses en el Maclo público, del cual resulta que anunciada la subasta bajo el tipo de 9.216'90 pesetas, y siendo el dia señalado para llevarla á cabo el 30 del ppdo mes, no se ha presentado ningun licitador segun se hace constar por la correspondiente acta levantada por el infrascrito Secretario;

Y la Corporación enterada á propuesta del Sr. Sanchez Cordero, acordó por unanimidad que el expediente del concepto pase á la Comision de Hacienda para que proponga lo que tenga por conveniente.

El Sr. Concejo Serrano, pidió la palabra y dijo: que deseaba se hiciese constar en el acta su mas solemne protesta por la marcha que siguen los asuntos encomendados á la Corporación, de los cuales las Comisiones á penas se ocupan, asi que un asunto que reclama tanta atención como es el relativo á la liquidación por consumos, está sin resolver y debido á esto se hallan sin satisfacer atenciones de caracter peren

torio, como son las del personal, Hospital y alum
brado, aparte de otras que reclaman estudio y pronto
despacho como es el del embaldosado de la Acera de la
Villa, que se acordó que la Comisión se había de reunir
para despacharlo el lúnes último, no se reunió ni
despachó su informe; que es absolutamente nece
sario empezar la obra, pues sino puede hacerse en
su totalidad, puede construirse una parte empezando
por la acera que limita con la casa del Sr. Rodriguez Rico,
como se demostrará en la próxima Sesión puesto que
existe en poder del Sr. Presidente una cantidad sobran
te de la del legado hecho por D.n José Hidalgo Portal
para este objeto, la cual puede invertirse en la cons
trucción de dicha acera; que en cambio se ejecutan
otras obras que no han sido acordadas por la Corporación
como sucede con las que se están ejecutando en el Atrio
de la Iglesia de Santo Domingo y no se ejecutan
las del arreglo del pavimento de la alameda, Ba
rrio del Hospital, y arreglo de los bancos de los paseos,
como tampoco se ejecuta como antes la limpieza de
las calles, ni la Comisión de Fiestas se reune para
ocuparse de las que se han de celebrar por San Roque.

El Sr. Presidente contesta: que el Sr Concejal
Serrano, no puede ignorar las causas que impiden
llevar á cabo el despacho de varios asuntos encomen
dados á las Comisiones respectivas; que por su parte
encuentra bien y acepta las excitaciones que el Sr Con
cejal acaba de hacer; que respecto al asunto de la Cuen
ta de la Villa, está pendiente únicamente del informe
me de la Comisión de Hacienda para poder sa
ber el dinero con que se cuenta para emprender
las obras; que las obras que se ejecutan en el Atrio
de Santo Domingo no tienen mas objeto que el de relle
nar la zanja que había quedado y existía entre el

Atrio y la casa de D.n Juan Lopez, con cuyo motivo hubo necesidad de levantar algunos materiales y para que las aguas se distribuyan de manera conveniente y no choquen como hacia la pared del citado atrio, se varió algo la rasante de la rampa, la cual si la Corporación cree no va bien, pueden los Señores Concejales esponer las razones que tengan por conveniente y darle otra si es necesaria

El Sr. Concejal Serrano, rectifica manifestando, que la presidencia debe activar el despacho de los asuntos, y respecto á las obras del Atrio de Santo Domingo cree no debieron empezarse sin que la Corporación lo acordase y se hiciese un plano para saber en que forma habian de quedar las obras, pues estas segun ha visto no han de quedar muy bien.

Rectifica tambien el Sr. Presidente insistiendo en sus anteriores manifestaciones añadiendo que si dispuso la ejecución de las obras sin consultar con el Ayuntamiento es porque creyó que no satisfaciendo nada el Municipio por las mismas, no habia para que consultarle, lo cual no hará á lo sucesivo, aunque entiende que está en las facultades de la Comision ejecutar ó mandar que se ejecuten aquellas que el servicio público demanda y para las que los fondos Municipales no contribuyan.

El Sr. Sanchez Cortes, dice: que la rasante que ahora se dá á la rampa de acceso al Atrio de Sto Domingo desconpone la que tenia, y como la variación de rasantes en cualquier punto es de importancia pública, debió consultarse á la Corporación.

El Sr Presidente, contesta: que unicamente se propuso dar mejor acceso á la subida al atrio y rellenar la zanja que en él existia; que para este último era necesario hacer alguna variacion, pero si esta se encuentra mal despues de verla y discutirla, la Corporación puede acordar que se haga

Ciento noventa y dos

por medio de los peones que el Municipio tiene.

Rectifica tambien el Sr. Sánchez Cordero insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que deseando tratar en la próxima sesión el asunto relativo al embaldosado dela Puerta dela Villa, pide que en la orden del dia dela misma se anuncie una moción suya sobre este asunto.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar dela palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión señalandose para la siguiente los asuntos pendientes y la moción anunciada por el Sr. Conceiro, de todo lo que se extiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Cesar [illegible]

[illegible] Gisarrague

Saturnino Leal

Antonio Torres Otero

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: que la Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria en el día de hoy por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales, habiendo concurrido únicamente el Sr. Alcalde Presidte. Dn. César Sánchez San Martín, Dn. Manuel Sanchez Cordero y Dn. Fermín Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 7 de Junio de 1905

El Secretario

Manuel Cachorches

Sesión supletoria de 9. de Junio de 1905.

Señores
Sánchez San Martín - Pte.
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Torres Otero
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Junio de mil novecientos cinco.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Asorey Arez, Arez Mancera, Curiel Paradela, Germade Alonso, Perez Vales, Sanchez Conchero, Pita Pandelo, Barús Labandeira y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué apro

bada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos dela Comisión de Obras evacuando el informe que se les previno en sesión de dos del actual relativo á la cuenta presentada por Antonio Perez Ponte y Antonio Crestar Faraldo, que importa treinta y seis pesetas á que se consideran acreedores por el reconocimiento de varias casas denunciadas como ruinosas, y para el que fueron nombrados por el Sr. Alcalde en vista de lo resuelto por la Corporación á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 75 delas Ordenanzas Municipales, dicen: que toda vez los cuentadantes maestros carpintero y cantero respectivamente han practicado los reconocimientos ordenados, según resulta del expediente del concepto en 19 de Octubre del ppdo año de 1904 y sin perjuicio del reintegro correspondiente que en su dia deben hacer los propietarios delas casas denunciadas, opinan: que la Ilustre Corporación puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar su pago con cargo al capítulo 6º, Artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del ppdo año á que corresponde. Betanzos 6 Junio 1905"

Enterada la Ilustre Corporación de dos cuentas suscriptas por el Maestro Sastre Dn Vicente Garcia Carro, en 30. de Mayo último y 3 de Junio corriente, importante la primera 16. pesetas y 8. la segunda, por arreglo de tres uniformes para igual número de individuos dela Guardia Municipal, se acordó pasarlas á la Comisión de Gobierno Interior para informe.

Dada cuenta dela rendida por la empresa

arrendataria encargada del suministro de luz por medio dela electricidad para el alumbrado público de la población, casa consistorial y sus oficinas, academia y palco de la música con alquiler de un contador, importante 475'46 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados en el ppdo mes de Mayo con dicho servicio;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la referida cuenta pase á informe dela Comisión de Alumbrado.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe dela Comisión de Beneficencia la cuenta rendida por el Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn Benito Garcia Iglesias, delos gastos ocasionados durante el ppdo mes de Mayo en dicho establecimiento, que ascienden á 429'95 pesetas;

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia su fecha 5. delos corrientes, autorizando á este Municipio para satisfacer por cuenta delo consignado en el Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de ciento cincuenta pesetas por los gastos ocasionados con motivo delos festejos públicos que se celebraron para conmemorar el Centenario del Quijote;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación tambien acordó por unanimidad quedar enterada de otra comunicación del propio Sr Gobernador, de fecha 5 del actual, transcribiendo la Real orden del Ministerio dela Gobernación por la cual se concede á este Ayuntamiento autorización para imponer arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit de 29.502 pesetas.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que antes de apoyar la moción anunciada en la última sesión respecto á las obras de embaldosado dela Puerta dela Villa, interesa conocer el presupuesto delo que ahora pretende se construya y el cual tuvo el gusto de entregar al infrascrito Secretario

El Sr. Presidente ordenó se diese lectura al presupuesto que es como sigue:

"Apertura de zanjas para murete de contención contiguo al cantón; mampostería ordinaria con mezcla de mortero en dicho murete; revestimiento de piedra granítica de 0'20 metros de espesor labrada á escoda, en el paramento visto del murete; piedra granítica de 0'20 metros de espesor guarnecida con un encintado dela misma piedra de 0'20 metros de ancho y 0'35 de tizón sentada y labrada con las demás dimensiones y condiciones del proyecto del Arquitecto Sr. Mendoza 2.022'40 pesetas, cuya suma se descompone en las partidas siguientes:

La 1ª	7'20 metros	á 2'50 pesetas	. . .	18	"
La 2ª	6'30 id	á 16 "	id	100	80
La 3ª	10'80 id	á 17 "	id	183	60
Y la 4ª	86 "	id á 20 "	id	1720	"
			Total - - -	2022	40
Existencia del donativo del Sr. Portal - -				1013	"
			Faltan . .	1009	40.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que segun acaba de oir la Corporacion con solo que el Ayuntamiento satisfaga 1009'40 pesetas puede construirse la acera del lado dela casa delos herederos del Sr. Rodriguez Rilo y aun mayor porción si como la ley ordena y las Ordenanzas disponen se obliga á los propietarios á costear la parte que les corresponde; que no

procede á su juicio construir la acera opuesta porque esta aun presta algun servicio, lo cual no sucede con la dela casa delos herederos del Sr. Rodriguez Rilo, ademas dice, es de suma importancia invertir la cantidad que queda del legado hecho por el Sr. Portal, porque si se deja pasar el tiempo fijado por este Señor en su testamento para invertir la cantidad legada, pasa ésta á la Cocina Económica; que á parte de esto imputa hacer esta acera, y luego es mas fácil ver la entrada que se ha de dar al cantón; si ha de ponersele barandilla ó ha de construirse rampa, y concluyó suplicando al Ayuntamiento que se sirviese aceptar su moción.

El Sr. Feal Barro, dice: que la moción del Sr. Conceiro, debe pasar á la Comisión para su estudio; que á parte de esto no le parece formal que despues de construida la acera se estudie la forma en que ha de darse entrada al cantón, y que á su juicio de hacerse algo lo procedente era construir la acera del lado opuesto porque este es un punto obligado.

El Sr. Conceiro Serrano, rectifica manifestando su conformidad en que pase á la Comision su moción; que desde luego le satisfaria mucho que se construyesen las dos aceras á la vez, pero como esto no es posible por falta de recursos, interesa invertir los pocos que hay en construir la acera dela casa delos herederos del Sr. Rodriguez Rilo, dando á ésta la preferencia sobre la del lado opuesto ya por que esta es un punto obligado y no ha de alterarse la actual, ya tambien porque no es tan necesaria su construcción, y en cuanto al empalme dela acera que corresponde á la casa del Sr Rilo con el cantón, como sobre este asunto hay diversas opiniones debe

aplazarse por ahora su resolución;

Sin mas discusion, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la moción del Sr. Conceiro pase á informe de la Comision de Ensanche.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que cuanto antes se reparen los asientos del Cantón de San Roque;

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se ejecuten dichas reparaciones convocandose á la Comisión de Obras para que asi lo disponga.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

César Leal

J. P. Linarraque

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Fernando Lareo

Saturnino Leal

Antonio Torres Otero

Germin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: que en esta fecha la Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Señores Alcalde Pte. Dn. César Sánchez San Martín, Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Fermín Conceiro Serrano. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á 14 de Junio de 1905.

El Secretario

Manuel Carbonhes

Sesión supletoria celebrada el dia 16. de Junio de 1905.

Señores.
Sánchez San Martín Presidte.
Lissarrague Etchard
Lareo Janeiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Perez Vales

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Junio de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Azorey Ares, Barús Labandeira, Curiel Paradela, Corral Golpe, Pita Pandelo, Torres Otero, Sánchez Conchero, Ares Mancera y Real Barro.

Ciento noventa y seis

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Manuel Picado Picado, en suplica de licencia para construir un segundo piso y echarle un balcón en la casa n.º 22 de la calle del Castro de Mita.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar los informes sigtes.

Uno de la Comisión de Música y Festejos proponiendo se reintegre al director de la banda de Música municipal Dn. Joaquin Martí Roca, de la suma de diez y nueve pesetas veinte centimos que satisfizo á Dn. Tomás Berea de la Comna, por doce cañas para requinto y dos parches para la caja, con mas cincuenta centimos de porte, cuya adquisición llevó á cabo por orden de la Comisión; y en su virtud que se espida por el Sr. Alcalde á favor del Dn. Joaquin Martí Roca, el conducente libramiento por la suma de diecinueve pesetas setenta centimos que totaliza la cifra satisfecha, con cargo al artículo 7.º del capit.º 4.º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la de Beneficencia proponiendo se pague á Dn. Benito Garcia Iglesias, capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad la cantidad de cuatrocientas veintinueve pesetas noventa y cinco centimos á que ascendieron los gastos ocasionados en el mismo durante el ppdo mes de Mayo, espidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 5.º y artículo 1.º del presupuesto municipal

de gastos del año corriente.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo igualmente se pague al Maestro Sastre Dn. Vicente García Carro la suma de treinta y cuatro pesetas por arreglo de tres uniformes para igual número de Guardias Municipales, á cuyo efecto se le expida con cargo al artículo 3.º y capítulo 2.º del presupuesto municipal de gastos del presente año, el oportuno libramiento; y

Otro de la Comisión de Hacienda proponiendo que con imputación al capítulo 3.º y artículo 13 del presupuesto de 1904, se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de veintinueve pesetas á que ascendió el papel de multas vendido durante el año de 1904.

Dada cuenta de una certificación expedida en el mes de Mayo último n.º 309 de orden por el Sr. Consul de España en Buenos Aires acreditativa de que tallado ante el mismo el mozo Juan García Iribarne n.º 72 de suerte del actual reemplazo por este distrito alcanzó la de un metro setecientos cincuenta milímetros, y de que reconocido facultativamente resultó gozar de completa salud y apto por tanto para el servicio militar;

La Corporación por unanimidad acordó declarar soldado al referido interesado, y que el relacionado documento se remita con certificación literal de este acuerdo á la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos oportunos

Dada tambien cuenta de los espedientes instruidos en virtud de lo prescripto en el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento á los mozos Angel Vazquez Vales y Pedro Lopez Mancera, n.os 6 y 9 respectivamente del reemplazo del ppdo. año de 1904 por este distrito, mediante no asistieron ni se hicieron representar en el juicio de revisión de exenciones y excepciones que por lo que toca á dicho

reemplazo tuvo lugar el veintitres de Abril último ante este Ilustre Ayuntamiento, no obstante estar obligados á ello por hallarse comprendido el primero en el nº 1º del artículo 87; el 2º en el 1º del artículo 83 dela mencionada ley;

La Corporación teniendo en cuenta lo que de dichos espedientes resulta, por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos dela enunciada ley á los dos expresados mozos, condenandoles en consecuencia al pago delos gastos que la captura y conducción de los mismos ocasione, la cual se interesa de las Autoridades de todas clases y de sus agentes, por medio de requisitoria ó edicto que se remitirá al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para insertar en el Boletin Oficial de la misma; y que esta resolución se comunique á la Comisión provincial mixta del Reclutamiento, según la misma tiene ordenado.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Beneficencia una comunicación del Excmo Señor Presidente dela Cruz Roja Española, su fechados del corriente mes, interesando que el Ayuntamiento se suscriba á la obra titulada "El libro dela Cruz Roja".

No menos se dió cuenta de tres suscritas; una de ellas por Dn José Iglesias Mardiaz, estanquero, otra por el tipografo Dn Manuel Villuendas Pena, y la otra por Dn Ricardo Teureiro López, los tres de esta vecindad, importantes la primera 232'76 pesetas, la segunda 96'87 pesetas y 216'64 pesetas la tercera, á que respectivamente se consi

deran anteriores por el papel sellado y comun de diversas clases y timbres moviles que se inutilizó para el despacho de los diversos servicios de quintas durante todo el espido año de 1904, por los impresos que se le adquirieron y fueron necesarios en igual periodo de tiempo para los indicados servicios, y por los gastos que al último se le ocasionaron y suplementos que hizo como Comisionado de estas Municipalidades para la presentación de mozos del distrito correspondientes al reemplazo del Ejército, de los ausentes y á el precedentes en revisión, y de un prófugo del del 1899 ante la Comisión provincial Militar de Reclutamiento, entrega en caja de los que fueron declarados soldados y condicionales, recogida de los pases reglamentarios de situación para los mismos y conducirlos y entrega en la Secretaria de dicha Comisión de los expedientes personales, filiaciones y testimonios de diligencias de los mencionados reemplazo y revisiones; en cuya cuenta comprende tambien el importe de los socorros que suministró á los mozos y sus familiares que en virtud de lo que dispone la ley tuvieron que concurrir ante la repetida Comisión Militar; la gratificación que de orden de este Ilustre Ayuntamiento dió á los niños que extrageron las bolas en el sorteo de mozos y lo satisfecho al carpintero Manuel Deibe Golpe por el arreglo y nivelación de la talla;

Y la Corporación enterada acordó que la Comisión permanente de Gobierno Interior, Estadistica y Policia de Seguridad" informe lo que respecto de dichas cuentas le ofrezca y parezca.

A propuesta del Señor Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó se verifiquen los siguientes pagos:

Uno con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto Municipal del próximo pasado año de mil novecientos cuatro por la suma de seiscientas quince pesetas ochenta y tres céntimos resto al completo de las obras de reparación y reforma de la calle de Stompa de esta vecindad, que en virtud de contrata ejecutó Dn. Jacobo Cretar Haraldo de esta vecindad y que ascendieron en total á seis mil quinientas doce pesetas tres céntimos según certificación valorada de las mismas aprobada por esta Corporación Municipal en sesión de quince de Junio del citado año; cuya suma citadas seiscientas quince pesetas ochenta y tres céntimos figura especialmente consignada en el capítulo y artículo del presupuesto citados, por no haber podido satisfacerse al indicado contratista por cuenta del de mil novecientos tres, en que tuvo efecto la contrata de las obras, debido á la carencia de fondos motivada á no haberse realizado todos los ingresos autorizados para el último de los referidos años.

Otro con cargo al mismo capítulo y artículo del indicado presupuesto Municipal de mil novecientos cuatro, por la suma de cuatrocientas setenta y una pesetas veintiún céntimos á que Dn. Tomás de Torre Vega de esta

vecindad como secretario del finado Dn Francisco Melliz Diez, en virtud de escritura otorgada entre los mismos el tres de Octubre de mil novecientos tres ante el Notario de este pueblo Dn Victor Valderrama Diaz, reconocido como tal secretario por este Ilustre Ayuntamiento en sesiones de tres de Octubre y treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro, y acuerdo como resto al completo de las obras de construcción del camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del Venticinco en la parroquia de Villoza, ejecutadas en virtud de contrata por el Melliz, las cuales obras se detallan en relación valorada que fué aprobada por esta municipalidad en sesión de treinta de Junio de mil novecientos tres, figurando tambien la expresada suma especialmente consignada como resultas del presupuesto Municipal de mil novecientos tres en el capítulo y artículo que al principio quedan citados del de mil novecientos cuatro actualmente en ampliación

Otro de noventa y siete pesetas setenta y ocho centimos á la Sociedad mercantil é industrial que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Compª", y en nombre y representación de la misma á su gerente Dn José Muñoz Pinto, con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del presente año de mil novecientos cuatro, como resto al completo de lo á que con arreglo á contrata resultó ser acreedora por el suministro de luz eléctrica durante el mes

de Diciembre último para el alumbrado público de esta población y demás que respire la cuenta de dicha Sociedad, que fué aprobada por esta Municipalidad en sesión de veinte del anterior mes de Enero.

Y otro de cuatrocientas trece pesetas sesenta y ocho céntimos á la Sociedad Mercantil Comanditaria que giró en esta plaza con la razón "J. López Benton y Compª" importe del crédito que esta Corporación Municipal reconoció á favor de la misma en sesión de 26 de Diciembre del año pasado de 1902 por la instalación extraordinaria de alumbrado eléctrico que fuera de contrata tiro dicha Sociedad en el paseo ó cantón de San Roque de la plaza de Utrera en el año de 1901, cuyo crédito figura igualmente consignado en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto Municipal de gastos del tan repetido año de 1904.

También se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente que en atención á que con frecuencia transitan tropas del Ejército por este pueblo y esto ocasiona dificultades para alojar las convenientemente y sobre todo cuando hay que alojar los caballos por falta de cuadras, que se habilite el Pinglado de San Francisco con este objeto, construyendo un pesebre con capacidad para veintiocho caballos, y que toda vez el presupuesto asciende á ciento setenta y siete pesetas, que cantidad mínima se

anuncie un concurso para ejecutar dichas obras bajo el tipo indicado, formandose el pliego de condiciones por la Comisión de Obras.

El Señor Conceiro Serrano, manifiesta: que á pesar de haberse convocado para el dia de ayer á la Comisión de Ensanche, ésta no pudo informar por falta de número suficiente, y como este asunto es urgente según ya lo tiene espuesto en otras sesiones, espera que se convoque nuevamente, y sino se reunen que se tome acuerdo; ruega tambien que se proceda al arreglo de los bancos del cantón de San Roque segun tiene pedido.

El Sr. Presidente contesta: que respecto al último punto ya se facultó á la Comisión para el arreglo de los asientos, y respecto á la Comisión de Ensanche excitará su celo para que evacue su informe con la urgencia que las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa demandan.

El Señor Lareo Janeiro, dice: que los asientos del cantón fueron destrozados por algunos niños hijos de personas conocidas de esta localidad, cuyos padres son los que deben pagar los desperfectos además de la correspondiente multa, pues no es justo que el Ayuntamiento esté haciendo constantemente reparaciones en dichos asientos

y luego vengan los niños á atropellarlo, lo cual no sucederá si se les impone el correctivo que merecen.

El Señor Concejero Serrano, manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Sr. Cano, pero que además del correctivo á los padres de los niños por los perjuicios que causan en dichos asientos debe de imponerse la multa correspondiente al Municipal que esté de servicio en el campo cuando aparezca algún asiento roto por la falta de vigilancia y por no dar parte de los desperfectos. Recuerda también que en otra sesión pidió se tapase una clara inmunda que existe detrás del atrio de Santiago para lo cual bastaba una orden á los barrenderos, y por último que es necesario arreglar inmediatamente el teatro para que haya ingresos por este concepto, excita el celo de la Comisión de Festejos para que se ocupe de los trabajos preliminares de los festejos que se celebran por San Roque, dando cuenta de lo que haya acordado en la sesión próxima, así como limpiar las yerbas que existen sobre el arbol de la fuente de los Angeles.

El Señor Presidente ofrece complacer al Sr. Concejero convocando al efecto á las Comisiones de Fiestas y de Obras para que se ocupen de este

mar ó ejecutar cuanto dicho Señor ha propuesto.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion ordenando se entendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Pérez Sanz

A. P. Lamarraque

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Laureano Perez

Tomás Lareo

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Castro Tres

Srio

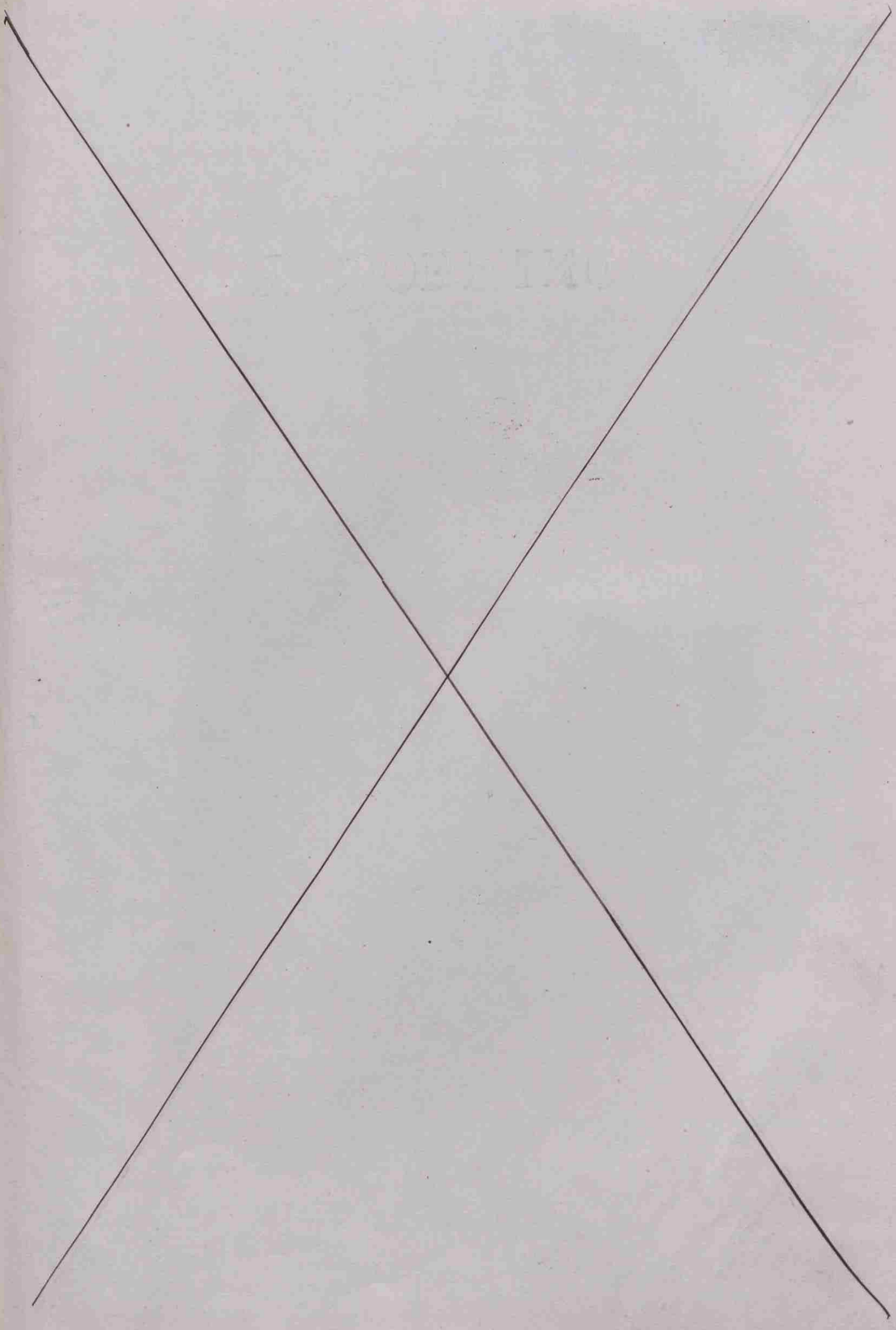

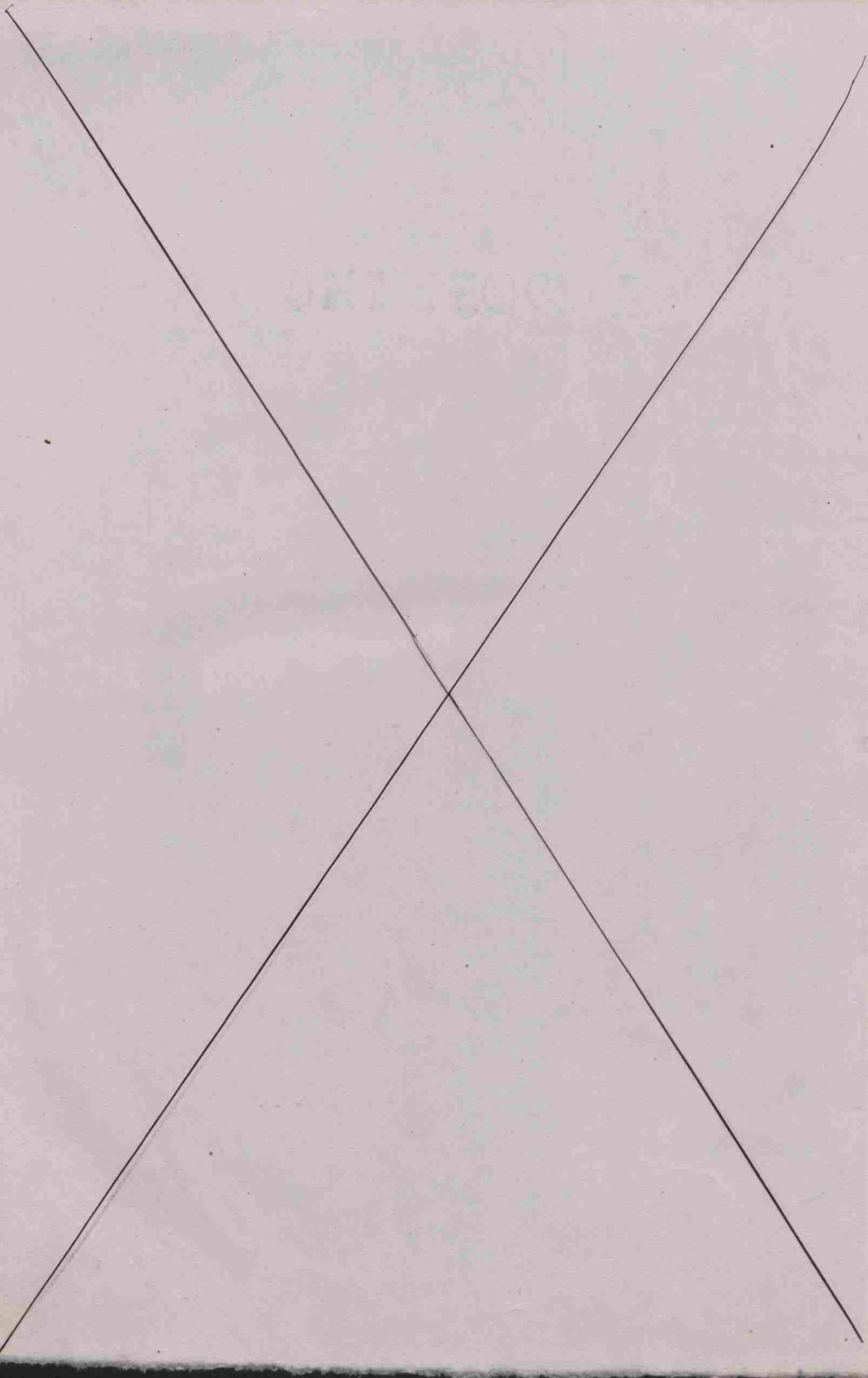

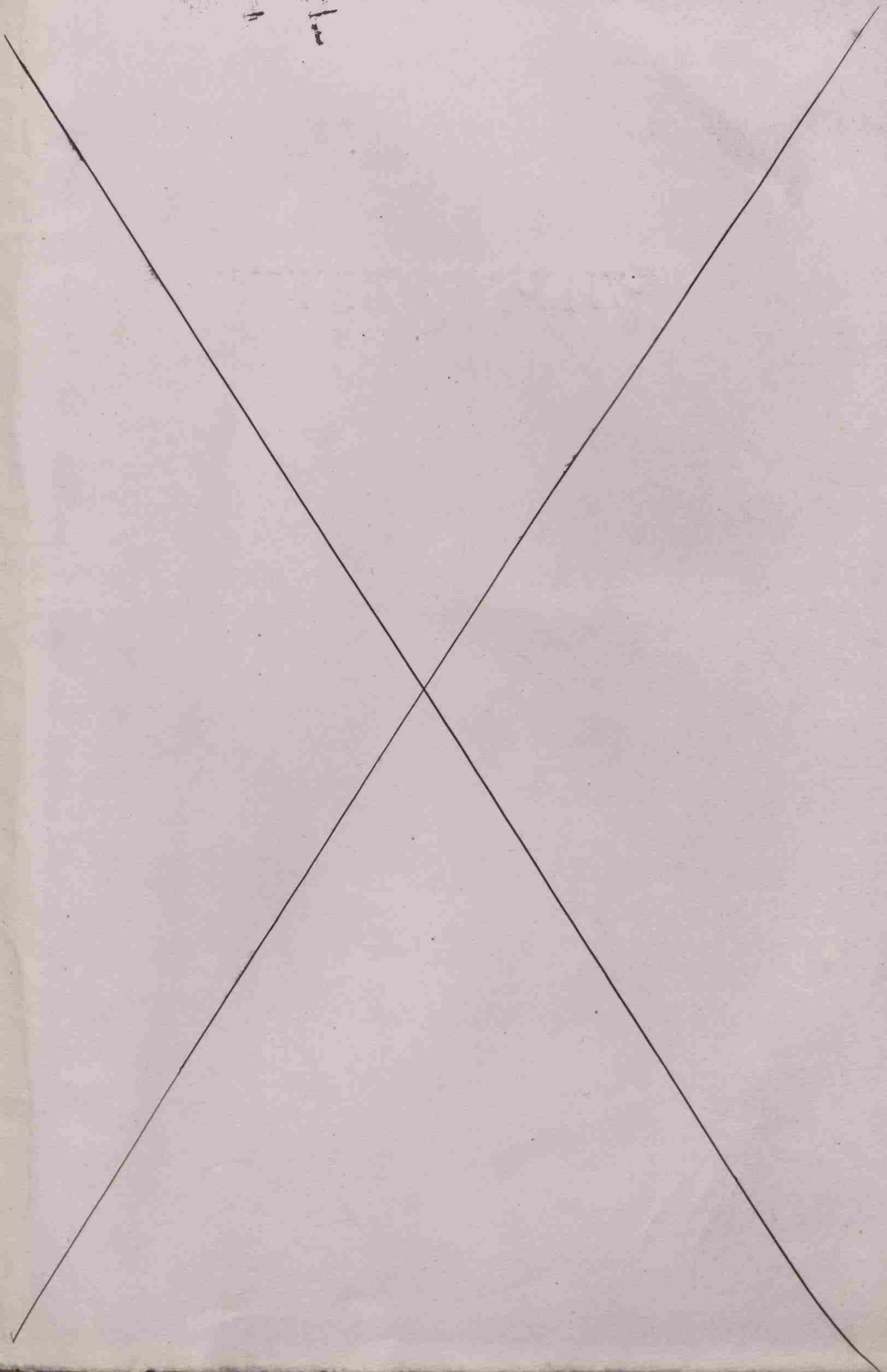

15 Junio
1904 a
16 Junio
1905